



POLITÉCNICA

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

PRESUPUESTOS

2014





POLITÉCNICA

"Ingeniamos el futuro"

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

PRESUPUESTO

EJERCICIO 2014



ÍNDICE

PRESUPUESTO DE LA U.P.M. 2014

1. INTRODUCCIÓN	1
2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2013. REMANENTE DE TESORERÍA	5
3. OBJETIVOS Y PRESENTACIÓN PRESUPUESTO 2014	15
4. BASES DE EJECUCIÓN. PRESUPUESTO 2014	29
5. ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO 2014	75
• COMPARATIVA INGRESOS POR CAPÍTULO. EJERCICIOS 2012 A 2014	77
• GRÁFICO DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS NO FINANCIEROS POR CAPÍTULO	79
• CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR ARTÍCULOS	81
• CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CONCEPTOS/SUBCONCEPTOS	82
• CLASIFICACIÓN ORGÁNICA	85
6. ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO 2014	91
• COMPARATIVA GASTOS POR CAPÍTULO. EJERCICIOS 2012 A 2014	93
• GRÁFICO DISTRIBUCIÓN DE GASTOS NO FINANCIEROS POR CAPÍTULO	95
• CLASIFICACIÓN ECONÓMICA SEGÚN NIVEL DE VINCULACIÓN	97
• RESUMEN POR CAPÍTULOS	99
• RESUMEN POR PROGRAMAS Y CENTROS DE GASTO 2014	101
• RESUMEN POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS 2014	103
7. EXPLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2014	107
7.1. RESUMEN GASTOS CAPITULO 1.	109
7.2. GASTOS DE LOS CENTROS Y DEPARTAMENTOS	113
• FÓRMULA DE REPARTO EN CENTROS	115
• GASTOS CON REPERCUSIÓN EN CENTROS	116
• GASTOS MANTENIMIENTO EN CENTROS	118
• RESÚMENES CENTROS	119
• FÓRMULA DE REPARTO EN DEPARTAMENTOS	121
7.3. DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CENTROS Y DEPARTAMENTOS	129
7.4. GASTOS DE LOS SERVICIOS GENERALES	193
7.5. DETALLE DE LOS GASTOS CAPITULOS 2, 4 Y 6	247

8. ANEXOS. PRESUPUESTO 2014	255
ANEXO 1: FUNDACIONES	257
ANEXO 2: PERSONAL	261
ANEXO 3: RELACIÓN DE CENTROS DE GASTO Y PROGRAMAS	267
ANEXO 4: CÓDIGOS QUE DEFINEN LA ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EN LA ADMINIS- TRACIÓN UNIVERSITARIA 2014	277

1. INTRODUCCIÓN



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

PRESUPUESTO 2014

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad Politécnica de Madrid, creada por Decreto 494/1971 de 11 de marzo, tal y como establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, está dotada de personalidad jurídica y desarrolla sus funciones en régimen de autonomía, como indica el artículo 2.2. de dicha Ley, la autonomía de la Universidad comprende, entre otros aspectos, la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos, cuestión ésta que viene recogida en los vigentes Estatutos de la Universidad.

Por otra parte, la Ley 7/2012, de 26 de diciembre de los Presupuestos Generales de la C.M. para 2013, establece en su artículo 51 que las Universidades Públicas de Madrid elaborarán, aprobarán y ejecutarán sus presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos en situación de equilibrio, coherente con la normativa europea.

La Universidad Politécnica de Madrid ha elaborado los Presupuestos sometiéndose al principio de estabilidad presupuestaria, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por todo ello, el Presupuesto de la U.P.M. para el ejercicio 2014 constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que puede reconocer la Institución, así como los derechos que son previsibles de liquidar en el transcurso del año natural.

Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre, en lo que no se oponga a las Leyes anteriores, en su artículo 193, establecen que el presupuesto será anual, público, único y equilibrado, figurando en él la previsión de ingresos y gastos y la valoración económica del plan de actividades de las Escuelas, Facultades, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación, Centros de I+D+i y otros centros y estructuras organizativas de la Universidad Politécnica de Madrid, dedicados a la canalización de las actividades derivadas del artículo 83.1 de la Ley Orgánica de Universidades, así como de los servicios de la misma.

Previa a la rendición de la cuenta de la Universidad Politécnica de Madrid ante el órgano de fiscalización de la Comunidad de Madrid, en la que se integra la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2013, se presenta un avance de la misma.



POLITÉCNICA
"Ingeniamos el futuro"

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2013. REMANENTE DE TESORERÍA



ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID. A 30 DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2013

1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013

Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos.

En este capítulo se ha efectuado una Previsión Definitiva de 95.804.154,15 €, siendo los Derechos Reconocidos Netos, a 30/11/2013, 74.046.143,06 €. Si efectuamos una comparación con el año 2012, se observa un aumento en el reconocimiento de derechos en un 22,75 % (13.723.737,55 €), procedente, en su mayor parte, de mayores ingresos de matrícula por estudios oficiales por importe de 16.597.019,11 € (44,22%). El importe recaudado por prestaciones de servicios OTT se ha reducido en un 11,11 % y los cánones del artículo 83 se incrementan en un 2,15 %.

Capítulo 4.- Transferencias corrientes.

La previsión en este capítulo ha sido 180.953.776,49 €, siendo los Derechos Reconocidos Netos, a 30/11/2013, 175.305.420,30 €. Si efectuamos una comparación con el año 2012, se observa una reducción significativa en los derechos reconocidos de 17.614.374,51 € (9,13 %), debido a una bajada de las transferencias recibidas del Estado, Organismos autónomos, Comunidad Autónoma de Madrid, instituciones sin fines de lucro, y del exterior. Se han captado mayores recursos de empresas privadas (2.707.447,92 €); si bien, tienen un menor peso sobre el total de los fondos recibidos.

Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales.

La Previsión Definitiva en este capítulo ha sido de 2.363.034,22, los Derechos Reconocidos Netos al 30/11/2013 han sido de 1.617.117,42 €. Suponen 186.185,66 € menos que en el ejercicio pasado. Esta diferencia se debe principalmente a menores ingresos por intereses.

Capítulo 6.- Enajenación de inversiones reales.

Existe un único ingreso por la retirada de una máquina fotocopidora por importe de 890 €.

Capítulo 7.-Transferencias de capital.

La Previsión Definitiva en este capítulo ha sido de 44.255.240,67 €, los Derechos Reconocidos Netos al 30/11/2013 han sido de 32.805.354,79 €. Suponen un 2,98 % más que en el ejercicio anterior (948.339,14 €). Esta diferencia procede de mayores ingresos por subvenciones para investigación de la Administración del Estado y del

exterior, que compensan la reducción de las transferencias de la CCAA, empresas privadas e instituciones sin fines de lucro.

Capítulo 8.- Activos financieros.

La previsión definitiva se sitúa en 25.148.425,81 € e incluye Remanente de Tesorería afectado por importe de 22.148.738,24 €. Este Remanente está compuesto por ingresos que se recibieron en los años 2012 y anteriores, debiéndose destinar a financiar gastos específicos en 2013. Este remanente equilibra el presupuesto pero no implica ejecución de ingresos en 2013, motivo por el cual no aparecen reflejados en el epígrafe "Derechos Reconocidos Netos". Los derechos reconocidos en este capítulo corresponden a devoluciones de préstamos concedidos al personal y a enajenación de títulos-valores, reduciendo su ejecución en un 2,24 % desde el ejercicio anterior.

Capítulo 9.- Pasivos financieros.

La Previsión Definitiva en este capítulo ha sido de 0,00 €, al no esperarse recibir financiación en forma de pasivo financiero.

Se refleja con importe negativo 1.122.055,96 €, procedentes, en su mayor parte, de la devolución al Ministerio de parte de un préstamo destinado a la construcción del Campus de Alcobendas, que por motivos económicos ha sido preciso su paralización.

La Universidad ha incluido obligaciones, por un importe de 17.331.893,95 euros, dentro del mecanismo de financiación del pago a proveedores regulado en el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, estando en la fecha actual pendiente de formalizar en forma de pasivo financiero la financiación recibida. Esta formalización supondrá el reconocimiento de un ingreso por el referido importe en el capítulo 9.

2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 1.- Gastos de Personal.

El Crédito Total en este Capítulo 1, es de 204.617.250,58 €. Las Obligaciones Reconocidas ascienden a 176.589.944,92 €, lo que supone una reducción de 16.412.886,61 € (8,50 %) que procede de:

- En el primer trimestre de 2012 se pagó el complemento autonómico por méritos individuales del personal docente e investigador correspondiente al

ejercicio 2011. En la actualidad no hay ninguna convocatoria por la Comunidad de Madrid.

- Los efectos de las medidas adoptadas por el Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2012 en materia de personal.
- Los efectos de las medidas adoptadas por el Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2013 en materia de personal con mayor incidencia en el segundo trimestre del año.

Capítulo 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios.

El crédito total del capítulo 2 es de 38.137.751,32 €, las Obligaciones Reconocidas han sido de 25.960.561,00 € lo que supone un gasto inferior en un 17,47 % (5.496.357,17 €) con respecto a 2012. Las medidas adoptadas en 2012 han contribuido a este ahorro. En concreto:

- Reducción de potencias contratadas y eficiencia energética.
- Cierre del Rectorado, Escuelas y Facultades tres o cuatro semanas en los períodos vacacionales, permitiendo el acceso a quienes lo soliciten por motivos de trabajo.
- Unificación de contratos de suministros y mantenimientos.
- Utilización de la subasta electrónica.
- Supresión de asistencias al personal de la UPM en tribunales de selección.
- Difusión de los trabajos de encuadernación, folletos y programas a través de e-mail o página web.
- Reducción de las acciones del Plan de Formación.
- Supresión del uso de taxi en los recorridos en Madrid en aquellos casos en los que exista la alternativa del transporte público.
- La reducción del uso de cafetería y restauración en reuniones y conferencias.
- Crédito destinado a atenciones protocolarias y representativas a cada uno de los Centros de la Universidad Politécnica no podrá superar los 2.000€.
- Supresión de la ayuda para vestuario al PAS Laboral.
- Reducción de un 47,5% del gasto en actividades culturales y deportivas.
- Reducción de la duración de las comisiones para la lectura de Tesis y Concursos, a lo estrictamente necesario.
- Limitar el número de miembros extranjeros en los Tribunales de lecturas de Tesis, con Mención de Doctorado Europeo, al mínimo exigido.
- Gasto para Escuelas y Facultades se redujo un 20%.
- Gasto para Departamentos se redujo un 40%
- Gasto del Consejo Social se redujo en un 26,19%
- Gastos de la Defensora Universitaria se redujo en un 28,68

Capítulo 3.- Gastos financieros.

El Crédito Total asciende a 953.764,67 € y las Obligaciones Reconocidas a 565.024,54 €, suponiendo un incremento del 56,16 % respecto al ejercicio precedente, debido a los pagos por intereses ordinarios (que incluyen los correspondientes a los arrendamientos con opción a compra de Genómica y Domótica), y por intereses de demora originados por la disminución de la financiación, lo que ha llevado a un retraso en el pago.

Capítulo 4.- Transferencias corrientes.

En este capítulo el Crédito Total ha sido de 8.694.501,74 € siendo las Obligaciones Reconocidas 6.523.259,39 €. Supone una reducción de becas y ayudas por importe de 1.574.712,48 € (19,45%).

Capítulo 6.- Inversiones reales.

En este capítulo el crédito total asciende a 92.542.844,36 €, siendo las Obligaciones Reconocidas 55.887.754,37 €, el grado de ejecución es inferior en un 17,37% (-11.752.144,42 €) con respecto a 2012. Esta diferencia procede principalmente de un menor gasto en investigación, aunque todas las inversiones se han visto reducidas.

Capítulo 7.- Transferencias de capital.

El Crédito Total asciende a 118.130,00 € y las Obligaciones Reconocidas han sido de 77.106,40€, suponiendo 99.756,56 € menos que en 2012, destinadas principalmente a ayudas para cooperación.

Capítulo 8.- Activos financieros.

En este capítulo el Crédito Total es de 243.461,60 € y las Obligaciones Reconocidas 90.000,00 €, estas obligaciones se corresponden con préstamos concedidos al personal, habiendo aumentado el gasto desde 2012 en 9.000,00 €.

Capítulo 9.- Pasivos financieros.

En este capítulo el Crédito Total ha sido de 3.223.427,07 € y las Obligaciones Reconocidas 3.143.199,61 € que corresponden a devoluciones de préstamos y cancelación de deuda. Se han ejecutado gastos en una cantidad mayor a la de 2012 en 2.158.093,57 €, a consecuencia del inicio en 2013 de la amortización de varios préstamos, una vez pasado el plazo de cadencia.



CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

POLITÉCNICA
"Ingeniamos el futuro"

ESTADO DE EJECUCION PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	MODIFI. PREV. AUMENTO	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS			RECAUDACIÓN NETA	PENDIENTE DE COBRO	2013-2012		
				%	RECONOCIDOS NETOS	%				%	%
3. TASAS PRECIOS PUBLICOS	95.804.154,15	0,00	95.804.154,15	0%	74.046.143,06	77,29%	63.395.598,61	86%	10.650.544,45	17%	13.723.737,55
4. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES	179.655.308,49	1.298.468,00	180.953.776,49	1%	175.305.420,30	96,88%	175.259.645,19	99,97%	45.775,11	0%	-17.614.374,51
5. INGRESOS PATRIMONIAL	2.363.034,22	0,00	2.363.034,22	0%	1.617.117,42	68,43%	1.351.486,78	84%	265.630,64	20%	-186.185,66
OPERACIONES CORRIENTES	277.822.496,86	1.298.468,00	279.120.964,86	1%	250.968.680,78	89,91%	240.006.730,58	96%	10.961.950,20	5%	-4.076.822,62
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	6.500,00	0,00	6.500,00	0%	890,00	0,00%	890,00	0%	0,00	0%	-594.071,64
7. TRANSF. Y SUBV. CAPI	44.255.240,67	0,00	44.255.240,67	0%	32.805.354,79	74,13%	32.740.354,79	100%	65.000,00	0%	948.339,14
OPERACIONES DE CAPITAL	44.261.740,67	0,00	44.261.740,67	0%	32.806.244,79	74,12%	32.741.244,79	100%	65.000,00	0%	354.267,50
8. ACTIVOS FINANCIEROS	22.404.199,84	2.744.225,97	25.148.425,81	12%	95.365,95	0,38%	95.365,95	100%	0,00	0%	-2.190,05
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0%	-1.122.055,96		-1.122.055,96		0,00		117.210,80
OPERACIONES FINANCIERAS	22.404.199,84	2.744.225,97	25.148.425,81	12%	-1.026.690,01	-4,08%	-1.026.690,01	100%	0,00	0%	115.020,75
TOTAL	344.488.437,37	4.042.693,97	348.531.131,34	1%	282.748.235,56	81,13%	271.721.285,36	96%	11.026.950,20	4%	-3.607.534,37
DERECHOS RECONOCIDOS-OBIG RECONOCIDAS											
13.911.385,33											

ESTADO DE EJECUCION PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2013

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	MODIFI. CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	AUTORIZACIONES			COMPROMETIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PENDIENTE DE PAGO	2013-2012	
				%	CRÉDITO TOTAL	%					%
1. GASTOS DE PERSONAL	204.617.250,58	0,00	204.617.250,58	0%	200.477.585,11	98%	200.477.585,11	98%	176.589.944,92	86,30%	-16.412.886,61
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	37.945.109,84	192.641,48	38.137.751,32	1%	29.461.019,97	77%	29.461.019,97	77%	25.960.561,00	88,07%	-5.496.357,17
3. GASTOS FINANCIEROS	953.764,67	0,00	953.764,67	0%	565.024,54	59%	565.024,54	59%	565.024,54	59,24%	45.578,81
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.668.201,74	1.026.300,00	8.694.501,74	13%	6.524.849,39	75%	6.524.849,39	75%	6.523.259,39	75,03%	-1.574.712,48
OPERACIONES CORRIENTES	251.184.326,83	1.218.941,48	252.403.268,31	0%	237.028.479,01	94%	237.028.479,01	94%	209.638.789,85	83,06%	-23.236.253,26
6. INVERSIONES REALES	89.744.591,87	2.798.252,49	92.542.844,36	3%	68.419.341,82	74%	68.419.341,82	74%	55.887.754,37	60,39%	-11.752.144,42
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	92.630,00	25.500,00	118.130,00	28%	77.106,40	65%	77.106,40	65%	77.106,40	65,27%	-99.756,56
OPERACIONES DE CAPITAL	89.837.221,87	2.823.752,49	92.660.974,36	3%	68.496.448,22	74%	68.496.448,22	74%	55.964.860,77	60,40%	-11.851.900,98
8. ACTIVOS FINANCIEROS	243.461,60	0,00	243.461,60	0%	90.000,00	37%	90.000,00	37%	90.000,00	36,97%	9.000,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	3.223.427,07	0,00	3.223.427,07	0%	3.143.199,61	98%	3.143.199,61	98%	3.143.199,61	97,51%	2.158.093,57
OPERACIONES FINANCIERAS	3.466.888,67	0,00	3.466.888,67	0%	3.233.199,61	93%	3.233.199,61	93%	3.233.199,61	93,26%	2.167.093,57
TOTAL	344.488.437,37	4.042.693,97	348.531.131,34	1%	308.758.126,84	89%	308.758.126,84	89%	268.836.850,23	77,13%	-32.921.060,67



CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

POLITÉCNICA

"Ingeniamos el futuro"

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESTADO PROVISIONAL DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2013 FECHA (30/11/2013)

CONCEPTOS	IMPORTES
1. (+) Derechos pendientes de cobro - (+) del Presupuesto corriente - (+) de Presupuestos cerrados - (+) de operaciones no presupuestarias - (+) de operaciones comerciales - (-) de dudoso cobro - (-) ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	10.729.310,04 55.171.972,73 12.437.084,62 0,00 17.529.738,60 170.810,67
2. (-) Obligaciones pendientes de pago - (+) del Presupuesto corriente - (+) de Presupuestos cerrados - (+) de operaciones no presupuestarias - (+) de operaciones comerciales - (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	23.629.024,29 9.677.320,35 14.616.174,70 0,00 816.655,59
3. (+) Fondos líquidos	50.501.212,20
I. Remanente de Tesorería afectado	77.429.268,77
II. Remanente de Tesorería no afectado	-13.396.102,20
III. Remanente de Tesorería total (1-2+3)=(I+II)	64.033.166,57

* Dentro de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, existe litigio con la Comunidad de Madrid por importe de 22.200.302,09 euros (ejercicio 2009) y 14.375.000,00 euros (ejercicio 2008), de los cuales 14.875.000 euros están provisionados dentro de deudores de dudoso cobro.

3. OBJETIVOS Y PRESENTACIÓN PRESUPUESTO 2014



OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO 2014

Universidad Politécnica de Madrid

Los presupuestos de la Universidad Politécnica de Madrid para el año 2014 se pueden definir como austeros y restrictivos, puesto que el escenario presupuestario de reducción de ingresos limita, de modo significativo, la definición del gasto. Este Presupuesto da cumplimiento a los objetivos de equilibrio y sostenibilidad financieros así como a las líneas directrices que la Universidad Politécnica de Madrid establece en el Plan Económico Financiero de Reequilibrio aprobado en julio de 2013 por sus órganos de gobierno.

El Presupuesto presentado plantea una reducción del 4,93% respecto al ejercicio anterior.

A pesar de este escenario de austeridad, la UPM se compromete al mantenimiento de su actividad docente e investigadora, de calidad y excelencia, contando para ello con la participación de su personal docente e investigador, alumnos y personal de administración y servicios.

OBJETIVOS 2014

Alumnos

La UPM considera a los alumnos parte fundamental para conseguir una enseñanza orientada a la calidad y a la excelencia, destinando a becas 4,7 M €, de las cuales un total de 3,6 M € está destinado al ámbito internacional.

Captación de fondos

La necesidad de consolidar una posición estratégica y de liderazgo dentro de la universidad española hace necesario continuar incentivando el establecimiento de acuerdos que permitan obtener fondos tanto de las Administraciones Públicas como de Empresas Privadas, siendo objetivo específico del Presupuesto 2014 extender estos acuerdos al ámbito internacional.

**Estructura
Organizativa**

Dotar a la Universidad Politécnica de Madrid de una estructura organizativa que garantice una mayor eficacia y eficiencia en los servicios prestados a la sociedad.

**Espacio Europeo
de Educación
Superior**

La adecuación de la oferta académica a las exigencias del Espacio Europeo de Educación Superior ha exigido un gran esfuerzo a toda la comunidad universitaria en los últimos años. La UPM se marca como uno de sus objetivos para este ejercicio complementar y enriquecer la oferta académica existente con la puesta en marcha de los másteres habilitantes que garantizarán la formación de profesionales de reconocido prestigio nacional e internacional.

**Campus y
Parques
Tecnológicos**

Fomentar el desarrollo científico y la innovación tecnológica de la UPM a través de la iniciativa Campus de Excelencia Internacional en Moncloa y Montegancedo.

Implantación de la Contabilidad Analítica

Una Contabilidad Analítica que permita:

- La planificación estratégica
- El control de la gestión
- Evaluación de la eficiencia y la economía en la gestión
- Obtención de informes homogéneos
- Comparaciones con otras Universidades
- Financiación

PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID 2014

PRESENTACIÓN

La Universidad Politécnica de Madrid ha elaborado los Presupuestos sometiéndose al principio de estabilidad presupuestaria, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Además de la normativa anterior se tiene en cuenta el artículo 51 de la Ley 7/2012, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2013, en el que se exige elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto en situación de equilibrio:

“Artículo 51. Régimen Presupuestario de las Universidades.

- 1. A efectos de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria definido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid elaborarán, aprobarán y ejecutarán sus presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos en situación de equilibrio, coherente con la normativa europea. (El subrayado es nuestro)*
- 2. Las actuaciones de las Universidades estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendida como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y normativa europea.*
- 3. Los preceptos contenidos en los apartados 1 y 2 anteriores son aplicables a las entidades dependientes de las universidades públicas que hayan sido clasificadas dentro del sector Administración Pública de acuerdo con los criterios contenidos en el Reglamento (CE) nº 2223/1996 del Consejo, de 25 de junio, relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad (SEC)”*

En un contexto de incertidumbre económica internacional, en el que los ingresos no fluyen con la periodicidad prevista, y con las limitaciones anteriormente referidas, los Presupuestos de la Universidad Politécnica de Madrid para el 2014 se pueden definir como austeros y restrictivos. Hay que tener en cuenta que la Universidad Politécnica de Madrid realiza el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, y, dentro de este contexto y pese a las reducciones, se compromete al mantenimiento de los servicios a los

alumnos, lo que permitirá que los estudiantes sigan siendo una parte esencial para la consecución de los objetivos de la Universidad.

Se presenta una propuesta de Anteproyecto de Presupuesto de 327.516.943,70 €.

- Se produce una reducción en el Presupuesto total de 16.971.493,68 €, lo que supone un 4,93 % de reducción con respecto al año 2013.
- El gasto disponible en las Escuelas y Facultades se ha incrementado en un 4,9%, con la finalidad de garantizar el crédito suficiente en gastos corrientes, dado que, pese a las medidas de ahorro y control, el precio de las tarifas de los suministros ha tenido un incremento significativo.
- Como presupuesto no consolidado se han presupuestado 2.745.616,59 €, cantidad que se liberará en función de la efectiva recaudación de los ingresos vinculados y de las disponibilidades presupuestarias.
- El gasto disponible para los Departamentos se mantiene. Como presupuesto no consolidado se han presupuestado 192.508,50 €, cantidad que se liberará en función de la efectiva recaudación de los ingresos vinculados y de las disponibilidades presupuestarias.
- El gasto disponible en los centros de gasto gestionados por miembros del Equipo Rectoral, se reduce en un 5,03 %.
- El gasto en el Consejo Social se reduce en un 6,86 % y en la Defensora Universitaria en un 4,96 %. La aportación de la Comunidad de Madrid al Consejo Social es de 166.867,00 €, siendo la cantidad aportada por la Universidad de 16.762,77 €.
- El Fondo de Emergencia para inversiones asciende a 729.181,83 €.
- La ayuda destinada a la Delegación de Alumnos mantiene la dotación del año 2013.
- Las ayudas destinadas al personal jubilado, órganos de representación sindical y ayudas a las centrales sindicales se reducen en un 11,11% con respecto al año 2013.

Regla del gasto

Con carácter general, la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que para la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria se tendrá en cuenta la regla de gasto, según la cual la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

El Ministerio de Economía y Competitividad, según lo previsto en la Ley, ha calculado la tasa de referencia (tasa nominal) de crecimiento de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea.

2013	2014	2015
1,7	1,7	2,0

No obstante, y como sucede en el momento actual, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio.

Límite del gasto no financiero

El gasto no financiero del Presupuesto de la UPM para el año 2014 asciende a 323,30 millones de euros, a este gasto hay que practicarle ajustes para llegar al límite del gasto no financiero. Este límite es consistente con el gasto en términos de contabilidad nacional que resulta del objetivo de equilibrio presupuestario y de los ingresos no financieros previstos.

Para determinar la equivalencia entre el límite de gasto no financiero del presupuesto y el gasto en términos de contabilidad nacional deben tenerse en cuenta, por una parte, los ajustes que resultan del diferente criterio utilizado para contabilizar determinadas operaciones en el presupuesto y en contabilidad nacional y, por otra, las diferencias de ejecución que responden al grado de realización del gasto respecto a las previsiones presupuestarias iniciales.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, se detalla a continuación el procedimiento seguido para determinar el límite de gasto no financiero del Presupuesto para 2014.

Objetivo de estabilidad presupuestaria

El objetivo fijado en 2014 es un superávit de 4.528.474,98 €.

Ingresos

La previsión de ingresos no financieros para 2014 asciende a 327,25 millones de euros, si excluimos los ingresos afectados tendríamos 275,90 millones de euros.

Ajustes de contabilidad nacional

A continuación se recogen los ajustes de contabilidad nacional que deben considerarse para establecer la equivalencia con el presupuesto:

Ajustes de gastos

Los principales ajustes de gastos y su valoración, de acuerdo con la información disponible, son los siguientes:

- **Intereses**

En el Presupuesto los intereses se registran en el ejercicio en que se produce su vencimiento, mientras que el criterio de contabilidad nacional determina la imputación al ejercicio de los intereses devengados en el mismo. Así, para el ejercicio 2014, la diferencia entre el criterio de vencimiento y el criterio de devengo implica un ajuste positivo por importe de 80.482,59 euros.

- **Obligaciones de ejercicios anteriores**

En contabilidad nacional se registran los gastos efectuados en un ejercicio aun cuando no se hayan imputado al Presupuesto. En el ejercicio 2014 una parte de los gastos que se imputarán al Presupuesto se realizaron en ejercicios anteriores y se reflejaron como gastos en contabilidad nacional del año en que se produjeron, por lo que procede realizar un ajuste positivo de 500.000,00 euros, que suponen un menor déficit público con relación al saldo presupuestario no financiero.

El techo de gasto no financiero, teniendo en cuenta los ajustes anteriores, se fija en 276,49 millones de euros.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos de la Universidad Politécnica de Madrid para 2014 se ve afectado por la situación de incertidumbre generada por la crisis económico-financiera en la que estamos inmersos. Las dos principales fuentes de financiación, la pública y la propia, no fluyen según lo esperado y dentro de la propia, la financiación procedente de precios de matrícula por estudios oficiales depende de una normativa que se revisa anualmente.

INGRESOS POR CAPÍTULO

Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos

En este capítulo se ha efectuado una previsión de 102.162.996,81 €, lo que supone un aumento del 6,64 %, con respecto al ejercicio 2013, procedente en su mayor parte de derechos de matrícula por estudios oficiales. La UPM se marca como uno de sus objetivos para este ejercicio complementar y enriquecer la oferta académica existente con la puesta en marcha de los másteres habilitantes que garantizarán la formación de profesionales de reconocido prestigio nacional e internacional, lo que supondrá un incremento de los ingresos.

Capítulo 4: Transferencias corrientes

La previsión en este capítulo es de 174.164.095 €, lo que supone una disminución del 3,06 % con respecto al ejercicio 2013. La disminución más significativa se produce en la transferencia nominativa de la Comunidad de Madrid que se reduce en 7.100.000,00 €, si la comparamos con la transferencia nominativa presupuestada en 2012 la reducción es de 46.251.564,00 €, unida a la incertidumbre en la recepción de Becas financiadas por la Administración del Estado, en concreto Becas Erasmus y Sócrates.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales

En este capítulo la previsión es de 2.428.749,35 €, lo que supone un incremento del 2,78%, procedentes de mayores ingresos por alquileres.

Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales

Se va a proceder a la venta de material amortizado esperándose obtener ingresos por 6.500,00 €

Capítulo 7: Transferencias de capital

En este capítulo la previsión es de 48.485.820,94 €, lo que supone un incremento del 9,56% con respecto al ejercicio anterior.

La necesidad de consolidar una posición estratégica y de liderazgo dentro de la universidad española hace necesario continuar incentivando el establecimiento de acuerdos que permitan obtener fondos tanto de las Administraciones Públicas como de Empresas Privadas, siendo objetivo específico del Presupuesto 2014 extender estos acuerdos al ámbito internacional.

En concepto de transferencias de capital para obra nueva y reforma, la Comunidad de Madrid va a transferir 1.335.000 €, la misma cantidad que en el ejercicio anterior.

Capítulo 8: Activos financieros

En este capítulo la previsión es de 268.781,60 €.

No se ha previsto financiación del Presupuesto con Remanente de Tesorería.

Capítulo 9: Pasivos financieros

En este capítulo no se han previsto ingresos debido a la situación de incertidumbre anteriormente descrita.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Con la fijación del techo de gasto se inicia el proceso de elaboración de los Presupuestos de la UPM, unas cuentas que se aprobarán dentro de unas circunstancias presupuestarias excepcionales debido a la fuerte reducción en la financiación pública.

Se han establecido unas líneas generales de ahorro y reducción del gasto continuando en la línea establecida en los ejercicios 2012 y 2013.

GASTOS POR CAPÍTULOS

Capítulo 1: Gastos de Personal

La actual coyuntura de crisis económica exige el cumplimiento de las medidas impuestas por el Gobierno para atajar el déficit público; en este sentido, y en aplicación de la legislación básica dictada por el Estado, se establece con carácter general, que no habrá incremento retributivo para el ejercicio 2014 respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2013. También se han tenido en cuenta la legislación dictada por la Comunidad de Madrid en sus Presupuestos, así como las siguientes medidas:

- No disponibilidad, durante el ejercicio 2014 y siempre que la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid lo permita, del 50% de la cuantía anual prevista para la mejora retributiva del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- Reducción de los contratos de los profesores asociados, en aquellos departamentos que presenten una actividad, medida con los sistemas establecidos o que se establezcan, por debajo del 100% de dedicación.

Con las limitaciones establecidas en la legislación anterior, las medidas indicadas y los acuerdos del Consejo de Gobierno, en el capítulo destinado a Gastos de Personal se ha establecido un crédito inicial de 196.579.862,43 € que supone una reducción del 3,93% con respecto al ejercicio anterior.

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios

Se van a destinar 39.369.365,86 € para atender gastos corrientes en bienes y servicios, un 3,75 % más que en el ejercicio anterior, pese a las medidas de ahorro y control, el precio de las tarifas de los suministros ha tenido un incremento significativo, por lo que se hace necesario dotar de crédito presupuestario suficiente.

Se continúa con las medidas para contener el gasto corriente, entre las que se destacan:

- La reducción de potencias contratadas mediante la adaptación a las necesidades de cada Centro.
- Eficiencia energética.
- Cierre de todos los centros durante cuatro semanas a lo largo del ejercicio.
- Unificación de contratos de mantenimiento, consumibles de informática, material de oficina y material informático inventariable.
- Utilización de la subasta electrónica.
- Supresión de asistencias al personal de la UPM en tribunales de selección.
- Se recomienda que los trabajos de encuadernación, folletos, programas se difundan a través de e-mail o página web, eliminando el gasto en papel e imprenta.
- Eliminación del uso de taxis, se utilizará el transporte público. Los traslados que se efectúen en una comisión de servicio se registrarán por lo establecido en el RD 476/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Reducción del uso de cafetería y restauración.
- En atenciones protocolarias y representativas, la cantidad máxima aplicable a cada uno de los centros de la Universidad será de 2.000 €.

Capítulo 3: Gastos financieros

La dotación asciende a 1.820.359,37 €, supone un incremento del 90,86% con respecto a 2013 debido, entre otras circunstancias, a que esta Universidad ha asumido obligaciones de reembolso de las cantidades derivadas de operaciones de endeudamiento concertadas por la Comunidad de Madrid, a consecuencia de la adhesión al mecanismo de financiación del pago a proveedores regulado en el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes

contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

La deuda asumida en este mecanismo ha sido de 17.331.893,93 €, procediendo su amortización en un período de diez años, con una carencia del principal de dos años; no obstante procede pagar un interés del 3,34%, siendo la fecha de vencimiento de la primera cuota el 31 de marzo de 2014. A partir de esa fecha las cuotas tendrán carácter trimestral.

Capítulo 4: Transferencias corrientes

La dotación de este capítulo asciende a 8.398.304,13 €, lo que supone un incremento del 9,52 % con respecto al año 2013.

La UPM considera a los alumnos parte fundamental para conseguir una enseñanza orientada a la calidad y a la excelencia, destinando a becas 4,7 M €, de las cuales un total de 3,6 M € está destinado al ámbito internacional.

Capítulo 6: Inversiones reales

El importe destinado a inversiones es de 76.860.277,92 €, lo que supone una reducción del 14,36% con respecto a la dotación inicial del año 2013.

- En el programa 517 *Gestión de Infraestructuras Educativas* se presupuestan 5.012.329,44 €, estando financiados por la Comunidad de Madrid 1.335.000,00 €, debiendo aplicarse a inversiones nuevas e inversiones destinadas a la reparación.
- El Fondo de de Emergencia para inversiones tiene una dotación de 729.181,83 €.
- En el programa 519 *Investigación* se presupuestan 71.847.948,48 €.
- Se desea continuar fomentando el desarrollo científico y la innovación tecnológica de la UPM a través de la iniciativa Campus de Excelencia Internacional en Moncloa y en Montegancedo.

Dentro de la iniciativa Campus de Excelencia se van a realizar las siguientes actuaciones:

- CEI Moncloa 2010: 1.672.500,00 €
- CEI Moncloa 2011: 448.681,00 €
- CEI Montegancedo: 1.388.466,46 €

Capítulo 7: Transferencias de capital

En el capítulo de Transferencias y Subvenciones de Capital se han presupuestado 272.000,00 €, un 193,64 % más que en el ejercicio anterior.

Se pretende el establecimiento de acuerdos que permitan obtener fondos en el ámbito internacional, además, trata de impulsar la participación de la Universidad en la Cooperación Internacional al Desarrollo a través de los proyectos de Cooperación Internacional.

Capítulo 8: Activos financieros

En el capítulo destinado a Activos Financieros se han presupuestado 243.461,60 € destinados a préstamos al personal de la UPM, manteniéndose la misma cantidad que en el ejercicio anterior para esta finalidad.

Capítulo 9: Pasivos financieros

Este capítulo, cuyo presupuesto asciende a 3.973.312,39 €, se ha incrementado en un 23,26 %. Su dotación actual está destinada a amortizar los préstamos recibidos de otras Administraciones Públicas destinados al fomento de los parques científicos y tecnológicos.



POLITÉCNICA
"Ingeniamos el futuro"

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

4. BASES DE EJECUCIÓN. PRESUPUESTO 2014



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2014 NORMAS VINCULANTES EN LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO

1.- CONCEPTO.

El Presupuesto de la U.P.M. constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo se pueden reconocer y los derechos que se estimen liquidar durante el ejercicio. El Presupuesto es público, único y equilibrado y comprende la totalidad de los ingresos y los gastos de la Universidad. El presupuesto, de acuerdo con los Estatutos de la UPM, art. 193.2, se elabora atendiendo a las directrices del Consejo de Gobierno y a lo establecido en la normativa vigente. El Rector, elaborada la propuesta de presupuesto, la someterá al Consejo de Gobierno, quien, una vez sancionada, la propondrá al Consejo Social para su aprobación.

Este Presupuesto da cumplimiento a los objetivos de equilibrio y sostenibilidad financieros.

Los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2.- NORMAS APLICABLES.

La ejecución del Presupuesto se realizará de acuerdo con estas bases de ejecución y con las siguientes normas:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
- Decreto 74/2010, de 21 de octubre, que aprueba los Estatutos de la U.P.M., en lo que no se oponga a la Ley anterior.
- Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del sector Público.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el 2014.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ORDEN conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla, para el ejercicio 2013, el contenido y procedimiento de las obligaciones de suministro de información, así como los instrumentos para garantizar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por parte de las universidades públicas madrileñas.
- Decreto 60/2013, de 18 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid para el curso académico 2013-2014.
- Orden HAP/883/2013, de 13 de mayo, por la que se modifican la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueba la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la Ejecución del Gasto del Estado; la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueban los Documentos Contables a utilizar por la Administración General del Estado; y la Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado.
- Resolución Rectoral de inventario de bienes inmuebles de 3 de noviembre de 2006.
- Resolución Rectoral de fecha de 6 de mayo de 2003 sobre Gestión Descentralizada.

- En general serán de aplicación todas aquellas normas financieras y presupuestarias aplicables al Sector Público.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación del Presupuesto de la U.P.M. concierne a las Escuelas Técnicas Superiores, Facultades, Escuelas Universitarias, ICE, Departamentos, Institutos Universitarios, Rectorado y demás Centros de Gasto incluidos en el documento presupuestario.

4.- EL PRESUPUESTO DE GASTOS. CONTENIDO.

El Presupuesto en sus estados de gastos incluye, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.

Se trata de un presupuesto de gastos austero y, como tal, recoge disminuciones en la práctica totalidad de los gastos.

El límite máximo de gasto no financiero de la Universidad Politécnica de Madrid en 2014 se fija en 276,49 millones de euros.

4.1.- CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS.

A los efectos de seguimiento y control contable, cada uno de los gastos que se ejecuten se clasificará de acuerdo con cuatro criterios:

- a) Clasificación por programas: Cada programa queda definido por tres dígitos, según el destino final del gasto, de acuerdo con los programas establecidos como propios de la Universidad.
- b) Clasificación económica: Consta, normalmente, de un máximo de cinco dígitos correspondientes al capítulo, artículo, concepto y subconcepto, pudiendo constar de siete dígitos correspondientes al capítulo, artículo, concepto, subconcepto y partida.
- c) Clasificación orgánica: Según los Centros de Gastos establecidos por la Universidad.
- d) Clasificación territorial: afecta a gastos de inversión.

4.2. LIMITACIÓN CUALITATIVA DE LOS CRÉDITOS.

Los créditos del estado de gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad para la que hayan sido dotados en el Presupuesto inicial o por las correspondientes modificaciones presupuestarias.

4.3. LIMITACIÓN CUANTITATIVA DE LOS CRÉDITOS.

No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de Gastos del Presupuesto, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes a actos administrativos y disposiciones que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

4.4. LIMITACIÓN TEMPORAL.

Con cargo a los créditos del estado de gastos, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras y servicios, y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente en el momento de la expedición de órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad Politécnica de Madrid.
- b) Las derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos y contabilizados en ejercicios anteriores, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.8.5.
- c) Imputaciones de gastos a créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores. El Rector podrá autorizar, a iniciativa del Centro de Gasto correspondiente, la imputación a créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores, como consecuencia de compromisos de gastos adquiridos, de conformidad con el

ordenamiento, para los que hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia.

En este último caso, la petición del Centro de Gasto irá acompañada del oportuno informe en el que se hará constar, en cualquier caso, la causa por la que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia y se incluirá una relación de las aplicaciones presupuestarias afectadas. Se tramitará a través del Vicerrectorado de Asuntos Económicos para la aprobación, si procede, por el Rector.

Los centros gestores deben remitir, antes del 15 de febrero de 2014, al Servicio de Gestión Económica:

1º Detalle, a nivel de clasificación económica, de la cifra de los “acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a Presupuesto”, reflejando todos los gastos del ejercicio 2013 o anteriores, que no pudieron ser imputados a presupuesto corriente antes del cierre, incluyendo las estimaciones previstas sobre otras imputaciones a corriente que se crea se van a producir en 2014.

En caso de que llegada la fecha de remisión no se tenga conocimiento de ningún gasto del ejercicio anterior/es pendiente/s de imputar a presupuesto, se debe hacer constar este extremo.

2º Detalle de los gastos por consumos de 2013 (agua, luz, etc.) cuya facturación se realizará en 2014, mediante estimación de los mismos, con objeto de poder proceder a su periodificación, reflejando los subconceptos de imputación presupuestaria, a fin de identificar la naturaleza del gasto.

4.5. VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS.

La clasificación por programas tendrá carácter vinculante. En cuanto a la clasificación económica, los créditos aprobados en este Presupuesto tendrán carácter limitativo y serán vinculantes a los siguientes niveles:

Vincularán a nivel de Capítulo las “inversiones reales” (Capítulo 6).

Vincularán a nivel de Artículo:

- Capítulo 1, salvo los que se refieren a incentivos al rendimiento, que vincularán a nivel de concepto.
- Capítulo 2, Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.

El resto de los créditos que figuren en los estados de gasto tendrán vinculación a nivel de concepto.

En todo caso, tendrán carácter vinculante con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en los estados de gasto, los créditos declarados ampliables y los siguientes subconceptos:

- 221.00 – Energía Eléctrica.
- 221.01 – Agua.
- 221.02 – Gas.
- 221.03 – Combustible.
- 226.01 – Atenciones protocolarias y representativas.

4.6. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.

Los ingresos de la Universidad están destinados a financiar globalmente el conjunto de gastos, salvo aquellos que tengan carácter finalista o con financiación afectada de acuerdo con lo establecido en el punto 5 de estas Bases.

Los gastos con financiación afectada, no podrán comprometerse en tanto en cuanto no existan razones suficientes para considerar que se va a recaudar el ingreso efectivo.

4.7. ANULACIÓN DE LOS CRÉDITOS.

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén aplicados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, quedarán anulados, sin más excepciones que las establecidas en el apartado 4.8.5 dedicado en estas Bases a las Incorporaciones.

4.8. MODIFICACIONES DE CRÉDITOS. PRINCIPIOS GENERALES.

Suponen alteraciones de los créditos aprobados inicialmente.

1) Los expedientes de modificación se iniciarán a propuesta de los responsables de los Centros de Gasto y deben incluir la siguiente documentación que canalizará el Servicio de Presupuestos:

- Memoria. En ella se justificará la necesidad de la modificación que se propone, de acuerdo con los siguientes extremos:
 - Clase de modificación que se propone, indicando los conceptos presupuestarios a los que afecta.
 - Normas legales o disposiciones en que se basan.
 - Recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto.
 - La incidencia de la modificación en los objetivos del Programa o Programas afectados por la misma, justificándose adecuadamente tanto las partidas que causan alta como las que son baja, haciendo especial énfasis en aquellos aspectos que se dejarán de cumplir en el caso de aprobarse la referida modificación.
 - Las repercusiones que la modificación planteada va a tener en el ejercicio corriente, así como en ejercicios futuros, especialmente en los aspectos relativos a la financiación de gasto. En el caso de modificaciones presupuestarias que afectan a créditos cofinanciados, deberá hacerse mención expresa a la incidencia de dichas modificaciones sobre las partidas cofinanciadas.
 - Si afecta a gastos de inversión, su repercusión en los gastos corrientes.
- Informes. Se acompañará informe del Servicio de Control y Auditoría Interna, al que en su caso, se adjuntará la acreditación de los saldos contables y las retenciones de créditos que afecten al expediente, por parte del Jefe del Servicio de Gestión Económica.

2) Una vez aprobada por el órgano competente la modificación, se procederá a su comunicación al Consejo Social.

4.8.1. SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

- a) Cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el presupuesto o éste sea insuficiente, se podrá autorizar la concesión de un crédito extraordinario en el primer supuesto o un suplemento de crédito en el segundo. En ambos casos se ha de especificar la financiación correspondiente.
- b) La propuesta de estas modificaciones presupuestarias corresponde al responsable del Centro de Gasto.
- c) La aprobación de estas modificaciones presupuestarias corresponde al Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno o la Comisión Permanente del mismo por delegación.

4.8.2. AMPLIACIONES DE CRÉDITO.

Tendrán la condición de ampliables aquellos créditos que de modo taxativo y debidamente explicitado en el documento presupuestario de cada año figuren como ampliables.

La ampliación de los créditos deberá ser autorizada por el Rector.

Los créditos ampliables podrán incrementar su cuantía en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados o del reconocimiento de obligaciones específicas del respectivo ejercicio.

4.8.3. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.

Las transferencias son traspasos de dotaciones entre créditos. Pueden realizarse entre los diferentes créditos del presupuesto incluso con la creación de créditos nuevos con las siguientes restricciones:

- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal; ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de ejercicios anteriores.

- No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- No minorarán créditos extraordinarios o créditos que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.

Las limitaciones del punto anterior no serán de aplicación cuando las transferencias se produzcan dentro de cada uno de los Centros de gasto.

Competencias:

- a) Las transferencias entre Gastos Corrientes y entre Gastos de Capital del mismo programa, las autorizará el Rector.
- b) Las transferencias entre Gastos Corrientes y entre Gastos de Capital de distintos programas, las autorizará el Consejo de Gobierno o la Comisión Permanente del mismo por delegación.
- c) Las transferencias desde Gastos Corrientes a Gastos de Capital serán autorizadas por el Consejo Social.
- d) Las transferencias de Gastos de Capital a cualquier otro capítulo serán autorizadas por el Consejo Social, previo informe favorable del Consejero de Educación y autorización del Consejero de Hacienda de la Comunidad de Madrid.

4.8.4. GENERACIONES DE CRÉDITO.

Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.

Podrán dar lugar a generaciones los ingresos realizados en el propio ejercicio como consecuencia de:

- a) Aportaciones de personas naturales o jurídicas para financiar juntamente con la Universidad gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

- b) Ventas de bienes y prestación de servicios.
- c) Enajenaciones de inmovilizado.
- d) Reembolso de préstamos y operaciones con activos financieros.
- e) Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
- f) Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.
- g) Mayores recursos propios resultantes de la liquidación de presupuestos de ejercicios anteriores.

La generación sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifican. No obstante, en el caso de UPM, la generación como consecuencia del supuesto previsto en el párrafo a) del apartado anterior podrá realizarse una vez efectuado el reconocimiento del derecho por la Universidad o cuando exista un compromiso firme de aportación, siempre que el ingreso se prevea realizar en el propio ejercicio.

Cuando los ingresos provengan de la venta de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados o por la prestación del servicio.

Los legados se destinarán a realizar las actividades objeto de los mismos.

Cuando la enajenación se refiera a inmovilizado, la generación únicamente podrá realizarse en los créditos correspondientes a operaciones de la misma naturaleza económica.

Los ingresos procedentes de reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.

Con carácter excepcional podrán generar crédito en el Presupuesto del ejercicio los

ingresos realizados en el último trimestre del ejercicio anterior.

- Concepto de ingreso de carácter genérico: Si se producen unos ingresos superiores a los inicialmente presupuestados, estos recursos no específicos constituirán un recurso de libre disposición para la Universidad en el ejercicio en que se producen.
- Concepto de ingreso de carácter finalista: Constituyen ingresos que se afectarán a gastos de acuerdo con su especificidad.
- El expediente de generación de crédito debe ir acompañado de una certificación expedida por el Servicio de Gestión Económica que acredite los ingresos efectuados, el reconocimiento del derecho o el compromiso de ingreso. Asimismo, se debe incluir una memoria que justifique la necesidad de la generación.
- Debe ser autorizada por el Rector.

4.8.5. INCORPORACIONES DE CRÉDITO.

No obstante, lo dispuesto en el apartado 4.7, el Consejo de Gobierno o la Comisión Permanente del mismo por delegación podrá autorizar las Incorporaciones al Estado de Gastos del Presupuesto de 2014 de los créditos siguientes:

- a) Créditos extraordinarios, suplementos y transferencias de crédito que hayan sido concedidos y autorizados, en el último mes del ejercicio anterior y que por causas justificadas no hayan podido utilizarse durante el mismo.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gasto contraídos que por causas justificadas no hayan podido utilizarse durante el mismo ejercicio.
- c) Los créditos para operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

- e) Los créditos generados por las operaciones que enumera el apartado 4.8.4

Los remanentes incorporados, en el presente apartado, únicamente podrán ser aplicados dentro del ejercicio presupuestario en el que la incorporación se acuerde, debiendo ejecutarse mediante pagos directos.

Por último, a 31 de diciembre serán objeto de anulación los saldos resultantes del crédito incorporado.

Se incorpora excepcionalmente, al ejercicio 2014, según el art. 58 de la Ley 47/2003 de 8 de noviembre, el siguiente expediente, que está financiado con remanente de tesorería afectado.

CENTRO	IMPORTE
O.T.T. – 18.21.05IR/519/6	199.940,40 €
- Suministro e Inst. de un sistema químico de la ETSI Telecomunicación.	

4.8.6. REDISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS.

La redistribución de créditos dentro de la vinculación definida en el apartado 4.5 podrá autorizarse por los responsables del Centro de Gasto.

Si la redistribución afectara a distintos Centros de Gasto deberá ser autorizado por el Gerente.

De la redistribución autorizada se dará cuenta al Servicio de Presupuestos, que se encargará de su tramitación.

4.8.7. DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS.

La Universidad Politécnica de Madrid, de modo periódico, hará un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustará el gasto para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por razones de coyuntura presupuestaria, y para dar cumplimiento al objetivo de estabilidad presupuestaria, se podrá acordar la no disponibilidad de Créditos consignados en el Presupuesto de Gastos.

5. GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LOS CRÉDITOS. CLASIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS.

Los créditos incluidos en los estados de gastos e ingresos se clasificarán atendiendo al criterio económico. Para su codificación se agrupan en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos pudiendo desagregarse a nivel de partida.

La ejecución de los gastos quedará vinculada a los programas aprobados conjuntamente con el presupuesto, estructurados según la naturaleza de la actividad o del conjunto de actividades a las que van destinados y de los objetivos a conseguir.

5.1. GASTOS – PAGOS.

5.1.0. EXISTENCIA DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

Solamente podrán autorizarse gastos si existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de que se deriven. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos, las resoluciones o los actos administrativos en general que se adopten sin la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar.

5.1.1. FASES DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

La ejecución del presupuesto de gastos deberá efectuarse a través de las fases establecidas en la legislación vigente: Retención de crédito, Autorización, Disposición, Reconocimiento de la Obligación, Ordenación y Ejecución del Pago.

Podrán agruparse dos o más de las fases en un solo acto administrativo (AD-ADO).

Dentro de las consignaciones presupuestarias, la autorización y disposición de los gastos, reconocimiento y liquidación de las obligaciones y la ordenación y ejecución del pago corresponde al Rector de la Universidad, pudiendo ser delegadas estas funciones en el Vicerrector de AAEE, en el Gerente de la Universidad y en Directores/ Deca-

nos de los Centros en función de la naturaleza del gasto.

Deberá indicarse en todos los documentos (memoria, factura, etc.) que se generen con anterioridad a la elaboración de los documentos contables, la aplicación presupuestaria a la que se ha de imputar el gasto.

5.1.2. RETENCIÓN DE CRÉDITO.

Tiene por objeto acreditar la existencia de cobertura presupuestaria para el gasto que se ha de autorizar.

La retención contable no es otra cosa que el registro de la afectación, con carácter cautelar, del crédito a un determinado fin. Se formula por el Servicio Gestor al inicio de la tramitación del expediente de gasto quedando, una vez contabilizado el RC, el crédito retenido para su posterior utilización. Este documento debe ser incorporado al expediente y supone el inicio del acto administrativo.

5.1.3. AUTORIZACIÓN DEL GASTO.

La autorización es el acto administrativo por el cual el Rector o persona en la que éste haya delegado, acepta y aprueba una propuesta de gasto para su realización, determinando su cuantía de forma cierta, o bien de la forma más aproximada posible cuando no pueda calcularse exactamente, reservando a tal fin el importe de la propuesta del crédito presupuestario adecuado y suficiente, habida cuenta de la naturaleza económica y la finalidad del gasto.

El firmante de la propuesta hará la solicitud de gasto adjuntando un informe razonado, justificando la necesidad del gasto y estimando el importe máximo previsto.

Este acto no implica relación con terceros. Si el importe de la autorización de la propuesta de gasto fuese inferior al del documento de Retención de Crédito se procederá a la anulación correspondiente, mediante el documento RC/, reponiendo crédito en la partida originaria.

5.1.4. DISPOSICIÓN O COMPROMISO.

Disposición o compromiso es el acto administrativo en virtud del cual el Rector, o persona en la que éste haya delegado, acuerda o concierta con un tercero, tras el cumplimiento de los trámites sujetos a la normativa que proceda, la realización de obras, prestaciones de servicios, transferencias, subvenciones, etc., que previamente hubieran sido autorizados.

Representa el perfeccionamiento de compromisos frente a terceros.

Si el importe de la disposición fuese inferior al de la autorización del gasto, se procederá a la anulación correspondiente mediante los documentos A/ y RC/, reponiendo crédito en la partida originaria.

Cuando, en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, podrán acumularse las fases de autorización y disposición.

5.1.5. RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN.

5.1.5.1. Definición y requisitos

El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto administrativo en virtud del cual el Rector, o persona en la que haya delegado, acepta formalmente, con cargo al Presupuesto de la Universidad Politécnica de Madrid, una deuda a favor de un tercero, como consecuencia del cumplimiento por parte de éste de la prestación a que se hubiese comprometido, según el principio del "servicio hecho", o bien, en el caso de obligaciones no recíprocas, como consecuencia del nacimiento del derecho de dicho tercero en virtud de la Ley o de un acto administrativo que, de acuerdo con la legislación, lo otorgue.

El reconocimiento de la obligación debe ir acompañado, en cada caso, de la documentación suficiente que justifique el cumplimiento de la misma, liquidación de haberes, acta de recepción, certificado de conformidad, etc., siendo preceptivo en su caso la presentación de la correspondiente factura ajustada a la normativa vigente.

Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los responsables de la comprobación material de la inversión.

Si el importe del reconocimiento de la obligación fuese inferior al de la disposición del gasto, se procederá a la anulación correspondiente, mediante los documentos AD/ y RC/, reponiendo el crédito en la partida originaria.

5.1.5.2. Registro administrativo y contable de las facturas.

El proyecto de Ley de impulso de la factura electrónica y creación de registro contable de facturas en el sector público, establece nuevas obligaciones tendentes a la eliminación de la morosidad, mediante la agilización de los procedimientos de pago a proveedores.

La entrada en vigor se prevé que sea el día 1 de enero de 2014.

La Disposición adicional trigésima tercera del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (B.O.E. Núm. 276, miércoles 16 de noviembre de 2011), establece la obligación de presentación de facturas en un registro administrativo:

Obligación de presentación de facturas en un registro administrativo e identificación de órganos.

1. El contratista tendrá la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados o bienes entregados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

2. En los pliegos de cláusulas administrativas para la preparación de los contratos que se aprueben a partir de la entrada en vigor de la presente disposición, se incluirá la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, así como la identificación del órgano de contratación y del destinatario,

que deberán constar en la factura correspondiente.

En el caso de facturas derivadas de contratos menores, será obligatoria la presentación de las facturas en registros administrativos a partir de importes totales (IVA incluido) iguales o superiores 600,00 €, siendo voluntario para importes inferiores a la referida cantidad.

Primero.- Creación y funcionamiento de los Registros Administrativos.

Se establece en cada centro de la UPM, dentro de cada registro administrativo, un Punto general de entrada de facturas, al efecto de que los proveedores puedan presentar las generadas a consecuencia de la entrega de bienes o prestación de servicios a la UPM; si bien, dichas facturas podrán presentarse ante cualquier otro registro público, tal y como establece la Ley 30/1992.

No se admitirán en el registro facturas que tengan entrada pasados más de 30 días desde la fecha de entrega de bienes o prestación del servicio, en todo caso, no se admitirán facturas cuya fecha de emisión sea anterior en más de 30 días a su presentación en el registro.

De cumplir con el requisito anterior, el registro administrativo procede a consignar una serie de datos:

- Nº de factura.
- Fecha de emisión.
- Fecha de registro (administrativo)
- Nombre del Centro al que va dirigido (es obligatorio que se indique en la factura el Centro y la persona que ha solicitado el pedido)
- Nombre del proveedor (razón social)
- Primer apellido.
- Segundo apellido.
- NIF.

Una vez consignados los datos anteriores, y en el mismo momento, se hará entrega al proveedor de acuse de recibo.

Tras el registro de las facturas en el Registro Administrativo, éste los enviará al Registro Contable (Sección Económica) del centro al que corresponda la factura registrada.

Segundo.- Creación y funcionamiento de los Registros Contables.

Las funciones de registro contable se ejercerán por las Secciones Económicas de las Escuelas y Facultades; en el Servicio de Gestión Económica y en la OTT.

Con carácter previo, al registro contable, las facturas recibidas por las Secciones Económicas se pondrán a disposición del órgano competente para tramitarlas, al objeto de conocer la conformidad o no con la entrega del bien o servicio.

En caso negativo, se devolverán al Registro Administrativo para su envío al proveedor indicando la no conformidad con la factura con expresión de la causa de dicho rechazo.

En caso positivo, se procederá de modo inmediato a su Registro y a la asignación de un código identificativo, que será el número de justificante de gasto dado por la aplicación informática UXXI- Económico (Sorolla). Dicho código debe quedar consignado en los documentos de reconocimiento de la obligación, en su contabilización, en la propuesta de pago y en su correspondiente justificante bancario.

En el Registro Contable se deberán consignar los datos siguientes:

- Nº de factura y un su caso serie.
- Fecha de emisión (poner condición: no admisión si han pasado más de 30 días desde la emisión a la fecha de registro).
- Fecha de presentación de la factura en el registro administrativo.
- Nombre del proveedor (razón social)
- Primer apellido.
- Segundo apellido.
- Número de identificación Fiscal o número de identificación equivalente del expedidor de la factura.
- Teléfono.
- Correo electrónico.
- Importe total (incluido IVA o impuesto equivalente).
- Unidad monetaria en la que está expresado el importe, de acuerdo con la codificación ISO 4217 Alpha-3.
- Persona de contacto que solicitó el bien o la prestación del servicio.
- Indicación de si la factura se emite por "el régimen especial de criterio de caja" o no.

Tras ello, se procede a remitir la factura al centro de coste correspondiente para que proceda a su tramitación de modo urgente.

Tercero.- Obligaciones del Servicio de Gestión Económica.

El Servicio de Gestión Económica, como unidad administrativa que tiene atribuida la función de contabilidad en la UPM, procederá a:

- Requerir periódicamente a los centros encargados de gestionar las facturas su actuación, respecto de las facturas pendientes de reconocimiento de obligación.
- Elaborar un informe trimestral con la relación de las facturas para las que han transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas sin que se haya procedido a reconocer la obligación contable. Dicho informe se remitirá en los quince primeros días del mes siguiente al Control Interno de la UPM.
- Remitir a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por vía telemática, información sobre las facturas recibidas, con objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de facturación.

Cuarto.- Obligaciones del Control Interno.

El órgano de control interno debe realizar un informe anual en que evalúe el cumplimiento en la UPM de la normativa de morosidad, pudiendo acceder a la documentación justificativa, registro contable de facturas a la contabilidad en cualquier momento que estime oportuno.

Quinto.- Publicidad.

Se dará la debida publicidad a la creación de los puntos generales de entradas de facturas, en un futuro electrónicas (previsto para el 1 de enero de 2015), y de los registros contables habilitados en la UPM para facilitar el cumplimiento de la norma.

5.1.6. ORDENACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PAGO.

La ordenación del pago es el acto por el cual el Rector o persona en la que haya delegado, acuerda que se hagan efectivas las obligaciones reconocidas.

Las órdenes de pago se expedirán a favor de acreedor directo.

Cuando existan causas que justifiquen la cesión del cobro a favor de terceros (Art. 218 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público, los acreedores pueden ceder sus derechos a un tercero.

Cuando el acreedor directo comunique al órgano Gestor competente (Jefe de Servicio o Sección de Gestión Económica) la transmisión de certificaciones, cuentas o títulos que representen débitos de la UPM, las correspondientes propuestas de pago habrán de ser expedidas a favor del cesionario, debiendo indicarse también los datos del cedente.

La oficina de contabilidad competente consignará, mediante diligencia en el documento justificativo de crédito, la toma de razón por la que se certifique que se ha registrado en el sistema de información contable la transmisión.

La ejecución material del pago se realizará mediante transferencia a favor de la entidad, sucursal y número de cuenta corriente que el interesado haya solicitado por escrito.

De acuerdo con la Orden de la Presidencia 1576/2002, de 19 de junio, por la que se regula el procedimiento para el pago de obligaciones de la Administración General del Estado, el pago debe realizarse por transferencia bancaria y sólo excepcionalmente se utilizará el cheque nominativo para pagar a personas físicas. Sólo se utilizará el pago en efectivo en caso de gastos menores.

En el caso de las transferencias, el pago material se acreditará mediante justificante bancario. En los demás casos deberá que-

dar acreditada la personalidad del percceptor, o la representación que ostenten, así como firmar el correspondiente recibí.

5.1.7. PAGOS “A JUSTIFICAR”.

1.- Concepto.

Tendrán el carácter de pagos “a justificar” las cantidades que se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa a que se refiere el Artículo 73 de la Ley 9/1990 de 8 de noviembre Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

2.- Expedición de órdenes de pagos “a justificar”.

Procederá la expedición de órdenes de pagos “a justificar” en los supuestos siguientes:

- a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta del pago.
- b) Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido lugar en territorio extranjero.
- c) Cuando por razones de oportunidad, u otras debidamente ponderadas por el Gerente, se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.
- d) Cuando se den los supuestos de tramitación de emergencia a que hace referencia el artículo 113 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

3.- Limitaciones de pagos “a justificar”.

Únicamente podrán librarse órdenes de pagos “a justificar” en los supuestos establecidos en el apartado anterior y cuando tales pagos no sean susceptibles de ser tramitados con cargo al sistema de anticipos de caja fija.

Con cargo a los libramientos efectuados “a justificar” únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente.

Las solicitudes de fondos “a justificar” deberán acompañarse de una memoria explicativa de los gastos que se pretendan realizar. En todo caso, se deberá adjuntar presupuesto o factura pro forma y justificación de la adquisición.

4.- Tramitación de propuestas de pagos “a justificar”.

Las órdenes de pago “a justificar” se expedirán a favor de las Cajas Pagadoras en base a la propuesta de la autoridad con competencia para autorizar los gastos a que se refieran, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias con el nivel de desagregación con que figuren en los Presupuestos de la UPM

No podrán expedirse órdenes de pago “a justificar” a una Caja Pagadora cuando, transcurridos los plazos reglamentarios o los de prórroga, en su caso, no se haya justificado la inversión de los fondos percibidos con anterioridad para la misma finalidad.

La expedición de órdenes de pagos “a justificar” habrá de acomodarse al Plan que sobre Disposición de Fondos se establezca para cada ejercicio presupuestario.

5.- Perceptores.

Los perceptores de este tipo de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas y sujetos al régimen de responsabilidad previsto en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses desde la percepción de los correspondientes fondos hasta su remisión al Servicio de Gestión Económica, excepto las correspondientes a pagos en el extranjero que podrán ser rendidas en el plazo de seis meses. El Servicio de Gestión Económica, efectuados los trámites oportunos, enviará la cuenta justificativa al Servicio de Control y Auditoría Interna para su comprobación.

El Gerente, excepcionalmente, podrá ampliar estos plazos a seis y doce meses, respectivamente, cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen, a propuesta

del órgano gestor del crédito y previo informe, en su caso, del Servicio de Control y Auditoría Interna.

6.- Cuentas justificativas.

Las cuentas justificativas se formarán y rendirán por los Cajeros o Habilitados Pagadores, y se conformarán por los responsables los Centros de Gasto a los que las Cajas estén adscritas, en los plazos estipulados en el apartado anterior.

Las cuentas justificativas se formarán con la siguiente documentación:

a) Estarán constituidas por las facturas o documentos justificativos originales, conformados y debidamente relacionados, que justifiquen la aplicación definitiva de los fondos librados y el cumplimiento de los requisitos exigidos.

La justificación comprenderá los dos aspectos propios de los gastos realizados en territorio extranjero: el del coste de la moneda y la acreditación de los gastos efectuados.

El Centro Gestor realizará el cambio de divisas y efectuará el pago con cargo a la cuenta a la que se le transfirieron los fondos. Las diferencias de cambio que pudieran producirse las aplicarán a los créditos cuya utilización generó tales diferencias.

Los gastos en los que no sea posible obtener factura o recibo, siempre que el importe no exceda de 120 €, podrán justificarse mediante certificado expedido por el responsable de la gestión en el exterior.

b) Figurará en el Debe de cada cuenta el importe percibido, y en el Haber el de las obligaciones satisfechas con cargo a aquél. La cantidad no invertida será justificada con la carta de pago acreditativa de su reintegro en la Tesorería en concepto de «Reintegros de pagos a justificar».

c) Por las cantidades ingresadas en concepto de «Reintegros de pagos a justificar» procederá la reposición de créditos, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

La cuenta se rendirá en los modelos establecidos.

El Servicio de Control y Auditoría Interna llevará a cabo la revisión de los gastos examinando las cuentas y documentos que la justifiquen mediante los procedimientos de muestreo que a tal efecto se determinen, y emitirá el oportuno informe, donde se reflejarán los resultados de la verificación y en el que el Jefe de Servicio manifestará su conformidad con la cuenta o los defectos observados en la misma. La opinión favorable o desfavorable contenida en el informe se hará constar en la cuenta examinada, sin que el mismo tenga efectos suspensivos respecto de la aprobación de la misma.

En caso del incumplimiento de los plazos establecidos para la rendición de las cuentas, el Servicio de Control y Auditoría Interna podrá manifestarlo en informe que remitirá a la Gerencia, para que exija a la Habilitación correspondiente, en lo sucesivo, el cumplimiento de la norma.

El Servicio de Control y Auditoría Interna cuando apreciara anomalías en los arqueos o en la disposición de los fondos, serán inmediatamente puestas en conocimiento del Gerente al objeto de proceder conforme a Derecho.

En el plazo de los quince días siguientes a la fecha del informe del Servicio de Control y Auditoría Interna, se llevará a cabo la aprobación de la cuenta, en su caso, por la autoridad que dispuso la expedición de las correspondientes órdenes de pago, y se procederá a su archivo y custodia por el Servicio de Gestión Económica, a disposición de los Órganos de control que corresponda.

5.1.8 ANTICIPO DE CAJA FIJA.

1. - Concepto.

Se define el “Anticipo de Caja Fija” como la provisión de fondos de carácter permanente que se realice a Cajas Pagadoras para la atención inmediata y posterior aplicación al capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios del Presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos, tales como dietas, gastos de locomoción,

material no inventariable, conservación, tracto sucesivo, y otros de similares características, así como cualquier gasto de investigación.

Los Anticipos de Caja Fija tendrán la consideración de operaciones extrapresupuestarias.

2. - Limitaciones de los Anticipos de Caja Fija.

1º Los fondos que tengan la condición de Anticipos de Caja Fija sólo podrán destinarse a satisfacer el pago de obligaciones con las condiciones siguientes:

- a) Que correspondan a gastos de carácter periódico o repetitivo, de tracto sucesivo, y otros de similares características, en particular dietas, gastos de locomoción y otros de similares características, y cualquier otro gasto correspondiente a investigación.
- b) Que exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto correspondiente, de acuerdo con la naturaleza económica de la obligación cuyo pago deba realizarse.

2º No podrán efectuarse pagos directos por importe inferior a 600 €, con imputación a los créditos presupuestarios definidos como susceptibles de ser tratados como Anticipos de Caja Fija, excepto si son referidos a gastos plurianuales, liquidaciones de contratos, pagos periódicos, a incorporaciones de remanente de crédito y cuando las disponibilidades de tesorería así lo aconsejen.

3º No se podrán hacer con cargo a anticipos de caja fija pagos superiores a 5.000 euros, excepto los destinados a gastos de teléfono, energía eléctrica, combustibles o indemnizaciones por razón del servicio, así como los correspondientes a gastos de investigación.

4º A efectos de aplicación de estos límites, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

3. - Cuantía del Anticipo de Caja Fija.

La cuantía de los anticipos de caja fija a disposición de cada centro gestor, no podrá exceder en ningún momento del 7 por ciento del total de los créditos iniciales del Capítulo II del Presupuesto de gastos vigente en cada centro.

Las cuantías de los acuerdos correspondientes a los gastos de investigación se mantienen en las cantidades que existen en la actualidad (20% del total de los créditos autorizados para el Capítulo 6 del Presupuesto del centro 18.21.05 gestionado por la Oficina de Transferencia de Tecnología).

El importe del anticipo podrá incrementarse o minorarse con objeto de adecuarlo a las disponibilidades de liquidez, previo informe de la Tesorería de la Universidad Politécnica de Madrid.

4. - Reposición de fondos por Anticipo de Caja Fija.

- a) Podrán solicitarse reposiciones de fondos, siempre que la cuantía de los pagos realizados con cargo al Anticipo de Caja Fija, sea igual o superior al 20% de la cuantía del Anticipo y cuando el importe de los documentos contables que amparen las reposiciones de fondos solicitadas no supere los 15.000 €, salvo que se trate de gastos de luz, agua, teléfono, etc. Este límite no será aplicable a los gastos de investigación. Durante el mes de diciembre, de ser necesario, no se tendrán en cuenta los límites anteriores, solicitando las reposiciones que se consideren oportunas, a fin de que a 30 de diciembre estén todas las reposiciones resueltas y dar así cumplimiento a la Orden de cierre de ejercicio.
- b) La justificación de los pagos realizados se enviará a la Unidad Central (Jefe del Servicio de Gestión Económica).
- c) La Sección de Tesorería librará los fondos justificados (validados por la Unidad Central) y aprobados por el Gerente, en la medida que lo permitan sus disponibilidades.

- d) El Gerente podrá suspender los libramientos de fondos cuando se aprecien irregularidades en su aplicación o incumplimiento de las normas que contiene esta Resolución, sin perjuicio de actuaciones a que hubiere lugar por exigencia de responsabilidades.

5. - Cuentas justificativas.

- 1) Las cuentas justificativas se formarán y rendirán por los Cajeros Pagadores y se conformarán por los responsables de los Centros de Gasto a los que las Cajas estén adscritas.
- 2) Las cuentas estarán constituidas por:
 - a) Las facturas y documentos originales debidamente relacionados que justifiquen la aplicación definitiva de los fondos y el cumplimiento de los requisitos exigidos.
 - b) El documento normalizado de la cuenta.
- 3) El Servicio de Control y Auditoría Interna realizará el control de los gastos examinando las cuentas y los documentos que las justifiquen mediante procedimientos de auditoría o muestreo emitiendo el informe que proceda. En el caso de existir reparos, se remitirán al centro emisor para, si procede, subsanar, tras lo cual, se remitirán nuevamente al Servicio de Control y Auditoría Interna, que a su vez enviará a la Unidad Central.
- 4) Recibidas las Cuentas en la Unidad Central serán aprobadas, si procede, por el Gerente. Una vez aprobadas se enviarán al Servicio de Gestión Económica para su archivo y custodia, a disposición de los Órganos de Control que corresponda.

6. - Administración de fondos.

Los gastos que hayan de pagarse con Anticipos de Caja Fija, deberán seguir la tramitación establecida en cada caso, de la que quedará constancia documental. El "Páguese" del órgano de gestión correspondiente deberá figurar, como mínimo, en las factu-

ras, recibos o cualquier otro justificante que refleje la reclamación o derecho del acreedor, así como la aplicación presupuestaria que le corresponda.

En ningún caso los justificantes de gasto podrán ser superiores a 5.000 €, con la excepción de los gastos de investigación gestionados por el Centro 18.21.05, programa 519, que no podrán superar los 18.000 €; así como los gastos de teléfono, luz, agua y combustibles, que se satisfarán por el importe efectivamente gastado.

7. - Establecimiento de Cajas Pagadoras.

- 1) Todas las órdenes de pago se expedirán a favor de las Cajas Pagadoras que a este efecto existan o se creen.
- 2) Al frente de cada Caja Pagadora habrá un cajero o Habilitado Pagador con nombramiento expreso para el ejercicio de las funciones inherentes de dicho cargo.
- 3) Las Cajas Pagadoras dependerán de la autoridad responsable del Centro de gasto que utilice esta modalidad de pago.

8. - Funciones de las Cajas Pagadoras.

- 1) Las Cajas Pagadoras, bajo la supervisión y dirección de la Vicegerencia Económica a través de la Unidad Central y de la Tesorería, ejercerán las funciones siguientes:
 - a) Efectuar los pagos que se ordenen conforme a lo preceptuado en la presente disposición.
 - b) Registrar las operaciones como consecuencia de la utilización de los fondos en los libros determinados al efecto.
 - c) Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos y los pagos consiguientes sean documentos auténticos y originales y que en ellos figure el "páguese" de los centros correspondientes.
 - d) Identificar la personalidad de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.

- e) Custodiar los fondos que se le hubieran confiado.
 - f) Proceder a las justificaciones y practicar los arquezos y las conciliaciones bancarias que procedan.
 - g) Facilitar la situación de Caja y fondos en la fecha que se determinen.
 - h) Rendir las cuentas que correspondan.
 - i) Conservar y custodiar los talonarios y matrices de los cheques o, en las transferencias las relaciones que hubieran servido de base a su expedición por medios informáticos. En el supuesto de cheques anulados deberán proceder a su inutilización y conservación ulterior a efectos de control.
 - j) Conservar y custodiar los extractos bancarios.
 - k) Aquellas otras que, en su caso, se les encomienden en las normas dictadas al efecto.
- 2) Las Cajas Pagadoras se crearán por el Rector a propuesta de los responsables de los Centros de Gasto.

9. - Funciones de la Unidad Central.

En tanto no se cree la Unidad Central ejercerán las funciones de la misma la Vicegerencia Económica, a través del Servicio de Gestión Económica y de la Tesorería.

La Unidad Central tendrá encomendadas las siguientes funciones:

- a) Coordinación y supervisión de las Cajas Pagadoras.
- b) Llevar y mantener un censo de las Cajas Pagadoras y Cajeros Pagadores adscritos a las mismas y de los funcionarios autorizados para realizar los pagos, con indicación expresa de las fechas de toma de posesión y cese de funciones.
- c) Recepción y examen de la información sobre la situación de la caja y fondos.
- d) Recepción de las cuentas justificativas de la inversión dada a los fondos recibidos y recabar su aprobación de la autoridad que dispuso la expedición de las órdenes de pago una vez examinadas por el Servicio de Control y Auditoría Interna.

- e) Cuidar que las cuentas se rindan dentro de los plazos establecidos.
- f) Aquellas otras que se les encomienden en las normas al efecto.

10. - Naturaleza de los fondos.

Los fondos librados con el carácter de Anticipos de Caja Fija tienen la consideración de fondos públicos, formando parte integrante de la Tesorería de la UPM.

11. - Criterios de gestión de los fondos.

- 1) Los Anticipos de Caja Fija, se librarán siempre a las Cajas Pagadoras o Habilitados Pagadores, quedando autorizados al mantenimiento de existencias en efectivo para atender a gastos de menor cuantía con el saldo máximo de 3.000 €, no pudiendo efectuar pagos en metálico superiores a 600 €, excepto cuando se trate de pagos a conferenciantes del extranjero y no sea posible utilizar otro método de pago, en este caso se abonará el importe establecido en el Anexo de precios de las presentes bases.

- 2) Con carácter general, los fondos a que se refiere la presente Norma se situarán siempre en cuentas abiertas al efecto. La apertura de las cuentas se realizará de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.

12. - Realización de los pagos.

- 1) La satisfacción de los pagos habrá de realizarse según la Orden de la Presidencia 1576/2002, de 19 de junio, por la que se regula el procedimiento para el pago de obligaciones de la Administración General del Estado, las transferencias bancarias, autorizadas con las firmas mancomunadas del responsable del Centro de Gasto y del Cajero Pagador o en su caso de cualquier otra firma autorizada.
- 2) Las obligaciones adquiridas se considerarán satisfechas desde el momento en que el perceptor suscriba el "recibí" en la orden de pago o desde la fecha en que se hubiere efectuado la transferencia.

cia a la Entidad y cuenta indicada por el perceptor.

13. - Prohibiciones.

- 1) Los Cajeros o Habilitados pagadores cuidarán de que en ningún momento las cuentas tengan saldo negativo.
- 2) En ningún caso podrá disponerse la realización de pagos de naturaleza distinta a los regulados, o sin el crédito presupuesto suficiente que permita su atención.
- 3) Serán exigibles las responsabilidades a que se refieren los artículos 54.3, 129 y siguientes de la Ley de Hacienda de la Comunidad de Madrid, por el incumplimiento de los extremos contemplados en el apartado anterior.

14. - Información sobre la situación de Tesorería.

- 1) Los Cajeros y Habilitados pagadores, a que se refiere la presente Norma, en la primera quincena de cada mes elaborarán la información sobre la situación de Caja y Fondos, que comprenderá la totalidad de los pagos e ingresos que se realicen en la Caja Pagadora, durante el mes o período anterior. El no cumplimiento de este plazo supondrá la suspensión de la tramitación de nuevas reposiciones de fondos y la exigencia de las responsabilidades a las que hubiera lugar por parte de la Gerencia.

Los estados de situación de Caja y Fondos, una vez cumplimentados, se enviarán por el Cajero Pagador a la Sección de Tesorería, junto con la siguiente documentación:

- Acta de Arqueo de Caja efectuado el último día del mes o período, conforme al modelo aprobado.
 - Conciliación bancaria, efectuada el último día del mes o período, conforme al modelo aprobado, con copia del extracto bancario.
- 2) Los Cajeros y Habilitados pagadores de Anticipos de Caja Fija deberán comprobar que la fecha valor de los débitos realizados en las cuentas bancarias a

su cargo coincide con la operación realizada. De las discrepancias informará a la Tesorería, advirtiéndolo en los documentos de conciliación bancaria o en los extractos de la cuenta que remitirá a la Tesorería.

- 3) Deberán hacer un cierre definitivo mensual de las cuentas.

15. - Control.

- 1) El Servicio de Control y Auditoría Interna por sí o por encargo del Gerente podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.
- 2) Cuando la Unidad Central o el Servicio de Control y Auditoría Interna observen que alguna Caja Pagadora no tiene en cuenta los principios rectores recogidos en esta Norma, habrán de informar de tal incidencia al Gerente.

16. - Nombramiento de los Cajeros Pagadores.

En el nombramiento de los Cajeros Pagadores se especificará en cada caso nombre y apellidos, Caja Pagadora que gestionará, unidad responsable a la que está adscrita dicha Caja, fecha de habilitación para gestionar los fondos correspondientes, así como cualesquiera otras condiciones o requisitos particulares relativos al funcionamiento de la Caja Pagadora.

5.1.9.- SUBVENCIONES, BECAS, ETC. CONCEDIDAS POR LA UPM.

A) Concepto.

Tendrá la consideración de subvención, beca, etc., todo desplazamiento patrimonial que tenga por objeto la entrega dineraria desde los presupuestos de la UPM a otras entidades públicas o privadas y a particulares, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa por parte de los entes beneficiarios.
- b) Que la entrega esté afectada a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, existiendo obligación por parte del

destinatario de cumplir las obligaciones o requisitos que se hubieran establecido.

- c) Que por incumplimiento de lo preceptuado en el apartado b) proceda su reintegro.
- d) Que la finalidad responda a una utilidad pública o interés social.

Los desplazamientos patrimoniales a que se refiere el apartado anterior que no cumplan los requisitos b) o c) establecidos, tendrán la consideración de transferencias.

B) Gestión.

Si las subvenciones están consignadas nominativamente en el presupuesto, no plantean problema alguno pues podrán ser satisfechas directamente. En el caso de que los beneficiarios sean entidades sin ánimo de lucro, y se formalicen convenios o acuerdos de colaboración sin contraprestación con dichas entidades, no será necesario el requisito de publicidad y concurrencia.

En el resto de las subvenciones, becas, etc., además de respetar en la adjudicación los principios legales de publicidad, concurrencia y objetividad, las autoridades otorgantes establecerán las normas generales a las que se ha de acomodar la concesión.

C) Justificación.

Con carácter general, ha de señalarse que quien recibe una subvención, beca, etc., viene obligado a justificar que la subvención se dedicó al fin para el que fue concedido.

El plazo para la realización de la justificación es uno de los requisitos que ha de establecer la orden que regula la concesión.

La justificación documental del gasto deberá hacerse siempre y sin excepción de ningún caso. En los supuestos en los que la entrega se reciba para una finalidad concreta que se individualiza en un bien material debe realizarse además de la justificación documental, la comprobación material de la inversión.

El resultado de la comprobación se plasmará en un acta, que firmarán cuantos concurren al acto; esta comprobación no tiene la consideración de recepción, toda vez que la entrega es a fondo perdido, y solamente tratará de reflejar la existencia del bien y el cumplimiento por el beneficiario del fin que constituía la razón por la que aquella se concedió.

Por último, procederá el reintegro de la subvención, beca, etc., en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación a justificar.
- La obtención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidos los fondos.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a beneficiarios en la concesión.
- Realización por parte del beneficiario de una actividad o prestación de un servicio, cuyo coste haya sido inferior al importe recibido.

Las subvenciones nominativas podrán ser auditadas por el Servicio de Control y Auditoría Interna.

D) Tratamiento Fiscal de becas.

Se diferencian:

- 1) Becas concedidas a personas residentes en el territorio español.
 - a) Exentas.
 - b) Sujetas.
- 2) Becas concedidas a personas no residentes en el territorio español.
 - a) Exentas.
 - b) Sujetas.

Becas concedidas a personas residentes en el territorio español Se consideran residentes en el territorio español, en el caso de personas físicas, los que permanezcan más de 183 días durante un año natural, computándose las ausencias esporádicas, salvo prueba en contrario. Los desplazados que deseen obtener el recono-

cimiento de residencia fiscal en España y, de este modo ser considerados como residentes, deben sujetarse al siguiente procedimiento: El modelo y las instrucciones para tramitar el modelo 147 se aprueban por la Orden HAC/117/2003, de 31 de enero, (BOE 1-febrero-2003).

I. Consideraciones previas:

La comunicación tiene carácter voluntario y podrá ser realizada por los trabajadores por cuenta ajena interesados en anticipar los efectos del cambio de residencia en la aplicación del sistema de retenciones.

II. Alcance:

El modelo 147 debe ser utilizado por los trabajadores por cuenta ajena que hagan uso de la posibilidad de comunicar a la Administración tributaria el cambio de residencia.

III. Objetivo del modelo:

La comunicación tiene por objeto la obtención de un documento acreditativo expedido por la Administración tributaria para su entrega a los pagadores de los rendimientos del trabajo.

IV. Acreditación y presentación:

Se efectuará acreditación suficiente de la existencia de datos objetivos en la relación laboral que la hagan previsible, mediante un documento justificativo del pagador de los rendimientos de trabajo que exprese:

- El reconocimiento de la relación laboral con el trabajador.
- La fecha de comienzo de la prestación del trabajo en territorio español.
- El centro de trabajo y dirección del mismo.
- La duración del contrato y la intención del pagador de que el trabajador preste su trabajo en territorio español, como mínimo durante un período superior a 183 días durante el año natural.

Se presentará por parte del trabajador el modelo 147 debidamente cumplimentado con el documento justificativo indicado.

V. Lugar y plazo de presentación:

Se presentarán por el trabajador en la Delegación de Guzmán el Bueno y con respecto al plazo, debe señalarse que la comunicación deberá presentarse entre el momento del desplazamiento a territorio español y los 183 días siguientes a dicha fecha y también podrán presentarse las comunicaciones con anterioridad a dichos plazos siempre que la presentación se realice dentro de los treinta días anteriores a las fechas de entrada, o de salida, del territorio español, indicadas en la comunicación.

VI. Expedición por la Administración tributaria del documento acreditativo para su entrega a los pagadores de los rendimientos del trabajo:

- Administración tributaria, a la vista de la comunicación y documentación presentadas, expedirá al trabajador, si procede, en el plazo máximo de los diez días hábiles siguientes al de presentación de la comunicación, un documento acreditativo.
 - El citado documento constará de dos ejemplares, uno para el trabajador y otro para el pagador de los rendimientos del trabajo.
 - El trabajador entregará al pagador de los rendimientos del trabajo el ejemplar correspondiente del documento expedido por la Administración tributaria, debiendo quedar constancia de la recepción y fecha de la entrega.
1. Las retenciones conforme a la regulación del otro Impuesto se practicarán a partir de la recepción por el pagador del documento.
 - a) Exentas: según el artículo 7.j de la Ley 35/2006, 28 de noviembre del IRPF:
“Las becas públicas y las becas concedidas por las entidades sin fines lucrativos a las que sea de aplicación el régimen especial regulado en el Título II de la Ley 49/2002,

de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, percibidas para cursar estudios reglados, tanto en España como en el extranjero, en todos los niveles y grados del sistema educativo, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

Asimismo estarán exentas, en los términos que reglamentariamente se establezcan, las becas públicas y las concedidas por las entidades sin fines lucrativos mencionadas anteriormente para investigación en el ámbito descrito por el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación, así como las otorgadas por aquéllas con fines de investigación a los funcionarios y demás personal al servicio de las Administraciones públicas y al personal docente e investigador de las universidades”

Debe tratarse de becas otorgadas por un ente u organismo del sector público, mediando la posibilidad de que puedan solicitarse por todos, sin ningún tipo de restricción. Puede concederlas cualquier ente público. Por tal razón no están exentas las ayudas para estudios concedidas por la Universidad al personal e hijos. Ayudas que deben calificarse como rendimientos de trabajo.

b) Sujetas: Son rendimientos de trabajo las becas o ayudas que se conceden:

- 1) En virtud de relación laboral o funcional que une al concedente con el becario o con familiar, en cuya atención se concede la beca.
- 2) En virtud del vínculo que surge entre concedente y becario, en el que la beca representa el rendimiento al trabajo de estudio o investigación desarrollada.

La retención a practicar si la beca se concede para un tiempo inferior a un año es del 2%. (RD 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el reglamento del IRPF) o el que se establezca por la legislación vigente.

En el resto de los casos debe calcularse según está establecido en el apartado 1 del artículo 84 anteriormente referido.

2. Becas concedidas a personas no residentes en el territorio español (en el caso de personas físicas si no permanecen más de 183 días durante un año natural, computándose las ausencias esporádicas, salvo acreditación en contrario).

a) Exentas: Las becas satisfechas por las Administraciones Públicas, en virtud de acuerdos y convenios internacionales de cooperación cultural, educativa y científica o en virtud del Plan anual de cooperación internacional aprobado en Consejo de Ministros (art. 14.1.b del RD Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de no residentes). Se deberá justificar en todo caso la razón de la exención, mediante la aportación de la documentación que lo acredite.

b) Sujetas: En el resto de los casos se procederá a retener un 24,75%.

A todos los extranjeros con quienes se mantenga relación económica se les exigirá el nº de identificación de extranjero (NIE) expedido por la Dirección General de la Policía, por intereses económicos.

5.1.10.- PAGOS A PERSONAL NO VINCULADO A LA UPM.

Miembros de tribunales: de tesis doctorales, doctorados europeos, tribunales de suficiencia investigadora, comisiones de acceso, ayudas a la movilidad, etc.

Son gastos susceptibles de ser indemnizados:

- a) Las dietas de manutención.
- b) Los gastos de alojamiento y transporte debidamente documentados, incluidos taxis desde / hasta estaciones, aeropuertos o puertos.

Los importes a satisfacer serán los establecidos en el R.D. 462/2002 de 24 de mayo,

modificado parcialmente por la Resolución, de 2 de enero de 2007, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuesto.

Estos gastos se percibirán al finalizar la actuación y con la inmediatez que las disponibilidades de tesorería permitan. La duración máxima de la comisión objeto de indemnización, salvo circunstancia extraordinaria y debidamente acreditada, no podrá ser superior a tres días, que comprenderán el día del desplazamiento desde la residencia habitual, el de la celebración del acto y el de retorno, en el caso de asistencia a tesis y tribunales de suficiencia investigadora; en los demás casos será la de los días estrictamente necesarios acreditados por el presidente del Tribunal o el Secretario.

Deben acompañarse justificantes originales del billete en todo caso y con carácter excepcional factura que acredite la compra del billete, facturas de hotel, desplazamientos, etc. También se acompañará justificante de alojamiento expedido por el hotel.

A) El alojamiento y transporte se podrá contratar:

- Por el interesado satisfaciendo éste el importe directamente.
- Por la oficina de la agencia de viajes que la Universidad indique. Es imprescindible adjuntar el documento contable RC que acredite la existencia de crédito, debiéndose remitir a la agencia con la que se tramite el viaje junto con el documento oficial que contenga la composición del tribunal.

En ambos casos dentro de los límites establecidos en el R.D. 462/2002, modificado parcialmente por la Resolución, de 2 de enero de 2007, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuesto.

Si por motivos de ocupación no se encontraran hoteles dentro de los límites dispuestos en la normativa, debe solicitar autorización expresa para sobrepasar dichos límites.

Se limita el uso de Taxi a lo estrictamente necesario, debiendo utilizar transporte público preferentemente.

B) El pago correspondiente a la asistencia a tribunales de oposición o concursos de valoración será el indicado en el Anexo XIII de la Resolución de 2 de enero de 2008 de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, que continúan en vigor, de acuerdo con la Resolución de 2 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos. Las cantidades a percibir son:

Categoría Tribunal Presidente Vocales y Secretario

Primera (Grupo A1).....	45,89 €....	42,83 €
Segunda (Grupo A2 y C1).....	42,83 €....	39,78 €
Tercera (Grupo C2 y E)...	39,78 €....	36,72 €

En el caso de tribunales de tesis doctorales el importe correspondiente a la asistencia será de 45,89 € para el Presidente y Secretario y 42,83 € para los Vocales.

C) Asistencia a congresos, simposiums y conferencias.

La justificación comprenderá, aparte de la preceptiva factura, el certificado de asistencia emitido por la entidad organizadora, de forma que quede acreditada la efectiva prestación del servicio.

D) Pagos por conferencias.

Los gastos que la UPM soportará por este concepto tendrán la siguiente clasificación:

- Conferenciante residente en Madrid (256,50 €) máximo/hora.
- Conferenciante de Comunidad Autónoma distinta (384,75 €) máximo/hora.
- Conferenciante residente en el extranjero (642,20 €) máximo/hora.

En el caso que sea oportuno pagar gastos de desplazamiento al conferenciante, estos deberán ser autorizados por el Rector.

5.1.11.- PAGOS A PERSONAL VINCULADO A LA UPM.

a) Comisiones de Servicio.

Es imprescindible adjuntar junto con el documento Pre-viaje el documento contable RC que acredite la existencia de crédito.

Serán satisfechos de acuerdo con el R.D. 462/2002 de 24 de mayo, modificado parcialmente por la Resolución, de 2 de enero de 2007, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuesto y con el Acuerdo de 27 de junio de 2002 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM 5 de julio).

b) Asistencia a congresos, simposiums y conferencias.

La justificación comprenderá, aparte de la preceptiva factura, el certificado de asistencia emitido por la entidad organizadora, de forma que quede acreditada la efectiva prestación del servicio.

c) Tribunales. Las asistencias se devengarán por cada sesión determinada con independencia de si ésta se extiende a más de un día, devengándose una única asistencia en el supuesto de que se celebre más de una misma sesión en el mismo día. Art. 30.5 RD 462/2002 de 24 de mayo.

Por resolución rectoral de fecha 12 de julio de 2012, se elimina para el personal de la UPM el abono de asistencias por participación en Tribunales de Selección.

d) Pagos por conferencias: el importe a percibir será de 343 € máximo/hora.

Cuando el conferenciante sea del mismo centro en el que se imparte la conferencia es necesaria la autorización del Rector.

e) El uso de los taxis se limita a las comisiones de servicio, debiendo utilizar transporte público preferentemente

5.1.12.- PREMIOS.

1.- Premios en metálico:

a) Premios que se entreguen como consecuencia de juegos organizados al amparo de lo previsto en el R.D.L. 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas, así como aquellos cuya base de retención no sea superior a 300 € exentos (art. 75.3.f) del R.D. 439/2007).

b) Premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias: 21% (art. 101.7 de la Ley 35/2006 modificada por ley 26/2009 y RDL 20/2011 de 30 de diciembre).

La Clave de retención es K01 en el 190. Se consideran ganancias patrimoniales a imputar en la base general del Impuesto sobre la Renta (art. 99 del R.D. 439/2007)

c) Premios a trabajadores y personal por cuenta ajena:

c.1.) Periodo de generación: 1 año, se retiene el tipo que corresponda por rendimientos del trabajo (Nómina). La Clave de retención será A en el 190.

c.2.) Periodo de generación superior al año: se reduce la cuantía en un 40%, se añade al resto de los rendimientos de trabajo, y se retiene igual que en el apartado c.1).

d) Premios literarios, artísticos y científicos **Exentos**, según el artículo 3º del R.D. 439/2007 **si reúnen los siguientes requisitos:**

- Tendrá la consideración de premio literario, artístico o científico relevante la concesión de bienes o derechos a una o varias personas, sin contraprestación, en recompensa o reconocimiento al valor de obras literarias, artísticas o científicas, así como el mérito de su actividad o labor, en general, en tales materias.

- El concedente del premio no podrá realizar o estar interesado en la explotación económica de la/s obra/s premiada/s. En particular, el premio no podrá implicar ni

exigir la cesión o la limitación de los derechos de propiedad sobre aquéllas, incluidos los derivados de la propiedad intelectual o industrial. No se considerará incumplido este requisito por la mera divulgación pública de la obra, sin finalidad lucrativa y por un período de tiempo no superior a seis meses.

No tendrán la consideración de premios exentos las becas, ayudas y, en general, las cantidades destinadas a la financiación previa o simultánea de obras o trabajos relativos a las materias citadas en el primer párrafo de este apartado.

- La convocatoria deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener carácter nacional o internacional.
- b) No establecer limitación alguna respecto a los concursantes por razones ajenas a la propia esencia del premio.
- c) Publicidad de la Convocatoria (B.O.E. o Comunidad Autónoma y un diario de tirada nacional).

- La exención deberá ser declarada por la Agencia tributaria, de acuerdo con el procedimiento pertinente.

-Estos gastos se imputarán al subconcepto 481.05.

Si no se cumplen estos requisitos, el premio se puede considerar:

- Si no se ceden los derechos de explotación, un rendimiento de actividades profesionales, siendo la retención del 21% o el 9% en el período impositivo de inicio de la actividad y en los dos siguientes, así como en los casos previstos en el art. 95 del Reglamento del IRPF, **clave G01**. Se imputarán al subconcepto 227.06. Por ejemplo, si se convoca un concurso de largometrajes y el ganador es alguien que se dedica profesionalmente al objeto del concurso.

- Si se ceden los derechos de explotación, un rendimiento de trabajo. La retención será 21% **clave F01**. Se imputarán al subconcepto 481.05.

Por ejemplo, el concurso anteriormente referido, si lo obtiene alguien que no se

dedica profesionalmente al objeto del concurso.

En el mismo caso estarían los premios por tesis doctorales.

2.- Premios en especie:

a) Retención 21% sobre el resultado de incrementar en un 20% el valor de adquisición o coste para el pagador (art. 105. R.D. 439/2007)

b) Consideración de los distintos premios percibidos por personas jurídicas y su fiscalidad en el Impuesto sobre sociedades.

Si lo percibe una sociedad estarán sujetos a retención o ingreso a cuenta del Impuesto sobre Sociedades los premios que se entreguen como consecuencia de la participación de juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, cuya base de retención exceda de 300,51 €. Estarán exentos si no supera esa cantidad.

En el resto de los casos no se debe practicar retención.

5.1.13.- CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

La contratación administrativa en nuestra Universidad se rige por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (BOE del 16 de noviembre); el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa.

Los procedimientos de adjudicación más habituales en la Universidad son: contrato menor, procedimiento negociado y procedimiento abierto.

A.- Contratos Menores

Tienen la consideración de contratos menores aquellos cuya duración no sea superior

a un año y de cuantía inferior a 50.000 €¹ para obras, e inferior a 18.000 € para suministros y servicios. Aún cuando el artículo 95 Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público sólo exige, la aprobación del gasto y factura, y en el caso de las obras, presupuesto; para una mejor comprobación de la ejecución del Presupuesto y en contrato de obras menores hay que añadir a esta documentación la memoria justificativa de la necesidad del gasto, al menos una proposición económica, y el certificado de conformidad de la realización de la misma.

En el caso de los contratos menores de servicios, en cumplimiento de la Resolución Rectoral de la Universidad Politécnica de Madrid por la que se aprueban las instrucciones para la correcta ejecución de los servicios externos contratados por la Universidad, de fecha 24 de enero de 2013, se deberán acompañar de los documentos que en ella se indican: memoria, oferta-presupuesto y contrato.

Por otra parte, los suministros y obras imputados al Capítulo VI, deberán ir acompañados de la Solicitud de Alta en Inventario de los elementos a inventariar y de la Solicitud de Alta/Baja en Construcciones, respectivamente.

B.- Procedimiento negociado sin publicidad

Atendiendo a su importe, los expedientes de gasto se adjudicarán mediante procedimiento negociado sin publicidad:

- Obras hasta 200.000 €.
- Suministros hasta 60.000 €.
- Servicios hasta 60.000 €.

La documentación necesaria para su tramitación será la siguiente:

- Memoria descriptiva y justificativa de la necesidad del gasto.
- Solicitud de apertura de expediente y documento contable "RC".
- Proyecto y Aprobación Técnica del mismo en los expedientes de obras, y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en los suministros y servicios.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Autorización de inicio de expediente.
- Constancia de la petición de ofertas, tres ofertas, informe-propuesta de adjudicación, documento contable "AD" y documentación administrativa de las empresas participantes en la licitación que demuestre su capacidad de obrar y contratar.
- Requerimiento de garantía definitiva.
- Aprobación del gasto.
- Adjudicación y publicación de la misma en el perfil de contratante de la Universidad.
- Comunicación de la adjudicación a los licitadores.
- Formalización del contrato y publicación de la misma en el perfil de contratante de la Universidad.
- Anuncio de la formalización del contrato en BOE / BOCM de todas las adjudicaciones de importe igual o superior a 100.000 €, I.V.A. excluido.
- Ejecución del contrato.
- Comunicación del contrato al Registro Público de Contratos.
- Factura, documento contable "O", acta de recepción; y en su caso, certificación de obra y Solicitud de Alta/Baja en Construcciones, o solicitud de Alta en Inventario de los elementos a inventariar.

¹ De no indicar lo contrario, los importes de todos los contratos están expresados sin I.V.A.

La adquisición de bienes a través de la Central de Suministros de la Dirección General del Patrimonio, que permite la adquisición directa de bienes a empresas previamente homologadas, propicia una excepción lógica al límite de 18.000,00 € establecido en la Resolución Rectoral de 25 de febrero de 1992, por lo tanto, los Directores y Decano de los Centros Descentralizados en diciembre de 1989 podrán realizar estas adquisiciones por importe superior a 18.000,00 €, IVA excluido.

C. Procedimiento negociado con publicidad

Atendiendo a su importe, los expedientes de gasto se adjudicarán mediante procedimiento negociado con publicidad:

- Obras inferior a 1.000.000 €.
- Suministros inferior a 100.000 €.
- Servicios inferior a 100.000 €.

La documentación necesaria para su tramitación será la siguiente:

- Memoria descriptiva y justificativa de la necesidad del gasto.
- Solicitud de apertura de expediente y documento contable "RC".
- Proyecto y Aprobación Técnica del mismo en los expedientes de obras, y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en los suministros y servicios.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Autorización de inicio de expediente.
- Anuncio de licitación en el perfil de contratante de la Universidad.
- Certificado de Registro General de las solicitudes de participación.
- Constitución de la Mesa de Contratación, examen de la documenta-

ción administrativa y técnica. Selección de participantes.

- Invitación a presentar proposiciones y notificación de la selección.
- Anuncio de la apertura de proposiciones en el perfil de contratante de la Universidad.
- Certificado de Registro General de las empresas presentadas.
- Examen de la documentación administrativa.
- Acto Público de la apertura del sobre técnico.
- Elaboración de informe técnico, baremación de las ofertas según los criterios del Pliego de CAP.
- Acto Público de la apertura de las ofertas económicas informando previamente de la puntuación técnica obtenida.
- Actas de la Mesa elevando su propuesta de adjudicación al Rector.
- Requerimiento de garantía definitiva.
- Aprobación del gasto.
- Adjudicación y publicación de la misma en el perfil de contratante de la Universidad.
- Comunicación de la adjudicación a los licitadores.
- Formalización del contrato y publicación de la misma en el perfil de contratante de la Universidad.
- Anuncio de la formalización del contrato en BOE / BOCM de todas las adjudicaciones de importe igual o superior a 100.000 €, I.V.A. excluido.
- Ejecución del contrato.
- Comunicación del contrato al Registro Público de Contratos.
- Factura, documento contable "O", acta de recepción; y en su caso, certificación de obra y Solicitud de Alta/Baja en Construcciones, o solicitud de Alta en Inventario de los elementos a inventariar.

D.- Procedimiento abierto

Atendiendo a su importe, los expedientes de gasto se adjudicarán mediante procedimiento abierto:

- Obras, a partir de 1.000.000 €.
- Suministros y servicios a partir de 100.000 €.

La documentación necesaria para su tramitación será la siguiente:

- Memoria descriptiva y justificativa de la necesidad del gasto.
- Solicitud de apertura de expediente y documento contable "RC".
- Proyecto y Aprobación Técnica del mismo en los expedientes de obras, y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en los suministros y servicios.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Autorización de inicio de expediente.
- Anuncio de licitación en BOE.
- Anuncio de licitación en el perfil de contratante de la Universidad.
- Certificado de Registro General de las empresas presentadas a la licitación.
- Constitución de la Mesa de Contratación, examen de la documentación administrativa.
- Acto Público de la apertura del sobre técnico.
- Elaboración de informe técnico, baremación de las ofertas según los criterios del Pliego de CAP.
- Acto Público de la apertura de las ofertas económicas informando previamente de la puntuación técnica obtenida.
- Actas de la Mesa elevando su propuesta de adjudicación al Rector.
- Requerimiento de garantía definitiva.

- Aprobación del gasto.
- Adjudicación y publicación de la misma en el perfil de contratante de la Universidad.
- Comunicación de la adjudicación a los licitadores.
- Formalización del contrato y publicación de la misma en el perfil de contratante de la Universidad.
- Anuncio de la formalización del contrato en BOE / BOCM de todas las adjudicaciones de importe igual o superior a 100.000 €, I.V.A. excluido.
- Ejecución del contrato.
- Comunicación del contrato al Registro Público de Contratos.
- Factura, documento contable "O", acta de recepción; y en su caso, certificación de obra y Solicitud de Alta/Baja en Construcciones, o solicitud de Alta en Inventario de los elementos a inventariar.

E.- Subasta electrónica

De conformidad con lo previsto en el artículo 148 del Texto Refundido de la LCSP, todos los procedimientos anteriores son susceptibles de incorporar en el trámite de adjudicación del contrato la celebración de una subasta electrónica, articulada como un proceso iterativo, que tiene lugar tras una primera evaluación completa de las ofertas, para la presentación de mejoras en los precios o de nuevos valores relativos a determinados elementos de las ofertas que las mejoren en su conjunto.

Para ello, se utiliza un dispositivo electrónico que permite la clasificación de ofertas a través de medios de evaluación automáticos (basados en variaciones referidas al precio o a valores de los elementos de la oferta que sean cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes), siempre que las especificaciones del contrato puedan establecerse de manera

precisa y las prestaciones no tengan carácter intelectual.

F.- Compromisos de gasto de carácter plurianual

Los gastos que puedan ser comprometidos con cargo a futuros Presupuestos se articulan en el artículo 55 de la Ley de Hacienda de la Comunidad de Madrid y en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

La autorización o realización los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el respectivo Presupuesto de la Universidad.

Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que no superen los límites y anualidades fijados a continuación.

El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos no será superior a cuatro. El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial a que corresponda la operación los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento, en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en los ejercicios tercero y cuarto, el 50 por ciento.

No obstante el Rector podrá modificar los porcentajes señalados y el número de anualidades en casos excepcionalmente justificados.

Además, en los contratos de obra de carácter plurianual, con excepción de los realizados bajo la modalidad de abono total del precio, se efectuará una retención adicional de crédito del 10 por ciento del importe de adjudicación, en el momento en que ésta se realice. Esta retención se apli-

cará al ejercicio en que finalice el plazo fijado en el contrato para la terminación de la obra o al siguiente, según el momento en que se prevea realizar el pago de la certificación final. Estas retenciones computarán dentro de los porcentajes establecidos en este apartado.

No podrán adquirirse compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros cuando se trate de la concesión de subvenciones a las que resulte de aplicación lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de la tramitación anticipada de los expedientes de contratación cuya normativa reguladora permita llegar a la formalización del compromiso de gasto, se deberán cumplir los límites y anualidades o importes autorizados a que se refieren los apartados anteriores.

G.- Tramitación anticipada de expedientes de gastos.

La gestión de los créditos presupuestarios debe realizarse dentro del año natural para el que fueron aprobados por ser este el período de vigencia del Presupuesto. Ahora bien, la tramitación de los expedientes de gasto es, en determinados casos laboriosa y exige un tiempo considerable. La solución de este problema ha sido la tramitación anticipada, regulada en la Instrucción Operativa Contable regla 42, que dispone:

1. De acuerdo con lo que establece el artículo 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la tramitación anticipada podrá llegarse hasta la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente.

2. La documentación del expediente que se tramite anticipadamente incorporará las siguientes peculiaridades:

a) En el pliego de cláusulas administrativas particulares se hará constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

b) El certificado de existencia de crédito será sustituido por un certificado expedido por el Servicio de Gestión Presupuestaria en el que se haga constar que, para el tipo de gasto a efectuar, existe normalmente crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la UPM, o bien que está previsto crédito adecuado y suficiente en el proyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio en el que se deba iniciar la ejecución del gasto.

3. Una vez autorizado el gasto, el servicio gestor expedirá un documento A de tramitación anticipada que se remitirá a la oficina de contabilidad. Posteriormente, si se adjudica y formaliza el contrato dentro del mismo ejercicio, dicho servicio gestor formulará un documento D de tramitación anticipada. En el caso de que la aprobación del gasto y la adjudicación del contrato se efectúen en un mismo acto, se expedirá un documento AD de tramitación anticipada.

Cuando se trate de expedientes de contratación que se deban ejecutar en varias anualidades, los documentos contables

incluirán un detalle del importe que corresponde a cada anualidad.

Una vez aprobado el Presupuesto del ejercicio en que el gasto ha de realizarse, las actuaciones administrativas practicadas desplegarán su eficacia y el expediente culmina con la imputación al ejercicio corriente del gasto objeto de la tramitación anticipada, quedando registradas las siguientes anualidades, si las hubiere, como autorizaciones y, en su caso, compromisos de ejercicios posteriores.

5.1.14.- COMPROBACIÓN MATERIAL DE LA INVERSIÓN.

Antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se comprobará materialmente la efectiva realización de las obras, suministro y servicios financiados con fondos públicos y se vigilará especialmente su adecuación al contenido del contrato correspondiente.

La comprobación material se solicitará en los siguientes casos:

- Obras superiores a 200.000 €, I.V.A. excluido.
- Resto de contratos por importe superior a 60.000 €, I.V.A. excluido.

Personal que debe asistir.

- El responsable del Centro, Departamento o Servicio en todos los contratos.
- Representante del Servicio de Control y Auditoría Interna o persona que designe el Gerente.
- El contratista.
- El director de la obra, en su caso.
- Representante del Gabinete de Proyectos y Obras.

De la comprobación material de la inversión surgirá el acta de recepción suscrita por todos aquellos que concurren a la misma y en ella se harán constar, si procediera, las deficiencias observadas, defectos y circuns-

tancias relevantes. Dicha acta se extenderá por quintuplicado en todo caso, una de las copias acompañará al expediente y las otras se remitirán al Servicio de Contratación para la inclusión del bien en Inventario.

En todos los contratos formalizados inferiores a las cifras indicadas, no será obligatoria la comprobación material de la inversión, pero sí precisará el acta de recepción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.1.15.- GESTIÓN PATRIMONIAL. INVENTARIO

El procedimiento para inventariar se regula en la Resolución Rectoral, de 3 de noviembre de 2006 (publicada en el BOUPM el 18 de noviembre de 2006).

Se observarán las instrucciones contenidas en el Manual para la Gestión de Inventario establecidas por la Sección de Patrimonio, pudiendo acceder a las mismas a través de Politécnica Virtual.

1) Altas

Para mantener actualizado el inventario de los bienes muebles de la UPM han de realizarse las altas en el inventario de los nuevos elementos adquiridos, para lo que, deberá rellenarse el impreso de parte de alta correspondiente al módulo de inventario del programa de gestión económica Universitas XXI-Económico.

En el caso de equipos inventariables con cargo a proyectos de investigación, el investigador, deberá remitir la factura original junto con la solicitud de alta en inventario debidamente cumplimentada.

En el caso de equipos inventariables incluidos en subvenciones de convocatorias de I+D+i públicas competitivas regionales, nacionales e internacionales, se admitirá la amortización en función de la vida útil del bien. En estos casos es necesario indicar este carácter de modo expreso y enviar la

declaración establecida al efecto y factura original junto con la solicitud de alta en inventario debidamente cumplimentada.

Para mantener actualizado el inventario de bienes inmuebles de la UPM han de realizarse las altas en Inversiones con su correspondiente parte de Baja en el caso de reposición.

Estos impresos de partes de alta vendrán firmados por el responsable de la unidad administrativa correspondiente y se acompañarán siempre de las fotocopias de las facturas.

2) Modificaciones

Cada vez que se proceda a cambiar un bien de su ubicación original, el responsable de la unidad Administrativa o Docente procederá a rellenar el impreso de solicitud de modificación, indicando dónde estaba el bien, su descripción, nº de unidades, nº de etiqueta de inventario y el nuevo destino.

3) Bajas

Cuando un bien se deba dar de baja por obsoleto, robo, donación, venta, etc, el responsable de la Unidad Administrativa o Docente procederá a rellenar el modelo de propuesta de baja correspondiente. En el caso en el que se contemple la baja de un bien que no esté debidamente amortizado se unirá al documento anterior una memoria explicativa y si el porcentaje pendiente de amortización es igual o superior al 20% del valor de adquisición, se adjuntará además, un presupuesto que acredite la oportunidad de la baja.

4) Enajenación

En el caso de enajenación de bienes se estará a lo dispuesto en el art. 49 y siguientes de la Ley de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, en el caso de bienes de dominio público, se requerirá la previa desafectación de los mismos prevista en el art. 23 de la Ley, acordada por Consejo de Gobierno, con autorización del Consejo Social.

5) Órganos competentes para la enajenación o donación

En la UPM se considerarán competentes para enajenar o donar, los siguientes órganos:

- a) En el caso de bienes Inmuebles: se acordará por el Consejo de Gobierno, previa autorización del Consejo Social, que el Rector ejecutará.
- b) En el caso de bienes Muebles: el Rector suscribirá el documento jurídico correspondiente, siendo necesaria la previa aprobación del Consejo Social para los bienes Muebles de extraordinario valor.

6) Fondos Bibliográficos

Dada la implantación del sistema Unicorn, a efectos de inventario, la adquisición de fondos bibliográficos se comunicará al Servicio de Biblioteca Universitaria, ya sea directamente o a través de la Biblioteca del propio Centro mediante la presentación de factura original para su visado que deberá venir acompañada de los documentos originales para su catalogación en Unicorn, sin cuyo requisito no se tramitará el pago. Al mismo tiempo se indicará el destino del bien. Se comunicará cualquier cambio de ubicación o incidencia que posteriormente pueda sufrir el bien.

7) Amortización de bienes

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 189 del Decreto 74/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid y de acuerdo con la Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Intervención General de la Administración del Estado, los porcentajes aplicados para el cálculo de las amortizaciones de los bienes que integran el patrimonio de la UPM son los siguientes:

CUENTA	ELEMENTOS	%
215	Aplicaciones informáticas	20%

Se deben amortizar a la mayor brevedad posible, en ningún caso sobrepasará los cinco años. Si se amortiza en ese período, el porcentaje anual será el arriba indicado. Si el plazo de amortización fuera menor de cinco años, habría que calcular el porcentaje en función del nuevo período de amortización.

217	Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero:	
	▪ Edificios	2 %.
	▪ El resto de arrendamientos financieros, se amortizarán al porcentaje que corresponda según la naturaleza del bien.	
221	Inmuebles	1%
222	Instalaciones	10%
223	Maquinaria	10%
224	Utillaje	12%
226	Mobiliario	10%
227	Equipos proceso de información	20%
228	Elementos transporte	7%
229.0	Otro inmovilizado material	20%
229.1	Fondos bibliográficos	10%

En el caso de equipos inventariables incluidos en subvenciones de convocatorias de I+D+i públicas competitivas regionales, nacionales e internacionales, se admitirá, previa comunicación expresa, la amortización en función de la vida útil del bien.

5.1.16.- CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA TRIBUTARIA.

Con carácter general, en la gestión del gasto se dará estricto cumplimiento a las normas tributarias, con especial atención a lo establecido en la normativa para las adquisiciones intracomunitarias.

5.1.17.- PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES O ENTIDADES.

La participación de la UPM en sociedades, entidades u organismos de carácter civil o mercantil con finalidad lucrativa o sin ánimo de lucro deberá aprobarse por Consejo de Gobierno y por el Consejo Social, debiendo precisar las condiciones de participación. Las sociedades en que la participación de la UPM sea mayoritaria deberán presentar al final de cada ejercicio, las cuentas anuales y el informe de Gestión, con indepen-

dencia de los controles que se estimen oportunos.

La UPM mantendrá actualizado un registro de las entidades en que participe.

5.2. INGRESOS.

Las fuentes de financiación o estado de ingresos de la Universidad, se componen, según establece el artículo 191 de los Estatutos, de los siguientes recursos:

- a) Las transferencias y subvenciones para gastos corrientes y de capital fijadas anualmente por la Comunidad de Madrid o por cualquier otra Administración Pública, así como recibidas de otros entes o empresas, donaciones, herencias y legados o cualquier otra ayuda con que la Universidad Politécnica de Madrid sea favorecida.
- b) Los ingresos por los precios públicos por servicios académicos y tasas y demás derechos establecidos legalmente por la Comunidad de Madrid. Asimismo comprenderá las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones legalmente dispuestos en materia de precios públicos o de cualquier otro derecho.
- c) Los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y demás actividades debidamente autorizadas por el Consejo Social.
- d) Los rendimientos procedentes del patrimonio de la Universidad (alquileres, intereses de cuentas bancarias, etc.)
- e) Todos los ingresos procedentes de los contratos previstos en el Artículo 83 de la L.O. 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades.
- f) Los remanentes de Tesorería (Recursos generados en ejercicios anteriores y destinados a financiar el presupuesto de gastos del ejercicio corriente)
- g) El producto de las operaciones de crédito que se concierten
- h) Cualquier otro tipo de ingreso de acuerdo con la normativa.

Los ingresos de forma global se destinarán a satisfacer el conjunto de los gastos, excepto en el caso, en el que por su origen o por resolución expresa del órgano competente queden afectados total o parcialmente a determinadas finalidades.

5.2.1. DEL RECONOCIMIENTO Y RECAUDACIÓN DEL DERECHO.

De todo acto, acuerdo o providencia por los que la Universidad resulte acreedora se tomará razón en Contabilidad.

A los efectos del reconocimiento del derecho, para poder realizarse éste, se precisa la correlativa aportación documental que justifique el nacimiento de un derecho de percepción de ingresos a favor de la Universidad Politécnica de Madrid.

Una vez efectuada la fase de reconocimiento del derecho, el tercero obligado pasa a ser deudor de la Universidad Politécnica de Madrid, hasta el momento en que se realice el pago o se satisfaga el derecho reconocido de cualquier otra forma válida en derecho.

Si algún centro de gasto recibiera cualquier tipo de comunicación que ampare fehacientemente la realización de un derecho a favor de la Universidad, como donaciones, legados, subvenciones o transferencias de corriente o de capital, etc., deberá comunicarlo al Servicio de Gestión Económica para su debida contabilización. Así mismo en el caso de las donaciones, legados, cesiones y adscripciones si se tratara de un bien inventariable, será necesaria su alta en el inventario de la UPM.

Con carácter general no se concederán exenciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en la recaudación de derechos, con excepción de lo establecido en la Ley y en estas bases.

5.2.2. INGRESOS FINALISTAS O DE CARÁCTER ESPECIFICO.

Son ingresos finalistas los que financian conceptos de gasto de manera específica, que afecten a proyectos y a otras actividades de investigación o relacionadas con la

docencia, debiendo aplicarse el ingreso a aquello para lo que se concedió.

Los efectos económicos de estos ingresos se tienen en cuenta desde el momento en que se acreditan, de forma que permita reconocer el derecho, no pudiendo materializarse el gasto hasta que no se haya realizado efectivamente el ingreso.

La incorporación de estos ingresos y las modificaciones que correspondan en los créditos de gasto podrán formalizarse una vez acreditado el ingreso.

5.2.3. INGRESOS POR SUBVENCIONES Y AYUDAS ESPECÍFICAS DESTINADAS A LOS CENTROS DE GASTO.

Las subvenciones o transferencias concedidas por entidades públicas o privadas, con una finalidad específica o destinada en concreto a un centro de gasto, revertirán en la finalidad establecida con las condiciones fijadas en el momento de su concesión. Si la subvención o ayuda fuese referida a los distintos departamentos deberá tramitarse de acuerdo con lo indicado y, tanto en un caso como en otro, debe ser comunicado al Servicio de Gestión Económica para su debida contabilización.

El reconocimiento del derecho de las subvenciones debe realizarse cuando se produzca el cobro efectivo. No obstante, la Universidad puede reconocer el derecho con anterioridad si conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.

Simultáneamente al reconocimiento del derecho, deberá imputarse éste al presupuesto de ingresos del ejercicio corriente.

5.2.4. INGRESOS OBTENIDOS POR LA CESIÓN TEMPORAL DEL USO DE LOS LOCALES UNIVERSITARIOS.

La Universidad podrá ceder el uso temporal de locales para ser destinados a actividades o servicios de entidades o asociaciones externas. La autorización de la cesión temporal corresponde al Rector o persona en la que haya delegado. El acto de cesión se formalizará en un contrato, en el que se

establecerá la finalidad, el término y las condiciones económicas. Los ingresos obtenidos deben reconocerse en el presupuesto de la UPM.

Será necesario comunicar al Servicio de Gestión Económica todas las cesiones que se autoricen, para proceder a su toma de razón en contabilidad y en patrimonio.

Para las cantidades cobradas a los concesionarios de las cafeterías o alquiler de otros espacios públicos en concepto de canon de alquiler, luz, agua, gas, etc., se considerará incluida en el concepto de contraprestación, además del importe de la renta y de las cantidades asimiladas a la misma, cualquier crédito efectivo del arrendador frente al arrendatario derivado de la relación arrendaticia y de las accesorias a la misma, como cuando se repercutan a este último impuestos municipales, contribuciones, tasas, participación en gastos generales de comunidad, suministros energéticos, obras y otros conceptos análogos.

La base imponible del IVA en el arrendamiento del inmueble estará constituida por el importe total de la contraprestación del referido servicio más las cantidades relativas a gas, agua, luz u otros conceptos análogos.

Solo debe trasladarse el gasto real correspondiente a dichos servicios, excluido, en su caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido que grava los mismos, en la parte que es deducible, pero el resto se incluye.

Sobre la cantidad total se añadirá el IVA establecido en la legislación vigente.

Si al realizar la factura no se conoce el importe exacto de los gastos de luz, gas, etc, se podrá cobrar una estimación y al final del año liquidar por diferencia.

5.2.5. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS.

1. Los pagos por devolución de ingresos tienen por finalidad el reintegro al interesado de cantidades ingresadas, siempre que concurren las causas legales justificativas de la devolución.

2. El expediente de devolución debe contener los siguientes datos:

- a) Origen de la cantidad que da lugar al reintegro, importe de este y fecha del pago que lo motiva.
Razón legal que motiva la devolución.
- b) Nombre y apellidos, si se trata de una persona física o razón social si es jurídica, así como el NIF o CIF, en ambos casos.
- c) Datos bancarios donde se ha de realizar la devolución.

3. El Rector a la vista de los datos recibidos, dictará la resolución oportuna que se comunicará al interesado y al Servicio de Gestión Económica.

4. Si la devolución fuese consecuencia de un error material, el reintegro se realizará directamente por el Servicio de Gestión Económica de oficio a propuesta de la unidad liquidadora correspondiente.

5.2.6.- IMPUTACIÓN DE INGRESOS.

El servicio de Gestión Económica imputará el presupuesto de ingresos siguiendo una doble clasificación orgánica y económica.

5.3. TESORERÍA.

Para el mejor rendimiento de los fondos de Tesorería, el Rector o persona en la que haya delegado está facultado para realizar inversiones temporales en entidades financieras, de forma que no representen riesgo para la Universidad y teniendo en cuenta los compromisos para la utilización de los recursos.

Las conciliaciones bancarias, deberán ser firmadas por el Cajero Pagador (Habilitado). Donde no exista dicha figura será uno de los claveros autorizados el encargado de su firma.

5.4.- DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Quedan derogadas todas las Resoluciones, Órdenes o cualquier otra Normativa de carácter interno que se opongan a estas bases de ejecución Presupuestaria.

ANEXO

PRECIOS QUE REGIRÁN DURANTE EL AÑO 2014

Para el ejercicio 2014 regirán las siguientes tarifas por prestación de servicios, realización de actividades o utilización privativa del patrimonio universitario, siempre que no estén contempladas en el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid que fija los precios por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica.

A.1.- Tarifas para el alquiler de aulas de la Universidad Politécnica de Madrid.

De lunes a sábado		
Nº Alumnos	Medio día	Día entero
Menos de 50	539 €	770 €
50-100	770 €	1.100 €
101-199	1.458 €	2.475 €
200-500	1.980 €	2.915 €
501-900	2.585 €	3.355 €
Más de 900	3.025 €	4.070 €

Domingos y festivos		
Nº Alumnos	Medio día	Día entero
Menos de 50	647 €	924 €
50-100	924 €	1.320 €
101-199	1.760 €	2.805 €
200-500	2.310 €	3.410 €
501-900	2.805 €	3.850 €
Más de 900	3.410 €	4.400 €

A.2. - Tarifas de limpieza de aulas

De lunes a sábado		
Nº Alumnos	Medio día	Día entero
Menos de 500	143 €	231 €
500-900	231 €	473 €
Más de 900	330 €	550 €

Domingos y festivos		
Nº Alumnos	Medio día	Día entero
Menos de 500	193 €	286 €
500-900	286 €	517 €
Más de 900	374 €	660 €

A.3.- Aulas de medios audiovisuales, salones de actos, sala de juntas y otros similares:

1.320 € máximo diario.

A.4.- Alquiler de espacios de la Universidad al aire libre:

2.200 € máximo diario.

A las cantidades establecidas en los apartados anteriores, se les aplicará el I.V.A. vigente por alquiler.

Retribuciones de personal:

Días laborables	67 €
Sábados	83 €
Domingos y festivos	96 €

A las cantidades anteriormente citadas, se les aplicará el I.V.A. vigente por alquiler.

Las entidades públicas tendrán una bonificación del 50% en la utilización de instalaciones para exámenes de acceso a la función pública y del 20% en otro tipo de exámenes.

El Rector podrá dispensar del pago total o parcial de las cuotas a aquellas entidades sin ánimo de lucro que lo soliciten.

* Se podrán ofertar otros servicios no previstos en la relación anterior que se presupuestarán en cada caso.

B.- Tarifas Actividades Deportivas y Aula de Cultura, curso 2013/2014.

B.1 Uso de instalaciones deportivas

Precios por hora de lunes a viernes, no festivos, para la Comunidad UPM:

Instalaciones del Campus Sur:

Actividad:	Precio/ Hora
Baloncesto pabellón - Pista central ..	18,00 €
Baloncesto pabellón - Pista lateral	9,00 €
Fútbol Sala pabellón - Pista central..	25,00 €
Fútbol Sala - Campo exterior.....	10,00 €
Voleibol pabellón - Pista central	20,00 €
Voleibol pabellón - Pista lateral	11,00 €
Sala múltiples usos (hasta 10 personas).....	7,00 €
Sala múltiples usos (más de 10 y hasta 20 personas)	16,50 €
Padel y Tenis - Campo exterior.....	5,00 €
Squash (½ hora)	5,00 €
Tenis mesa - Campo interior	3,50 €
Plus de iluminación:	
Pabellón - Pista central.....	6,00 €
Pabellón - Pista lateral y Tenis	3,00 €
Fútbol Sala - Campo Exterior	5,00 €
Bonos (10 usos):	
Padel, Tenis o Squash.....	35,00 €
Tenis mesa - Campo interior	18,00 €
Carnet usuario mensual.....	5,00 €

Instalaciones del Campus de Montegancedo:

Actividad:	Precio/ Hora
Fútbol 7 - Campo hierba artificial.....	25,00 €
Tenis - Campo exterior	5,00 €
Pista polideportiva - Campo exterior	10,00 €
Sala múltiples usos (hasta 10 personas).....	7,00 €
Sala múltiples usos (más de 10 y hasta 20 personas)	16,50 €
Bonos (10 usos):	
Padel, Tenis o Squash.....	35,00 €

Instalaciones Deportivas de la E.T.S.I. de Montes:

Actividad:	Precio/ Hora
Fútbol 7 - Campo hierba artificial.....	30,00 €
Tenis - Campo exterior	5,00 €

**Actividad: Precio/
Hora**

Pista polideportiva - Campo exterior	6,00 €
Plus de iluminación:	
Fútbol 7 - Campo hierba artificial	6,00 €
Tenis - Campo exterior	4,00 €
Pista polideportiva - Campo exterior	4,00 €
Bonos (10 usos):	
Padel, Tenis o Squash	35,00 €

Precios por hora en fines de semana, para la Comunidad UPM:

Instalaciones del Campus Sur:

Actividad:	Precio/ Hora
Baloncesto pabellón - Pista central	46,00 €
Baloncesto pabellón - Pista lateral	37,00 €
Fútbol Sala pabellón - Pista central	53,00 €
Voleibol pabellón - Pista central	48,00 €
Voleibol pabellón - Pista lateral	39,00 €
Plus de iluminación:	
Baloncesto y Voleibol pabellón - Pista central	8,00 €
Baloncesto y Voleibol pabellón - Pista lateral	4,00 €
Fútbol Sala pabellón - Pista central	10,00 €
Plus de aerotermos de calor:	
Baloncesto, Voleibol y Fútbol Sala pabellón - Pista central o lateral	10,00 €

Precios por hora de lunes a viernes, no festivos para otras Universidades y ex-alumnos:

Instalaciones del Campus Sur:

Actividad:	Precio/ Hora
Baloncesto pabellón - Pista central	35,00 €
Baloncesto pabellón - Pista lateral	15,00 €
Fútbol Sala pabellón - Pista central	45,00 €
Fútbol Sala – Campo Exterior	12,50 €
Voleibol pabellón - Pista central	40,00 €
Voleibol pabellón - Pista lateral	17,00 €
Sala múltiples usos (hasta 10 personas)	15,00 €
Sala múltiples usos (más de 10 y hasta 20 personas)	23,00 €
Padel y Tenis – Campo exterior	6,00 €
Squash (½ hora)	6,00 €
Tenis mesa – Campo interior	4,00 €

Plus de iluminación:	
Pabellón – Pista central	8,00 €
Pabellón – Pista lateral y Tenis	4,00 €
Fútbol Sala – Campo Exterior	7,00 €
Bonos (10 usos):	
Padel, Tenis o Squash.....	40,00 €
Tenis mesa – Campo interior	25,00 €
Carnet usuario mensual.....	No disponible

Instalaciones del Campus de Montegancedo:

Actividad:	Precio/Hora
Fútbol 7 - Campo hierba artificial.....	35,00 €
Tenis - Campo exterior	6,00 €
Pista polideportiva - Campo exterior	12,50 €
Sala múltiples usos (hasta 10 personas).....	15,00 €
Sala múltiples usos (más de 10 y hasta 20 personas)	23,00 €
Bonos (10 usos):	
Padel, Tenis o Squash.....	40,00 €

Instalaciones Deportivas de la E.T.S.I. de Montes:

Actividad:	Precio/Hora
Fútbol 7 - Campo hierba artificial.....	40,00 €
Tenis - Campo exterior	6,00 €
Pista polideportiva - Campo exterior	8,00 €
Plus de iluminación:	
Fútbol 7 - Campo hierba artificial.....	8,00 €
Tenis - Campo exterior	5,00 €
Pista polideportiva - Campo exterior	5,00 €
Bonos (10 usos):	
Padel, Tenis o Squash.....	40,00 €

Precios por hora en fines de semana para otras Universidades y exalumnos:

Instalaciones del Campus Sur:

Actividad:	Precio/Hora
Baloncesto pabellón - Pista central ..	63,00 €
Baloncesto pabellón - Pista lateral ...	43,00 €
Fútbol Sala pabellón - Pista central..	73,00 €
Voleibol pabellón - Pista central	68,00 €
Voleibol pabellón - Pista lateral	45,00 €

Actividad:	Precio/Hora
-------------------	--------------------

Plus de iluminación:	
Baloncesto y Voleibol pabellón - Pista central	8,00 €
Baloncesto y Voleibol pabellón - Pista lateral	4,00 €
Fútbol Sala pabellón - Pista central	10,00 €
Plus de aerotermos de calor:	
Baloncesto, Voleibol y Fútbol Sala pabellón - Pista central o lateral	10,00 €

Precios por hora de lunes a viernes, no festivos, para personal ajeno a la UPM:

Instalaciones del Campus Sur:

Actividad:	Precio/Hora
Baloncesto pabellón - Pista central	50,00 €
Baloncesto pabellón - Pista lateral	20,00 €
Fútbol Sala pabellón - Pista central	60,00 €
Fútbol Sala - Campo exterior	15,00 €
Voleibol pabellón - Pista central	55,00 €
Voleibol pabellón - Pista lateral	25,00 €
Sala múltiples usos (hasta 10 personas)	20,00 €
Sala múltiples usos (más de 10 y hasta 20 personas)	30,00 €
Padel y Tenis - Campo exterior	6,50 €
Squash (½ hora)	6,50 €
Tenis mesa - Campo interior	5,00 €
Plus de iluminación:	
Pabellón - Pista central	10,00 €
Pabellón - Pista lateral y Tenis	6,00 €
Fútbol Sala - Campo exterior	8,00 €
Bonos (10 usos):	
Padel, Tenis o Squash	50,00 €
Tenis mesa - Campo interior	30,00 €
Carnet usuario mensual	No disponible

Instalaciones del Campus de Montegancedo:

Actividad:	Precio/Hora
Fútbol 7 - Campo hierba artificial	40,00 €
Tenis - Campo exterior	6,50 €
Pista polideportiva - Campo exterior	15,00 €
Sala múltiples usos (hasta 10 personas)	20,00 €
Sala múltiples usos (más de 10 y hasta 20 personas)	30,00 €

Bonos (10 usos):

Pádel, Tenis o Squash..... 50,00 €

Instalaciones Deportivas de la E.T.S.I. de Montes:

Actividad:	Precio/ Hora
Fútbol 7 - Campo hierba artificial.....	50,00 €
Tenis - Campo exterior	6,50 €
Pista polideportiva - Campo exterior	12,00 €

Plus de iluminación:

Fútbol 7 - Campo hierba artificial.....	10,00 €
Tenis - Campo exterior	7,00 €
Pista polideportiva - Campo exterior	7,00 €

Bonos (10 usos):

Pádel, Tenis o Squash..... 50,00 €

Precios por hora en fines de semana para personal ajeno a la UPM:**Instalaciones del Campus Sur:**

Actividad:	Precio/ Hora
Baloncesto pabellón - Pista central ..	78,00 €
Baloncesto pabellón - Pista lateral ...	48,00 €
Fútbol Sala pabellón - Pista central..	88,00 €
Voleibol pabellón - Pista central	83,00 €
Voleibol pabellón - Pista lateral	53,00 €

Plus de iluminación:

Baloncesto y Voleibol pabellón - Pista central	8,00 €
Baloncesto y Voleibol pabellón - Pista lateral	4,00 €
Fútbol Sala pabellón - Pista central..	10,00 €

Plus de aerotermos de calor:

Baloncesto, Voleibol y Fútbol Sala pabellón - Pista central o lateral	10,00 €
---	---------

Condiciones sobre el uso de las instalaciones deportivas:

1. La reserva de las instalaciones se podrá realizar desde cada lunes, para esa semana.
2. Los bonos de 10 usos tendrán una validez de un año, a contar desde la fecha de la venta.
3. Los clubes deportivos tendrán una reducción en los alquileres del 50 %. Este descuento no se aplicara a ninguno de

los suplementos, ni en los días laborales ni en los festivos.

4. El plazo para solicitar la reserva para un día del fin de semana o para los días festivos deberá realizarse con 5 días de antelación. Apertura mínima 2 horas.
5. Los bonos de 10 usos para tenis podrán ser utilizados, indistintamente, en cualquiera de las tres instalaciones: Campus Sur, Montegancedo o ETSI Montes.

B.2 Cursos de actividades deportivas**Precios por cuatrimestre y por curso completo para la Comunidad UPM:**

Actividad:	Cuatrimstre	Curso completo
Bailes		
de Salón	95,00 €	135,00 €
GAP	95,00 €	135,00 €
Gimnasia	95,00 €	135,00 €
Kenpo	95,00 €	135,00 €
Kick Boxing.....	95,00 €	135,00 €
Musculación sin profesor		
Montegancedo	75,00 €	115,00 €
Musculación con profesor -INEF.....	95,00 €	135,00 €
Musculación con profesor		
Campus Sur	85,00 €	125,00 €
Pilates		
Campus Sur	95,00 €	135,00 €
Pilates No		
Montegancedo disponible....		135,00 €
Yoga	95,00 €	135,00 €
Tenis-Pádel..	105,00€	No disponible
Gap, Pilates, Gimnasia, Kenpo, Kick Boxing		
Campus Sur, una actividad más Muscula- ción limitada de 15-18h..		
.....no disponible...		180,00€

Precios por cuatrimestre y por curso completo para exalumnos y otras universidades:

Actividad:	Cuatrimstre	Curso completo
Bailes de Salón	125,00 €	185,00 €
GAP.....	125,00 €	185,00 €
Gimnasia	125,00 €	185,00 €
Kenpo	125,00 €	185,00 €
Kick Boxing.....	125,00 €	185,00 €

Actividad:	Cuatrimestre	Curso completo
Musculación sin profesor		
Montegancedo	100,00 €	155,00 €
Musculación con profesor -INEF	125,00 €	185,00 €
Musculación con profesor		
Campus Sur	115,00 €	175,00 €
Pilates		
Campus Sur	125,00 €	185,00 €
Pilates No		
Montegancedo	disponible	185,00 €
Yoga	125,00 €	185,00 €
Tenis-Padel	135,00 €	no disponible

Precios por cuatrimestre y por curso completo para personal ajeno a la UPM:

Actividad:	Cuatrimestre	Curso completo
Bailes de Salón	150,00 €	240,00 €
GAP	150,00 €	240,00 €
Gimnasia	150,00 €	240,00 €
€		
Kenpo	150,00 €	240,00 €
Kick Boxing	150,00 €	240,00 €
Musculación sin profesor		
Montegancedo	115,00 €	195,00 €
Musculación con profesor -INEF	150,00 €	240,00 €
Musculación con profesor		
Campus Sur	130,00 €	220,00 €
Pilates		
Campus Sur	150,00 €	240,00 €
Pilates No		
Montegancedo	disponible	260,00 €
Yoga	150,00 €	240,00 €

B.3 Cursos de Aula de Cultura

Precios por curso completo para la Comunidad UPM:

Actividad:	Curso Completo
Escritura Creativa	95 €
Teatro y Cuentacuentos	70 €
Comunicación en público	90 €
Dibujo y Pintura	85 €
Visitas guiadas	60 €
Fotografía básica digital	60 €

Introducción al retoque fotográfico	60 €
Curso básico de modelado en 3D	70 €
Danza Oriental	60 €
Bailes de Salón	60 €
Bailes Latinos	60 €
Salsa en línea	60 €

Cualquier otro curso que se programe, su precio estará en relación a su coste y comprendido entre los 60 y 100 euros.

Este precio es para los miembros de la comunidad universitaria. El precio de los cursos se incrementará 5€ para los alumnos que pertenezcan a Asociaciones de Antiguos Alumnos y 15 € para el personal ajeno a la Universidad.

Para realizar cualquiera de los cursos es necesario tener un mínimo de alumnos a determinar por la unidad responsable de la organización.

C.- Tarifas préstamos interbibliotecarios año 2014

C.1. Tarifas Rebiun de préstamo interbibliotecario para bibliotecas universitarias.

Cada volumen original prestado 8€
 Copias (fotocopias, páginas pdf, Página tiff, etc.) precio por artículo hasta 40 copias 5 €
 Cada bloque de 10 copias adicionales. 1 €
 NOTA: Desaparece el cobro por documentos de más de 40 fotocopias, dejándose libertad a los centros de cobrar una tarifa especial en caso de documentos muy extensos, previo aviso al solicitante.

C.2. Servicios de Documentación

Rebiun y bibliotecas de titularidad pública.

- Préstamo interbibliotecario y fotodocumentación para bibliotecas de la red REBIUN o de titularidad pública.

- Fondos pertenecientes a la UPM se aplicarán tarifas REBIUN.
- Fondos obtenidos de otras Bibliotecas o Centros de Documentación externos a la UPM la tarifa se calculará incrementando un 10%.

- Búsquedas bibliográficas en catálogos externos a la UPM y en Bases de Datos.

- De 1 a 5 referencias bibliográficas: 3,00€.
- Cada referencia adicional:1,90 €.

Otras Instituciones u Organismos.

- Préstamo interbibliotecario y fotodocumentación para otras Instituciones u Organismos.

- Fondos pertenecientes a la UPM, se aplicarán tarifas REBIUN incrementadas en un 10%.
- Fondos obtenidos de otras Bibliotecas o Centros de Documentación externos a la UPM la tarifa se calculará incrementando un 10% al coste de obtención del documento.

- Búsquedas bibliográficas en catálogos externos a la UPM y en Bases de Datos.

- De 1 a 5 referencias bibliográficas: 3,00 €.
- Cada referencia adicional:1,90 €.

C.3. Tarifas por digitalización de documentos.

La realización de este tipo de trabajos estará supeditada siempre a las condiciones de conservación de los originales.

- Digitalización de documentos:

- Diapositivas 35 mm 3,00 €
- Fotografías -copias en papel-4,00 €
- Por cada página digitalizada*0,40 €

El tratamiento especial de las imágenes incrementará las tarifas por página hasta un máximo, según los trabajos a desarrollar de:

- Hasta A4 4,00 €
- Hasta A3 8,00 €
- Hasta A2 11,00 €
- Hasta A1 14,00 €
- Hasta A0 18,00 €

- Grabación en soporte CD ó DVD: 5,00 €. Estos precios no incluyen el IVA.

* Tarifa referida tamaño de original A4 con calidad estándar.

D- Tarifas por derechos de exámenes para acceder a los distintos cuerpos y escalas de la Universidad Politécnica de Madrid.

El devengo de la tarifa se producirá en el momento de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas o de aptitud convocadas por la UPM.

La solicitud no se tramitará hasta tanto se haya efectuado el pago.

Estarán exentas del pago de la tarifa las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100 y las que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de dos años anterior a la fecha de la convocatoria, las víctimas del terrorismo, su cónyuge e hijos.

Gozarán de una bonificación del 50 por 100 las personas que participaran en procesos de funcionarización y promoción interna.

Las tarifas serán las siguientes:

Grupo I. Cuerpos (incluidos los del personal docente), Escalas o Categorías laborales con exigencia de Titulación Superior o equivalente.

Derechos ordinarios de examen .. 41,66 €.
Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos

..... 69,85 €.

Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo. 52,38 €.

Grupo II. Cuerpos, Escalas o Categorías laborales con exigencia de Titulación diplomatura universitaria o equivalente.

Derechos ordinarios de examen32,61 €.
Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos.....54,35 €.

Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo...40,77 €.

Grupo III. Cuerpos, Escalas o Categorías laborales con exigencia de B.U.P., F.P.II o equivalente.

Derechos ordinarios de examen 16,71 €.
 Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos 27,85 €.
 Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo... 20,89 €.

Grupo IV. Cuerpos, Escalas o Categorías laborales con exigencia de Graduado Escolar, FPI o equivalente.

Derechos ordinarios de examen 11,17 €.
 Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos 18,62 €.
 Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo... 13,16 €.

Grupo V. Cuerpos, Escalas o Categorías laborales con exigencia de Certificado de Estudios Primarios, equivalente, o sin estudios.

Derechos ordinarios de examen 7,43 €.
 Derechos de examen en procesos selectivos con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos 12,38 €.
 Derechos de examen en procesos selectivos de los que se derive la formación de lista de espera o bolsa de trabajo..... 9,29 €.

Las cuantías exigibles por la tarifa se consignarán expresamente en las disposiciones que convoquen las pruebas selectivas.

El pago se realizará mediante ingreso en efectivo en entidad de depósito autorizada por UPM.

E.- Tarifas por Cursos de formación

E.1. Precios por expedición de certificados de cursos de formación de empleados públicos:

Primera y sucesivas expediciones de certificado de asistencia o aprovechamiento en un curso o acción formativa: 1,01 €
 El importe se devenga cuando se presente la solicitud de expedición del título o certificado, que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

E.2. Precios por expedición de certificados vinculados a los procesos selectivos para el ingreso en Cuerpos, Escalas o Categorías laborales de la UPM.

Se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

Por cada certificado expedido acreditativo de la participación en un determinado proceso selectivo o de las calificaciones obtenidas en el mismo: 10,10 €
 Por cada certificado expedido acreditativo de la condición de candidato integrante de determinada lista de espera o bolsa de trabajo:

..... 10,10 €

Por cada certificado expedido acreditativo de la condición de miembro o asesor de determinado Tribunal Calificador..... 10,10 €

La tarifa se devenga cuando se presente la solicitud de expedición de certificado cuya emisión no tendrá lugar sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

En aquellos casos en que se solicite simultáneamente la expedición de certificado referente a distintos procesos selectivos, listas de espera o bolsas de trabajo, se devengará el importe correspondiente por cada uno de ellos.

E.3. Se establece una tarifa por participación en el concurso de traslados para personal laboral de la UPM y a tal efecto se crea la siguiente tarifa:

Por la participación en un concurso de traslados, por cada puesto que se solicite: 5,05 €

El importe se devenga cuando se presente la solicitud que inicie la actuación administrativa que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Se procederá a la devolución del importe satisfecho cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de la convocatoria.

E.4. Se establece una tarifa por participación en convocatorias específicas para selección de personal interino o temporal de la UPM y a tal efecto se crean las siguientes tarifas:

Por la participación en cada convocatoria para la selección de funcionarios interinos o personal laboral temporal que no deriven de procesos selectivos: 10,10 €
 Por cada puesto que se solicite en la correspondiente convocatoria específica o singular para la cobertura interina o temporal 10,10 €
 La tarifa se devenga cuando se presente la solicitud que inicie la actuación administrativa, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Se procederá a la devolución del importe satisfecho cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de la convocatoria.

F. Tarifas para la expedición de Títulos propios y Diplomas en cursos de Postgrado.

Cursos Master..... 176,27 €
 Cursos Especialidad 75,38 €
 Cursos Formación continua..... 25,00 €

G. Tarifas por duplicado por deterioro o extravío de Títulos propios en cursos de Postgrado.

Cursos Master..... 33,05 €
 Cursos Especialidad 33,05 €
 Cursos Formación continua..... 18,00 €

H. Tasa por la autorización o reconocimiento de la compatibilidad con actividades públicas o privadas al personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Solicitud de autorización de compatibilidad con actividades públicas..... 150,00 €
 Solicitud de reconocimiento de compatibilidad con actividades privadas 120,00 €

I. Tarifas Títulos Propios de la UPM.

Según se aprobó en el Consejo de Gobierno de julio de 2013, y aprobado posteriormente por el pleno del Consejo Social, los precios que a continuación se indican son válidos para los cursos académicos 2013/14 y 2014/15.

Enseñanzas on line 70 € mínimo/ECTS

Enseñanzas
 semi-presenciales 80 € mínimo/ECTS
 Enseñanzas
 presenciales 90 € mínimo/ECTS

I.1. Precios para las demás actividades de la UPM.

Se ratifican las medidas acordadas en el Consejo de Gobierno extraordinario (24/09/2012) para su inclusión en el presupuesto 2014 de la UPM.

1) Modificación de los porcentajes aplicados a contratos y convenios realizados al amparo del Art. 83 Ley Orgánica de Universidades y a los proyectos europeos en concepto de canon a partir del 1 de diciembre de 2012. Con el fin de atender los gastos efectivos de desarrollo de las actividades y compensar el uso de medios propios de la Universidad, se proponen, en el caso de gestión directa, las siguientes actuaciones:

a) **Títulos propios:** Actualmente el porcentaje aplicado en concepto de canon es del 13% con la siguiente distribución: 5% generales de la UPM, 5% Centros', 3% Departamentos. Se aumenta hasta el 25% con la siguiente distribución: 12% generales de la UPM, 3% gestión, 7% Centro, 3% Departamento destinado a becas de movilidad.

Títulos propios online. Realizados a través del GATE, se establece 16% generales de la UPM, 3% gestión, 3% Centro, 3% Departamento destinado a becas de movilidad.

b) **Proyectos I+D art. 83.:** Se aumentará el porcentaje actual del 13% con la siguiente distribución: 4% generales de la UPM, 5% Centros, 4% Departamentos, hasta el 20% con el siguiente reparto: 8% generales de la UPM, 8% Centros y 4% Departamentos/Institutos/Centros I+D.

c) **Proyectos europeos:** Pasar del 6,5% (2% generales de la UPM, 2,5% Centro, 2% Departamento) actual al 20%, con el mismo reparto que los proyectos realizados al amparo del art. 83 de la LOU: 8%

generales de la UPM, 8% Centros y 4% Departamentos/ Institutos/Centros I+D.

d) **Proyectos I+D institucionales.** Actualmente el porcentaje de canon aplicado es del 13% y se propone aumentarlos hasta el 25% con las siguientes particularidades:

- Si la propuesta es gestionada directamente por la Universidad y los trabajos se desarrollan fuera de la misma no se aplicaría ningún criterio de reparto.
- Si la propuesta es gestionada directamente por la Universidad, pero los trabajos se desarrollan en los Centros se aplicaría el siguiente reparto: 13% generales de la UPM, 8% Centros y 4% Departamentos/ Institutos/Centros I+D.
- Si la propuesta parte de un Centro o Departamento se aplicaría el siguiente reparto: 12% UPM, 9% al Centro o Departamento que propone la iniciativa y el 4% restante para el Departamento si la iniciativa procede del Centro y para el Centro en el caso en que la iniciativa parta del Departamento.

Posibles reducciones

a) En los recursos destinados a contratación de personal investigador en formación se aplicará una reducción en el porcentaje de canon a aplicar del 8% quedando en el 12% que se distribuirá: 5% generales de la UPM, 5% Centros y 2% Departamentos/Institutos/Centros I+D.

b) En los recursos destinados a contratación de jóvenes doctores se aplicará una reducción en el porcentaje de canon a aplicar del 5% quedando en el 15% que se distribuirá: 6% generales de la UPM, 6% Centros y 3% Departamentos / Institutos/Centros I+D.

c) En los recursos destinados a grandes equipamientos de uso compartido con importe superior a 100.000,00 € Y previo informe de la Comisión de Investigación, se aplicará una reducción en el porcentaje de canon a aplicar del 5% quedando en el 15% que se distribuirá: 8% generales de la UPM, 6% Centros y 1% Departamentos/ Institutos/Centros I+D.

En el caso de gestión delegada, los porcentajes aplicados tanto a contratos y convenios realizados al amparo del art. 83 como a los títulos propios gestionados por las mismas, el canon a percibir por la Universidad será el mismo que en los casos de gestión directa más el que se establezca en el instrumento jurídico de encomienda de gestión delegada.

En aquellos casos en que a fecha 1 de diciembre de 2012 no se hubiera establecido el instrumento jurídico de encomienda de gestión delegada, se suspenderá la Resolución Rectoral o el Convenio automáticamente, sin que pueda seguir realizándose dicha gestión delegada.

Medidas adicionales

En el plazo de seis meses se procederá a la elaboración y propuesta para su aprobación, de una nueva Normativa para contratar con entidades públicas y privadas, la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y cursos de especialización.

2) Distribución de costes indirectos.

Se le aplicará un reparto con los mismos criterios que en el caso de los contratos y convenios realizados al amparo del artículo 83, en el caso de gestión directa.

J.- La reproducción de documentos obrantes en los centros de Archivo de titularidad de la Universidad o gestionados por ésta, o emisión de certificados sobre dichos documentos.

1. Copia de documentos:
Por cada copia en blanco y negro en papel en formato DIN-A4 o tamaño folio, a partir de documentos en soporte papel o microfilm (por hoja): 0,20 €.
2. Copia autenticada de documentos:
Por cada copia en blanco y negro autenticada en papel en formato DIN-A4 o tamaño folio, a partir de documentos en soporte papel o microfilm: 0,29 €.
3. Emisión de certificados sobre documentos. Por cada certificado: 9,24 €.

Cualquier modificación de las tarifas anteriores debe ser aprobada por los Órganos de Gobierno que intervienen en la aprobación del Presupuesto.

K.- INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN LA REVISTA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID.

Inserción en números 27, 28 y 29
(Una página en cada edición)1.800 €

Inserción por número (una página Interior en la edición deseada)
Interiores900 €

L.- Material Institucional

Bolígrafo logo UPM.....1,04 €
Portaminas logo UPM.....0,85 €
Pluma UPM.....76,72 €
Cartera negra de inyección UPM ...12,16 €
Bloc de notas UPM1,13 €
Cartera gris UPM con asa11,83 €
Portafolio gris UPM sin asa11,83 €
Alfombrilla de ratón2,41 €
Cuaderno azul A4 UPM3,13 €
Carpetas tamaño folio varios colores UPM0,08 €
Carpetas tamaño folio varios colores UPM personalizadas Centros0,40 €
Carpetas tamaño folio varios colores UPM personalizadas Centros.....0,30 €
Fundas CD Escuelas2,00 €
Fundas CD UPM.....2,00 €
Llavero UPM2,36 €
Llavero UPM. Anverso: logo UPM Reverso: logo Facultad/Escuela.....3,50 €
Pin con logotipo UPM3,99 €
Pin rectangular UPM.....3,99 €
Pin Color UPM1,57 €
Insignia de plata de ley señora, con alfiler + estuche de terciopelo con escudo en tapa29,21 €
Insignia de plata de ley caballero, + estuche de terciopelo con escudo en tapa29,21 €
Medallón UPM35,00 €
Papel de envolver UPM0,73 €
Clips UPM0,27 €
Bolsa de plástico UPM.....0,23 €
Paraguas UPM en colores burdeos o gris5,00 €
Metopas UPM con estuche 126,44 €

Cuelga-móvil UPM 4,40 €
Caramelos UPM.....8,00 €/Kg
Pendrive 8GB UPM..... 15 €
Gemelos UPM..... 63,80 €
Marcalibros UPM..... 4,40 €
Bolsa Tela UPM (azul y marrón)..... 4,10 €
Cubo Metacrilato con escudo UPM en dos dimensiones 13,00 €
Abanico 20,00 €
Foulard de Lino 100%..... 65,00 €
Chal de Lino 100%..... 85,00 €
Pañuelo de seda Politécnica..... 42 €
Camiseta UPM 6,86 €
Corbata UPM 20,00 €
Laminas “Los Buques de la Escuela de Navales” 25,54 €
“Cajal`s butterflies of the soul” Autor: Javier de Felipe 70,90 €
“Felix Candela Centenario 2010” Autor: Pepa Cassinello 33,00 €
“Doctores Honoris Causa por la Universidad Politécnica de Madrid 1973/2010 15,00 €
Diccionario informático en lengua de signos española 15,00 €
Facsimil Libro de Arquitectura Ruiz, Hernán el Joven h. 1513/15-1569 (Pergamino) 60,00 €
Facsimil Teatro de los Instrumentos y Figuras Matemáticas y Mecánicas, Diego Besson (m.1573) (Tapa dura)..... 45,00 €
Facsimil L´exercice des armes Baptiste le Perche Du Coudray, Jean (Tapa Dura) 50,00 €
Facsimil Henrici Regii Ultrajectini Fundamenta Physices Regius, Henricus 1598-1679 (Tapa Dura) .. 35,00 €
Facsimil Icones & Descriptiones Rariorum Plantarum Paulo Boccone, (Tapa Dura)..... 55,00 €
Facsimil Atlas Elemental Moderno o colección de mapas para enseñar a los niños geografía, con idea de la esfera, Tomás Lopez (Tapa Dura) 76,00 €
Facsimil Henrici Regii Ultrajectini Fundamenta Physices. Regius, Henricus 1598-1679 (Piel vuelta+Caja) 150,00 €
Facsimil Libro de Arquitectura Ruiz, Hernan el Joven h. 1513/15-1569 (Pergamino+Caja) .. 135,00 €
Facsimil Atlas Elemental Moderno o colección de mapas para enseñar a los niños geografía,

con idea de la esfera, Tomás Lopez (Piel Vuelta + Caja).....	165,00 €
Facsimil Icones & Descripciones Rariorum Plantarum.	
Paulo Boccone (Piel vuelta + Caja)	135,00 €
Facsimil Teatro de los Instrumentos y Figuras Matemáticas y Mecánicas, Diego Besson (m.1573) (Piel vuelta + caja)	100,00 €
Facsimil L'exercice des armes Baptiste le Perche Du Coudray,	
Jean (Piel Vuelta + caja).....	130,00 €

M.- Indemnizaciones por participación en Comisiones de Materia y Tribunales

M.1.- Indemnizaciones por participación en las Comisiones de Materia y Tribunales de las Pruebas de Acceso a las Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado del año 2014.

Presidentes	1.672,91 €
Resto de Miembros.....	1.337,65 €
Reunión en Centros Adscritos	142,50 €

M.2. – Tribunales de la Prueba de Acceso para Titulados en Bachiller, Técnicos Superiores en Formación Profesional y Equivalentes.

Presidente	0,00 €
Vicepresidentes/Secretario	1.266,73 €
Vocal corrector	554,25 €
Vocal corrector por ejercicio corregido	2,18 € ejercicio
Vocal desplazado extranjero	757,20 €
Profesor de apoyo IES adscritos	171,00 €
Vocal reclamación	332,50 € €
Vocal reclamación por ejercicio corregido	2,18 € ejercicio
Personal administrativo	0,00 €
Personal Subalterno	0,00 €

M.3. – Tribunales de las Pruebas de Acceso para Mayores de 25 y 45 Años

Presidente	0,00 €
Secretario.....	1.266,73 €
Vocal corrector.....	332,50 €
Vocal corrector por ejercicio corregido	2,18 € ejercicio
Vocal reclamación	237,50 €
Vocal reclamación por ejercicio corregido	2,18 € ejercicio
Personal administrativo	0,00 €

Personal Subalterno.....0,00 €

N.- Pagos por conferencias.

Los gastos que la UPM soportará por este concepto tendrán la siguiente clasificación:

- Conferenciante residente en Madrid (256,50 €) máximo/hora.
- Conferenciante de Comunidad Autónoma distinta (384,75 €) máximo/hora.
- Conferenciante residente en el extranjero (642,20 €) máximo/hora.

En el caso que sea oportuno pagar gastos de desplazamiento al conferenciante, estos deberán ser autorizados por el Rector.

O.- Pagos por asistencias a tribunales de oposición o Concursos de Oposición

Por resolución rectoral de fecha 12 de julio de 2012, se elimina para el personal de la UPM el abono de asistencias por participación en Tribunales de Selección.

El personal no vinculado percibirá los importes establecidos en el punto 5.1.10 B) de estas Bases



POLITÉCNICA
"Ingeniamos el futuro"

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

5. ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO 2014



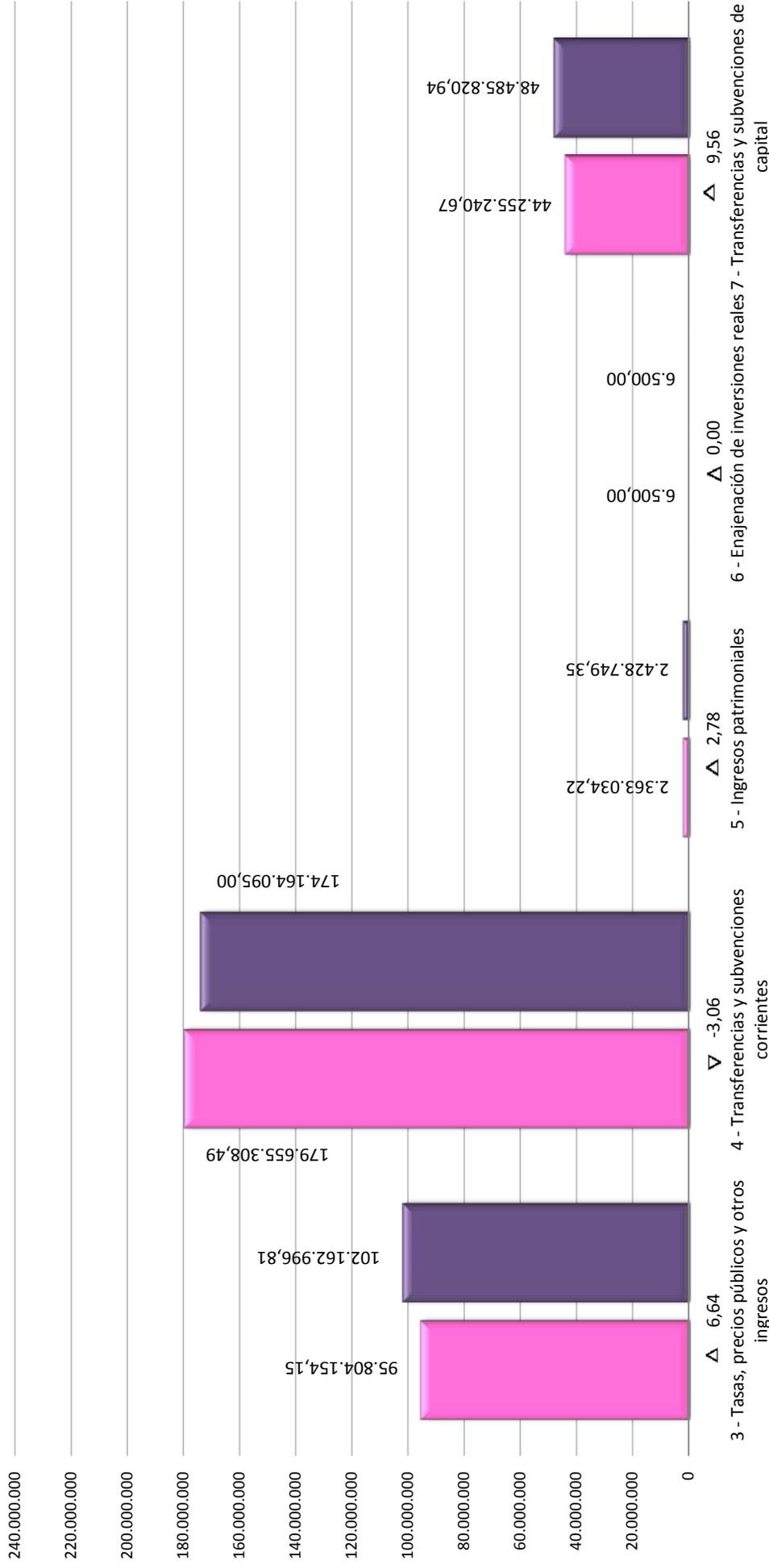
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
COMPARATIVA INGRESOS POR CAPITULOS 2012-2013-2014

CAPITULOS	2012	2013	Δ	2013	2014	Δ	% Total 14
3 - Tasas, precios públicos y otros ingresos	75.061.094,47	95.804.154,15	27,63	95.804.154,15	102.162.996,81	6,64	31,19
4 - Transferencias y subvenciones corrientes	222.627.487,90	179.655.308,49	-19,30	179.655.308,49	174.164.095,00	-3,06	53,18
5 - Ingresos patrimoniales	2.443.523,12	2.363.034,22	-3,29	2.363.034,22	2.428.749,35	2,78	0,74
6 - Enajenación de inversiones reales	0,00	6.500,00	100,00	6.500,00	6.500,00	0,00	0,00
7 - Transferencias y subvenciones de capital	47.275.172,92	44.255.240,67	-6,39	44.255.240,67	48.485.820,94	9,56	14,80
PRESUPUESTO DE INGRESO NO FINANCIERO	347.407.278,41	322.084.237,53	-7,29	322.084.237,53	327.248.162,10	1,60	99,92
8 - Activos financieros	23.849.060,19	22.404.199,84	-6,06	22.404.199,84	268.781,60	-98,80	0,08
PRESUPUESTO DE INGRESO FINANCIERO	23.849.060,19	22.404.199,84	-6,06	22.404.199,84	268.781,60	-98,80	0,08
TOTAL	371.256.338,60	344.488.437,37	-7,21	344.488.437,37	327.516.943,70	-4,93	100,00

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS NO FINANCIEROS POR CAPÍTULO

■ Presupuesto de Ingresos no Financieros 2013: 322.084.237,53

■ Presupuesto de Ingresos no Financieros 2014: 327.248.162,10



Ingresos corrientes	
2013	2014
277.822.496,86	278.755.841,16
	0,34%

Ingresos de capital	
2013	2014
44.261.740,67	48.492.320,94
	9,56%

Total Ingresos no financieros	
2013	2014
322.084.237,53	327.248.162,10
	1,60%

RESUMEN PRESUPUESTO INGRESOS 2014

APLICACIONES	Importe
31 Precios Públicos	72.681.179,72
32 Otros ingresos procedentes de prestación de servicios	25.322.267,09
33 Venta de bienes	257.550,00
38 Reintegros de operaciones corrientes	500.000,00
39 Otros ingresos	3.402.000,00
Total Cap. 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	102.162.996,81
40 Transf. y Subvs. Corr. del la Administración del Estado	1.406.680,00
41 Transf. y Subvs. Corr. de Organismos Autónomos	1.623.085,00
43 Transf. Corr. de otros Organismos públicos	450.000,00
45 Transf. y Subvs. Corr. de Comunidades Autónomas	167.533.090,00
47 Transf. y Subvs. Corr. de empresas privadas	3.017.567,00
48 Transf. y Subvs. Corr. a familias e Inst. sin fines lucro	40.973,00
49 Transf. y Subvs. Del Exterior	92.700,00
Total Cap. 4 Transferencias y Subvs. corrientes	174.164.095,00
52 Intereses de depósitos	1.311.200,00
53 Dividendos y participación en beneficios	3.200,00
54 Rentas de bienes inmuebles	1.108.349,35
55 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	6.000,00
Total Cap. 5 Ingresos patrimoniales	2.428.749,35
61 De las demás inversiones reales	6.500,00
Total Cap. 6 Enajenación de inversiones reales	6.500,00
70 Transf. y Subvs. de capital de la Admin. del Estado	20.359.961,00
71 Transf. y Subvs. de capital de OO.AA.	420.000,00
74 Transf. y Subvs. capital de empr. Públ. y otros entes públ.	541.000,00
75 Transf. y Subvs. de capital de Comunidades Autónomas	2.900.000,00
77 Transf. y Subvs. de capital de empresas privadas	3.716.000,00
78 Transf. y Subvs. de familias e instituc. sin fines de lucro	496.000,00
79 Transf. y Subvs. de capital del exterior	20.052.859,94
Total Cap. 7 Transferencias y Subvs. de capital	48.485.820,94
83 Reintegro de préstamos concedidos fuera del Sector Público	243.461,60
86 Enajenación de acciones de fuera del Sector Público	25.320,00
Cap. 8 Activos Financieros	268.781,60
TOTAL INGRESOS UPM 2014	327.516.943,70

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014

Capítulo 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			102.162.996,81
31	Precios públicos		72.681.179,72
310	Derechos de matrícula por estudios oficiales	71.034.702,72	
.00	Por estudios oficiales	64.050.853,43	
.01	Por cursos de doctorado	500.000,00	
.02	Por tesis doctorales	55.000,00	
.03	Por selectividad y acceso	169.000,00	
.04	Por proyectos fin de carrera	2.000,00	
.05	Por expedición de títulos oficiales	752.000,00	
.06	Derechos de secretaría	700.000,00	
.07	Masters oficiales	4.753.849,29	
.09	Diversos ingresos académicos	52.000,00	
312	Prestación de servicios por cursos y seminarios	1.006.300,00	
.00	Derechos matrícula por títulos propios	991.000,00	
.01	Derechos matrícula por másteres propios	3.800,00	
.02	Derechos matrícula por cursos y seminarios	11.500,00	
314	Otros precios públicos por cursos y seminarios	612.000,00	
.00	Otros precios públicos por cursos y seminarios	612.000,00	
319	Otros precios públicos	28.177,00	
.00	Derechos a examen plazas docentes	28.177,00	
32	Otros ingresos por prestación de servicios		25.322.267,09
329	Otros ingresos procedentes prestaciones de servicio	25.322.267,09	
.00	Cánones art. 83 LOU	6.619.177,09	
.01	Prestación servicios OTT	16.000.000,00	
.03	Actividades deportivas	100.000,00	
.05	Servicios prestados en Centros	672.660,00	
.07	Prestación de Sevicios por Actividades Culturales	40.000,00	
.08	Cánones Fundaciones	1.000.000,00	
.11	Cánones por prácticas en empresas	350.000,00	
.99	Otros	540.430,00	
33	Venta de bienes		257.550,00
330	Venta publicaciones propias	210.000,00	
332	Venta fotocopias y otros productos de reprografía	41.100,00	
334	Venta productos agropecuarios	3.000,00	
335	Venta material de desecho	3.450,00	
38	Reintegros de operaciones corrientes		500.000,00
380	Reintegros ejercicios cerrados	500.000,00	
39	Otros ingresos		3.402.000,00
391	Ingresos por indemnizaciones	3.182.000,00	
.00	Indemnizaciones de seguros	157.000,00	
.01	Intereses de demora	3.025.000,00	
399	Ingresos diversos	220.000,00	
.99	Otros ingresos diversos	220.000,00	
Capítulo 4 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES			174.164.095,00
40	De la Administración del Estado		1.406.680,00
400	Del Ministerio de Educación	1.246.680,00	
.03	Subvenciones M.E., Becas Erasmus, Sócrates	1.246.680,00	
401	Transf. y otras subv. corrientes. Otros Dptos.	160.000,00	
.00	Transferencias corrientes. Otros Dptos.	160.000,00	
41	De organismos autónomos		1.623.085,00
410	Transferencias y subvenciones corrientes OAAA	1.623.085,00	
.02	Subvención Corriente programa Erasmus	1.623.085,00	
43	De otros organismos públicos		450.000,00

431	Subv. corrientes de OO públicos para investigación		450.000,00	
.00	Transf. corrientes de OO públicos para investigación	450.000,00		
45	De Comunidades Autónomas			167.533.090,00
450	Transfer. y subv. corrientes de la Comunidad de Madrid		166.820.223,00	
.00	Transferencia nominativa Comunidad de Madrid	166.820.223,00		
459	Otras subvenciones y transferencias corrientes		712.867,00	
.01	Transferencias corrientes para el Consejo Social	166.867,00		
.04	Subvenciones corrientes para cursos de formación	546.000,00		
47	De empresa privadas			3.017.567,00
470	Transf. y subv. corrientes de empresas privadas		3.017.567,00	
.00	Transferencias corrientes de empresas privadas	147.600,00		
.01	Subvenciones corrientes de empresas privadas	2.869.967,00		
48	De familias e instituciones sin fines de lucro			40.973,00
481	Transferencias y subvenciones corrientes de fundaciones		40.973,00	
.01	Subvenciones corrientes de fundaciones	40.973,00		
49	Del exterior			92.700,00
499	Otras subvenciones corrientes		92.700,00	
Capítulo 5 INGRESOS PATRIMONIALES				2.428.749,35
52	Intereses de depósitos			1.311.200,00
520	Intereses de cuentas bancarias		308.000,00	
.00	Intereses de cuentas corrientes	308.000,00		
528	Intereses de depositos		1.003.200,00	
53	Dividendos y participación en beneficios			3.200,00
530	Dividendos procedentes de diversos legados		3.200,00	
54	Rentas de bienes inmuebles			1.108.349,35
540	Alquiler y productos de inmuebles		1.108.349,35	
.10	Alquiler de locales	1.005.349,35		
.99	Otros alquileres taquillas, azoteas...	103.000,00		
55	Productos de concesiones y aprov. Especiales			6.000,00
559	Otras concesiones y aprovechamientos		6.000,00	
Capítulo 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				6.500,00
61	De las demás inversiones reales			6.500,00
619	Enajenación de otras inversiones reales		6.500,00	
Capítulo 7 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL				48.485.820,94
70	Transf. y subv. capital de la Administración del Estado			20.359.961,00
700	Del Ministerio de Educación		4.403.000,00	
.02	Subvenc. del Minist. de Educación, Cultura y Depor.	3.500.000,00		
.03	Subv. del M.E. para investigación	903.000,00		
701	Transf. y subv. de otros Ministerios para Investigación		15.956.961,00	
.00	Transferencias de otros Ministerios	370.000,00		
.01	Subvenciones de otros Ministerios para investigación	15.586.961,00		
71	Transferencias y subvenciones de capital OAAA			420.000,00
710	Transf. de capital de OAAA		420.000,00	
.01	Subvenciones de capital de OAAA	420.000,00		
74	Transf. y subv. de capital de empresas públ. y otros entes públicos			541.000,00
740	Transf. y subv. de capital de empresas públ.		175.000,00	
.01	Subv. Capital empresas públicas	175.000,00		
742	Transf. y subv. de capital de otros organismos públicos		366.000,00	
.01	Subv. Capital otros organismos públicos	366.000,00		
75	Transferencias y subvenciones de capital CCAA			2.900.000,00
750	De la Comunidad de Madrid		2.900.000,00	
.00	Transferencias de capital de la CM para inversiones	1.335.000,00		

.01	Subvenciones de Capital de la CM para investigación	1.500.000,00		
.02	Subvenciones de capital Comunidad de Madrid I3	65.000,00		
77	De empresas privadas			3.716.000,00
770	Transfe. y subven. cap. de emp. privadas para investigación		3.716.000,00	
.01	Subvenciones de empresas privadas para investigación	3.716.000,00		
78	De familias e instituciones sin fines de lucro			496.000,00
780	Transf. y subven. de familias e instituciones sin fines de lucro		102.000,00	
.01	Subvenciones de familias e inst. sin fines de lucro	102.000,00		
781	Transferencias y subven. de Fundaciones		394.000,00	
.01	Subvenciones de Fundaciones	394.000,00		
79	Transferencias y subvenciones del exterior			20.052.859,94
790	Transf. y Subvenciones de capital fondos FEDER		135.000,00	
.01	Subvenciones de capital fondos FEDER	135.000,00		
795	Otras Transf. y subv. de capital de la UE		12.260.000,00	
.01	Otras Subvenciones de capital de la UE	3.600.000,00		
.02	Programa marco 2000 a 2006	260.000,00		
.03	Programa marco 2007 a 2013	8.400.000,00		
799	Otras Transf. y subv. de capital del exterior		7.657.859,94	
.00	Otras transferencias de capital del exterior	134.000,00		
.01	Otras subvenciones de capital del exterior	7.523.859,94		
	Capítulo 8 ACTIVOS FINANCIEROS			268.781,60
83	Reintegro préstamos concedidos fuera del Sector Público			243.461,60
830	Reintegro préstamos al personal a corto plazo		243.461,60	
86	Enajenación acciones y participaciones fuera del Sector Público			25.320,00
860	Enajen. Accion.y partic. fuera Sector Público		25.320,00	
.00	Enajen. Accion.y part. fuera Sector Públ. largo plazo	3.200,00		
.01	Enajen. Accion.y part. fuera Sector Públ. corto plazo	22.120,00		
	TOTAL INGRESOS U.P.M. 2014			327.516.943,70

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014

CÓDIGO	CENTRO	CONCEPTO / SUBCONC.	IMPORTE	TOTAL ORGÁNICA
18.01	ETSI Aeronáuticos	329.00	100.000,00	157.000,00
18.01	ETSI Aeronáuticos	329.05	20.000,00	
18.01	ETSI Aeronáuticos	330	10.000,00	
18.01	ETSI Aeronáuticos	332	20.000,00	
18.01	ETSI Aeronáuticos	391.00	2.000,00	
18.01	ETSI Aeronáuticos	540.10	5.000,00	
18.01.XA	Física Aplicada a la Ingeniería Aeronáutica	329.00	10.774,20	65.774,20
18.01.XD	Matemática Aplicada y Estadística	329.00	10.000,00	
18.01.XF	Motopropulsión y Termofluidodinámica	329.00	15.000,00	
18.01.XG	Vehículos Aeroespaciales	329.00	30.000,00	
18.02	ETSI Agrónomos	329.00	100.000,00	144.000,00
18.02	ETSI Agrónomos	329.05	33.000,00	
18.02	ETSI Agrónomos	391.00	1.000,00	
18.02	ETSI Agrónomos	540.10	10.000,00	
18.02.XI	Matemática Aplicada a la Ingeniería Agronómica	329.00	3.000,00	3.000,00
18.03	ETS de Arquitectura	329.05	43.160,00	43.160,00
18.04	ETSI de Caminos, Canales y Puertos	329.00	200.000,00	370.000,00
18.04	ETSI de Caminos, Canales y Puertos	329.05	30.000,00	
18.04	ETSI de Caminos, Canales y Puertos	540.10	60.000,00	
18.04	ETSI de Caminos, Canales y Puertos	540.99	80.000,00	
18.04LG	Legados - ETSI Caminos, Canales y Puertos	528	3.200,00	9.600,00
18.04LG	Legados - ETSI Caminos, Canales y Puertos	530	3.200,00	
18.04LG	Legados - ETSI Caminos, Canales y Puertos	860.00	3.200,00	
18.04.XF	Ingeniería Civil: Transportes	329.00	10.000,00	18.000,00
18.04.XH	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estruct.	329.00	8.000,00	
18.05	ETSI Industriales	329.00	100.000,00	162.000,00
18.05	ETSI Industriales	329.05	50.000,00	
18.05	ETSI Industriales	391.00	2.000,00	
18.05	ETSI Industriales	540.10	10.000,00	
18.05.XB	Física Aplicada a la Ingeniería Industrial	329.00	5.000,00	21.000,00
18.05.XG	Ingeniería Nuclear	329.00	1.000,00	
18.05.XH	Ingeniería Química Industrial y del Medio Ambiente	329.00	9.000,00	
18.05.XK	Mecánica Estructural y Construcciones Industriales	329.00	6.000,00	
18.06	ETSI de Minas y Energía	329.00	200.000,00	215.000,00
18.06	ETSI de Minas y Energía	329.05	15.000,00	
18.06.XC	Ingeniería Geológica	329.00	3.000,00	16.000,00
18.06.XF	Sistemas Energéticos	329.00	10.000,00	
18.06.XG	Física Aplicada a los Recursos Naturales	329.00	3.000,00	
18.07	ETSI de Montes	329.00	60.000,00	90.000,00
18.07	ETSI de Montes	329.05	16.000,00	
18.07	ETSI de Montes	540.10	14.000,00	

CÓDIGO	CENTRO	CONCEPTO / SUBCONC.	IMPORTE	TOTAL ORGÁNICA
18.07.XC	Proyectos y Planificación Rural	329.00	500,00	500,00
18.07LG	Legados - ETSI Montes	860.01	22.120,00	22.120,00
18.08	ETSI Navales	329.00	53.306,59	93.306,59
18.08	ETSI Navales	329.05	11.000,00	
18.08	ETSI Navales	332	14.000,00	
18.08	ETSI Navales	540.10	15.000,00	
18.09	ETSI de Telecomunicación	329.00	350.000,00	446.100,00
18.09	ETSI de Telecomunicación	329.05	96.100,00	
18.09.XC	Física Aplicada a las Tecnologías de la Información	329.00	2.000,00	14.000,00
18.09.XC	Física Aplicada a las Tecnologías de la Información	391.00	4.000,00	
18.09.XF	Matemática Aplicada a las Tecnologías de la Inform.	329.00	4.000,00	
18.09.XJ	Tecnologías Especiales Aplic. a la Telecomunicación	329.00	4.000,00	
18.10	ETSI Informáticos	329.00	50.000,00	157.150,00
18.10	ETSI Informáticos	329.05	86.200,00	
18.10	ETSI Informáticos	335	3.450,00	
18.10	ETSI Informáticos	540.10	11.000,00	
18.10	ETSI Informáticos	619	6.500,00	
18.10.XB	Lenguajes y Sistema Informáticos e Ing. Soft.	329.00	11.000,00	11.000,00
18.14	ETSI Aeronáutica y del Espacio	330	200.000,00	200.000,00
18.21.05	OTT	312.00	991.000,00	
18.21.05	OTT	312.01	3.800,00	
18.21.05	OTT	314.00	612.000,00	
18.21.05	OTT	329.00	4.999.762,00	
18.21.05	OTT	329.01	16.000.000,00	
18.21.05	OTT	329.08	1.000.000,00	
18.21.05	OTT	329.99	125.000,00	
18.21.05	OTT	391.00	10.000,00	
18.21.05	OTT	391.01	100.000,00	
18.21.05	OTT	399.99	220.000,00	
18.21.05	OTT	470.01	24.000,00	
18.21.05	OTT	481.01	30.000,00	
18.21.05	OTT	499	92.700,00	
18.21.05	OTT	520.00	48.000,00	
18.21.05	OTT - AFECTADO	528	1.000.000,00	
18.21.05	OTT	559	6.000,00	
18.21.05	OTT - AFECTADO	700.02	3.500.000,00	
18.21.05	OTT - AFECTADO	700.03	900.000,00	
18.21.05	OTT - AFECTADO	701.00	370.000,00	
18.21.05	OTT - AFECTADO	701.01	14.800.000,00	
18.21.05	OTT - AFECTADO	710.01	420.000,00	
18.21.05	OTT - AFECTADO	740.01	175.000,00	
18.21.05	OTT - AFECTADO	742.01	366.000,00	
18.21.05	OTT - AFECTADO	750.01	1.500.000,00	
18.21.05	OTT - AFECTADO	770.01	3.566.000,00	
18.21.05	OTT - AFECTADO	780.01	102.000,00	
18.21.05	OTT - AFECTADO	781.01	342.000,00	
18.21.05	OTT - AFECTADO	790.01	135.000,00	
18.21.05	OTT - AFECTADO	795.01	3.600.000,00	
18.21.05	OTT - AFECTADO	795.02	260.000,00	

CÓDIGO	CENTRO	CONCEPTO / SUBCONC.	IMPORTE	TOTAL ORGÁNICA
18.21.05	OTT - AFECTADO	795.03	8.400.000,00	71.356.121,94
18.21.05	OTT - AFECTADO	799.00	134.000,00	
18.21.05	OTT - AFECTADO	799.01	7.523.859,94	
18.21.07	INSIA	329.00	8.000,00	10.500,00
18.21.07	INSIA	391.00	2.500,00	
18.22.01	Vicerrectorado de Alumnos	329.03	100.000,00	288.080,00
18.22.01	Vicerrectorado de Alumnos	329.07	40.000,00	
18.22.01	Vicerrectorado de Alumnos	329.99	480,00	
18.22.03.02	Vicerrectorado de Alumnos - AFECTADO	470.00	147.600,00	
18.25.05.02	Vicerrectorado de RR.II - AFECTADO	481.01	10.973,00	3.040.738,00
18.25.08.02	Vicerrectorado de RR.II - AFECTADO	410.02	1.623.085,00	
18.25.09.02	Vicerrectorado de RR.II - AFECTADO	400.03	1.246.680,00	
18.25.11.02	Vicerrectorado de RR.II - AFECTADO	401.00	160.000,00	
18.26.01.02	Vicerrectorado de Investigación - AFECTADO	770.01	150.000,00	1.056.961,00
18.26.01.02	Vicerrectorado de Investigación - AFECTADO	781.01	52.000,00	
18.26.04.02	Vicerrectorado de Investigación - AFECTADO	700.03	3.000,00	
18.26.04.02	Vicerrectorado de Investigación - AFECTADO	701.01	786.961,00	
18.30.07.02	Vicerrectorado de Investigación - AFECTADO	750.02	65.000,00	
18.27.01	Vicerrectorado de Estruct. Organizativa y Calidad	329.99	404.950,00	950.950,00
18.27.01	Vicerrectorado de Estruct. Organizativa y Calidad	459.04	546.000,00	
18.30	Rectorado	310.00	64.050.853,43	246.421.531,32
18.30	Rectorado	310.01	500.000,00	
18.30	Rectorado	310.02	55.000,00	
18.30	Rectorado	310.03	129.000,00	
18.30	Rectorado	310.04	2.000,00	
18.30	Rectorado	310.05	752.000,00	
18.30	Rectorado	310.06	700.000,00	
18.30	Rectorado	310.07	4.753.849,29	
18.30	Rectorado	310.09	52.000,00	
18.30	Rectorado	319.00	28.177,00	
18.30	Rectorado	329.05	29.000,00	
18.30	Rectorado	329.11	350.000,00	
18.30	Rectorado	380	500.000,00	
18.30	Rectorado	391.00	90.000,00	
18.30	Rectorado	391.01	2.925.000,00	
18.30	Rectorado	450.00	166.820.223,00	
18.30	Rectorado	470.01	2.845.967,00	
18.30	Rectorado	520.00	260.000,00	
18.30	Rectorado	750.00	1.335.000,00	
18.30	Rectorado	830	243.461,60	
18.35.04	Genómica CBGP y Laboratorio cultivo de plantas	431.00	450.000,00	450.000,00
18.36.00	General Campus Getafe	329.05	14.000,00	805.349,35
18.36.00	General Campus Getafe	540.10	14.400,00	
18.36.03	LOEMCO	540.10	213.230,87	
18.36.04	FGP	540.10	191.331,58	
18.36.06	Laboratorios de Baja Tensión, Vehículos y Alta Tensió	540.10	372.386,90	
18.38	Consejo Social	459.01	166.867,00	166.867,00
18.51	EUIT Aeronáutica	329.00	10.000,00	

CÓDIGO	CENTRO	CONCEPTO / SUBCONC.	IMPORTE	TOTAL ORGÁNICA
18.51	EUIT Aeronáutica	329.05	25.000,00	
18.51	EUIT Aeronáutica	391.00	500,00	35.500,00
18.52	EUIT Agrícola	312.02	1.500,00	
18.52	EUIT Agrícola	329.00	20.000,00	
18.52	EUIT Agrícola	329.05	16.000,00	
18.52	EUIT Agrícola	329.99	10.000,00	
18.52	EUIT Agrícola	332	3.000,00	
18.52	EUIT Agrícola	334	3.000,00	
18.52	EUIT Agrícola	391.00	10.000,00	
18.52	EUIT Agrícola	540.10	15.000,00	78.500,00
18.54	ETS de Edificación	329.05	10.000,00	
18.54	ETS de Edificación	332	3.100,00	13.100,00
18.55	EUIT Forestal	329.00	10.000,00	
18.55	EUIT Forestal	329.05	5.700,00	
18.55	EUIT Forestal	332	1.000,00	16.700,00
18.55.XA	CC Básicas Aplic. a la Ing. Forestal y del M.N.	329.00	8.684,30	8.684,30
18.56	ETS de Ingeniería y Diseño Industrial	329.00	10.000,00	
18.56	ETS de Ingeniería y Diseño Industrial	329.05	36.000,00	
18.56	ETS de Ingeniería y Diseño Industrial	540.10	2.000,00	
18.56	ETS de Ingeniería y Diseño Industrial	540.99	23.000,00	71.000,00
18.58	ETS de Ingeniería Civil	312.02	10.000,00	
18.58	ETS de Ingeniería Civil	329.00	30.000,00	
18.58	ETS de Ingeniería Civil	329.05	10.000,00	
18.58	ETS de Ingeniería Civil	391.00	8.000,00	
18.58	ETS de Ingeniería Civil	540.10	30.000,00	88.000,00
18.58.XA	Ingeniería Civil: Infraestructura del Transporte	329.00	1.000,00	
18.58.XC	Ingeniería Civil: Tecnología de la Construcción	329.00	10.000,00	11.000,00
18.59	ETS de Ingeniería y Sist. de Telecomunicación	329.00	50.000,00	
18.59	ETS de Ingeniería y Sist. de Telecomunicación	329.05	1.900,00	
18.59	ETS de Ingeniería y Sist. de Telecomunicación	391.00	5.000,00	
18.59	ETS de Ingeniería y Sist. de Telecomunicación	540.10	5.000,00	61.900,00
18.60	ETSI Topografía, Geodesia y Cartografía	329.00	11.600,00	
18.60	ETSI Topografía, Geodesia y Cartografía	329.05	9.000,00	20.600,00
18.60.XA	Ingeniería Topográfica y Cartografía	329.00	3.000,00	3.000,00
18.61	ETSI Sistemas Informáticos	329.00	50.000,00	
18.61	ETSI Sistemas Informáticos	329.05	3.600,00	
18.61	ETSI Sistemas Informáticos	391.00	12.000,00	
18.61	ETSI Sistemas Informáticos	540.10	10.000,00	75.600,00
18.61.XA	Arquitectura y Tecnología de Computadores	329.00	4.000,00	
18.61.XF	Sistemas Inteligentes Aplicados	329.00	3.000,00	7.000,00
18.63	Gtos C. ETSI Sist.Inform.-ETS de Ing. y Sist.Telec.	329.05	85.000,00	
18.63	Gtos C. ETSI Sist.Inform.-ETS de Ing. y Sist.Telec.	391.00	10.000,00	
18.63	Gtos C. ETSI Sist.Inform.-ETS de Ing. y Sist.Telec.	540.10	12.000,00	107.000,00
18.93	Fac. de Ciencias de la Activ. Física y del Deporte	310.03	40.000,00	

CÓDIGO	CENTRO	CONCEPTO / SUBCONC.	IMPORTE	TOTAL ORGÁNICA
18.93	Fac. de Ciencias de la Activ. Física y del Deporte	329.00	18.000,00	
18.93	Fac. de Ciencias de la Activ. Física y del Deporte	329.05	27.000,00	
18.93	Fac. de Ciencias de la Activ. Física y del Deporte	540.10	15.000,00	100.000,00
18.93.XA	Deportes	329.00	5.000,00	
18.93.XB	Ciencias Sociales de la Actividad Física	329.00	6.000,00	
18.93.XC	Salud y Rendimiento Humano	329.00	2.550,00	13.550,00
TOTAL	INGRESOS POR ORGÁNICAS			327.516.943,70

6. ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO 2014



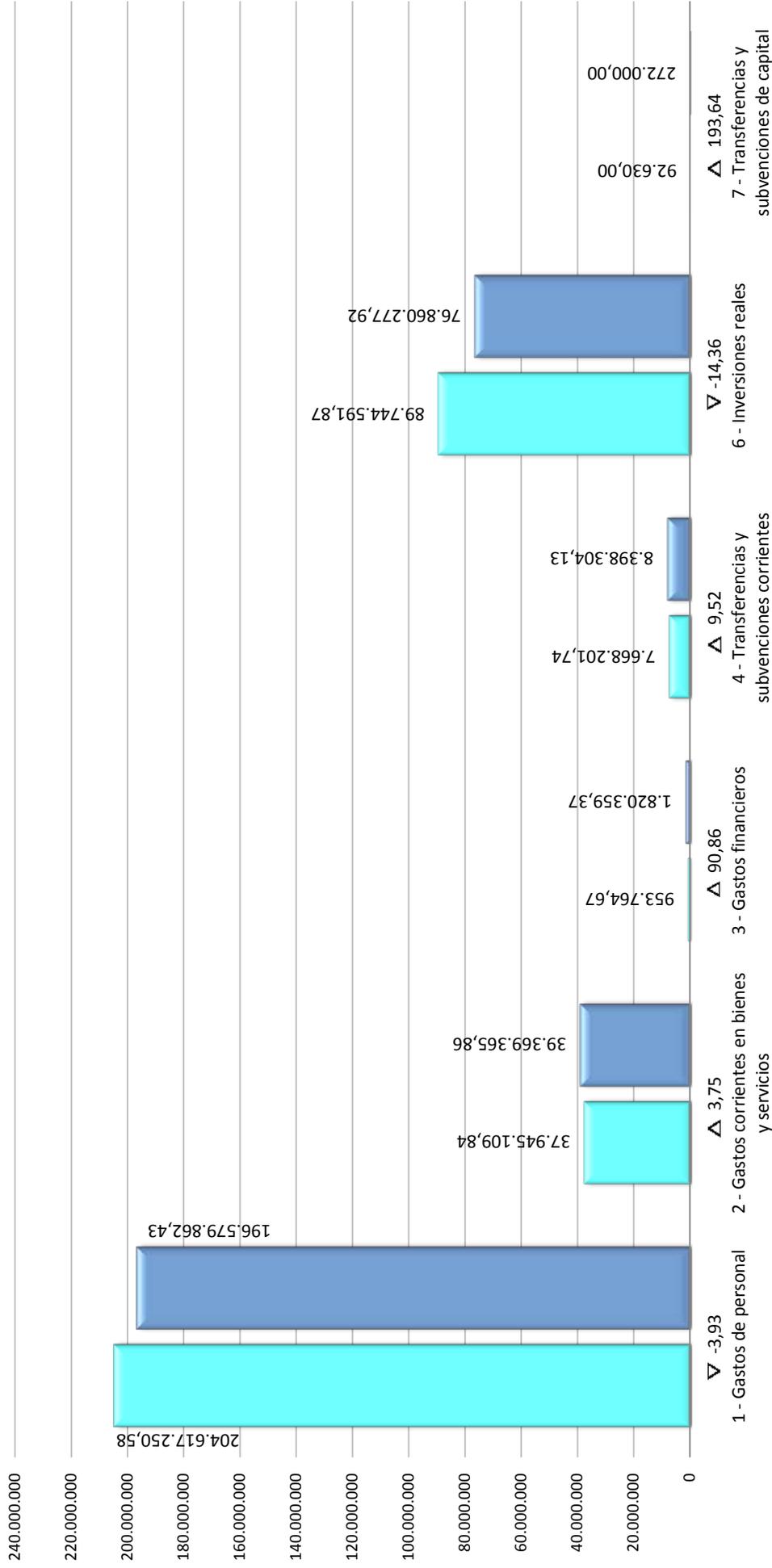
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
COMPARATIVA GASTOS POR CAPITULOS 2012-2013-2014

CAPITULOS	2012	2013	Δ	2013	2014	Δ	% Total 14
1 - Gastos de personal	224.916.700,36	204.617.250,58	-9,03	204.617.250,58	196.579.862,43	-3,93%	60,02
2 - Gastos corrientes en bienes y servicios	44.723.292,36	37.945.109,84	-15,16	37.945.109,84	39.369.365,86	3,75%	12,02
3 - Gastos financieros	531.023,01	953.764,67	79,61	953.764,67	1.820.359,37	90,86%	0,56
4 - Transferencias y subvenciones corrientes	9.604.733,77	7.668.201,74	-20,16	7.668.201,74	8.398.304,13	9,52%	2,56
6 - Inversiones reales	89.797.911,15	89.744.591,87	-0,06	89.744.591,87	76.860.277,92	-14,36%	23,47
7 - Transferencias y subvenciones de capital	206.000,00	92.630,00	-55,03	92.630,00	272.000,00	193,64%	0,08
PRESUPUESTO DE GASTO NO FINANCIERO	369.779.660,65	341.021.548,70	-7,78	341.021.548,70	323.300.169,71	-5,20%	98,71
8 - Activos financieros	243.461,60	243.461,60	0,00	243.461,60	243.461,60	0,00%	0,07
9 - Pasivos financieros	1.233.216,35	3.223.427,07	161,38	3.223.427,07	3.973.312,39	23,26%	1,21
PRESUPUESTO DE GASTO FINANCIERO	1.476.677,95	3.466.888,67	134,78	3.466.888,67	4.216.773,99	21,63%	1,29
TOTAL	371.256.338,60	344.488.437,37	-7,21	344.488.437,37	327.516.943,70	-4,93%	100,00

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS NO FINANCIEROS POR CAPÍTULO

■ Presupuesto de Gastos no Financieros 2013: 341.021.548,70

■ Presupuesto de Gastos no Financieros 2014: 323.300.169,71



Gastos corrientes	
2013	2014
251.184.326,83	246.167.891,79
	-2,00%

Gastos de capital	
2013	2014
89.837.221,87	77.132.277,92
	-14,14%

2013	2014
341.021.548,70	323.300.169,71
	-5,20%

PRESUPUESTO DE GASTOS 2014

Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL		196.579.862,43
12	Funcionarios	118.202.900,16
13	Laborales	46.497.713,95
14	Otro personal	402.204,64
15	Incentivos al rendimiento	6.122.073,04
150	Productividad	6.112.073,04
151	Gratificaciones	10.000,00
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	25.354.970,64
160	Cuotas sociales	24.894.020,64
162	Gastos sociales de personal	460.950,00
Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		39.369.365,86
20	Arrendamientos y cánones	2.761.280,87
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	2.413.885,40
22	Material, suministros y otros	32.509.814,68
221.00	Energía eléctrica	6.439.291,93
221.01	Agua	627.748,38
221.02	Gas	941.095,21
221.03	Combustibles	932.500,00
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	49.947,20
23	Indemnizaciones por razón del servicio	1.684.384,91
Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS		1.820.359,37
31	De préstamos del interior	247.023,44
310	Intereses	247.023,44
34	De depósitos, fianzas y otros	300,00
341	Intereses de fianzas	100,00
349	Otros gastos financieros	200,00
35	Intereses de demora y otros gastos de demora	1.573.035,93
352	Intereses de demora	1.573.035,93
Capítulo 4 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES		8.398.304,13
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	8.398.304,13
480	Becas	4.766.584,48
481	Otras subv. y ayudas a familias e instit. sin fines de lucro	3.631.719,65
Capítulo 6 INVERSIONES REALES		76.860.277,92
Capítulo 7 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL		272.000,00
78	A familias e instituciones sin fines de lucro	22.000,00
780	Subv. y transf. capital familias instit. s/f de lucro.	22.000,00

79	Al exterior		250.000,00
790	Subvenciones y transferencias de capital al exterior	250.000,00	
Capítulo 8 ACTIVOS FINANCIEROS			243.461,60
83	Concesión de préstamos fuera del sector público		243.461,60
830	Préstamos a corto plazo	150.340,15	
831	Préstamos a largo plazo	93.121,45	
Capítulo 9 PASIVOS FINANCIEROS			3.973.312,39
91	Amortización de préstamos del interior		3.973.312,39
910	Amortización préstamos a corto plazo sector público	3.973.312,39	
TOTAL GASTOS U.P.M. 2014			327.516.943,70

RESUMEN PRESUPUESTO UPM 2013 POR CAPÍTULOS

	CAP. 1	CAP. 2	CAP. 3	CAP. 4	CAP. 6	CAP. 7	CAP. 8	CAP. 9	TOTAL
E.T.S. ARQUITECTURA	14.468.790,28	1.702.444,38			322.421,08				16.493.655,74
E.T.S.I. AERONÁUTICOS	9.208.658,48	1.171.648,07		48.100,00	230.124,80				10.658.531,35
E.T.S.I. AGRÓNOMOS	16.827.455,66	2.059.177,65			47.595,99				18.934.229,30
E.T.S.I. CAMINOS, CANALES Y P.	11.532.046,00	1.619.448,10		8.000,00	311.829,54				13.471.323,64
E.T.S.I. INDUSTRIALES	17.863.446,26	1.754.560,10		18.235,78	332.516,57				19.968.758,71
E.T.S.I. MINAS Y ENERGÍA	8.745.036,40	1.246.493,18		9.200,00	66.139,80				10.066.869,38
E.T.S.I. MONTES	8.622.190,22	769.079,20			36.005,03				9.427.274,45
E.T.S.I. NAVALES	3.747.644,66	562.404,28			32.269,51				4.342.318,45
E.T.S.I. TELECOMUNICACIÓN	16.375.806,98	2.109.104,39		233.200,00	145.011,89				18.863.123,26
E.T.S.I. TOPOGR., GEOD. Y CART.	3.391.934,84	591.075,05		2.100,00	7.000,00				3.992.109,89
FAC. CC. ACTIV. FIS. Y DEPORT.	4.999.308,05	883.274,94		10.800,00	56.534,56				5.949.917,55
E.T.S.I. INFORMÁTICOS	9.121.486,43	1.512.129,07			226.883,06				10.860.498,56
E.T.S.I. AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO		331.943,80		10.500,00					342.443,80
E.T.S.I. MONTES, FOREST. Y DEL M. NAT.		58.862,34							58.862,34
E.T.S. DE EDIFICACIÓN	6.497.344,46	1.010.841,17		13.350,00	116.682,54				7.638.218,17
E.T.S.I. SISTEMAS INFORMÁTICOS	7.737.424,03	794.045,92			161.616,19				8.693.086,14
E.U.I.T. AERONÁUTICA	5.898.571,06	682.364,05			80.062,00				6.660.997,11
E.U.I.T. AGRÍCOLA	5.718.744,38	660.766,95			12.063,64				6.391.574,97
E.U.I.T. FORESTAL	4.004.486,26	384.713,53			20.858,24				4.410.058,03
E.T.S. DE ING. Y DISEÑO INDUSTRIAL	8.625.514,55	1.146.286,54			136.712,31				9.908.513,40
E.T.S. DE INGENIERÍA CIVIL	3.682.468,95	733.487,73		30.000,00	118.952,15				4.564.908,83
E.T.S. DE ING. Y SISTEMAS DE TELECOM.	8.723.998,91	993.354,72		10.100,00	152.290,74				9.879.744,37
BOLSA DEPARTAMENTOS		49.548,09							49.548,09
SERVICIOS GENERALES	19.197.689,74	11.836.879,38	1.820.159,37	7.954.638,35	71.474.017,97	250.000,00	243.461,60	3.973.312,39	116.750.158,80
CITA/USOC/IDR		48.458,83							48.458,83
Legados ETSI Caminos C. Y P. y ETSI Montes		120,00	200,00	9.400,00		22.000,00			31.720,00
I.C.E.	760.097,55	99.592,48			8.000,00				867.690,03
Centro Sup Diseño de Moda de Madrid		62.299,13							62.299,13
INSIA	347.766,15	284.259,26							632.025,41

	CAP. 1	CAP. 2	CAP. 3	CAP. 4	CAP. 6	CAP. 7	CAP. 8	CAP. 9	TOTAL
Residencia Forestal Lucas Olazábal		6.936,46							6.936,46
CEPADE		795,34							795,34
General Campus Sur		202.467,68			30.000,00				232.467,68
Polideportivo Campus Sur		140.683,04			15.000,00				155.683,04
Centro Láser		50.035,93							50.035,93
La Arboleda		151.984,56			40.000,00				191.984,56
Biblioteca C. Sur. Gtos. Corrien. e Inf.		386.331,00							386.331,00
CITSEM		29.127,81							29.127,81
Centro de Empresas		193.067,53			8.694,00				201.761,53
General Campus de Montegancedo		105.369,45			30.000,00				135.369,45
CEDINT		134.646,54			552.530,13				687.176,67
CESVIMA		435.828,93		40.680,00	132.500,00				609.008,93
Genómica CBGP y Lab. Cultivo plantas	225.515,62	862.164,80			695.146,18				1.782.826,60
CTB		297.902,11			1.000.000,00				1.297.902,11
COM		47.667,96							47.667,96
General Campus de Getafe		879.011,63			260.820,00				1.139.831,63
LOM		226.118,62							226.118,62
Inst. Energía Solar. Edificio Silicio		60.564,14							60.564,14
Institutos de Investigación	256.436,49								256.436,49
TOTAL CENTROS	196.579.862,43	39.369.365,86	1.820.359,37	8.398.304,13	76.860.277,92	272.000,00	243.461,60	3.973.312,39	327.516.943,70

RESUMEN POR PROGRAMAS Y CENTROS DE GASTO 2014

Centros de Gasto	Prog. 500	Prog. 501	Prog. 509	Prog. 515	Prog. 517	Prog. 518	Prog. 519	Prog. 521	Prog. 522	Total Programas
Rector					629.181,83	58.724,80	100.000,00			787.906,63
Vic. Asuntos Económicos	8.187.121,91				825.456,07		65.093.320,86			74.105.898,84
Vic. Alumnos	79.200,00	691.543,05			18.900,00	203.040,00				992.683,05
Vic. Serv. Informáticos y de Comunicación	1.225.740,23				334.404,89	149.632,59	702.570,90			2.412.348,61
Vic. Planificación Académica y Doctorado	220.500,00		550.145,88		110.800,00	138.678,00				1.020.123,88
Vic. Relaciones Internacionales		466.060,00			59.840,00	4.476.738,00				5.002.638,00
Vic. Investigación							4.764.345,35			4.764.345,35
Vic. Estructura Organizativa y Calidad			200.000,00		28.200,00				932.750,00	1.160.950,00
Vic. Personal Académico							47.295,36			47.295,36
Secretaría General	78.766,16				1.391,04	95.000,00				175.157,20
Gerencia	82.102.852,48	30.800,00		753.925,34	380.017,70	125.357.025,94	6.160.834,88			214.785.456,34
Gabinete del Rector	247.374,93		64.679,39							312.054,32
Of. Defensor Universitario	15.144,96				1.550,00					16.694,96
Campus Sur	541.300,00				85.000,00		351.500,00			977.800,00
Campus de Montegancedo	129.200,00				30.000,00		4.108.620,31			4.267.820,31
Campus de Getafe							2.091.448,23			2.091.448,23
Consejo Social							13.000,00	170.629,77		183.629,77
Total Servicios Grales.	92.827.200,67	1.188.403,05	814.825,27	753.925,34	2.504.741,53	130.478.839,33	83.432.935,89	170.629,77	932.750,00	313.104.250,85

Centros de Gasto	Prog. 500	Prog. 501	Prog. 509	Prog. 515	Prog. 517	Prog. 518	Prog. 519	Prog. 521	Prog. 522	Total Programas
Escuelas y Facultades				98.160,60	1.942.641,61	9.857.196,10	633.950,00			12.531.948,31
Departamentos					565.446,30	1.204.387,56				1.769.833,86
Legados						9.720,00	22.000,00			31.720,00
CITA							23.715,00			23.715,00
Centro Superior de Diseño de Moda de Madrid						55.475,68				55.475,68
Total Centros, Dptos., Legados, CITA y CSDMM				98.160,60	2.508.087,91	11.126.779,34	679.665,00			14.412.692,85
TOTAL UPM	92.827.200,67	1.188.403,05	814.825,27	852.085,94	5.012.829,44	141.605.618,67	84.112.600,89	170.629,77	932.750,00	327.516.943,70

RESUMEN POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS 2014

Programa	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total Programas
Centro de Gasto: Rector									
517 - Gestión de infraestr. educativas					629.181,83				629.181,83
518 - Educación superior				58.724,80	100.000,00				58.724,80
519 - Investigación				58.724,80	729.181,83				100.000,00
TOTAL CENTRO DE GASTO									787.906,63
Centro de Gasto: Vicerrectorado de Asuntos Económicos									
500 - Direcc. y Gestión Administrativa		3.900,00	1.820.159,37	2.389.750,15	825.456,07			3.973.312,39	8.187.121,91
517 - Gestión de infraestr. educativas		83.673,40			65.009.647,46				825.456,07
519 - Investigación		87.573,40	1.820.159,37	2.389.750,15	65.835.103,53			3.973.312,39	65.093.320,86
TOTAL CENTRO DE GASTO									74.105.898,84
Centro de Gasto: Vicerrectorado de Alumnos									
500 - Direcc. y Gestión Administrativa		79.200,00							79.200,00
501 - Extensión Universitaria		237.300,00		454.243,05					691.543,05
517 - Gestión de infraestr. educativas				203.040,00	18.900,00				18.900,00
518 - Educación superior		316.500,00		657.283,05	18.900,00				203.040,00
TOTAL CENTRO DE GASTO									992.683,05
Centro de Gasto: Vicerrectorado de Servicios Informáticos y de Comunicación									
500 - Direcc. y Gestión Administrativa		1.142.740,23		83.000,00					1.225.740,23
517 - Gestión de infraestr. educativas		134.152,59		15.480,00	334.404,89				334.404,89
518 - Educación superior		702.570,90							149.632,59
519 - Investigación		1.979.463,72		98.480,00	334.404,89				702.570,90
TOTAL CENTRO DE GASTO									2.412.348,61

Programa	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total Programas
Centro de Gasto: Secretaría General									
500 - Direcc. y Gestión Administrativa	78.766,16	78.766,16			1.391,04				78.766,16
517 - Gestión de infraestr. educativas	95.000,00	95.000,00							1.391,04
518 - Educación superior	173.766,16	173.766,16			1.391,04				95.000,00
TOTAL CENTRO DE GASTO									175.157,20
Centro de Gasto: Gerencia									
500 - Direcc. y Gestión Administrativa	77.927.861,25	3.815.707,88		115.821,75			243.461,60		82.102.852,48
501 - Extensión Universitaria	30.800,00								30.800,00
515 - Formación del profesorado	750.693,59	3.231,75							753.925,34
517 - Gestión de infraestr. educativas	113.078.865,90	12.278.160,04			380.017,70				380.017,70
518 - Educación superior	4.791.641,69	1.369.193,19							125.357.025,94
519 - Investigación	196.579.862,43	17.466.292,86		115.821,75	380.017,70		243.461,60		6.160.834,88
TOTAL CENTRO DE GASTO									214.785.456,34
Centro de Gasto: Gabinete del Rector									
500 - Direcc. y Gestión Administrativa		222.485,73		24.889,20					247.374,93
509 - Calidad de la enseñanza		49.920,99		14.758,40					64.679,39
TOTAL CENTRO DE GASTO		272.406,72		39.647,60					312.054,32
Centro de Gasto: Oficina del Defensor Universitario									
500 - Direcc. y Gestión Administrativa		13.444,96		1.700,00	1.550,00				15.144,96
517 - Gestión de infraestr. educativas		13.444,96		1.700,00	1.550,00				1.550,00
TOTAL CENTRO DE GASTO									16.694,96
Centro de Gasto: Campus Sur									
500 - Direcc. y Gestión Administrativa		541.300,00			85.000,00				541.300,00
517 - Gestión de infraestr. educativas		131.500,00			220.000,00				85.000,00
519 - Investigación		672.800,00			305.000,00				351.500,00
TOTAL CENTRO DE GASTO									977.800,00

Programa	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 8	Capítulo 9	Total Programas
Centro de Gasto: Campus de Montegancedo									
500 - Direcc. y Gestión Administrativa		129.200,00			30.000,00				129.200,00
517 - Gestión de infraestr. educativas		2.592.600,00		40.680,00	1.475.340,31				30.000,00
519 - Investigación		2.721.800,00		40.680,00	1.505.340,31				4.108.620,31
TOTAL CENTRO DE GASTO									4.267.820,31
Centro de Gasto: Campus de Getafe									
519 - Investigación		1.830.628,23			260.820,00				2.091.448,23
TOTAL CENTRO DE GASTO									2.091.448,23
Centro de Gasto: 38 Consejo Social									
519 - Investigación		130.629,77		13.000,00					13.000,00
521 - Consejo Social		130.629,77		40.000,00					170.629,77
TOTAL CENTRO DE GASTO									183.629,77
Total Servicios Generales	196.579.862,43	27.889.946,70	1.820.159,37	7.995.318,35	74.352.190,01	250.000,00	243.461,60	3.973.312,39	313.104.250,85
ESCUELAS Y FACULTADES		10.195.720,92		393.585,78	1.942.641,61				12.531.948,31
DEPARTAMENTOS		1.204.387,56			565.446,30				1.769.833,86
LEGADOS		120,00	200,00	9.400,00		22.000,00			31.720,00
CITA		23.715,00							23.715,00
Centro Superior de Diseño de Moda de Madrid		55.475,68							55.475,68
Total Centros, Departamentos, Legados, CITA y Centro Superior de Diseño de Madrid		11.479.419,16	200,00	402.985,78	2.508.087,91	22.000,00			14.412.692,85
TOTAL UPM	196.579.862,43	39.369.365,86	1.820.359,37	8.398.304,13	76.860.277,92	272.000,00	243.461,60	3.973.312,39	327.516.943,70



POLITÉCNICA

"Ingeniamos el futuro"

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

7. EXPLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2014



7.1. RESUMEN DE GASTOS

CAPÍTULO 1



RESUMEN CAPÍTULO 1 - PRESUPUESTO 2014

	120	121	130	133	143	150	151	160	162	TOTAL
PROGRAMA 500										
PDI COMPLEMENTOS		1.638.316,47	10.630,80	101.472,00				46.874,14		1.797.293,41
FUNCIONARIO (PAS)	12.757.808,14	14.711.513,04				2.203.615,32	10.000,00	7.480.100,00		37.163.036,50
LABORALES (PAS)			29.194.904,93		163.920,52			9.608.705,89		38.967.531,34
TOTAL 500	12.757.808,14	16.349.829,51	29.205.535,73	101.472,00	163.920,52	2.203.615,32	10.000,00	17.135.680,03	0,00	77.927.861,25
PROGRAMA 501										
LABORALES (ITD)			23.315,00					7.485,00		30.800,00
TOTAL 501	0,00	0,00	23.315,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.485,00	0,00	30.800,00
PROGRAMA 515										
DOCENTES - ICE	82.133,68	98.355,54		104.848,73		6.454,08		31.505,20		323.297,23
FUNCIONARIO (PAS)	98.149,97	106.704,03				4.020,84		52.636,46		261.511,30
LABORALES (PAS)			124.491,60					41.393,46		165.885,06
TOTAL 515	180.283,65	205.059,57	124.491,60	104.848,73	0,00	10.474,92	0,00	125.535,12	0,00	750.693,59
PROGRAMA 518										
PDI	40.991.743,88	47.718.175,41	759.878,44	15.461.169,05	238.284,12			7.448.665,00		112.617.915,90
BENEFICIOS SOCIALES										0,00
JUBILACIÓN INCENTIVOS									460.950,00	460.950,00
TOTAL 518	40.991.743,88	47.718.175,41	759.878,44	15.461.169,05	238.284,12	0,00	0,00	7.448.665,00	460.950,00	113.078.865,90
PROGRAMA 519										
PDI Complementos Invest.				717.003,40		3.897.982,80		176.655,49		4.791.641,69
TOTAL 519	0,00	0,00	0,00	717.003,40	0,00	3.897.982,80	0,00	176.655,49	0,00	4.791.641,69
TOTAL PROGRAMAS	53.929.835,67	64.273.064,49	30.113.220,77	16.384.493,18	402.204,64	6.112.073,04	10.000,00	24.894.020,64	460.950,00	196.579.862,43

7.2. GASTOS DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
REPARTO DE PRESUPUESTO (1) A CENTROS 2014

CENTROS	Pto. 2013 consolidado	95% del Pto. 2013 consolidado	A 80% del Pto. 2013 consolidado	Restante (M)* 1.606.513,21						TOTAL 2014	Opción A ≥ Pto. 2013 consolidado	Opción B * ≥ 95% ≤ Pto. 2013 consolidado	Opción C * 95% del Pto. 2013 consolidado
				c) 50% de M nº créditos matriculados	d) 10% de M alumnos nuevo ingreso	e) 10% de M nº de titulados curso anterior	f) 10% de M superficie construida Centro	g) 10% de M fondos externos I+D conv. Oficiales	h) 10% de M nº de sexenios relativos				
E.T.S. Arquitectura	1.008.292,98	957.876,33	806.634,38	90.610,22	16.841,36	39.018,06	11.712,06	2.575,37	12.689,54	980.081,00	980.081,00	546.173,65	
E.T.S.I. Aeronáuticos	574.919,63	546.173,65	459.935,70	35.548,05	7.156,15	8.190,42	8.190,42	21.568,91	10.403,48	542.802,71	542.802,71	657.682,43	
E.T.S.I. Agrónomos	686.090,26	651.785,75	548.872,21	36.613,48	10.927,25	5.643,99	15.270,67	14.300,20	26.054,63	657.682,43	657.682,43	705.238,46	
E.T.S.I. Caminos, C. y P.	721.908,70	685.813,27	577.526,96	76.064,74	12.151,65	8.221,05	14.720,74	10.113,96	6.439,35	705.238,46	705.238,46	959.587,76	
E.T.S.I. Industriales	982.944,96	933.797,71	786.355,97	90.628,05	13.029,53	13.886,34	13.212,63	19.576,77	22.898,46	959.587,76	959.587,76	381.533,40	
E.T.S.I. Minas y E.	395.905,48	376.110,21	316.724,38	38.460,66	8.871,17	3.237,31	8.065,52	3.191,13	2.983,23	381.533,40	381.533,40	295.681,94	
E.T.S.I. Montes	330.464,65	313.941,42	264.371,72	8.689,60	8.689,60	2.215,00	7.162,28	4.763,83	8.479,51	295.681,94	295.681,94	218.925,41	
E.T.S.I. Navales	229.308,35	217.842,93	183.446,68	21.428,72	3.395,99	1.576,06	5.723,73	2.086,90	1.267,33	218.925,41	218.925,41	1.042.911,54	
E.T.S.I. Telecomunic.	1.089.406,74	1.034.936,40	871.525,39	57.810,01	9.148,39	9.456,34	15.352,68	47.513,85	32.104,86	1.042.911,54	1.042.911,54	168.333,58	
E.T.S.I. Topog., G. y C.	187.041,77	177.689,68	149.633,42	9.971,21	1.155,10	3.684,57	2.980,82	265,35	643,12	168.333,58	168.333,58	392.563,94	
Fac. Act. Física y del D.	416.204,90	395.394,66	332.963,92	33.508,05	5.867,91	12.842,73	4.803,43	983,60	1.594,30	392.563,94	392.563,94	578.891,93	
E.T.S.I. Informáticos	602.372,67	572.254,04	481.898,14	32.716,87	9.933,86	5.601,39	8.681,33	23.982,24	16.078,10	578.891,93	578.891,93	565.167,07	
E.T.S. Edificación	594.912,71	565.167,07	475.930,17	52.458,44	8.062,60	12.885,33	6.052,73	1.814,68	483,69	565.167,07	565.167,07	336.057,43	
E.T.S.I. Sistemas Informáticos	353.744,66	336.057,43	282.995,73	23.339,66	7.461,95	4.728,17	5.450,10	88,77	2.034,76	327.825,05	327.825,05	322.246,02	
E.U.I.T. Aeronáutica	339.206,34	322.246,02	271.365,07	14.215,89	2.518,12	9.775,81	3.981,57	-12,24	829,58	300.256,69	300.256,69	211.599,09	
E.U.I.T. Agrícola	222.735,88	211.599,09	178.188,70	8.416,46	2.518,12	1.810,34	5.361,81	85,73	399,93	198.607,09	198.607,09	161.181,64	
E.U.I.T. Forestal	169.664,88	161.181,64	135.731,90	5.567,92	1.725,14	1.725,14	3.854,46	985,03	2.677,88	147.365,08	147.365,08	429.797,67	
E.T.S. Ing. y D. Industrial	448.516,44	426.090,62	358.813,15	39.817,41	11.597,20	6.879,28	9.027,72	164,27	51,34	429.797,67	429.797,67	382.101,42	
E.T.S. Ingeniería Civil	402.212,02	382.101,42	321.769,62	37.109,80	10.603,82	6.155,14	3.542,45	6.602,97	10.214,32	379.396,45	379.396,45	396.212,74	
E.T.S. Ing. y S. Telecom.	412.356,63	391.738,80	329.885,30	29.855,95	8.039,50	4.110,53	7.504,17	142.443,80	142.443,80	396.212,74	396.212,74	58.862,34	
E.T.S.I. Aeron. y del Esp.	100.708,75	95.673,31	80.567,00	46.537,07	15.339,73	42,60				142.443,80	142.443,80	201.306,14	
E.T.S.I. Montes, For. y M.N.	49.031,52	46.579,94	39.225,22	13.888,33	5.706,19					58.862,34	58.862,34	6.350.862,34	
TOTAL CENTROS	10.317.950,92	9.802.053,39	8.254.360,74	803.256,61	160.651,32	160.651,32	160.651,32	160.651,32	160.651,32	9.860.873,98	9.860.873,98	3.411.552,08	

Opciones A+B+C= 9.963.720,56

(1) Gastos Capítulo 2, 4 y 6

* Una vez deducido el término fijo de telefonía

GASTOS CON REPERCUSIÓN EN CENTROS 2014

CENTROS	SEGURIDAD	LIMPIEZA	TELEFONÍA FIJA	TELEFONÍA MÓVIL	REVISTAS	TOTAL
	Programa 500				Prog. 517	
POLIDEPORTIVO CAMPUS SUR		65.183,04				65.183,04
RECTORADO (Edificios A, B y C)	527.827,10	427.740,00	25.555,07	85.305,89		1.066.428,06
RESID. FOR. LUCAS OLAZABAL	368,04		6.568,42			6.936,46
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA					3.344,25	3.344,25
BIBLIOTECA CAMPUS SUR	23.958,60	92.372,40			46.420,82	162.751,82
GENERAL CAMPUS SUR	84.497,19		134,70	535,79		85.167,68
CAMPUS MONTEGANCEDO	16.769,45					16.769,45
LA ARBOLEDA	42.312,48	31.172,08				73.484,56
PARQUE CIENT.Y TEC. (SSCC)			14,26			14,26
DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA			113.912,65			113.912,65
TOTAL 500	695.732,86	616.467,52	146.185,10	85.841,68	49.765,07	1.593.992,23
	Programa 515				Prog. 517	
I.C.E.			284,86	1.147,02		1.431,88
FORMACIÓN DEL PROFESORADO			1.799,87			1.799,87
TOTAL 515			2.084,73	1.147,02		3.231,75
	Programa 518				Prog. 517	
E.T.S. ARQUITECTURA	26.099,65	803.161,32	2.801,83	17.336,04	25.283,85	874.682,69
E.T.S.I. AERONÁUTICOS	26.115,25	530.982,72	3.041,49	7.727,95	41.506,57	609.373,98
E.T.S.I. AGRÓNOMOS	186.440,94	968.508,40	3.800,74	12.450,19	10.912,61	1.182.112,88
E.T.S.I. AGRÓNOMOS DPTOS. (XJ,XL,XK)					3.807,97	3.807,97
E.T.S.I. CAMINOS, CANALES Y P.	128.181,62	599.562,72	3.250,24	7.273,65	14.226,82	752.495,05
E.T.S.I. INDUSTRIALES	106.155,36	672.978,53	6.520,63	19.106,05	20.239,03	824.999,60
E.T.S.I. MINAS Y ENERGÍA	103.862,91	426.330,00	2.467,01	7.431,26	18.807,51	558.898,69
E.T.S.I. MONTES	57.162,82	291.481,80	1.779,30	1.741,88	3.572,90	355.738,70
E.T.S.I. NAVALES	26.879,40	225.031,80	1.164,89	4.167,11	8.843,54	266.086,74
E.T.S.I. TELECOMUNICACIÓN	27.453,29	808.747,08	65.291,09	45.151,70	5.776,58	952.419,74
E.T.S.I. TOPOGRAFÍA, GEOD. Y CART.	84.394,25	292.877,64	621,95	2.085,74		379.979,58
FAC. CC. ACTIV. FÍS. Y DEL DEP.	69.628,51	318.772,92	878,42	5.993,36	32.810,85	428.084,06
E.T.S.I. INFORMÁTICOS	165.435,59	719.449,32	2.888,20	8.042,11		895.815,22
E.T.S. EDIFICACIÓN	25.850,14	445.655,52	990,63	6.066,01	2.673,50	481.235,80
E.T.S.I. SISTEMAS INFORMÁTICOS	82.747,42	409.341,24	1.803,03	4.205,21		498.096,90
E.U.I.T. AERONÁUTICA	28.011,59	346.783,20	1.328,16	5.351,65	5.321,11	386.795,71
E.U.I.T. AGRÍCOLA	28.130,11	346.783,20	1.199,20	3.744,33	1.402,37	381.259,21
E.U.I.T. FORESTAL	25.747,21	188.111,52	846,19	2.181,96		216.886,88
E.T.S. DE INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL	103.479,27	618.398,04	1.799,98	4.429,99	742,85	728.850,13
E.T.S. DE INGENIERÍA CIVIL	105.375,61	237.491,28	1.080,53	5.982,43	3.553,67	353.483,52
E.T.S. DE ING. Y SIST. DE TELECOMUNICACIÓN	83.673,76	541.507,20	1.988,17	5.618,69		632.787,82
CSDM	265,11		6.215,65	342,69		6.823,45
CEPADE	795,34					795,34
EDUCACIÓN SUPERIOR			706.132,11			706.132,11
TOTAL 518	1.491.885,15	9.791.955,45	817.889,44	176.430,00	199.481,73	12.477.641,77

CENTROS	SEGURIDAD	LIMPIEZA	TELEFONÍA FIJA	TELEFONÍA MÓVIL	REVISTAS	TOTAL
	Programa 519				Prog. 517	
INSIA	113.838,42	74.535,48	791,14	11.420,82		200.585,86
CTB	52.104,72	45.653,96	509,55	2.633,88		100.902,11
GENÓMICA	47.638,30	45.653,96	1.078,99	1.793,55		96.164,80
CESVIMA	52.407,46	22.826,98	60,77	33,72		75.328,93
CEDINT	52.407,46	22.826,98	413,30	2.998,80		78.646,54
COM			108,78	259,18		367,96
CAIT	15.225,55		55,12	216,17		15.496,84
USOC-IDR	15.490,66	8.454,44		798,73		24.743,83
GENERAL CAMPUS GETAFE	274.077,50	7.900,00	8.701,19	449,38		291.128,07
LOM (Lab. Of. Madariaga)			7.585,80	5.208,35		12.794,15
CENTRO LASER			535,93			535,93
CITSEM			75,06	52,75		127,81
INST. ENER. SOLAR (Silicio)			26,29	37,85		64,14
CAEND			32,91	25,37		58,28
CENTRO DE EMPRESAS C.M.	61.864,08	12.681,65	756,15	1.765,65		77.067,53
OTROS				325,28		325,28
INVESTIGACIÓN			394.855,13			394.855,13
TOTAL 519	685.054,15	240.533,45	415.586,11	28.019,48		1.369.193,19
TOTAL CENTROS	2.872.672,16	10.648.956,42	1.381.745,38	291.438,18	249.246,80	15.444.058,94

GASTOS MANTENIMIENTO EN CENTROS - ADJUDICACIÓN ANUAL - IVA INCLUIDO - 2014

CENTROS	Ascensores	Centros Trasformación	Clima	P.C.I.	Torres	Total Anual
RECTORADO A/B/C	5.051,50	568,80	3.363,38	2.610,64	3.163,91	14.758,23
POLIDEPORTIVO CAMPUS SUR		72,00	900,44	119,08	888,30	1.979,82
GENERAL CAMPUS SUR		72,00		300,54		372,54
LA ARBOLEDA	412,82	342,38	2.601,37	1.554,00	1.480,50	6.391,07
POLIDEPORTIVO MONTEGANCEDO			900,44	119,08	710,64	1.730,16
BIBLIOTECA CAMPUS SUR	1.058,38	342,38	2.457,02	1.424,49	1.184,40	6.466,67
TOTAL 500	6.522,70	1.397,56	10.222,65	6.127,83	7.427,75	31.698,49
Programa 518						
E.T.S. ARQUITECTURA	5.486,08		1.922,91	1.406,82	887,89	9.703,70
E.T.S.I. AERONÁUTICOS	2.141,67	342,38	4.964,96	3.205,92	2.960,83	13.615,76
E.T.S.I. AGRÓNOMOS	4.016,46	1.453,02	7.215,73	1.162,43	1.529,75	15.377,39
E.T.S.I. CAMINOS, CANALES Y P.	5.438,51	1.358,45	1.795,00	632,60	3.462,79	12.687,35
E.T.S.I. INDUSTRIALES	4.140,94	2.435,34	2.418,10	5.014,42	330,67	14.339,47
E.T.S.I. MINAS Y ENERGÍA	3.730,65	563,00	3.827,44	1.970,74	2.952,87	13.044,70
E.T.S.I. MONTES	1.895,77	408,15	2.644,01	768,25	1.249,07	6.965,25
E.T.S.I. NAVALES	865,30	608,28	7.112,95	773,59	5.298,18	14.658,30
E.T.S.I. TELECOMUNICACIÓN	8.465,52	1.483,92	8.832,57	3.561,55	1.776,60	24.120,16
E.T.S.I. TOPOG., GEOD. Y CART.	2.452,57	1.897,53	2.582,61	272,58		7.205,29
FAC. CC. ACTIV. FÍS. Y DEL DEP.	2.429,35	434,38	15.325,56	890,04	1.249,07	20.328,40
E.T.S.I. INFORMÁTICOS	3.411,39	509,00	9.186,13	1.791,86	1.205,88	16.104,26
E.T.S. EDIFICACIÓN	4.515,62	342,38	2.237,73	595,42	2.134,03	9.825,18
E.T.S.I. SISTEMAS INFORMÁTICOS	1.543,73			546,97		2.090,70
E.U.I.T. AERONÁUTICA	3.537,51	342,38	1.200,10	901,16	710,31	6.691,46
E.U.I.T. AGRÍCOLA	1.745,02		2.884,37	850,65	887,89	6.367,93
E.U.I.T. FORESTAL	1.539,63	342,38	1.200,10	442,36	1.183,86	4.708,33
E.T.S. DE INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL	4.859,33	816,30	6.787,48	1.255,98	1.183,86	14.902,95
E.T.S. DE INGENIERÍA CIVIL	3.200,23		1.200,10	916,83	710,31	6.027,47
E.T.S. DE ING. Y SIST. DE TELECOMUNIC.	1.543,73			548,13		2.091,86
DISEÑO MODA		72,00				72,00
COMUNES ETSI S.INFOR/ETSI S.TELEC	1.543,74	144,03	1.792,64	543,00	1.184,40	5.207,81
TOTAL 518	68.502,75	13.552,92	85.130,49	28.051,30	30.898,26	226.135,72
Programa 519						
INSIA	436,61	762,08	3.354,52	747,32	734,12	6.034,65
CEDINT	550,57		1.097,50	542,22	740,25	2.930,54
CESVIMA	550,57	568,80	1.097,50	542,22	740,25	3.499,34
GENOMICA	2.613,45	568,80	2.533,80	1.441,47	1.480,50	8.638,02
CITA	357,02	312,12		392,65	399,71	1.461,50
PUNTO COM	351,00		612,34	304,64	301,47	1.569,45
CTB	1.052,98	568,80	1.837,00	913,91	904,41	5.277,10
MONTEGANCEDO SERVICIOS CENTRALES	822,02	217,19	1.055,68	1.151,92	592,30	3.839,11
MONTEGANCEDO CAIT		217,19	1.055,68	970,65	592,29	2.835,81
TECNOGETAFE SERVICIOS CENTRALES	780,07	434,38	1.520,28	1.190,14	1.184,42	5.109,29
LOM /INFLAMABIL	370,06	217,18	2.744,95	820,61		4.152,80
TECNOGETAFE LEF/LMA	740,12	568,80	4.138,54	1.050,32		6.497,78
LOEMCO	450,08	108,60				558,68
TECNOGETAFE FGP	384,86	108,60	2.179,07	522,80		3.195,33
TECNOGETAFE AT/BT/VEHIC	820,14	1.003,18				1.823,32
TECNOGETAFE MINAS						
TECNOGETAFE CENTESIL		568,80				568,80
TOTAL 519	10.279,55	6.224,52	23.226,86	10.590,87	7.669,72	57.991,52
TOTAL CENTROS	85.305,00	21.175,00	118.580,00	44.770,00	45.995,73	315.825,73

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
RESUMEN CENTROS 2014

CENTROS	Pto. 2014 Consolidado	Telefonía Fija	Telefonía Móvil	Revistas	Pto. 2014 Disponible
I.C.E.	107.592,48	284,86	1.147,02		106.160,60
TOTAL 515/517	107.592,48	284,86	1.147,02	0,00	106.160,60
E.T.S.I. Aeronáutica y del Espacio	142.443,80				142.443,80
E.T.S.I. de Montes, Forestal y del Medio Natural	58.862,34				58.862,34
E.T.S. Arquitectura	980.081,00	2.801,83	17.336,04	25.283,85	934.659,28
E.T.S.I. Aeronáuticos	546.173,65	3.041,49	7.727,95	41.506,57	493.897,64
E.T.S.I. Agrónomos	657.682,43	3.800,74	12.450,19	10.912,61	630.518,89
E.T.S.I. Caminos, Canales y P.	705.238,46	3.250,24	7.273,65	14.226,82	680.487,75
E.T.S.I. Industriales	959.587,76	6.520,63	19.106,05	20.239,03	913.722,05
E.T.S.I. Minas y Energía	381.533,40	2.467,01	7.431,26	18.807,51	352.827,62
E.T.S.I. Montes	313.941,42	1.779,30	1.741,88	3.572,90	306.847,34
E.T.S.I. Navales	218.925,41	1.164,89	4.167,11	8.843,54	204.749,87
E.T.S.I. Telecomunicación	1.042.911,54	65.291,09	45.151,70	5.776,58	926.692,17
E.T.S.I. Topografía, Geodesia y Cartografía	177.689,68	621,95	2.085,74		174.981,99
Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	395.394,66	878,42	5.993,36	32.810,85	355.712,03
E.T.S.I. Informáticos	578.891,93	2.888,20	8.042,11		567.961,62
E.T.S. de Edificación	565.167,07	990,63	6.066,01	2.673,50	555.436,93
E.T.S.I. Sistemas Informáticos	336.057,43	1.803,03	4.205,21		330.049,19
E.U.I.T. Aeronáutica	322.246,02	1.328,16	5.351,65	5.321,11	310.245,10
E.U.I.T. Agrícola	211.599,09	1.199,20	3.744,33	1.402,37	205.253,19
E.U.I.T. Forestal	161.181,64	846,19	2.181,96		158.153,49
E.T.S. de Ingeniería y Diseño Industrial	429.797,67	1.799,98	4.429,99	742,85	422.824,85
E.T.S. de Ingeniería Civil	382.101,42	1.080,53	5.982,43	3.553,67	371.484,79
E.T.S. de Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación	396.212,74	1.988,17	5.618,69		388.605,88
TOTAL 518/517	9.963.720,56	105.541,68	176.087,31	195.673,76	9.486.417,81
TOTAL CENTROS	10.071.313,04	105.826,54	177.234,33	195.673,76	9.592.578,41

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

RESUMEN CENTROS 2014

CENTROS	Pto. 2014 Disponible	Pto. 2014 No Consolidado	Comun. Prop. y Otros	TOTAL PTO. 2014
I.C.E.	106.160,60			106.160,60
TOTAL CENTROS 515/517	106.160,60	0,00	0,00	106.160,60
E.T.S.I. Aeronáutica y del Espacio	142.443,80	200.000,00		342.443,80
E.T.S.I. de Montes, Forestal y del Medio Natural	58.862,34			58.862,34
E.T.S. Arquitectura	934.659,28	43.160,00		977.819,28
E.T.S.I. Aeronáuticos	493.897,64	157.000,00		650.897,64
E.T.S.I. Agrónomos	630.518,89	144.000,00	27.045,54	801.564,43
E.T.S.I. Caminos, Canales y P.	680.487,75	370.000,00		1.050.487,75
E.T.S.I. Industriales	913.722,05	162.000,00		1.075.722,05
E.T.S.I. Minas y Energía	352.827,62	215.000,00	120.000,00	687.827,62
E.T.S.I. Montes	306.847,34	90.000,00		396.847,34
E.T.S.I. Navales	204.749,87	93.306,59		298.056,46
E.T.S.I. Telecomunicación	926.692,17	446.100,00		1.372.792,17
E.T.S.I. Topografía, Geodesia y Cartografía	174.981,99	20.600,00		195.581,99
Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	355.712,03	100.000,00		455.712,03
E.T.S.I. Sistemas Informáticos	567.961,62	157.150,00	28.404,00	753.515,62
E.T.S. de Edificación	555.436,93	13.100,00		568.536,93
E.T.S.I. Sistemas Informáticos	330.049,19	75.600,00		405.649,19
E.U.I.T. Aeronáutica	310.245,10	35.500,00		345.745,10
E.U.I.T. Agrícola	205.253,19	78.500,00		283.753,19
E.U.I.T. Forestal	158.153,49	16.700,00		174.853,49
E.T.S. de Ingeniería y Diseño Industrial	422.824,85	71.000,00		493.824,85
E.T.S. de Ingeniería Civil	371.484,79	88.000,00		459.484,79
E.T.S. de Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación	388.605,88	61.900,00		450.505,88
TOTAL CENTROS 518/517	9.486.417,81	2.638.616,59	175.449,54	12.300.483,94
TOTAL CENTROS	9.592.578,41	2.638.616,59	175.449,54	12.406.644,54

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
DISTRIBUCIÓN CAPÍTULO 2 Y 6 A DEPARTAMENTOS
2014

COD.	DEPARTAMENTO	Pto. 2013 consolidado	80% Pto. 2013 consolidado	M = 316.226,67					PRESUPUESTO 2014	
				50% de M Nº de créditos matriculados curso anterior	30% de M Nº de créditos aprobados curso anterior	20% de M Actividad Investigadora				6% de M Fondos externos I+D+i Incluidas fundaciones
						6% de M Sexenios relativos	8% de M Fondos externos convoc. oficiales	6% de M Fondos externos I+D+i Incluidas fundaciones		
	SIN DEPARTAMENTO	48.145,48	38.516,38			28,86	6.835,95	4.166,89	49.548,09	
	TOTAL	48.145,48	38.516,38			28,86	6.835,95	4.166,89	49.548,09	
E.T.S. ARQUITECTURA										
03xa	COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA	24.398,10	19.518,48	2.377,54	1.669,48	252,85	3,94	6,21	23.828,49	
03xb	CONST. Y TEC. ARQUITECTÓNICA	27.739,63	22.191,70	2.638,60	1.993,48	142,88	158,81	204,58	27.330,05	
03xc	ESTRUCTURAS DE EDIFICACIÓN	20.451,71	16.361,37	2.240,31	1.481,77	14,72	82,75	32,74	20.213,66	
03xd	IDEACIÓN GRAF. ARQUITECTÓNICA	16.708,62	13.366,90	1.685,81	1.254,25	88,32	7,02	11,07	16.413,37	
03xe	FIS.INST.APL.EDIF.MED.AM. Y URB.	13.942,50	11.154,00	1.152,63	709,17	62,63	10,44	109,09	13.197,98	
03xf	MATEM. APL.ED. MED.AM.Y URB.	12.168,40	9.734,72	861,24	577,66	34,06			11.207,67	
03xg	PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	44.787,12	35.829,70	5.428,10	3.418,40	978,77	39,60	53,83	45.748,39	
03xh	URBANIS. Y ORDENAC. TERRITORIO	14.558,83	11.647,06	1.439,92	1.150,66	81,11	22,74	82,39	14.423,88	
	TOTAL	174.754,91	139.803,93	17.824,15	12.254,87	1.655,34	325,29	499,90	172.363,49	
E.T.S.I. AERONAUTICOS										
01xa	FÍS. APLIC. A LA ING. AERONÁUTICA	9.744,62	7.795,70	757,96	382,67	131,33	105,79	51,36	9.224,80	
01xb	FUND. MATEM. DE LA TEC. AERON.	10.237,12	8.189,70	1.055,70	618,71	225,14	148,23	75,41	10.312,89	
01xc	INF. SISTEMAS AEROESP. Y AEROP.	25.777,39	20.621,91	3.252,08	2.110,13	35,21	88,17	151,65	26.259,16	
01xd	MAT. APLICADA Y ESTADÍSTICA	18.754,76	15.003,81	1.757,52	1.014,70	176,07	574,38	228,23	18.754,71	
01xe	MATERIALES Y PROD. AEROESP.	10.041,87	8.033,50	1.981,28	1.249,16	163,95	20,18	132,52	11.580,59	
01xf	MOTOPROPULSIÓN Y TERMOFLUID.	20.613,24	16.490,59	2.606,12	1.504,53	238,41	446,10	234,35	21.520,10	
01xg	VEHICULOS AEROESPACIALES	24.490,02	19.592,02	3.723,52	2.287,35	247,94	94,73	229,25	26.174,80	
	TOTAL	119.659,02	95.727,22	15.134,19	9.167,24	1.218,05	1.477,59	1.102,77	123.827,05	
E.T.S.I. AGRONOMOS										
02xa	BIOLOGÍA VEGETAL	7.752,53	6.202,02	554,86	272,58	314,33	34,31	24,51	7.402,61	

COD.	DEPARTAMENTO	Pto. 2013 consolidado	80% Pto. 2013 consolidado	M = 316.226,67					PRESUPUESTO 2014
				50% de M Nº de créditos matriculados curso anterior	30% de M Nº de créditos aprobados curso anterior	20% de M Actividad Investigadora		6% de M Fondos externos I+D+i Incluidas fundaciones	
						6% de M relativos	8% de M externos convoc. oficiales		
E.T.S.I. AGRÓNOMOS (Cont.)									
02xb	BIOTECNOLOGÍA	15.773,68	12.618,94	1.046,74	610,41	895,93	92,46	56,65	15.321,14
02xc	CONSTRUCCIÓN Y VÍAS RURALES	8.182,74	6.546,19	806,67	448,47	49,93	34,60	41,71	7.927,57
02xd	ECONOMÍA.Y CC SOCIALES AGRAR.	9.617,48	7.693,98	726,36	434,95	183,57	379,96	132,29	9.551,11
02xe	EDAFOLOGÍA	6.319,77	5.055,82	433,34	235,55	165,10	19,27	15,94	5.925,02
02xf	FIS. Y MEC. FUND. AP. ING. AGROF.	6.106,53	4.885,22	634,03	263,75	102,47	-5,12	1,17	5.881,52
02xg	ING. CART. GEOD.Y FOT.-EXP. GRÁF.	5.390,66	4.312,53	372,76	216,15	4,33	25,28	7,47	4.938,51
02xh	INGENIERÍA RURAL	11.774,05	9.419,24	854,21	404,53	238,13	45,15	65,41	11.026,66
02xi	MATEMÁTICA APLIC. A LA ING. AGR.	5.992,64	4.794,11	615,39	271,36	68,98	30,65	17,37	5.797,87
02xj	PRODUCCIÓN ANIMAL	9.000,89	7.200,71	502,73	331,09	524,45	460,72	252,09	9.271,79
02xk	PROD. VEG: BOTÁNICA Y PR. VEG.	10.805,67	8.644,54	452,46	247,82	141,14	268,00	152,58	9.906,54
02xl	PROD. VEG: FITOTECNIA	10.327,78	8.262,22	513,97	340,56	155,86	48,43	43,43	9.364,47
02xm	QUÍMICA Y ANÁLISIS AGRÍCOLA	8.226,07	6.580,86	767,57	331,34	137,97	488,92	163,92	8.470,57
02xn	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	5.724,48	4.579,58	505,73	391,18	107,08	-5,98	24,53	5.602,13
02xo	ESTADÍS. Y MÉT. GEST. EN AGRIC.	3.886,49	3.109,19	291,52	181,60	121,23		5,28	3.708,82
	TOTAL	124.881,46	99.905,17	9.078,34	4.981,33	3.210,52	1.916,65	1.004,34	120.096,33
E.T.S.I. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS									
04xa	CIENCIA DE LOS MATERIALES	12.011,22	9.608,98	1.270,46	660,28	540,62	255,63	215,04	12.551,00
04xb	ING. Y MORFOL. DEL TERRENO	15.088,99	12.071,19	1.917,81	1.145,77	31,75	94,84	62,48	15.323,84
04xc	ING. CIVIL: CONSTRUCCIÓN	14.611,89	11.689,51	2.060,97	1.337,42	51,09	144,50	66,61	15.350,10
04xd	ING. CIVIL: HIDR. Y ENERG.	12.790,98	10.232,78	1.653,65	964,85	54,26	197,07	153,13	13.255,75
04xe	ING. CIVIL: ORD. TER. URB.M. A.	9.955,20	7.964,16	1.466,72	1.164,86	70,43	58,60	39,13	10.763,90
04xf	ING. CIVIL: TRANSPORTES	10.009,86	8.007,89	877,44	658,45	62,63	312,63	193,76	10.112,80
04xg	MATEM. E INFORM. APL. ING. CIV.	22.824,86	18.259,89	2.279,77	1.202,74	64,94	-72,86	-10,17	21.724,31
04xh	MECÁNICA DE MED. CONT. T.EST.	17.968,11	14.374,49	2.823,30	1.591,88	60,04	256,79	106,65	19.213,14
	TOTAL	115.261,11	92.208,89	14.350,11	8.726,24	935,76	1.247,21	826,63	118.294,84

COD.	DEPARTAMENTO	Pto. 2013 consolidado	80% Pto. 2013 consolidado	M = 316.226,67					PRESUPUESTO 2014
				50% de M Nº de créditos matriculados curso anterior	30% de M Nº de créditos aprobados curso anterior	20% de M Actividad Investigadora		6% de M Fondos externos I+D+i Incluidas fundaciones	
						6% de M Sexenios relativos	8% de M Fondos externos convoc. oficiales		
E.T.S.I. INDUSTRIALES									
05xa	AUTOM., ING. ELECTR. E INF.IND.	22.286,77	17.829,42	2.112,87	1.337,73	645,11	541,88	261,28	22.728,29
05xb	FÍSICA APLIC. A LA ING. INDUSTRIAL	11.839,57	9.471,66	1.222,35	776,99	214,46	138,86	86,29	11.910,59
05xc	ING. ORG. ADMON. DE EMPR. Y EST.	37.907,40	30.325,92	4.760,06	3.423,95	79,66	257,79	392,64	39.240,03
05xd	INGENIERÍA ELÉCTRICA	13.141,34	10.513,07	1.079,53	707,20	198,01	549,23	1.758,65	14.256,45
05xe	ING. ENERG. Y FLUIDOM.	16.958,83	13.567,06	2.472,14	1.390,51	210,42	115,14	298,69	18.053,96
05xf	ING. MECÁNICA Y DE FABRICACIÓN	23.411,14	18.728,91	2.155,37	1.602,57	299,03	549,23	1.593,77	24.928,89
05xg	INGENIERÍA NUCLEAR	6.606,63	5.285,30	373,44	288,24	317,50	106,31	100,35	6.471,14
05xh	ING. QUÍMICA INDUSTRIAL Y DEL M.A.	14.978,04	11.982,43	2.113,48	1.216,55	374,07	393,20	183,85	16.263,59
05xi	ING. Y CIENCIA DE LOS MATERIALES	4.236,50	3.389,20	577,23	321,91	57,73	55,24	39,23	4.440,54
05xj	MAT. APLIC. A LA ING.INDUSTRIAL	16.086,54	12.869,23	2.021,86	1.226,93	155,86	5,50	4,25	16.283,64
05xk	MEC. ESTR. Y CONST. INDUSTRIALES	9.445,21	7.556,17	714,38	434,48	69,27	99,88	139,49	9.013,68
	TOTAL	176.897,97	141.518,38	19.602,71	12.727,05	2.621,12	2.263,04	4.858,49	183.590,80
E.T.S.I. MINAS Y ENERGÍA									
06xa	EXPLOT. REC. MIN. Y OBRAS SUBT.	9.660,64	7.728,51	1.111,06	733,10	9,53		13,18	9.595,38
06xb	INGENIERÍA DE MATERIALES	8.603,54	6.882,83	1.199,49	719,70	47,34	120,50	38,59	9.008,45
06xc	INGENIERÍA GEOLÓGICA	7.039,73	5.631,78	363,51	220,56	72,16	11,97	63,16	6.363,14
06xd	ING. QUÍMICA Y COMBUSTIBLES	8.399,29	6.719,43	1.140,11	710,16	91,50	139,97	61,25	8.862,43
06xe	MAT. APLIC. Y MÉTODOS INFORM.	8.009,72	6.407,78	1.205,48	730,73	20,20	127,33	81,64	8.573,16
06xf	SISTEMAS ENERGÉTICOS	8.795,58	7.036,46	1.123,32	671,59	1,44	21,18	382,77	9.236,76
06xg	FÍSICA APLIC. RECURSOS NATUR.	7.231,85	5.785,48	1.055,25	466,07	115,46		45,10	7.467,35
	TOTAL	57.740,35	46.192,28	7.198,23	4.251,91	357,62	420,95	685,68	59.106,67
E.T.S.I. MONTES									
07xa	ECONOMÍA Y GESTIÓN FORESTAL	11.635,11	9.308,09	1.060,79	571,41	234,37	-4,76	32,20	11.202,11
07xb	INGENIERÍA FORESTAL	12.438,24	9.950,59	1.184,10	684,56	175,49	145,37	108,63	12.248,74
07xc	PROYECTOS Y PLANIFIC. RURAL	7.393,24	5.914,59	482,47	347,05	65,81	114,27	111,93	7.036,13
07xd	SILVOPASCICULTURA	12.790,60	10.232,48	1.106,92	595,16	258,91	360,58	141,34	12.695,39

COD.	DEPARTAMENTO	Pto. 2013 consolidado	80% Pto. 2013 consolidado	M = 316.226,67					PRESUPUESTO 2014	
				50% de M Nº de créditos matriculados curso anterior	30% de M Nº de créditos aprobados curso anterior	20% de M Actividad Investigadora				6% de M Fondos externos I+D+i Incluidas fundaciones
						6% de M relativos	8% de M externos convoc. oficiales	6% de M Fondos externos I+D+i Incluidas fundaciones		
E.T.S.I. MONTES (Cont.)										
07xe	MAT. APLIC. A LOS RECURSOS NAT.	9.085,52	7.268,42	1.013,60	422,09	108,24	0,08	3,40	8.815,82	
	TOTAL	53.342,71	42.674,17	4.847,87	2.620,28	842,82	615,55	397,50	51.998,19	
E.T.S.I. NAVALES										
08xa	ARQUITEC. Y CONSTR. NAVALES	8.509,14	6.807,31	1.393,40	756,74	27,42		23,43	9.008,31	
08xb	CIENCIAS APLIC. A LA ING. NAVAL	11.215,59	8.972,47	1.312,11	602,95	109,97	15,71	47,86	11.061,08	
08xc	SISTEMAS OCEÁNICOS Y NAVALES	9.345,94	7.476,75	1.559,82	940,60	5,77	259,63	218,61	10.461,20	
	TOTAL	29.070,67	23.256,54	4.265,34	2.300,30	143,16	275,34	289,91	30.530,59	
E.T.S.I. TELECOMUNICACIÓN										
09xa	ELECTROMAG. Y TEORÍA DE CIRC.	8.803,68	7.042,94	1.041,28	355,76	207,24	225,37	73,17	8.945,77	
09xb	ELECTRÓNICA FÍSICA	11.151,91	8.921,53	475,94	320,57	432,96	226,64	70,65	10.448,28	
09xc	FÍSICA APLIC. A LAS TEC. DE INF.	8.089,63	6.471,70	979,31	338,00	248,52	143,88	53,24	8.234,65	
09xd	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	16.084,05	12.867,24	844,43	482,90	696,48	797,57	281,61	15.970,23	
09xe	ING. DE SISTEMAS TELEMÁTICOS	26.410,27	21.128,22	2.314,55	1.293,31	363,97	1.212,84	453,97	26.766,86	
09xf	MATEM. APLIC. A TEC. DE LA INF.	12.800,61	10.240,49	1.176,39	563,46	69,27	45,36	52,65	12.147,63	
09xg	SEÑALES, SISTEMAS Y RADIOCOM.	39.709,65	31.767,72	2.824,44	1.731,09	964,63	1.248,34	1.230,75	39.766,97	
09xh	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	7.166,28	5.733,02	437,66	269,89	400,92	67,59	21,13	6.930,21	
09xi	TECNOLOGÍA FOTÓNICA	14.351,80	11.481,44	611,44	409,73	478,27	1.355,37	512,55	14.848,81	
09xj	TEC. ESP. APLIC. A LA TELECOM.	4.517,61	3.614,09	224,65	150,01	54,84		1,37	4.044,96	
	TOTAL	149.085,49	119.268,39	10.930,09	5.914,71	3.917,10	5.322,98	2.751,10	148.104,37	
E.T.S.I. TOPOGRAFIA, GEODESIA Y CARTOGRAFIA										
60xa	ING. TOPOGRÁFICA Y CARTOGRAFÍA	22.818,97	18.255,18	1.977,85	1.193,88	84,57	27,81	74,19	21.613,48	
	TOTAL	22.818,97	18.255,18	1.977,85	1.193,88	84,57	27,81	74,19	21.613,48	
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE										
93xa	DEPORTES	17.760,90	14.208,72	1.903,12	1.531,96	32,90	11,68	7,45	17.695,85	
93xb	CIENCIAS SOCIALES DE LA ACTIV. FÍS	22.254,06	17.803,25	2.870,73	2.233,17	103,62	78,64	24,31	23.113,73	

COD.	DEPARTAMENTO	Pto. 2013 consolidado	80% Pto. 2013 consolidado	M = 316.226,67						PRESUPUESTO 2014
				50% de M Nº de créditos matriculados curso anterior	30% de M Nº de créditos aprobados curso anterior	6% de M relativos	20% de M Actividad Investigadora	Fondos		
								8% de M externos convoc. oficiales	6% de M externos I+D+i Incluidas fundaciones	
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE (Cont.)										
93xc	SALUD Y RENDIMIENTO HUMANO	11.542,26	9.233,81	1.842,14	1.225,16	41,28	40,09	71,36		12.453,83
	TOTAL	51.557,22	41.245,78	6.615,99	4.990,30	177,80	130,41	103,13		53.263,41
E.T.S.I. INFORMÁTICOS										
10xa	ARQ. Y TEC. DE SIST. INFORMÁT.	14.159,04	11.327,23	1.408,09	586,31	259,49	76,07	24,16		13.681,34
10xb	LENG. Y SIST. INF. ING. SOFTWARE	35.619,04	28.495,23	2.624,11	1.482,76	626,34	1.514,15	601,28		35.343,87
10xc	MATEMÁTICA APLICADA	7.996,96	6.397,57	992,27	478,99	184,44	3,85	1,05		8.058,18
10xd	INTELIGENCIA ARTIFICIAL	20.898,63	16.718,90	1.261,97	758,01	663,00	1.582,04	613,98		21.597,90
	TOTAL	78.673,67	62.938,94	6.286,44	3.306,06	1.733,27	3.176,11	1.240,47		78.681,29
E.T.S. EDIFICACIÓN										
54xa	CONSTR. ARQUITEC. Y SU CONTROL	39.204,57	31.363,66	4.535,17	2.939,55	31,46		17,27		38.887,11
54xb	EXP. GRÁFICA APLIC. A LA EDIFIC.	13.801,57	11.041,26	1.035,58	568,26					12.645,09
54xc	MATEM. APLIC. A LA ARQUIT. TEC.	6.948,85	5.559,08	894,77	491,92	4,91				6.950,68
54xd	TECNOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN	32.964,85	26.371,88	3.923,51	2.280,21	24,82		17,67		32.618,10
	TOTAL	92.919,84	74.335,87	10.389,04	6.279,93	61,19		34,94		91.100,98
E.T.S.I. SISTEMAS INFORMÁTICOS										
61xa	ARQUIT. Y TEC. COMPUTADORES	8.549,90	6.839,92	868,48	437,12	12,41	-0,21	46,74		8.204,45
61xb	INFORMATICA APLICADA	5.616,81	4.493,45	423,40	235,84	46,18				5.198,88
61xc	LENG., PROJ. Y SIST. INFORMÁT.	7.864,70	6.291,76	782,55	487,83		31,78	19,00		7.612,91
61xd	MATEMÁTICA APLICADA	7.472,00	5.977,60	923,53	342,99	96,12				7.340,24
61xe	ORG.Y ESTRUCT. DE LA INFORM.	10.156,53	8.125,22	740,97	458,54	12,70	74,17	25,44		9.437,05
61xf	SISTEMAS INTELIGENTES APLIC.	7.347,41	5.877,93	558,35	362,52	125,85	133,69	64,17		7.122,49
	TOTAL	47.007,35	37.605,88	4.297,29	2.324,83	293,26	239,43	155,34		44.916,02
E.U.I.T. AERONÁUTICA										
51xa	TEC. ESPEC. APLIC. A LA AERON.	8.594,39	6.875,51	860,03	600,20	6,35		4,58		8.346,68
51xb	AEROTECNIA	14.099,09	11.279,27	1.538,59	821,14	25,69	11,71	111,14		13.787,54

COD.	DEPARTAMENTO	Pto. 2013 consolidado	80% Pto. 2013 consolidado	M = 316.226,67					PRESUPUESTO 2014
				50% de M Nº de créditos matriculados curso anterior	30% de M Nº de créditos aprobados curso anterior	20% de M Actividad Investigadora		6% de M Fondos externos I+D+i Incluidas fundaciones	
						6% de M relativos	8% de M Fondos externos convoc. oficiales		
E.U.I.T. AERONÁUTICA (Cont.)									
51xc	FÍSICA Y QUÍMICA APL. A TEC. AERON	8.399,13	6.719,30	678,69	313,12	34,64	5,27	5,27	7.751,02
	TOTAL	31.092,61	24.874,09	3.077,31	1.734,46	66,68	11,71	120,99	29.885,24
E.U.I.T. AGRICOLA									
52-a	C.C. TEC.AP.A ING.TEC.AGR.	8.439,53	6.751,62	656,65	347,02	75,91	1,41	1,41	7.818,19
	TOTAL	8.439,53	6.751,62	656,65	347,02	75,91	-14,42	1,41	7.818,19
E.U.I.T. FORESTAL									
55xa	C. BÁSICAS APLIC. A LA ING. FORESTAL	5.671,18	4.536,94	383,11	205,20	19,34	2,50	2,50	5.147,10
	TOTAL	5.671,18	4.536,94	383,11	205,20	19,34	2,50	2,50	5.147,10
E.T.S. INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL									
56xa	MECÁNICA INDUSTRIAL	12.921,53	10.337,22	1.710,86	1.018,16	12,41	7,04	9,39	13.095,10
56xb	FÍSICA APLICADA	6.459,90	5.167,92	874,31	561,05	110,84			6.714,11
56xc	INGENIERÍA ELÉCTRICA	8.018,53	6.414,82	708,09	379,95	38,10	75,86	143,94	7.760,76
56xd	MATEMÁTICA APLICADA	10.901,18	8.720,94	1.426,33	853,36	7,79			11.008,42
56xe	QUÍMICA INDUSTRIAL Y POLÍMEROS	7.462,60	5.970,08	821,33	463,93	80,53		15,56	7.351,43
56xf	INGENIERÍA DE DISEÑO Y PRODUCTO	7.498,10	5.998,48	734,36	478,28	28,86		12,62	7.252,60
56xg	ELECT. AUT. E INFOR INDUS.	7.053,56	5.642,85	877,15	511,18	43,30	50,76	16,21	7.141,45
	TOTAL	60.315,40	48.252,32	7.152,42	4.265,92	321,83	133,66	197,73	60.323,87
E.T.S. INGENIERÍA CIVIL									
58xa	ING. CIV.: INFRAESTR. TRANSPORTE	13.764,67	11.011,74	1.395,14	684,82			18,20	13.109,90
58xb	ING. CIV.: SERVICIOS URBANOS	11.315,63	9.052,50	1.569,45	626,91				11.248,86
58xc	ING. CIV.: TEC. DE CONSTRUCCIÓN	20.742,21	16.593,77	2.761,79	1.222,15		21,67	20,66	20.620,04
58xd	ING. CIV.: TEC. HIDRÁUL. Y ENERG.	13.747,56	10.998,05	1.676,02	788,24	19,34		11,12	13.492,77
	TOTAL	59.570,07	47.656,06	7.402,40	3.322,12	19,34	21,67	49,99	58.471,57
E.T.S. INGENIERÍA Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN									
59xa	SIST. ELECTRÓNICOS Y DE CONTR.	10.468,16	8.374,53	759,61	444,52	443,92	395,93	131,27	10.549,78
59xb	ING. AUDVISUAL Y COMUNICAC.	13.379,73	10.703,78	1.001,18	563,97	450,56		92,33	12.811,82

COD.	DEPARTAMENTO	Pto. 2013 consolidado	80% Pto. 2013 consolidado	M = 316.226,67					PRESUPUESTO 2014	
				50% de M Nº de créditos matriculados curso anterior	30% de M Nº de créditos aprobados curso anterior	20% de M Actividad Investigadora				6% de M Fondos externos I+D+i Incluidas fundaciones
						6% de M Sexenios relativos	8% de M Fondos externos convoc. oficiales	6% de M Fondos externos I+D+i Incluidas fundaciones		
E.T.S. INGENIERÍA Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN (Cont.)										
59xc	ING. Y ARQUITEC. TELEMÁTICAS	12.459,25	9.967,40	1.187,21	618,95	35,50	433,71	142,05	12.384,82	
59xd	MAT. APLIC. A ING. TEC. TELECOM.	6.982,47	5.585,98	990,04	473,85	47,34			7.097,20	
59xe	ING. DE CIRCUITOS Y SISTEMAS	7.497,88	5.998,30	832,23	412,97	140,86	41,55	34,66	7.460,56	
59xy	LINGÜÍSTICA APLICADA	23.440,84	18.752,67	1.873,53	1.440,09	71,87		9,41	22.147,58	
	TOTAL	74.228,33	59.382,66	6.643,80	3.954,34	1.190,05	871,19	409,70	72.451,76	
TOTAL DEPARTAMENTOS										
		1.581.133,34	1.264.906,67	158.113,33	94.868,00	18.973,60	25.298,13	18.973,60	1.581.133,33	

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

RESUMEN PTO. NO CONSOLIDADO DEPARTAMENTOS 2014

CÓDIGO	CENTRO	Pto. 2014 Consolidado	Pto. 2014 No Consolidado	Total Pto. 2014
18.01.XA	Física Aplicada a la Ingeniería Aeronáutica	9.224,80	10.774,20	19.999,00
18.01.XD	Matemática Aplicada y Estadística	18.754,71	10.000,00	28.754,71
18.01.XF	Motopropulsión y Termofluidodinámica	21.520,10	15.000,00	36.520,10
18.01.XG	Vehículos Aeroespaciales	26.174,80	30.000,00	56.174,80
18.02.XI	Matemática Aplicada a la Ingeniería Agronómica	5.797,87	3.000,00	8.797,87
18.04.XF	Ingeniería Civil: Transportes	10.112,80	10.000,00	20.112,80
18.04.XH	Mecánica de Medios Cont. y Teoría de Estructuras	19.213,14	8.000,00	27.213,14
18.05.XB	Física Aplicada a la Ingeniería Industrial	11.910,59	5.000,00	16.910,59
18.05.XG	Ingeniería Nuclear	6.471,14	1.000,00	7.471,14
18.05.XH	Ingeniería Química Industrial y del Medio Ambiente	16.263,59	9.000,00	25.263,59
18.05.XK	Mecánica Estructural y Construcciones Industriales	9.013,68	6.000,00	15.013,68
18.06.XC	Ingeniería Geológica	6.363,14	3.000,00	9.363,14
18.06.XF	Sistemas Energéticos	9.236,76	10.000,00	19.236,76
18.06.XG	Física Aplicada a los Recursos	7.467,35	3.000,00	10.467,35
18.07.XC	Física Aplicada a la Ingeniería Industrial	7.036,13	500,00	7.536,13
18.09.XC	Física Aplicada a las Tecnologías de la Información	8.234,65	6.000,00	14.234,65
18.09.XF	Matemática Aplicada a las Tecnologías de la Inform.	12.147,63	4.000,00	16.147,63
18.09.XJ	Tecnologías Especiales Aplic. a la Telecomun.	4.044,96	4.000,00	8.044,96
18.10.XB	Lenguajes y Sistemas Inform. Ing. Software	35.343,87	11.000,00	46.343,87
18.55.XA	Ciencias Básicas Aplic. a la Ing. Forestal y del Medio	5.147,10	8.684,30	13.831,40
18.58.XA	Ingeniería Civil: Infraestructura del Transporte	13.109,90	1.000,00	14.109,90
18.58.XC	Ingeniería Civil: Tecnología de la Construcción	20.620,04	10.000,00	30.620,04
18.60.XA	Ingeniería Topográfica y Cartografía	21.613,48	3.000,00	24.613,48
18.61.XA	Arquitectura y Tecnología de Computadores	8.204,45	4.000,00	12.204,45
18.61.XF	Sistemas Inteligentes Aplicados	7.122,49	3.000,00	10.122,49
18.93.XA	Deportes	17.695,85	5.000,00	22.695,85
18.93.XB	Ciencias Sociales de la Actividad Física	23.113,73	6.000,00	29.113,73
18.93.XC	Salud y Rendimiento Humano	12.453,83	2.550,00	15.003,83
	TOTAL	373.412,58	192.508,50	565.921,08

7.3. DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS



Centro: E.T.S. ARQUITECTURA

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
03Z	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	743.306,13
			20		Arrendamientos y cánones	16.548,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	150.000,00
			22		Material, suministros y otros	263.258,13
				221.00	Energía eléctrica	130.000,00
				221.01	Agua	21.500,00
				221.03	Combustibles	152.000,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	8.000,00
03Z	517	6			INVERSIONES REALES	234.513,15
Total Centro						977.819,28

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
03XA	518		21		Composición Arquitectónica	680,00
			22			16.048,49
			23			1.450,00
	517		6			5.650,00
						23.828,49
03XB	518		21		Construcción y Tecnología Arquitectónica	1.500,00
			22			16.000,00
			6			9.830,05
	517		6			
						27.330,05
03XC	518		21		Estructuras de Edificación	2.000,00
			22			11.013,66
			23			200,00
	517		6			7.000,00
						20.213,66
03XD	518		21		Ideación Gráfica Arquitectónica	3.500,00
			22			7.413,37
			23			500,00
	517		6			5.000,00
						16.413,37
03XE	518		21		Física e Instalaciones Aplicadas a la Edificación, al Medio Ambiente y al Urbanismo	300,00
			22			3.000,00
			6			9.897,98
	517		6			
						13.197,98
03XF	518		20		Matemática Aplicada a la Edificación, al Medio Ambiente y al Urbanismo	1.150,00
			21			800,00
			22			3.700,00
	517		6			5.557,67
						11.207,67
03XG	518		20		Proyectos Arquitectónicos	3.600,00
			21			2.932,25
			22			24.419,39
			23			2.932,25
	517		6			11.864,50
						45.748,39
03XH	518		21		Urbanística y Ordenación del Territorio	1.500,00
			22			5.100,00
			6			7.823,88
	517		6			
						14.423,88
Total Departamentos						172.363,49

RESUMEN:	Total Centro	977.819,28
	Total Departamentos	172.363,49
	TOTAL E.T.S. ARQUITECTURA	1.150.182,77

RESUMEN POR PROGRAMAS:	Total Programa 517	297.137,23
	Total Programa 518	853.045,54
	TOTAL E.T.S. ARQUITECTURA	1.150.182,77

Centro: E.T.S.I. AERONÁUTICOS

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
01Z	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	437.404,21
			20		Arrendamientos y cánones	2.000,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	90.000,00
			22		Material, suministros y otros	167.904,21
				221.00	Energía eléctrica	100.000,00
				221.01	Agua	17.000,00
				221.02	Gas	6.000,00
				221.03	Combustibles	50.000,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	2.500,00
		4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48.100,00
				481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	48.100,00
01Z	519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	40.000,00
				221.00	Energía eléctrica	40.000,00
01Z	517	6			INVERSIONES REALES	125.393,43
Subtotal						650.897,64
CITA						
01.01	519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	23.715,00
				221.00	Energía eléctrica	22.215,00
				221.01	Agua	1.500,00
Subtotal						23.715,00
Total Centro						674.612,64

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
01XA	518		21		Física Aplicada a la Ingeniería Aeronáutica	1.000,00
			22			12.274,20
	517		6			6.724,80
01XB	518		20		Fundamentos Matemáticos de la Tecnología Aeronáutica	2.250,00
			21			1.500,00
			22			4.562,89
	517		6			2.000,00
01XC	518		21		Infraestructura, Sistemas Aeroespaciales y Aeropuertos	2.000,00
			22			4.259,16
	517		6			20.000,00
01XD	518		20		Matemática Aplicada y Estadística	750,00
			21			1.000,00
			22			19.504,71
			23			3.000,00
	517		6			4.500,00
01XE	518		21		Materiales y Producción Aeroespacial	2.400,00
			22			8.680,59
			23			500,00
01XF	518		20		Motopropulsión y Termofluidodinámica	4.000,00
			21			2.000,00
			22			25.520,10
	517		6			5.000,00
01XG	518		20		Vehículos Aeroespaciales	3.000,00
			21			1.000,00
			22			26.174,80
			23			1.000,00
	517		6			25.000,00
Total Departamentos						189.601,25
RESUMEN:						
Total Centro						674.612,64
Total Departamentos						189.601,25
TOTAL E.T.S.I. AERONÁUTICOS						864.213,89

RESUMEN POR PROGRAMAS:	Total Programa 517	188.618,23
	Total Programa 518	611.880,66
	Total Programa 519	63.715,00
	TOTAL E.T.S.I. AERONÁUTICOS	864.213,89

Centro: E.T.S.I. AGRÓNOMOS

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
02Z	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	606.469,14
			20		Arrendamientos y cánones	8.000,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	74.769,14
			22		Material, suministros y otros	141.200,00
			221.00		Energía eléctrica	230.000,00
			221.01		Agua	80.000,00
			221.02		Gas	10.000,00
			221.03		Combustibles	60.000,00
			226.01		Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	500,00
02Z	519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	175.000,00
			221.00		Energía eléctrica	150.000,00
			221.01		Agua	10.000,00
			221.03		Combustibles	15.000,00
02Z	517	6			INVERSIONES REALES	20.095,29
Total Centro						801.564,43

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe	
		Cap.	Art	Conc/Subc.			
02XA	518		21		Biología Vegetal	1.300,00	
			22			6.102,61	7.402,61
02XB	518		20		Biotecnología	4.180,20	
			21			200,00	
			22			10.940,94	15.321,14
02XC	518		22		Construcción y Vías Rurales	7.927,57	7.927,57
02XD	518		20		Economía y Ciencias Sociales Agrarias	1.678,27	
			22			7.872,84	9.551,11
02XE	518		22		Edafología	5.765,02	
			23			160,00	5.925,02
02XF	518		21		Física y Mecánica Fundamentales y Aplicadas a la Ingeniería Agroforestal	300,00	
			22			4.081,52	
	517	6		1.500,00		5.881,52	
02XG	518		21		Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría-Expresión Gráfica	500,00	
			22			3.000,00	
	517	6		1.438,51		4.938,51	
02XH	518		20		Ingeniería Rural	1.398,87	
			22			8.627,79	
	517	6		1.000,00		11.026,66	
02XI	518		20		Matemática Aplicada a la Ingeniería Agronómica	1.479,48	
			21			500,00	
			22			4.100,00	
			23			500,00	
		517	6			2.218,39	8.797,87

02XJ	518	21 22	Producción Animal	2.000,00 6.105,07	8.105,07
02XK	518	22	Producción Vegetal: Botánica y Protección Vegetal	5.706,54	9.138,51
	517	6		3.431,97	
02XL	518	22	Producción Vegetal: Fitotecnia	6.000,00	7.491,25
	517	6		1.491,25	
02XM	518	20 22	Química y Análisis Agrícola	800,00 7.670,57	8.470,57
02XN	518	21 22	Tecnología de Alimentos	300,00 4.502,13	5.602,13
	517	6		800,00	
02XO	518	21	Estadística y Métodos de Gestión en Agricultura	250,00	3.708,82
		22		2.558,82	
	517	6		900,00	
Total Departamentos					119.288,36
RESUMEN:	Total Centro			801.564,43	
	Total Departamentos			119.288,36	
TOTAL E.T.S.I. AGRÓNOMOS					920.852,79
RESUMEN POR PROGRAMAS:	Total Programa 517			32.875,41	
	Total Programa 518			712.977,38	
	Total Programa 519			175.000,00	
TOTAL E.T.S.I. AGRÓNOMOS					920.852,79

Centro: E.T.S.I. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
04Z	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	802.476,11
			20		Arrendamientos y cánones	12.000,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	135.000,00
			22		Material, suministros y otros	189.476,11
				221.00	Energía eléctrica	300.000,00
				221.01	Agua	40.000,00
				221.02	Gas	120.000,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	4.000,00
		4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.000,00
				480	Becas a instituciones sin fines de lucro	8.000,00
04Z	517	6			INVERSIONES REALES	240.011,64
Subtotal						1.050.487,75
Legados						
04.LG	518	3			GASTOS FINANCIEROS	200,00
				349	De depósitos y fianzas	200,00
		4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.400,00
				480	Becas a instituciones sin fines de lucro	9.400,00
Subtotal						9.600,00
Total Centro						1.060.087,75

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
04XA	518		21		Ciencias de los Materiales	6.000,00
			22			6.551,00
04XB	518		21		Ingeniería y Morfología del Terreno	3.089,50
			22			7.073,65
	517		6			5.160,69
04XC	518		21		Ingeniería Civil: Construcción	1.700,00
			22			9.051,29
	517		6			4.598,81
04XD	518		21		Ingeniería Civil: Hidráulica y Energética	415,00
			22			10.840,75
	517		6			2.000,00
04XE	518		22		Ingeniería Civil: Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente	7.000,00
	517		6			3.763,90
04XF	518		22		Ingeniería Civil: Transportes	4.045,12
	517		6			16.067,68
04XG	518		22		Matemática e Informática Aplicadas a la Ingeniería Civil	8.724,31
	517		6			13.000,00
04XH	518		20		Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	5.500,00
			21			1.500,00
			22			7.213,14
	517		6			13.000,00
Total Departamentos						136.294,84
RESUMEN:						
Total Centro						1.060.087,75
Total Departamentos						136.294,84
TOTAL E.T.S.I. CAMINOS, C. Y P.						1.196.382,59

RESUMEN POR PROGRAMAS:	Total Programa 517	297.602,72
	Total Programa 518	898.779,87
	TOTAL E.T.S.I. CAMINOS, C. Y P.	1.196.382,59

Centro: E.T.S.I. INDUSTRIALES

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
05Z	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	795.748,32
			20		Arrendamientos y cánones	400,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	67.875,00
			22		Material, suministros y otros	244.373,32
				221.00	Energía eléctrica	366.800,00
				221.01	Agua	28.000,00
				221.02	Gas	15.000,00
				221.03	Combustibles	70.000,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.800,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	1.500,00
		4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.235,78
				480	Becas a instituciones sin fines de lucro	17.955,78
				481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	280,00
05Z	519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.200,00
				221.00	Energía eléctrica	11.200,00
05Z	517	6			INVERSIONES REALES	250.537,95
Total Centro						1.075.722,05

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
05XA	518		21		Automática, Ingeniería Electrónica e Informática Industrial	3.000,00
			22			12.563,57
	517		6			7.164,72
						22.728,29
05XB	518		21		Física Aplicada a la Ingeniería Industrial	1.400,00
			22			11.210,59
	517		6			4.300,00
						16.910,59
05XC	518		21		Ingeniería de Organización, Administración de Empresas y Estadística	8.371,00
			22			25.103,03
			23			1.090,00
	517		6			4.676,00
						39.240,03
05XD	518		21		Ingeniería Eléctrica	1.912,15
			22			5.426,22
	517		6			6.918,08
						14.256,45
05XE	518		22		Ingeniería Energética y Fluidomecánica	7.777,39
	517		6			10.276,57
						18.053,96
05XF	518		20		Ingeniería Mecánica y Fabricación	3.004,25
			21			938,34
			22			10.282,08
	517		6			10.704,22
						24.928,89
05XG	518		21		Ingeniería Nuclear	1.800,00
			22			4.671,14
	517		6			1.000,00
						7.471,14
05XH	518		20		Ingeniería Química Industrial y del Medio Ambiente	3.100,00
			21			1.000,00
			22			13.963,59
	517		6			7.200,00
						25.263,59

05XI	518	21 22	Ingeniería y Ciencia de los Materiales	1.288,00 3.152,54	4.440,54
05XJ	518	21 22 23	Matemática Aplicada a la Ingeniería Industrial	2.000,00 7.800,00 1.983,64	16.283,64
	517	6		4.500,00	
05XK	518	22	Mecánica Estructural y Construcciones Industriales	10.013,68	15.013,68
	517	6		5.000,00	
Total Departamentos					204.590,80

RESUMEN:	Total Centro	1.075.722,05
	Total Departamentos	204.590,80
	TOTAL E.T.S.I. INDUSTRIALES	1.280.312,85

RESUMEN POR PROGRAMAS:	Total Programa 517	312.277,54
	Total Programa 518	956.835,31
	Total Programa 519	11.200,00
	TOTAL E.T.S.I. INDUSTRIALES	1.280.312,85

Centro: E.T.S.I. DE MINAS Y ENERGÍA

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
06Z	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	658.660,10
			20		Arrendamientos y cánones	40.000,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	35.000,00
			22		Material, suministros y otros	349.160,10
				221.00	Energía eléctrica	187.800,00
				221.01	Agua	8.000,00
				221.02	Gas	33.000,00
				221.03	Combustibles	1.200,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	2.500,00
		4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.200,00
				480	Becas a instituciones sin fines de lucro	9.200,00
06Z	517	6			INVERSIONES REALES	19.967,52
Total Centro						687.827,62

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
06XA	518		20		Explotación de Recursos Minerales y Obras Subterráneas	1.500,00
			21			1.500,00
			22			2.000,00
	517		6		4.595,38	9.595,38
06XB	518		21		Ingeniería de Materiales	1.082,31
			22			5.626,14
			23			1.200,00
	517		6		1.100,00	9.008,45
06XC	518		20		Ingeniería Geológica	600,00
			21			200,00
			22			6.963,14
	517		6		1.600,00	9.363,14
06XD	518		22		Ingeniería Química y Combustibles	7.662,43
	517		6			1.200,00
06XE	518		20		Matemática Aplicada y Métodos Informáticos	1.300,00
			22			4.644,06
	517		6		2.629,10	8.573,16
06XF	518		20		Sistemas Energéticos	400,00
			22			2.596,47
	517		6		16.240,29	19.236,76
06XG	518		20		Física Aplicada a los Recursos Naturales	400,00
			21			150,00
			22			2.550,00
			23			7.367,35
Total Departamentos						75.106,67
RESUMEN:		Total Centro				687.827,62
		Total Departamentos				75.106,67
		TOTAL E.T.S.I. DE MINAS Y ENERGÍA				762.934,29
RESUMEN POR PROGRAMAS:		Total Programa 517				47.332,29
		Total Programa 518				706.402,00
		TOTAL E.T.S.I. DE MINAS Y ENERGÍA				753.734,29

Centro: E.T.S.I. MONTES

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
07Z	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	350.686,94
			20		Arrendamientos y cánones	1.500,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	25.000,00
			22		Material, suministros y otros	40.686,94
				221.00	Energía eléctrica	150.000,00
				221.01	Agua	55.000,00
				221.02	Gas	31.000,00
				221.03	Combustibles	45.000,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	500,00
07Z	519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	30.000,00
				221.00	Energía eléctrica	30.000,00
07Z	517	6			INVERSIONES REALES	16.160,40
Subtotal						396.847,34
Legados						
07.LG	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	120,00
			22		Material, suministros y otros	120,00
07.LG	519	7			TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL	22.000,00
				780.04	Subvenciones de capital para investigación. Legado Esparcia	22.000,00
Subtotal						22.120,00
Total Centro						418.967,34

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
07XA	518		22		Economía y Gestión Forestal	6.326,97
			23			640,64
	517		6			4.234,50
						11.202,11
07XB	518		22		Ingeniería Forestal	8.399,81
	517		6			3.848,93
						12.248,74
07XC	518		21		Proyectos y Planificación Rural	972,13
			22			4.150,00
			23			500,00
	517		6			1.914,00
						7.536,13
07XD	518		22		Silvopascicultura	12.695,39
						12.695,39
07XE	518		21		Matemática Aplicada a los Recursos Naturales	300,00
			22			2.241,52
	517		6			6.274,30
						8.815,82
Total Departamentos						52.498,19
RESUMEN:						
Total Centro						418.967,34
Total Departamentos						52.498,19
TOTAL E.T.S.I. MONTES						471.465,53
RESUMEN POR PROGRAMAS:						
Total Programa 517						32.432,13
Total Programa 518						387.033,40
Total Programa 519						52.000,00
TOTAL E.T.S.I. MONTES						471.465,53

Centro: E.T.S.I. NAVALES

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
08Z	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	287.900,00
			20		Arrendamientos y cánones	6.300,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	40.000,00
			22		Material, suministros y otros	65.000,00
				221.00	Energía eléctrica	115.000,00
				221.01	Agua	17.000,00
				221.02	Gas	1.600,00
				221.03	Combustibles	36.000,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	5.000,00
08Z	517	6			INVERSIONES REALES	10.156,46
Total Centro						298.056,46

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
08XA	518		22		Arquitectura y Construcción Navales	6.000,00
	517		6			3.008,31
						9.008,31
08XB	518		22		Ciencias Aplicadas a la Ingeniería Naval	4.061,08
	517		6			7.000,00
						11.061,08
08XC	518		22		Sistemas Oceánicos y Navales	7.200,00
	517		6			3.261,20
						10.461,20
Total Departamentos						30.530,59

RESUMEN:	Total Centro	298.056,46
	Total Departamentos	30.530,59
	TOTAL E.T.S.I. NAVALES	328.587,05

RESUMEN POR PROGRAMAS:	Total Programa 517	23.425,97
	Total Programa 518	305.161,08
	TOTAL E.T.S.I. NAVALES	328.587,05

Centro: E.T.S.I. TELECOMUNICACIÓN

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
09Z	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	764.618,71
			20		Arrendamientos y cánones	3.000,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	160.000,00
			22		Material, suministros y otros	121.118,71
				221.00	Energía eléctrica	310.000,00
				221.01	Agua	60.000,00
				221.02	Gas	7.000,00
				221.03	Combustibles	100.000,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	1.500,00
		4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	233.200,00
				480	Becas a instituciones sin fines de lucro	3.200,00
				481	Fundación Rogelio Segovia	230.000,00
09Z	519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	290.000,00
				221.00	Energía eléctrica	290.000,00
09Z	517	6			INVERSIONES REALES	84.973,46
Total Centro						1.372.792,17

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
09XA	518		21		Electromagnetismo y Teoría de Circuitos	400,00
			22			6.345,77
	517		6			2.200,00
						8.945,77
09XB	518		22		Electrónica Física	8.448,28
	517		6			2.000,00
						10.448,28
09XC	518		22		Física Aplicada a las Tecnologías de la Información	6.734,65
	517		6			7.500,00
						14.234,65
09XD	518		22		Ingeniería Electrónica	15.970,23
						15.970,23
09XE	518		21		Ingeniería de Sistemas Telemáticos	6.500,00
			22			4.000,00
	517		6			16.266,86
						26.766,86
09XF	518		21		Matemática Aplicada a las Tecnologías de la Información	1.200,00
			22			10.247,63
	517		6			4.700,00
						16.147,63
09XG	518		21		Señales, Sistemas y Radiocomunicaciones	400,00
			22			24.985,12
	517		6			14.381,85
						39.766,97
09XH	518		22		Tecnología Electrónica	5.078,21
	517		6			1.852,00
						6.930,21
09XI	518		22		Tecnología Fotónica	11.987,67
	517		6			2.861,14
						14.848,81
09XJ	518		22		Tecnologías Especiales Aplicadas a la Telecomunicación	5.544,96
09XJ	517		6			2.500,00
						8.044,96
Total Departamentos						162.104,37

RESUMEN:	Total Centro	1.372.792,17
	Total Departamentos	162.104,37
	TOTAL E.T.S.I. TELECOMUNICACIÓN	1.534.896,54

RESUMEN POR PROGRAMAS:	Total Programa 517	139.235,31
	Total Programa 518	1.105.661,23
	Total Programa 519	290.000,00
	TOTAL E.T.S.I. TELECOMUNICACIÓN	1.534.896,54

Centro: E.T.S.I. TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
60Z	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	191.481,99
			20		Arrendamientos y cánones	13.718,76
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	27.725,00
			22		Material, suministros y otros	34.038,23
				221.00	Energía eléctrica	72.000,00
				221.01	Agua	11.000,00
				221.03	Combustibles	31.000,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
		4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.100,00
				480	Becas a instituciones sin fines de lucro	1.400,00
				481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	700,00
60Z	517	6			INVERSIONES REALES	2.000,00
Total Centro						195.581,99

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
60XA	518		22		Ingeniería Topográfica y Cartografía	10.613,48
			23			9.000,00
	517		6			5.000,00
Total Departamentos						24.613,48

RESUMEN:	Total Centro	195.581,99
	Total Departamentos	24.613,48
	TOTAL E.T.S.I. TOPOGRAFÍA, G. Y C.	220.195,47

RESUMEN POR PROGRAMAS:	Total Programa 517	7.000,00
	Total Programa 518	213.195,47
	TOTAL E.T.S.I. TOPOGRAFÍA, G. Y C.	220.195,47

Centro: **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE**

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
93Z	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	426.788,32
			20		Arrendamientos y cánones	15.000,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	63.000,00
			22		Material, suministros y otros	86.088,32
				221.00	Energía eléctrica	125.000,00
				221.01	Agua	15.000,00
				221.02	Gas	76.700,00
				221.03	Combustibles	1.000,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	43.000,00
		4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.800,00
				480	Becas a instituciones sin fines de lucro	10.800,00
93Z	517	6			INVERSIONES REALES	18.123,71
Total Centro						455.712,03

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
93XA	518		20		Deportes	2.100,00
			22			18.195,85
			23			1.400,00
	517		6			1.000,00
<hr/>						
93XB	518		22		Ciencias Sociales de la Actividad Física	23.113,73
			23			3.000,00
	517		6			3.000,00
<hr/>						
93XC	518		22		Salud y Rendimiento Humano	8.453,83
			23			4.950,00
	517		6			1.600,00
<hr/>						
Subtotal Departamentos						66.813,41
<hr/>						
RESUMEN:					Total Centro	455.712,03
					Total Departamentos	66.813,41
					TOTAL FAC. CC ACTIV. FÍS. Y DEP.	522.525,44
<hr/>						
RESUMEN POR PROGRAMAS:					Total Programa 517	23.723,71
					Total Programa 518	498.801,73
					TOTAL FAC. CC ACTIV. FÍS. Y DEP.	522.525,44

Centro: E.T.S. DE INGENIEROS INFORMÁTICOS

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
10Z	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	518.519,69
			20		Arrendamientos y cánones	4.150,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	53.800,00
			22		Material, suministros y otros	74.069,69
				221.00	Energía eléctrica	290.000,00
				221.01	Agua	16.000,00
				221.03	Combustibles	79.000,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	500,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	1.000,00
10Z	519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	50.000,00
				221.00	Energía eléctrica	50.000,00
10Z	517	6			INVERSIONES REALES	184.995,93
Total Centro						753.515,62

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
10XA	518		22		Arquitectura y Tecnología de Sistemas Informáticos	6.600,00
	517		6			7.081,34
						13.681,34
10XB	518		20		Lenguajes y Sistemas Informáticos e Ingeniería de Software	10.372,01
			21			2.075,77
			22			16.293,74
	517		6			17.602,35
						46.343,87
10XC	518		22		Matemática Aplicada	4.058,18
	517		6			4.000,00
						8.058,18
10XD	518		21		Inteligencia Artificial	787,00
			22			7.607,46
	517		6			13.203,44
						21.597,90
Total Departamentos						89.681,29

RESUMEN:	Total Centro	753.515,62
	Total Departamentos	89.681,29
	TOTAL E.T.S. DE INGENIEROS INFORMÁTICOS	843.196,91

RESUMEN POR PROGRAMAS:	Total Programa 517	226.883,06
	Total Programa 518	566.313,85
	Total Programa 519	50.000,00
	TOTAL E.T.S. DE INGENIEROS INFORMÁTICOS	843.196,91

Centro: E.T.S.I. AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
14Z	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	331.943,80
			20		Arrendamientos y cánones	52.000,00
			22		Material, suministros y otros	79.943,80
				221.00	Energía eléctrica	200.000,00
		4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.500,00
				481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	10.500,00
TOTAL E.T.S.I. AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO						342.443,80
<hr/>						
RESUMEN POR PROGRAMAS:		Total Programa 518				342.443,80
TOTAL E.T.S.I. AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO						342.443,80

Centro: E.T.S.I. DE MONTES, FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
13Z	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	58.862,34
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	13.590,90
			22		Material, suministros y otros	23.000,00
				221.00	Energía eléctrica	22.271,44
TOTAL E.T.S.I. DE MONTES, FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL						58.862,34
<hr/>						
RESUMEN POR PROGRAMAS		Total Programa 518				58.862,34
TOTAL E.T.S.I. DE MONTES, FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL						58.862,34

Centro: E.T.S. DE EDIFICACIÓN

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
54Z	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	475.177,89
			20		Arrendamientos y cánones	36.675,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	103.179,00
			22		Material, suministros y otros	148.323,89
				221.00	Energía eléctrica	110.000,00
				221.01	Agua	8.500,00
				221.03	Combustibles	65.000,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	1.500,00
		4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.350,00
				480	Becas a instituciones sin fines de lucro	13.350,00
54Z	517	6			INVERSIONES REALES	80.009,04
Total Centro						568.536,93

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
54XA	518		21		Construcciones Arquitectónicas y su Control	2.500,00
			22			21.387,11
	517		6			15.000,00
						38.887,11
54XB	518		21		Expresión Gráfica Aplicada a la Edificación	900,00
			22			7.745,09
	517		6			4.000,00
						12.645,09
54XC	518		22		Matemática Aplicada a la Arquitectura Técnica	4.950,68
	517		6			2.000,00
						6.950,68
54XD	518		21		Tecnología de la Edificación	618,10
			22			19.000,00
	517		6			13.000,00
						32.618,10
Total Departamentos						91.100,98
RESUMEN:						
Total Centro						568.536,93
Total Departamentos						91.100,98
TOTAL E.T.S. DE EDIFICACIÓN						659.637,91
RESUMEN POR PROGRAMAS:						
Total Programa 517						114.009,04
Total Programa 518						545.628,87
TOTAL E.T.S. DE EDIFICACIÓN						659.637,91

Centro: E.T.S.I. SISTEMAS INFORMÁTICOS

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
61Z	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	273.622,08
			20		Arrendamientos y cánones	12.622,08
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	18.000,00
			22		Material, suministros y otros	78.000,00
				221.00	Energía eléctrica	103.000,00
				221.01	Agua	14.000,00
				221.02	Gas	42.000,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	4.000,00
61Z	517	6			INVERSIONES REALES	132.027,11
Total Centro						405.649,19

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
61XA	518		22		Arquitectura y Tecnología de Computadores	3.304,45
	517		6			8.900,00
						12.204,45
61XB	518		21		Informática Aplicada	500,00
			22			2.300,00
			23			500,00
	517		6		1.898,88	
						5.198,88
61XC	518		21		Lenguajes, Proyectos y Sistemas Informáticos	500,00
			22			2.500,00
	517		6		4.612,91	
						7.612,91
61XD	518		21		Matemática Aplicada	400,00
			22			2.700,00
			23			500,00
	517		6		3.740,24	
						7.340,24
61XE	518		22		Organización y Estructura de la Información	5.000,00
	517		6			4.437,05
						9.437,05
61XF	518		22		Sistemas Inteligentes Aplicados	2.500,00
			23			1.622,49
	517		6		6.000,00	
						10.122,49
Total Departamentos						51.916,02

RESUMEN:	Total Centro	405.649,19
	Total Departamentos	51.916,02
TOTAL E.T.S.I. SISTEMAS INFORMÁTICOS		457.565,21

RESUMEN POR PROGRAMAS:	Total Programa 517	161.616,19
	Total Programa 518	295.949,02
TOTAL E.T.S.I. SISTEMAS INFORMÁTICOS		457.565,21

Centro: E.U.I.T. AERONÁUTICA

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
51Z	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	275.566,21
			20		Arrendamientos y cánones	5.000,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	60.000,00
			22		Material, suministros y otros	103.566,21
				221.00	Energía eléctrica	71.000,00
				221.01	Agua	15.000,00
				221.03	Combustibles	18.000,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	2.000,00
51Z	517	6			INVERSIONES REALES	70.178,89
Total Centro						345.745,10

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
51XA	518		21		Tecnologías Especiales Aplicadas a la Aeronáutica	2.698,39
			22			3.080,00
			23			2.568,29
51XB	518		21		Aerotecnia	4.121,00
			22			4.081,54
			23			1.023,00
	517		6		4.562,00	13.787,54
51XC	518		20		Física y Química Aplicadas a la Técnica Aeronáutica	550,00
			21			7.201,02
Total Departamentos						29.885,24
RESUMEN:						
Total Centro						345.745,10
Total Departamentos						29.885,24
TOTAL E.U.I.T. AERONÁUTICA						375.630,34
RESUMEN POR PROGRAMAS:						
Total Programa 517						74.740,89
Total Programa 518						300.889,45
TOTAL E.U.I.T. AERONÁUTICA						375.630,34

Centro: E.U.I.T. AGRÍCOLA

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
52Z	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	240.405,56
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	32.000,00
			22		Material, suministros y otros	35.655,56
				221.00	Energía eléctrica	114.500,00
				221.01	Agua	12.700,00
				221.02	Gas	19.000,00
				221.03	Combustibles	24.550,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	1.000,00
52Z	519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	34.250,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	3.500,00
			22		Material, suministros y otros	4.500,00
				221.00	Energía eléctrica	18.000,00
				221.01	Agua	1.800,00
				221.02	Gas	3.000,00
				221.03	Combustibles	3.450,00
		6			INVERSIONES REALES	500,00
52Z	517	6			INVERSIONES REALES	8.597,63
Total Centro						283.753,19

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
52XA	518		21		Ciencia y Tecnología Aplicadas a la Ingeniería Técnica Agrícola	781,82
			22			5.472,73
	517		6			1.563,64
Total Departamentos						7.818,19

RESUMEN:	Total Centro	283.753,19
	Total Departamentos	7.818,19
	TOTAL E.U.I.T. AGRÍCOLA	291.571,38

RESUMEN POR PROGRAMAS:	Total Programa 517	10.161,27
	Total Programa 518	246.660,11
	Total Programa 519	34.750,00
	TOTAL E.U.I.T. AGRÍCOLA	291.571,38

Centro: E.U.I.T. FORESTAL

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
55Z	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	160.853,49
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	17.500,00
			22		Material, suministros y otros	45.953,49
				221.00	Energía eléctrica	50.000,00
				221.01	Agua	9.500,00
				221.02	Gas	2.400,00
				221.03	Combustibles	30.000,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	3.500,00
55Z	517	6			INVERSIONES REALES	14.000,00
Total Centro						174.853,49

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
55XA	518		22		Ciencias Básicas Aplicadas a la Ingeniería Forestal	6.973,16
	517		6			6.858,24
Total Departamentos						13.831,40

RESUMEN:	Total Centro	174.853,49
	Total Departamentos	13.831,40
	TOTAL E.U.I.T. FORESTAL	188.684,89

RESUMEN POR PROGRAMAS:	Total Programa 517	20.858,24
	Total Programa 518	167.826,65
	TOTAL E.U.I.T. FORESTAL	188.684,89

Centro: E.T.S. DE INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
56Z	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	369.824,85
			20		Arrendamientos y cánones	15.500,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	55.000,00
			22		Material, suministros y otros	83.324,85
				221.00	Energía eléctrica	155.000,00
				221.01	Agua	12.000,00
				221.02	Gas	15.000,00
				221.03	Combustibles	30.000,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	2.000,00
56Z	517	6			INVERSIONES REALES	124.000,00
Total Centro						493.824,85

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
56XA	518		20		Mecánica Industrial	1.733,57
			21			1.410,00
			22			9.951,53
					13.095,10	
56XB	518		21		Física Aplicada	520,00
			22			3.014,11
	517		6			3.180,00
					6.714,11	
56XC	518		21		Ingeniería Eléctrica	449,44
			22			6.363,31
	517		6			948,01
					7.760,76	
56XD	518		20		Matemática Aplicada	1.800,00
			21			300,00
			22			6.908,42
	517		6		2.000,00	
					11.008,42	
56XE	518		22		Química Industrial y Polímeros	6.051,43
	517		6			1.300,00
					7.351,43	
56XF	518		21		Ingeniería de Diseño y Producto	500,00
			22			4.000,00
			23			752,60
	517		6		2.000,00	
					7.252,60	
56XG	518		21		Electrónica Automática e Informática Industrial	600,00
			22			4.000,00
	517		6			2.541,45
					7.141,45	
Total Departamentos						60.323,87
RESUMEN:						
Total Centro						493.824,85
Total Departamentos						60.323,87
TOTAL E.T.S. DE INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL						554.148,72
RESUMEN POR PROGRAMAS:						
Total Programa 517						135.969,46
Total Programa 518						418.179,26
TOTAL E.T.S. DE INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL						554.148,72

Centro: E.T.S. DE INGENIERÍA CIVIL

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
58Z	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	331.484,79
			20		Arrendamientos y cánones	4.235,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	65.000,00
			22		Material, suministros y otros	144.249,79
				221.00	Energía eléctrica	80.000,00
				221.01	Agua	10.000,00
				221.02	Gas	18.000,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	8.000,00
		4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000,00
				480	Becas a instituciones sin fines de lucro	20.000,00
				481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	10.000,00
58Z	517	6			INVERSIONES REALES	98.000,00
Total Centro						459.484,79

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
58XA	518		21		Ingeniería Civil: Infraestructura del Transporte	1.486,20
			22			8.301,72
			23			600,00
	517		6		3.721,98	14.109,90
58XB	518		21		Ingeniería Civil: Servicios Urbanos	1.900,00
			22			6.348,86
			23			2.000,00
	517		6		1.000,00	11.248,86
58XC	518		21		Ingeniería Civil: Tecnología de la Construcción	3.490,98
			22			13.390,56
			23			2.062,00
	517		6		11.676,50	30.620,04
58XD	518		21		Ingeniería Civil: Tecnología Hidráulica y Energética	500,00
			22			10.492,77
			23			1.500,00
	517		6		1.000,00	13.492,77
Total Departamentos						69.471,57
RESUMEN:						
				Total Centro		459.484,79
				Total Departamentos		69.471,57
				TOTAL E.T.S. DE INGENIERÍA CIVIL		528.956,36
RESUMEN POR PROGRAMAS:						
				Total Programa 517		115.398,48
				Total Programa 518		413.557,88
				TOTAL E.T.S. DE INGENIERÍA CIVIL		528.956,36

Centro: E.T.S. DE INGENIERÍA Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
59Z	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	323.005,88
			20		Arrendamientos y cánones	6.400,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	48.000,00
			22		Material, suministros y otros	120.605,88
				221.00	Energía eléctrica	92.000,00
				221.01	Agua	9.000,00
				221.02	Gas	42.000,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	3.000,00
		4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.100,00
				481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	10.100,00
59Z	519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.000,00
				221.00	Energía eléctrica	3.000,00
59Z	517	6			INVERSIONES REALES	114.400,00
Total Centro						450.505,88

Departamentos

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe	
		Cap.	Art	Conc/Subc.			
59XA	518		22		Sistemas Electrónicos y de Control	10.549,78	10.549,78
59XB	518		22		Ingeniería Audiovisual y Comunicaciones	6.405,91	12.811,82
	517		6			6.405,91	
59XC	518		22		Ingeniería y Arquitectura Telemáticas	3.384,82	12.384,82
	517		6			9.000,00	
59XD	518		22		Matemática Aplicada a la Ingeniería Técnica	3.500,00	7.097,20
	517		6			3.597,20	
59XE	518		22		Ingeniería de Circuitos y Sistemas	500,00	7.460,56
	517		6			6.960,56	
59XY	518		20		Lingüística Aplicada a la Ciencia y a la Tecnología	100,00	22.147,58
			21			1.672,28	
			22			7.527,91	
			23			920,32	
	517		6			11.927,07	
Total Departamentos							72.451,76
RESUMEN:							
Total Centro							450.505,88
Total Departamentos							72.451,76
TOTAL E.T.S. DE INGENIERÍA Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN							522.957,64
RESUMEN POR PROGRAMAS:							
Total Programa 517							152.290,74
Total Programa 518							367.666,90
Total Programa 519							3.000,00
TOTAL E.T.S. DE INGENIERÍA Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN							522.957,64

Centro: CENTRO SUPERIOR DE DISEÑO DE MODA DE MADRID

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
62	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	55.475,68
				221.00	Energía eléctrica	44.332,09
				221.01	Agua	1.748,38
				221.02	Gas	9.395,21
TOTAL CENTRO SUPERIOR DE DISEÑO DE MODA DE MADRID						55.475,68
<hr/>						
RESUMEN POR PROGRAMAS:						
Total Programa 518						55.475,68
TOTAL CENTRO SUPERIOR DE DISEÑO DE MODA DE MADRID						55.475,68

Centro: **GASTOS COMUNES E.T.S.I. SISTEMAS INFORMÁTICOS - E.T.S. DE INGENIERÍA Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN**

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
63	518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	39.303,77
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	16.303,77
			22		Material, suministros y otros	15.000,00
				221.02	Gas	8.000,00
63	517	6			INVERSIONES REALES	86.000,00
TOTAL GASTOS COMUNES ETSISI-ETSIST						125.303,77

RESUMEN POR PROGRAMAS:	Total Programa 518	39.303,77
	Total Programa 517	86.000,00
	TOTAL GASTOS COMUNES ETSISI-ETSIST	125.303,77

Centro: I.C.E.

Orgánica	Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
		Cap.	Art	Conc/Subc.		
91Z	515	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	98.160,60
			20		Arrendamientos y cánones	5.600,00
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	8.500,00
			22		Material, suministros y otros	39.260,60
				221.01	Agua	800,00
				226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
			23		Indemnizaciones por razón del servicio	42.000,00
91Z	517	6			INVERSIONES REALES	8.000,00
TOTAL I.C.E.						106.160,60

RESUMEN POR PROGRAMAS:	Total Programa 515	98.160,60
	Total Programa 517	8.000,00
	TOTAL I.C.E.	106.160,60

7.4. GASTOS DE LOS SERVICIOS GENERALES



CLASIFICACIÓN POR UNIDAD ORGÁNICA

CENTRO DE GASTO - RECTOR

Unidad Orgánica: 20.01 - Fondo de emergencia para Inversiones

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
517	6			INVERSIONES REALES	629.181,83
519	6			INVERSIONES REALES	100.000,00
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	100.000,00
Total 20.01					729.181,83

Unidad Orgánica: 20.02 - Delegación de Alumnos

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
518	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.724,80
			481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	58.724,80
Total 20.02					58.724,80

Resumen por programas:	Total Programa 517 - Gestión de infraestructuras educativas	629.181,83
	Total Programa 518 - Educación superior	58.724,80
	Total Programa 519 - Investigación	100.000,00
	Total Rector	787.906,63

CENTRO DE GASTO - VICERRECTORADO DE ASUNTOS ECONÓMICOS

Unidad Orgánica: **21.01 - Subvenciones y Ayudas**

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
500	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.389.750,15
			481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	2.389.750,15
Total 21.01					2.389.750,15

Unidad Orgánica: **21.02 - Gastos corrientes y Devolución de pasivos**

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
500	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.900,00
		22		Material, suministros y otros	3.900,00
	3			GASTOS FINANCIEROS	1.820.159,37
			310	Intereses	247.023,44
			341	Intereses de fianzas	100,00
			352	Intereses de demora	1.573.035,93
	9			PASIVOS FINANCIEROS	3.973.312,39
			910	Amortiz. préstamos a corto plazo entes sect. publ.	3.973.312,39
Total 21.02					5.797.371,76

Unidad Orgánica: **21.04 - Leasing Minas**

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
517	6			INVERSIONES REALES	425.456,07
Total 21.04					425.456,07

Unidad Orgánica: 21.05 - O.T.T.

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	6			INVERSIONES REALES	61.500.000,00
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	61.500.000,00
Total 21.05					61.500.000,00

Unidad Orgánica: 21.05 - Campus de Excelencia

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	6			INVERSIONES REALES	3.509.647,46
		62		Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	3.509.647,46
Total 21.05					3.509.647,46

Unidad Orgánica: 21.07 - INSIA

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	83.673,40
			221.00	Energía eléctrica	79.173,40
			221.01	Agua	4.500,00
Total 21.07					83.673,40

Unidad Orgánica: 21.OI - Otras

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
517	6			INVERSIONES REALES	400.000,00
Total 21.OI					400.000,00

Resumen por programas:	Total Programa 500 - Dirección y Gestión Administrativa	8.187.121,91
	Total Programa 517 - Gestión de infraestructuras educativas	825.456,07
	Total Programa 519 - Investigación	65.093.320,86
	Total Vicerrectorado de Asuntos Económicos	74.105.898,84

CENTRO DE GASTO - VICERRECTORADO DE ALUMNOSUnidad Orgánica: **22.01 - Extensión, Deportes y Empleo**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
500	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	25.600,00
		22		Material, suministros y otros	25.600,00
501	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	229.300,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	9.000,00
		22		Material, suministros y otros	217.800,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	2.500,00
517	6			INVERSIONES REALES	4.400,00
Total 22.01					259.300,00

Unidad Orgánica: **22.02 - Becas, Ayudas y Subvenciones**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
501	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	306.643,05
			480	Becas a instituciones sin fines de lucro	150.433,60
			481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	156.209,45
518	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	203.040,00
			480	Becas a instituciones sin fines de lucro	203.040,00
Total 22.02					509.683,05

Unidad Orgánica: **22.03.02 - Becas Santander CRUE-CEPYME. Prácticas en Empresas - AFECTADO**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
501	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	147.600,00
			480	Becas a instituciones sin fines de lucro	147.600,00
Total 22.03.02					147.600,00

Unidad Orgánica: 22.04 - Plan de Promoción de la U.P.M.

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
500	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	53.600,00
		22		Material, suministros y otros	53.600,00
517	6			INVERSIONES REALES	2.500,00
Total 22.04					56.100,00

Unidad Orgánica: 22.06 - COIE

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
501	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.000,00
		22		Material, suministros y otros	8.000,00
517	6			INVERSIONES REALES	12.000,00
Total 22.06					20.000,00

Resumen por programas:	Total Programa 500 - Dirección y Gestión Administrativa	79.200,00
	Total Programa 501 - Extensión universitaria	691.543,05
	Total Programa 517 - Gestión de infraestructuras educativas	18.900,00
	Total Programa 518 - Educación superior	203.040,00
	Total Vicerrectorado de Alumnos	992.683,05

CENTRO DE GASTO - VICERRECTORADO DE SERVICIOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN

Unidad Orgánica: 23.01 - Servicios Informáticos

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
500	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.082.740,23
		20		Arrendamientos y cánones	581.261,01
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	362.652,22
		22		Material, suministros y otros	138.827,00
	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	83.000,00
			480	Becas a instituciones sin fines de lucro	83.000,00
517	6			INVERSIONES REALES	329.300,00
Total 23.01					1.495.040,23

Unidad Orgánica: 23.03 - Biblioteca Universitaria

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	130.652,59
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	12.590,12
		22		Material, suministros y otros	118.062,47
	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.480,00
			480	Becas a instituciones sin fines de lucro	15.480,00
517	6			INVERSIONES REALES	100,00
Total 23.03					146.232,59

Unidad Orgánica: 23.06 - Recursos Electrónicos Biblioteca Universitaria

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	702.570,90
		22		Material, suministros y otros	702.570,90
Total 23.06					702.570,90

Unidad Orgánica: 23.07 - Administración Electrónica

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
500	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	60.000,00
		22		Material, suministros y otros	60.000,00
Total 23.07					60.000,00

Unidad Orgánica: 23.08- Biblioteca Campus Sur

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.500,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.000,00
		22		Material, suministros y otros	2.500,00
517	6			INVERSIONES REALES	5.004,89
Total 23.08					8.504,89

Resumen por programas:	Total Programa 500 - Dirección y Gestión Administrativa	1.225.740,23
	Total Programa 517 - Gestión de infraestructuras educativas	334.404,89
	Total Programa 518 - Educación superior	149.632,59
	Total Programa 519 - Investigación	702.570,90
	Total Vicerrectorado de Servicios Informáticos y de Comunicación	2.412.348,61

CENTRO DE GASTO - VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DOCTORADO

Unidad Orgánica: 24.01 - Gabinete de Tele-Educación (GATE)

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	16.350,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.350,00
		22		Material, suministros y otros	15.000,00
	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	104.328,00
			480	Becas a instituciones sin fines de lucro	104.328,00
517	6			INVERSIONES REALES	10.800,00
Total 24.01					131.478,00

Unidad Orgánica: 24.02 - Ayudas al Doctorado

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.000,00
		22		Material, suministros y otros	5.000,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	7.000,00
	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000,00
			480	Becas a instituciones sin fines de lucro	6.000,00
Total 24.02					18.000,00

Unidad Orgánica: 24.03 - Innovación Educativa

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
509	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	259.511,12
		22		Material, suministros y otros	248.511,12
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	11.000,00

Unidad Orgánica: 24.03 - Innovación Educativa (Continuación)

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
509	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	247.200,00
			480	Becas a instituciones sin fines de lucro	187.200,00
			481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	60.000,00
517	6			INVERSIONES REALES	100.000,00
Total 24.03					606.711,12

Unidad Orgánica: 24.04 - Ordenación Académica

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
518	1			GASTOS DE PERSONAL	0,00
			151	Gratificaciones (*) No suma, incluido en el Capítulo 1.	
509	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	16.234,76
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	16.234,76
	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.200,00
			480	Becas a instituciones sin fines de lucro	9.680,00
			481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	17.520,00
Total 24.04					43.434,76

Unidad Orgánica: 24.05 - Indemnizaciones Tesis Doctorales

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
500	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	220.500,00
		22		Material, suministros y otros	500,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	220.000,00
Total 24.05					220.500,00

Resumen por programas:	Total Programa 500 - Dirección y Gestión Administrativa	220.500,00
	Total Programa 509 - Calidad de la enseñanza	550.145,88
	Total Programa 517 - Gestión de infraestructuras educativas	110.800,00
	Total Programa 518 - Educación superior	138.678,00
	Total Vicerrectorado de Planificación Académica y Doctorado	1.020.123,88

CENTRO DE GASTO - VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Unidad Orgánica: 25.02 - Becas Postgrado con Iberoamerica

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
518	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	135.000,00
			480	Becas a instituciones sin fines de lucro	135.000,00
Total 25.02					135.000,00

Unidad Orgánica: 25.03 - Relaciones Internacionales

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	208.500,00
		22		Material, suministros y otros	69.000,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	139.500,00
	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	190.000,00
			481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	190.000,00
517	6			INVERSIONES REALES	4.500,00
518	7			TRANSFERENCIAS Y SUBS. DE CAPITAL	170.000,00
			790	Al exterior	170.000,00
Total 25.03					573.000,00

Unidad Orgánica: 25.04 - Programas en Cooperación para el Desarrollo

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
501	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.000,00
		22		Material, suministros y otros	9.000,00
	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	197.000,00
			480	Becas a instituciones sin fines de lucro	57.400,00
			481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	139.600,00

Unidad Orgánica: 25.04 - Programas en Cooperación para el Desarrollo (Continuación)

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
501	7			TRANSFERENCIAS Y SUBS. DE CAPITAL	80.000,00
			790	Al exterior	80.000,00
Total 25.04					286.000,00

Unidad Orgánica: 25.05.01 - Programas en Cooperación Universitaria

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	147.000,00
		22		Material, suministros y otros	99.000,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	48.000,00
	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	184.400,00
			480	Becas a instituciones sin fines de lucro	147.400,00
			481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	37.000,00
517	6			INVERSIONES REALES	5.000,00
Total 25.05.01					336.400,00

Unidad Orgánica: 25.05.02 - Programas en Cooperación Universitaria - AFECTADO

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
518	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.973,00
			481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	10.973,00
Total 25.05.02					10.973,00

Unidad Orgánica: 25.06 - Programas Europeos

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	81.000,00
		22		Material, suministros y otros	56.000,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	25.000,00
Total 25.06					81.000,00

Unidad Orgánica: 25.07 - Movilidad Internacional de Estudiantes

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
501	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	101.200,00
			480	Becas a instituciones sin fines de lucro	91.200,00
			481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	10.000,00
Total 25.07					101.200,00

Unidad Orgánica: 25.08.02 - Erasmus LLP - AFECTADO

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	126.235,00
		22		Material, suministros y otros	60.000,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	66.235,00
	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.496.850,00
			480	Becas a instituciones sin fines de lucro	1.453.050,00
			481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	43.800,00
Total 25.08.02					1.623.085,00

Unidad Orgánica: 25.09.02 - MEC. Complemento Erasmus - AFECTADO

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
518	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.246.680,00
			480	Becas a instituciones sin fines de lucro	1.246.680,00
Total 25.09.02					1.246.680,00

Unidad Orgánica: 25.10 - UPM. Complemento Erasmus

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
518	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	480.100,00
			480	Becas a instituciones sin fines de lucro	480.100,00
Total 25.10					480.100,00

Unidad Orgánica: 25.11.02 - ITD-UPM - AFECTADO

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
501	1			GASTOS DE PERSONAL	30.800,00
				(*) No suma, incluido en el Capítulo 1.	
	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	47.560,00
		22		Material, suministros y otros	25.560,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	22.000,00
501	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.300,00
			480	Becas a instituciones sin fines de lucro	10.000,00
			481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	21.300,00
517	6			INVERSIONES REALES	50.340,00
Total 25.11.02					129.200,00

Resumen por programas:	Total Programa 501 - Extensión universitaria	466.060,00
	Total Programa 517 - Gestión de infraestructuras educativas	59.840,00
	Total Programa 518 - Educación superior	4.476.738,00
	Total Vicerrectorado de Relaciones Internacionales	5.002.638,00

CENTRO DE GASTO - VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Unidad Orgánica: 26.01.01 - Becas, contratos y ayudas de personal investigador en formación

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	6			INVERSIONES REALES	1.850.139,35
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	1.850.139,35
Total 26.01.01					1.850.139,35

Unidad Orgánica: 26.01.02 - Becas, contratos y ayudas personal invest. en formación - AFECTADO

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	6			INVERSIONES REALES	202.000,00
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	202.000,00
Total 26.01.02					202.000,00

Unidad Orgánica: 26.02 - Promoción de la Investigación Europea

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	6			INVERSIONES REALES	53.838,00
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	53.838,00
Total 26.02					53.838,00

Unidad Orgánica: 26.03 - Programa de Movilidad UPM para personal investigador en formación

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	6			INVERSIONES REALES	250.000,00
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	250.000,00
Total 26.03					250.000,00

Unidad Orgánica: 26.04.00 - Contratos de Doctores COFUND UNITE

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	6			INVERSIONES REALES	170.000,00
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	170.000,00
Total 26.04.00					170.000,00

Unidad Orgánica: 26.04.01 - Contratos Juan de la Cierva, Ramón y Cajal y MECD

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	6			INVERSIONES REALES	212.955,00
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	212.955,00
Total 26.04.01					212.955,00

Unidad Orgánica: 26.04.02 - Contratos Juan de la Cierva, Ramón y Cajal y MECD - AFECTADO

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	6			INVERSIONES REALES	789.961,00
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	789.961,00
Total 26.04.02					789.961,00

Unidad Orgánica: 26.05 - Programa de ayudas a grupos de Investigación de la UPM

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	6			INVERSIONES REALES	650.000,00
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	650.000,00
Total 26.05					650.000,00

Unidad Orgánica: 26.06 - Premios de investigación de la UPM

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.000,00
		22		Material, suministros y otros	12.000,00
	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.000,00
			481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	18.000,00
Total 26.06					30.000,00

Unidad Orgánica: 26.07 - Transferencia de Resultados de Investigación e Innovación

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	6			INVERSIONES REALES	230.452,00
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	230.452,00
Total 26.07					230.452,00

Unidad Orgánica: 26.10 - Ayudas nuevas para iniciativas de Investigación

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	6			INVERSIONES REALES	250.000,00
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	250.000,00
Total 26.11					250.000,00

Unidad Orgánica: 26.11 - La ciudad del futuro

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	6			INVERSIONES REALES	75.000,00
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	75.000,00
Total 26.11					75.000,00

Resumen por programas: Total Programa 519 - Investigación 4.764.345,35

Total Vicerrectorado de Investigación 4.764.345,35

CENTRO DE GASTO - VICERRECTORADO DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y CALIDAD

Unidad Orgánica: 27.01 - Formación Ocupacional y Retorno Cursos

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
522	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	932.750,00
		22		Material, suministros y otros	341.250,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	591.500,00
517	6			INVERSIONES REALES	18.200,00
Total 27.01					950.950,00

Unidad Orgánica: 27.02 - Programa de Calidad

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
509	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	136.000,00
		22		Material, suministros y otros	120.000,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	16.000,00
	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	64.000,00
			480	Becas a instituciones sin fines de lucro	64.000,00
517	6			INVERSIONES REALES	10.000,00
Total 27.02					210.000,00

Resumen por programas:	Total Programa 509 - Calidad de la enseñanza	200.000,00
	Total Programa 517 - Gestión de infraestructuras educativas	28.200,00
	Total Programa 522 - Docencia propia	932.750,00

Total Vicerrectorado de Estructura Organizativa y Calidad 1.160.950,00

CENTRO DE GASTO - VICERRECTORADO DE PERSONAL ACADÉMICO

Unidad Orgánica: **28.01 - Periodos sabáticos**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	6			INVERSIONES REALES	47.295,36
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	47.295,36
Total 28.01					47.295,36
Resumen por programas:				Total Programa 519 - Investigación	47.295,36
				Total Vicerrectorado de Personal Académico	47.295,36

CENTRO DE GASTO - SECRETARÍA GENERAL

Unidad Orgánica: 29.01 - Servicios Generales: Secretaria general

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	95.000,00
		22		Material, suministros y otros	95.000,00
Total 29.01					95.000,00

Unidad Orgánica: 29.02 - Asesoría Jurídica

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
500	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	78.766,16
		22		Material, suministros y otros	76.472,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	2.294,16
517	6			INVERSIONES REALES	1.391,04
Total 29.02					80.157,20

Resumen por programas:	Total Programa 500 - Dirección y Gestión Administrativa	78.766,16
	Total Programa 517 - Gestión de infraestructuras educativas	1.391,04
	Total Programa 518 - Educación superior	95.000,00
	Total Secretaría General	175.157,20

CENTRO DE GASTO - GERENCIA

Unidad Orgánica: **30.01 - Rectorado**

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
500	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.975.932,23
		20		Arrendamientos y cánones	39.603,82
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	140.750,00
		22		Material, suministros y otros	1.193.858,41
			221.00	Luz	270.000,00
			221.01	Agua	30.000,00
			221.03	Combustibles	90.000,00
			226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	209.720,00
	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.821,75
			480	Becas a instituciones sin fines de lucro	21.882,00
			481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	11.939,75
	8			ACTIVOS FINANCIEROS	243.461,60
			830	Préstamos a corto plazo	150.340,15
			831	Préstamos a largo plazo	93.121,45
517	6			INVERSIONES REALES	130.770,90
Total 30.01					2.383.986,48

Unidad Orgánica: **30.03 - Servicios generales: Vestuario, seguridad, etc.**

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
500	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.544.227,16
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	15.707,22
		22		Material, suministros y otros	1.528.519,94

Unidad Orgánica: 30.03 - Servicios generales: Vestuario, seguridad, etc. (continuación)

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
515	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.231,75
		22		Material, suministros y otros	3.231,75
518	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.278.160,04
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	35.047,98
		22		Material, suministros y otros	12.243.112,06
517	6			INVERSIONES REALES	249.246,80
		62		Inversión nueva asociada al funcionamiento	249.246,80
519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.369.193,19
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	10.844,69
		22		Material, suministros y otros	1.358.348,50
Total 30.03					15.444.058,94

Unidad Orgánica: 30.05 - Consorcio Urbanístico

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
500	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	82.000,00
			481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	82.000,00
Total 30.05					82.000,00

Unidad Orgánica: 30.06 - Sorolla

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
500	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	102.926,88
		22		Material, suministros y otros	102.926,88
Total 30.06					102.926,88

Unidad Orgánica: 30.08 - Formación del personal

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
500	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	192.621,61
		22		Material, suministros y otros	115.572,97
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	77.048,64
Total 30.08					192.621,61

Resumen por programas:	Total Programa 500 - Dirección y Gestión Administrativa	4.174.991,23
	Total Programa 515 - Personal formación profesorado	3.231,75
	Total Programa 517 - Gestión de infraestructuras educativas	380.017,70
	Total Programa 518 - Educación superior	12.278.160,04
	Total Programa 519 - Investigación	1.369.193,19
	Total Gerencia	18.205.593,91

CENTRO DE GASTO - GABINETE DEL RECTOR

Unidad Orgánica: 31.01 - Gastos Protocolarios, Seminarios, Cursos, Encuestas, Etc

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
500	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	130.719,33
		22		Material, suministros y otros	123.072,13
			226.01	Atenciones protocolarias y representativas	7.647,20
	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.889,20
		480		Becas a instituciones sin fines de lucro	2.666,70
		481		Ayudas a instituciones sin fines de lucro	22.222,50
Total 31.01					155.608,53

Unidad Orgánica: 31.02 - Promoción, Comunicación, etc.

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
500	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	86.031,00
		22		Material, suministros y otros	86.031,00
Total 31.02					86.031,00

Unidad Orgánica: 31.03 - Edición en facsímil de libros históricos

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
500	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.735,40
		22		Material, suministros y otros	5.735,40
Total 31.03					5.735,40

Unidad Orgánica: 31.04 - Observatorio Académico

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
509	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	49.920,99
		22		Material, suministros y otros	49.920,99
	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.758,40
			480	Becas a instituciones sin fines de lucro	14.758,40
Total 31.04					64.679,39

Resumen por programas:	Total Programa 500 - Dirección y Gestión Administrativa	247.374,93
	Total Programa 509 - Calidad de la enseñanza	64.679,39
	Total Gabinete del Rector	312.054,32

CENTRO DE GASTO - OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO

Unidad Orgánica: 32 - Defensor Universitario

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
500	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.444,96
		22		Material, suministros y otros	9.444,96
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	4.000,00
	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.700,00
			480	Becas a instituciones sin fines de lucro	1.700,00
517	6			INVERSIONES REALES	1.550,00
Total 32					16.694,96
Resumen por programas:					
				Total Programa 500 - Dirección y Gestión Administrativa	15.144,96
				Total Programa 517 - Gestión de infraestructuras educativas	1.550,00
				Total Oficina del Defensor Universitario	16.694,96

CENTRO DE GASTO - CAMPUS SUR

Unidad Orgánica: 34.00 - General Campus Sur

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
500	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	117.300,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	30.000,00
		22		Material, suministros y otros	20.000,00
			221.00	Energía eléctrica	30.000,00
			221.01	Agua	35.000,00
			221.03	Combustibles	2.300,00
517	6			INVERSIONES REALES	30.000,00
Total 34.00					147.300,00

Unidad Orgánica: 34.01 - Polideportivo Campus Sur

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
500	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	75.500,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	3.500,00
		22		Material, suministros y otros	10.000,00
			221.00	Energía eléctrica	35.000,00
			221.01	Agua	4.000,00
			221.03	Combustibles	23.000,00
517	6			INVERSIONES REALES	15.000,00
Total 34.01					90.500,00

Unidad Orgánica: 34.02 - Centro Láser

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	49.500,00
		22		Material, suministros y otros	10.000,00
			221.00	Energía eléctrica	38.000,00

Unidad Orgánica: 34.02 - Centro Láser (continuación)

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519			221.01	Agua	1.500,00
Total 34.02					49.500,00

Unidad Orgánica: 34.03 - La Arboleda Servicios Generales

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
500	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	78.500,00
		20		Arrendamientos y cánones	2.000,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	20.000,00
		22		Material, suministros y otros	25.000,00
			221.00	Energía eléctrica	25.000,00
			221.01	Agua	6.500,00
517	6			INVERSIONES REALES	40.000,00
Total 34.03					118.500,00

Unidad Orgánica: 34.04 - Biblioteca Campus Sur. Gastos corrientes e infraestructuras

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
500	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	270.000,00
		20		Arrendamientos y cánones	10.000,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	20.000,00
		22		Material, suministros y otros	35.000,00
			221.00	Energía eléctrica	155.000,00
			221.01	Agua	5.000,00
			221.02	Gas	45.000,00
Total 34.04					270.000,00

Unidad Orgánica: 34.05 - CITEF

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	53.000,00
		22		Material, suministros y otros	12.000,00
			221.00	Energía eléctrica	39.000,00
			221.01	Agua	2.000,00
	6			INVERSIONES REALES	220.000,00
Total 34.05					273.000,00

Unidad Orgánica: 34.06 - CITSEM

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	29.000,00
		22		Material, suministros y otros	5.000,00
			221.00	Energía eléctrica	22.500,00
			221.01	Agua	1.500,00
Total 34.06					29.000,00

Resumen por programas:	Total Programa 500 - Dirección y Gestión Administrativa	541.300,00
	Total Programa 517 - Gestión de infraestructuras educativas	85.000,00
	Total Programa 519 - Investigación	351.500,00
	Total 34	977.800,00

CENTRO DE GASTO - CAMPUS DE MONTEGANCEDO

Unidad Orgánica: 35.00 - General Campus de Montegancedo

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
500	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	88.600,00
		20		Arrendamientos y cánones	6.000,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	60.000,00
		22		Material, suministros y otros	10.000,00
			221.00	Energía eléctrica	12.000,00
			221.01	Agua	600,00
517	6			INVERSIONES REALES	30.000,00
Total 35.00					118.600,00

Unidad Orgánica: 35.01 - Polideportivo Campus de Montegancedo

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
500	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	40.600,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	2.500,00
		22		Material, suministros y otros	29.000,00
			221.00	Energía eléctrica	2.000,00
			221.01	Agua	1.100,00
			221.03	Combustibles	6.000,00
Total 35.01					40.600,00

Unidad Orgánica: 35.02 - Centro de Domótica Integral CEDINT

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	56.000,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	4.000,00
		22		Material, suministros y otros	3.000,00

Unidad Orgánica: 35.02 - Centro de Domótica Integral CEDINT (Continuación)

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519			221.00	Energía eléctrica	45.000,00
			221.01	Agua	4.000,00
	6			INVERSIONES REALES (* Arrendamiento con opción de compra	552.530,13
Total 35.02					608.530,13

Unidad Orgánica: 35.03 - CESVIMA

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	360.500,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	64.000,00
		22		Material, suministros y otros	3.000,00
			221.00	Energía eléctrica	281.000,00
			221.01	Agua	4.000,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	8.500,00
	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.680,00
			480	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	40.680,00
	6			INVERSIONES REALES	132.500,00
Total 35.03					533.680,00

Unidad Orgánica: 35.04 - Genómica CBGP y Laboratorio cultivo de plantas

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	766.000,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	11.000,00
		22		Material, suministros y otros	15.000,00
			221.00	Energía eléctrica	480.000,00

Unidad Orgánica: 35.04 - Genómica CBGP y Laboratorio cultivo de plantas (Continuación)

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519			221.01	Agua	10.000,00
			221.02	Gas	250.000,00
	6			INVERSIONES REALES (* Arrendamiento con opción de compra	695.146,18
Total 35.04					1.461.146,18

Unidad Orgánica: 35.05 - Centro de Tecnología Biomédica (CTB)

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.197.000,00
		20		Arrendamientos y cánones	1.000.000,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	13.000,00
		22		Material, suministros y otros	5.000,00
			221.00	Energía eléctrica	95.000,00
			221.01	Agua	9.000,00
			221.02	Gas	75.000,00
Total 35.05					1.197.000,00

Unidad Orgánica: 35.06 - Centro de Empresas Campus de Montegancedo

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	116.000,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	10.000,00
		22		Material, suministros y otros	5.000,00
			221.00	Energía eléctrica	95.000,00
			221.01	Agua	6.000,00
	6			INVERSIONES REALES	8.694,00
Total 35.06					124.694,00

Unidad Orgánica: 35.07 - COM

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	47.300,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	2.500,00
		22		Material, suministros y otros	1.000,00
			221.00	Energía eléctrica	17.000,00
			221.01	Agua	1.800,00
			221.02	Gas	25.000,00
Total 35.07					47.300,00

Unidad Orgánica: 35.08 - Centro de Apoyo a la Innovación Tecnológica (CAIT)

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	49.800,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	5.000,00
		22		Material, suministros y otros	18.000,00
			221.00	Energía eléctrica	18.000,00
			221.01	Agua	2.800,00
			221.02	Gas	6.000,00
	6			INVERSIONES REALES	86.470,00
	6			Inversiones reales	43.470,00
		64		Gastos e inversiones de carácter inmaterial	43.000,00
Total 35.08					136.270,00

Total Programa 500 - Dirección y Gestión Administrativa 129.200,00

Total Programa 517 - Gestión de infraestructuras educativas 30.000,00

Total Programa 519 - Investigación 4.108.620,31

Total 35 4.267.820,31

Total 35 (*) 3.020.144,00

(*) Excluido arrendamiento con opción de compra

CENTRO DE GASTO - CAMPUS DE GETAFE

Unidad Orgánica: **36.00 - General Campus de Getafe**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	587.883,56
		20		Arrendamientos y cánones	426.883,56
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	15.000,00
		22		Material, suministros y otros	20.000,00
			221.00	Energía eléctrica	105.000,00
			221.01	Agua	6.000,00
			221.02	Gas	15.000,00
	6			INVERSIONES REALES	260.820,00
Total 36.00					848.703,56

Unidad Orgánica: **36.01 - Laboratorios de Materiales Avanzados y Ensayo Fluidomecánicos**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	191.970,85
		20		Arrendamientos y cánones	66.163,17
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	16.207,68
		22		Material, suministros y otros	24.000,00
			221.00	Energía eléctrica	70.500,00
			221.01	Agua	3.100,00
			221.02	Gas	12.000,00
Total 36.01					191.970,85

Unidad Orgánica: **36.02 - Laboratorio Oficial Salvador de Madariaga (LOM)**

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	213.324,47

Unidad Orgánica: 36.02 - Laboratorio Oficial Salvador de Madariaga (LOM) (Continuación)

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519		20		Arrendamientos y cánones	71.524,47
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	8.000,00
		22		Material, suministros y otros	30.000,00
			221.00	Energía eléctrica	98.000,00
			221.01	Agua	4.800,00
			221.02	Gas	1.000,00
Total 36.02					213.324,47

Unidad Orgánica: 36.03 - Laboratorio Oficial de Ensayos de Materiales de Construcción (LOEMCO)

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	213.230,87
		20		Arrendamientos y cánones	56.730,87
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	26.000,00
		22		Material, suministros y otros	18.000,00
			221.00	Energía eléctrica	95.000,00
			221.01	Agua	2.500,00
			221.02	Gas	15.000,00
Total 36.03					213.230,87

Unidad Orgánica: 36.04 - Edificio 4 FGP

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	191.331,58
		20		Arrendamientos y cánones	51.331,58
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	8.000,00
		22		Material, suministros y otros	12.500,00
			221.00	Energía eléctrica	107.000,00
			221.01	Agua	2.500,00

Unidad Orgánica: 36.04 - Edificio 4 FGP (Continuación)

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519			221.02	Gas	10.000,00
Total 36.04					191.331,58

Unidad Orgánica: 36.05 - Instituto de Energía Solar. Edificio Silicio

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	60.500,00
		20		Arrendamientos y cánones	12.000,00
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.000,00
		22		Material, suministros y otros	5.000,00
			221.00	Energía eléctrica	40.000,00
			221.01	Agua	1.500,00
			221.02	Gas	1.000,00
Total 36.05					60.500,00

Unidad Orgánica: 36.06 - Laboratorios de Baja Tensión, Vehículos y Alta Tensión

ECONÓMICA				Descripción	Importe
Prog.	Cap.	Art	Conc/Subc.		
519	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	372.386,90
		20		Arrendamientos y cánones	120.386,90
		21		Reparaciones, mantenimiento y conservación	30.000,00
		22		Material, suministros y otros	40.000,00
			221.00	Energía eléctrica	152.000,00
			221.01	Agua	3.000,00
			221.02	Gas	27.000,00
Total 36.06					372.386,90

Total Programa 519 - Investigación 2.091.448,23
Total 36 2.091.448,23

CENTRO DE GASTO - CONSEJO SOCIAL

Unidad Orgánica: **38 - Consejo Social**

Prog.	ECONÓMICA			Descripción	Importe
	Cap.	Art	Conc/Subc.		
521	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	130.629,77
		22		Material, suministros y otros	103.200,00
			226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000,00
		23		Indemnizaciones por razón del servicio	25.429,77
	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.000,00
			481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	40.000,00
519	4			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.000,00
			481	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	13.000,00
Total 38					183.629,77
Resumen por programas:					
				Total Programa 519 - Investigación	13.000,00
				Total Programa 521 - Consejo Social	170.629,77
				Total Consejo Social	183.629,77

7.5. DETALLE DE LOS GASTOS CAPÍTULOS 2, 4 Y 6



RESUMEN CAPÍTULO 2 - PRESUPUESTO 2014

Códigos Descripción	Progr. 500	Progr. 501	Progr. 509	Progr. 515	Progr. 518	Progr. 519	Progr. 521	Progr. 522
CENTROS Y FACULTADES				98.160,60	9.464.110,32	633.450,00		
DEPARTAMENTOS					1.204.387,56			
01.01 CITA						23.715,00		
07LG LEGADOS - E.T.S.I. MONTES					120,00			
62 C.S. DE DISEÑO DE MODA DE MADRID					55.475,68			
SERVICIOS GENERALES:								
21.02 GASTOS CORRIENTES Y DEVOLUCIÓN PASIVOS	3.900,00							
21.07 INSIJA						83.673,40		
22.01 EXTENSION, DEPORTES Y EMPLEO	25.600,00	229.300,00						
22.04 PLAN PROMOCIÓN UPM	53.600,00							
22.05 ERASMUS - SÓCRATES - ALUMNOS								
22.06 COIE		8.000,00						
23.01 SERVICIOS INFORMÁTICOS	1.082.740,23							
23.03 BIBLIOTECA UNIVERSITARIA					130.652,59			
23.06 RECURSOS ELECT. BIBLIOTECA UNIV.						702.570,90		
23.07 ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	60.000,00							
23.08 BIBLIOTECA CAMPUS SUR								
24.01 G.A.T.E.								
24.02 AYUDAS AL DOCTORADO								
24.03 INNOVACIÓN EDUCATIVA			259.511,12					
24.04 ORDENACIÓN ACADÉMICA			16.234,76					
24.05 INDEMNIZAC. TESIS DOCT.	220.500,00							
25.03 RELACIONES INTERNACIONALES					208.500,00			
25.04 PROGRAMAS EN COOP. DESARROLLO		9.000,00						
25.05.01 PROGRAMAS EN COOP.UNIVERSITARIA					147.000,00			
25.06 PROGRAMAS EUROPEOS					81.000,00			
25.08.02 ERASMUS LLP - AFECTADO					126.235,00			
25.11.02 ITD - UPM		47.560,00						
26.06 PREMIOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UPM						12.000,00		
27.01 FORMACIÓN OCUPACIONAL Y RETORNO CURSOS								
27.02 PROGRAMA DE CALIDAD			136.000,00					
29.01 SERVICIOS GENERALES: SECRETARÍA GENERAL					95.000,00			
29.02 ASESORÍA JURÍDICA	78.766,16							
30.01 RECTORADO	1.975.932,23							
30.03 GASTOS REPERCUSIÓN CENTROS	1.544.227,16			3.231,75	12.278.160,04	1.369.193,19		
								932.750,00

Códigos Descripción	Progr. 500	Progr. 501	Progr. 509	Progr. 515	Progr. 518	Progr. 519	Progr. 521	Progr. 522
30.06	SOROLLA	102.926,88						
30.08	FORMACIÓN DEL PERSONAL	192.621,61						
31.01	G.TOS. PROTOCOLARIOS, SEM., CURSOS	130.719,33						
31.02	PROMOCIÓN, COMUNICACIÓN, ETC.	86.031,00						
31.03	EDICION EN FACSIMIL LIBROS HISTÓRICOS	5.735,40						
31.04	OBSERVATORIO ACADÉMICO		49.920,99					
32	DEFENSOR UNIVERSITARIO	13.444,96						
34.00	GENERAL CAMPUS SUR	117.300,00						
34.01	POLIDEPORTIVO CAMPUS SUR	75.500,00						
34.02	CENTRO LÁSER					49.500,00		
34.03	LA ARBOLEDA SERVICIOS GENERALES	78.500,00						
34.04	BIBLIOTECA C.SUR . GASTOS CORRIENTES E INFR.	270.000,00						
34.05	CITEF					53.000,00		
34.06	CITSEM					29.000,00		
35.00	GENERAL CAMPUS MONTEGANCEDO	88.600,00						
35.01	POLIDEPORTIVO CAMPUS DE MONTEGANCEDO	40.600,00						
35.02	CENTRO DE DOMÓTICA INTEGRAL CEDINT					56.000,00		
35.03	CESVIMA					360.500,00		
35.04	GENÓMICA CBGP Y LAB. CULTIVO DE PLANTAS					766.000,00		
35.05	CENTRO DE TECNOLOGÍA BIOMÉDICA CTB					1.197.000,00		
35.06	CENTRO DE EMPRESAS C. MONTEGANCEDO					116.000,00		
35.07	COM					47.300,00		
35.08	CENTRO DE APOYO A LA INNOV. TECNOL. (CAIT)					49.800,00		
36.00	GENERAL CAMPUS GETAFE					587.883,56		
36.01	LAB. MATER. AVAN. Y ENSAYO FLUIDOMECÁNICOS					191.970,85		
36.02	LAB. OFICIAL SALVADOR DE MADARIAGA					213.324,47		
36.03	LAB. OFICIAL DE ENSAYOS DE MATER. CONSTRUCC.					213.230,87		
36.04	EDIFICIO 4 FGP					191.331,58		
36.05	INSTITUTO ENERGÍA SOLAR (SILÍCEO)					60.500,00		
36.06	LAB. BAJA TENSIÓN, VEHÍCULOS Y ALTA TENSIÓN					372.386,90		
38	CONSEJO SOCIAL						130.629,77	
Total Capítulo 2 Programas		6.247.244,96	293.860,00	461.666,87	101.392,35	23.822.491,19	7.379.330,72	932.750,00

TOTAL CAPÍTULO 2

39.369.365,86

RESUMEN CAPÍTULO 4 - PRESUPUESTO 2014

Códigos	Descripción	Progr. 500	Progr. 501	Progr. 509	Progr. 518	Progr. 519	Progr. 521
01Z	E.T.S.I. AERONÁUTICOS				48.100,00		
04Z	E.T.S.I. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS				8.000,00		
04LG	LEGADOS - E.T.S.I. CAMINOS				9.400,00		
05Z	E.T.S.I. INDUSTRIALES				18.235,78		
06Z	E.T.S.I. MINAS				9.200,00		
09Z	E.T.S.I. TELECOMUNICACIÓN				3.200,00		
09Z	E.T.S.I. TELECOM. (Fund. Rogelio Segovia)				230.000,00		
14Z	E.T.S.I. AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO				10.500,00		
20.02	DELEGACIÓN DE ALUMNOS				58.724,80		
21.01	SUBVENCIONES Y AYUDAS	2.389.750,15					
22.02	BECAS, AYUDAS Y SUBVENCIONES		306.643,05		203.040,00		
22.03.02	BECAS SANTANDER CRUE-CEPYME. P. E.		147.600,00				
23.01	SERVICIOS INFORMÁTICOS	83.000,00					
23.03	BIBLIOTECA UNIVERSITARIA				15.480,00		
24.01	GATE				104.328,00		
24.02	AYUDAS AL DOCTORADO				6.000,00		
24.03	INNOVACIÓN EDUCATIVA			247.200,00			
24.04	ORDENACIÓN ACADÉMICA			27.200,00			
25.02	BECAS POSTGRADO CON IBEROAMERICA				135.000,00		
25.03	RELACIONES INTERNACIONALES				190.000,00		
25.04	PROG. COOP. PARA EL DESARROLLO		197.000,00				
25.05.01	PROGR. EN COOP. UNIVERSITARIA				184.400,00		
25.05.02	PROGR. EN COOP. UNIVER. - AFECTADO				10.973,00		
25.07	MOVILIDAD INTERNAC. DE ESTUDIANTES		101.200,00				
25.08.02	ERASMUS LLP - AFECTADO				1.496.850,00		
25.09.02	MEC. COMPLEM. ERASMUS - AFECTADO				1.246.680,00		
25.10	UPM COMPLEMENTO ERASMUS				480.100,00		
25.11.02	ITD - UPM		31.300,00				
26.06	PREMIOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UPM					18.000,00	
27.02	PROGRAMA DE CALIDAD			64.000,00			

Códigos	Descripción	Progr. 500	Progr. 501	Progr. 509	Progr. 518	Progr. 519	Progr. 521
30.01	RECTORADO	33.821,75					
30.05	CONSORCIO URBANÍSTICO	82.000,00					
31.01	GTOS. PROTOCOLARIOS, SEM., CURSOS	24.889,20					
31.04	OBSERVATORIO ACADÉMICO			14.758,40			
32	DEFENSOR UNIVERSITARIO	1.700,00					
35.03	CESVIMA					40.680,00	
38	CONSEJO SOCIAL					13.000,00	40.000,00
54Z	ETS DE EDIFICACIÓN				13.350,00		
58Z	ETS DE INGENIERÍA CIVIL				30.000,00		
59Z	ETS DE ING. Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN				10.100,00		
60Z	E.T.S.I. EN TOPOGRAFÍA, GEOD. Y CART.				2.100,00		
93Z	FAC. DE CC. AA. FF. Y DEL DEPORT				10.800,00		
Total Capitulo 4 Programas		2.615.161,10	783.743,05	353.158,40	4.534.561,58	71.680,00	40.000,00

TOTAL CAPÍTULO 4

8.398.304,13

RESUMEN CAPÍTULO 6 - PRESUPUESTO 2014

Códigos	Descripción	Progr. 517	Progr. 519
	INVERSIONES DEL RECTOR Y DEL VIC. DE ASUNTOS ECONÓMICOS	1.454.637,90	65.109.647,46
	CENTROS Y FACULTADES	1.942.141,61	500,00
	DEPARTAMENTOS	565.446,30	
	SERVICIOS GENERALES:		
22.01	EXTENSION, DEPORTES Y EMPLEO	4.400,00	
22.04	PLAN PROMOCIÓN UPM	2.500,00	
22.06	COIE	12.000,00	
23.01	SERVICIOS INFORMÁTICOS	329.300,00	
23.03	BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	100,00	
23.08	BIBLIOTECA CAMPUS SUR	5.004,89	
24.01	G.A.T.E.	10.800,00	
24.03	INNOVACIÓN EDUCATIVA	100.000,00	
25.03	RELACIONES INTERNACIONALES	4.500,00	
25.05.01	PROGRAMAS EN COOP.UNIVERSITARIA	5.000,00	
25.11.02	ITD - UPM	50.340,00	
26.01.01	BECAS, CONTRATOS, AYUDAS DE PERSONAL INVEST. FORM.		1.850.139,35
26.01.02	BECAS, CONT., AYUDAS PERS. INVEST. FORM. - AFECTADO		202.000,00
26.02	PROMOCIÓN DE LA INV. EUROPEA		53.838,00
26.03	PROGRAMA DE MOVILIDAD UPM PERSONAL INVEST. FORMAC.		250.000,00
26.04.00	CONTRATOS DOCTORES COFUND UNITE		170.000,00
26.04.01	CONTRATOS JUAN CIERVA, RAMÓN Y CAJAL Y MECD		212.955,00
26.04.02	CONTR. JUAN CIERVA, RAMÓN Y CAJAL Y MECD - AFECTADO		789.961,00
26.05	PROG. AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UPM		650.000,00
26.07	TRANSFERENCIA RESULTADOS INVESTIGACIÓN E INNOVAC.		230.452,00
26.10	AYUDAS NUEVAS PARA INICIATIVAS DE INVESTIGACIÓN		250.000,00
26.11	LA CIUDAD DEL FUTURO		75.000,00
27.01	FORMACIÓN OCUPACIONAL Y RETOR.CURSOS	18.200,00	
27.02	PROGRAMA DE CALIDAD	10.000,00	
28.01	PERIODOS SABÁTICOS		47.295,36
29.02	ASESORÍA JURÍDICA	1.391,04	
30.01	RECTORADO	130.770,90	
30.03	GASTOS REPERCUSIÓN CENTROS	249.246,80	
32	DEFENSOR UNIVERSITARIO	1.550,00	
34.00	GENERAL CAMPUS SUR	30.000,00	
34.01	POLIDEPORTIVO CAMPUS SUR	15.000,00	
34.03	LA ARBOLEDA SERVICIOS GENERALES	40.000,00	
34.05	CITEF		220.000,00
35.00	GENERAL CAMPUS MONTEGANCEDO	30.000,00	
35.02	CENTRO DE DOMOTICA INTEGRAL CEDINT*		552.530,13
35.03	CESVIMA		132.500,00
35.04	GENÓMICA CBGP Y LABOR. DE CULTIVOS DE PLANTAS*		695.146,18
35.06	CENTRO DE EMPRESAS CAMPUS DE MONTEGANCEDO		8.694,00
35.08	CENTRO DE APOYO A LA INNOVACIÓN TECNOL. (CAIT)		86.470,00
36.00	GENERAL CAMPUS GETAFE		260.820,00
Total Capítulo 6 Programas		5.012.329,44	71.847.948,48
TOTAL CAPÍTULO 6		76.860.277,92	

* Incluye arrendamientos con opción de compra con otras inversiones. Detalle del importe del arrendamiento en cuadro siguiente

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

INVERSIONES 2014 RECTOR Y VICERRECTORADO DE ASUNTOS ECONÓMICOS

FONDO DE EMERGENCIA PARA INVERSIONES: (C. Gasto 20.01-517-6: 629.181,83 / 20.01-519-6: 100.000)	729.181,83
INVERSIONES INICIALES	729.181,83
OTT (C. de Gasto 21.05-519-6)	61.500.000,00
INVERSIONES FINANCIADAS CON REMANENTE AFECTADO GESTIONADAS POR SERVICIOS CENTRALES:	3.509.647,46
C.E.I. MONCLOA 2010. Gobernanza y coordinación del Campus de Moncloa - Diversas actividades destinadas al fortalecimiento del EEES (C. Gasto 21.05 - 519 - 6)	1.672.500,00
MONCLOA (2011) - FORTALECIMIENTO BECAS INTERNACIONALES (C. Gasto 21.05 - 519 - 6)	122.916,00
MONCLOA (2011) - FORTALECIMIENTO INFRAESTRUCTURA DOCENTE (C. Gasto 21.05 - 519 - 6)	325.765,00
CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL MONTEGANCEDO I2TECH	1.388.466,46
OTRAS INVERSIONES:	825.456,07
LEASING MINAS (C.Gasto 21.04 - 517)	425.456,07
OTRAS (C. Gasto 21.01 - 517)	400.000,00
TOTAL INVERSIONES PREVISTAS	66.564.285,36

ARRENDAMIENTOS CON OPCIÓN DE COMPRA:	1.247.676,31
DOMÓTICA (C. Gasto 35.02 - 519)	552.530,13
GENÓMICA (C. Gasto 35.04 - 519)	695.146,18

8. ANEXOS. PRESUPUESTO 2014





POLITÉCNICA
"Ingeniamos el futuro"

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

ANEXO 1: FUNDACIONES



INGRESOS ART. 83 L.O.U. GESTIONADOS POR FUNDACIONES

APLIC.	EXPLICACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
FUNDACIÓN GENERAL DE LA U.P.M.					
312	CURSOS Y SEMINARIOS		4.157.000,00		
329.08	FACTURACIÓN PROYECTOS INVESTIGACIÓN	3.455.680,00			
FUNDACIÓN MARQUÉS DE SUANZES					
329.08	FACTURACIÓN PROYECTOS INVESTIGACIÓN	30.000,00			
FUNDACIÓN ROGELIO SEGOVIA					
312	CURSOS Y SEMINARIOS		827.536,00		
329.08	FACTURACIÓN PROYECTOS INVESTIGACIÓN	1.498.858,00			
FUNDACIÓN JUAN DE HERRERA					
329.08	FACTURACIÓN PROYECTOS INVESTIGACIÓN	100.000,00			
FUNDACIÓN CONDE VALLE DE SALAZAR					
312	CURSOS Y SEMINARIOS		160.000,00		
329.08	FACTURACIÓN PROYECTOS INVESTIGACIÓN	95.000,00			
FUNDACIÓN GÓMEZ PARDO					
312	CURSOS Y SEMINARIOS		25.000,00		
329.08	FACTURACIÓN PROYECTOS INVESTIGACIÓN	770.000,00			
FUNDACIÓN FOMENTO INNOV. INDUST.					
312	CURSOS Y SEMINARIOS		27.123,77		
329.08	FACTURACIÓN PROYECTOS INVESTIGACIÓN	862.180,13			
FUNDACION AGUSTÍN DE BETANCOURT					
312	CURSOS Y SEMINARIOS		296.000,00		
329.08	FACTURACIÓN PROYECTOS INVESTIGACIÓN	650.000,00			
FUNDACIÓN PREMIO ARCE					
312	CURSOS Y SEMINARIOS		50.000,00		
329.08	FACTURACIÓN PROYECTOS INVESTIGACIÓN	914.000,00			
TOTAL INGRESOS GESTIONADOS FUNDACIONES 2014				13.918.377,90	

GASTOS ART. 83 L.O.U. GESTIONADOS POR FUNDACIONES

APLIC.	EXPLICACIÓN DE LOS GASTOS	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
FUNDACIÓN GENERAL DE LA U.P.M.					
640	GASTOS DE PERSONAL		731.191,00		
648	OTROS GASTOS CORRIENTES		6.881.489,00		
FUNDACIÓN MARQUÉS DE SUANZES					
640	GASTOS DE PERSONAL		13.600,00		
641	GASTOS DE MATERIAL FUNGIBLE		3.600,00		
648	OTROS GASTOS CORRIENTES		12.800,00		
FUNDACIÓN ROGELIO SEGOVIA					
640	GASTOS DE PERSONAL		397.935,00		
641	GASTOS DE MATERIAL FUNGIBLE		30.000,00		
647	VIAJES		70.000,00		
648	OTROS GASTOS CORRIENTES		1.828.459,00		
FUNDACIÓN JUAN DE HERRERA					
64	CONTRATOS INVESTIGACIÓN			100.000,00	
FUNDACIÓN CONDE VALLE DE SALAZAR					
640	GASTOS DE PERSONAL		178.500,00		
641	GASTOS DE MATERIAL FUNGIBLE		25.500,00		
647	VIAJES		18.000,00		
648	OTROS GASTOS CORRIENTES		33.000,00		
FUNDACIÓN GÓMEZ PARDO					
640	GASTOS DE PERSONAL		150.000,00		
641	GASTOS DE MATERIAL FUNGIBLE		210.000,00		
647	VIAJES		20.000,00		
648	OTROS GASTOS CORRIENTES		360.250,00		
649	MATERIAL INVENTARIABLE		54.750,00		
FUNDACIÓN FOMENTO INNOV. INDUST.					
640	GASTOS DE PERSONAL		537.210,70		
641	GASTOS DE MATERIAL FUNGIBLE		15.865,18		
647	VIAJES		31.232,35		
648	OTROS GASTOS CORRIENTES		304.995,67		
FUNDACIÓN AGUSTÍN DE BETANCOURT					
640	GASTOS DE PERSONAL		326.900,00		
641	GASTOS DE MATERIAL FUNGIBLE		70.000,00		
647	VIAJES		50.000,00		
648	OTROS GASTOS CORRIENTES		499.100,00		
FUNDACIÓN PREMIO ARCE					
640	GASTOS DE PERSONAL		144.450,00		
641	GASTOS DE MATERIAL FUNGIBLE		98.000,00		
647	VIAJES		60.000,00		
648	OTROS GASTOS CORRIENTES		641.550,00		
649	MATERIAL INVENTARIABLE		20.000,00		
TOTAL GASTOS GESTIONADOS FUNDACIONES 2014				13.918.377,90	



POLITÉCNICA

"Ingeniamos el futuro"

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

ANEXO 2: PERSONAL



PLANTILLA PROPUESTA Y RETRIBUCIONES TOTALES
PERSONAL DOCENTE - RESUMEN POR CATEGORÍAS

PROGRAMAS 515, 518 Y 519

2.014

	HL	Efect	SUELDO		Complemento Destino		Complemento Especifico		TOTAL SEGURIDAD SOCIAL	TOTALES
			UNITARIO	TOTAL	UNITARIO	TOTAL	UNITARIO	TOTAL		
Cated. Universidad	C	347	14.677,32	5.093.030,04	10.427,16	3.618.224,52	11.756,52	4.079.512,44		12.790.767,00
	6	7	6.358,20	44.507,40	9.609,96	67.269,72				111.777,12
	3	1	3.179,10	3.179,10	4.805,04	4.805,04				7.984,14
Cat. Escuela Universitaria	C	67	14.677,32	983.380,44	9.550,20	639.863,40	5.484,72	367.476,24		1.990.720,08
	6	7	6.358,20	44.507,40	6.513,12	45.591,84				90.099,24
Titular Universidad	C	957	14.677,32	14.046.195,24	9.550,20	9.139.541,40	5.484,72	5.248.877,04	591.796,53	29.026.410,21
	6	45	6.358,20	286.119,00	6.513,12	293.090,40				579.209,40
	5	1	5.298,54	5.298,54	5.427,60	5.427,60				10.726,14
	3	1	3.179,10	3.179,10	3.256,56	3.256,56				6.435,66
Tit. Escuela Universitaria	C	421	14.677,32	6.179.151,72	8.378,40	3.527.306,40	3.386,28	1.425.623,88		11.132.082,00
	6	15	6.358,20	95.373,00	5.096,40	76.446,00				171.819,00
Titular Univ. Inter.	C	111	14.677,32	1.629.182,52	9.550,20	1.060.072,20	5.484,72	608.803,92	1.012.504,00	4.310.562,64
	6	29	6.358,20	184.387,80	6.513,12	188.880,48			114.593,36	487.861,64
	4	1	4.238,76	4.238,76	4.342,08	4.342,08			2.634,32	11.215,16
	3	1	3.179,10	3.179,10	3.256,56	3.256,56			1.975,75	8.411,41
Tit. Escuela Univ. Interino	C	3	14.677,32	44.031,96	8.378,40	25.135,20	3.386,28	10.158,84	24.353,08	103.679,08
	6	29	6.358,20	184.387,80	5.096,40	147.795,60			101.980,30	434.163,70
	5	2	5.298,54	10.597,08	4.247,04	8.494,08			5.860,99	24.952,15
	4	1	4.238,76	4.238,76	3.397,68	3.397,68			2.344,39	9.980,83
Maestros Taller	C	10	12.906,52	129.065,20	6.995,04	69.950,40	2.792,64	27.926,40		226.942,00
	6	1	5.591,10	5.591,10	4.240,08	4.240,08				9.831,18
CONTRATADOS LABORALES										
Ayudante	C	87	18.652,90	1.622.802,30					520.919,54	2.143.721,84
Ayudante Doctor	C	91	21.744,94	1.978.789,54					635.191,44	2.613.980,98
Colaborador	C	38	21.621,04	821.599,52					263.733,45	1.085.332,97
Contratado Doctor	C	196	25.921,00	5.080.516,00					1.630.845,64	6.711.361,64
Asociado	6	160	8.856,68	1.417.068,80					469.049,77	1.886.118,57
	5	33	7.380,66	243.561,78					80.618,95	324.180,73
	4	224	5.904,50	1.322.608,00					437.783,25	1.760.391,25
	3	75	4.428,62	332.146,50					109.940,49	442.086,99
Emérito	6	17	11.346,84	192.896,28					63.848,67	256.744,95
	3	8	5.673,48	45.387,84					15.023,38	60.411,22
Visitante	C	0	32.015,20	0,00					0,00	0,00
LABORALES DOCENTES INEF										
Profesor Laboral Doctor INEF	C	7	30.477,86	213.345,02					65.923,61	279.268,63
Profesor Laboral Titular INEF	C	10	27.209,28	272.092,80					84.076,68	356.169,48
Profesor Laboral Titular INEF	Parcial	3	17.065,16	51.195,48					15.819,40	67.014,88
TOTAL		3.006		42.576.830,92		18.936.387,24		11.768.378,76	6.250.816,98	79.532.413,90

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

RETRIBUCIONES CON REPERCUSIÓN EN TODOS LOS CENTROS DE
PERSONAL DOCENTE Y MAESTROS DE TALLER

Programas 515, 518 y 519

2014

Apl.		Programa 500	Programa 518	Programa 515	Programa 519	TOTAL
150	Complementos productividad investigación			6.454,08	3.897.982,80	3.904.436,88
133	Complementos productividad investigación				283.151,76	283.151,76
133	Complemento personal transitorio		78.072,48			78.072,48
121	Complemento específico por cargo académico	1.638.316,47		10.155,84		1.648.472,31
130	Complemento específico por cargo académico	10.630,80				10.630,80
133	Complemento específico por cargo académico	101.472,00				101.472,00
120	Trienios		9.079.027,50	19.754,70		9.098.782,20
130	Trienios y complemento personal no abs.		80.839,78			80.839,78
133	Trienios		570.904,26	3.386,52		574.290,78
133	Programa I3 / Isaac Peral Senior		293.213,50		433.851,64	727.065,14
121	Complemento art. 33.2 Ley 31/1990 de 27/12 y asim.		45.129,48			45.129,48
121	Sexenios maestros de taller		80.268,96			80.268,96
121	Complemento específico por méritos docentes		11.795.814,16	27.010,08		11.822.824,24
130	Complemento impartición docencia		102.159,00			102.159,00
133	Complemento específico por méritos docentes		758.323,84	3.888,29		762.212,13
121	Cpto. Mejora retributiva PDI		3.346.089,35	5.130,00		3.351.219,35
133	Cpto. Mejora retributiva PDI		1.029.956,45	9.180,00		1.039.136,45
130	Cpto. Mejora retributiva PDI		30.829,08			30.829,08
120	Paga extra complemento de destino		3.151.143,28	4.921,26		3.156.064,54
121	Paga extra complemento específico		1.956.977,52	4.418,94		1.961.396,46
130	Paga extra complemento específico		9.417,28			9.417,28
120	Ahorro jubilación		-163.790,24			-163.790,24
121	Ahorro jubilación		-159.229,38			-159.229,38
160	Repercusión Seguridad Social cuota patronal	46.874,14	1.227.018,01	2.335,21	176.655,49	1.452.882,86
	TOTAL	1.797.293,41	33.312.164,31	96.634,92	4.791.641,69	39.997.734,34

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS RESUMEN GENERAL

2014

APLICACIÓN	CONCEPTOS RETRIBUTIVOS	PROGRAMA 515	PROGRAMA 500	TOTALES
120	Sueldo base	74.559,94	9.968.524,74	10.043.084,68
120	Trienios	17.385,63	2.145.935,79	2.163.321,42
120	Paga extra destino	6.204,40	868.830,88	875.035,28
121	Compl. Destino	37.226,40	5.212.985,28	5.250.211,68
121	Compl. Específico	69.477,63	9.724.011,03	9.793.488,66
150	Productividad	4.020,84	2.203.615,32	2.207.636,16
151	Gratificación por guardias Jubilaciones		10.000,00 -450.966,55	10.000,00
	Total	208.874,84	29.682.936,49	29.891.811,33
160	Cuota patronal	52.636,46	7.480.100,00	7.532.736,46
	TOTALES	261.511,30	37.163.036,49	37.424.547,79

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL - 2014
RESUMEN GENERAL

APLICACIÓN	CONCEPTO	PROGRAMA 500	PROGRAMA 515	TOTAL
130	Salario base	24.686.754,45	94.467,60	24.781.222,05
130	C. Dirección o jefatura	353.151,12	0,00	353.151,12
130	C. Jornada mañana y tarde	772.024,32	8.041,92	780.066,24
130	C. Jornada nocturna	50.834,04		50.834,04
130	C. Peligrosidad	252.786,96		252.786,96
130	C. Informática	51.852,24		51.852,24
130	C. Especialización o Cualif.	509.120,76	4.822,08	513.942,84
130	C. Puesto funcional	19.427,52		19.427,52
130	Antigüedad consolidada y trienios	3.583.650,00	17.160,00	3.600.810,00
130	Complemento personal art. 55	34.467,69		34.467,69
130	Días festivos y guardias	30.670,69		30.670,69
130	Jubilaciones	-1.054.337,06		-1.054.337,06
130	Jornadas partidas verano	-95.497,80		-95.497,80
	TOTALES	29.194.904,93	124.491,60	29.319.396,53
160	Cuota patronal	9.607.305,89	41.393,46	9.648.699,35
	TOTALES	38.802.210,82	165.885,06	38.968.095,88

ANEXO 3: RELACIÓN DE CENTROS DE GASTO Y PROGRAMAS



RELACIÓN DE CENTROS DE GASTO 2014

Código Denominación

ETSI AERONÁUTICOS

01.Z ETSI Aeronáuticos
01.XA Física Aplicada a la Ingeniería Aeronáutica
01.XB Fundamentos Matemáticos de la Tecnología Aeronáutica
01.XC Infraestructura, Sistemas Aeroespaciales y Aeropuertos
01.XD Matemática Aplicada y Estadística
01.XE Materiales y Producción Aeroespacial
01.XF Motopropulsión y Termofluidodinámica
01.XG Vehículos Aeroespaciales
01.01 CITA

ETSI AGRÓNOMOS

02.Z ETSI Agrónomos
02.XA Biología Vegetal
02.XB Biotecnología
02.XC Construcción y Vías Rurales
02.XD Economía y Ciencias Sociales Agrarias
02.XE Edafología
02.XF Física y Mecánica Fundamentales y Aplicadas a la Ingeniería Agroforestal
02.XG Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría-Expresión Gráfica
02.XH Ingeniería Rural
02.XI Matemática Aplicada a la Ingeniería Agronómica
02.XJ Producción Animal
02.XK Producción Vegetal: Botánica y Protección Vegetal
02.XL Producción Vegetal: Fitotecnia
02.XM Química y Análisis Agrícola
02.XN Tecnología de Alimentos
02.XO Estadística y Métodos de Gestión en Agricultura

ETS ARQUITECTURA

03.Z ETS Arquitectura
03.XA Composición Arquitectónica
03.XB Construcción y Tecnología Arquitectónica
03.XC Estructuras de Edificación
03.XD Ideación Gráfica Arquitectónica
03.XE Física e Instalaciones Aplicadas a la Edificación, al Medio Ambiente y al Urbanismo
03.XF Matemática Aplicada a la Edificación, al Medio Ambiente y al Urbanismo
03.XG Proyectos Arquitectónicos
03.XH Urbanística y Ordenación del Territorio

ETSI CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

04.Z ETSI Caminos, Canales y Puertos
04.LG Legados – ETSI Caminos
04.XA Ciencias de los Materiales
04.XB Ingeniería y Morfología del Terreno
04.XC Ingeniería Civil: Construcción
04.XD Ingeniería Civil: Hidráulica y Energética
04.XE Ingeniería Civil: Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente

Código	Denominación
04.XF	Ingeniería Civil: Transportes
04.XG	Matemática e Informática Aplicadas a la Ingeniería Civil
04.XH	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
ETSI INDUSTRIALES	
05.Z	ETSI Industriales
05.XA	Automática, Ingeniería Electrónica e Informática Industrial
05.XB	Física Aplicada a la Ingeniería Industrial
05.XC	Ingeniería de Organización, Administración de Empresas y Estadística
05.XD	Ingeniería Eléctrica
05.XE	Ingeniería Energética y Fluidomecánica
05.XF	Ingeniería Mecánica y Fabricación
05.XG	Ingeniería Nuclear
05.XH	Ingeniería Química Industrial y del Medio Ambiente
05.XI	Ingeniería y Ciencia de los Materiales
05.XJ	Matemática Aplicada a la Ingeniería Industrial
05.XK	Mecánica Estructural y Construcciones Industriales
ETSI MINAS Y ENERGÍA	
06.Z	ETSI Minas y Energía
06.XA	Explotación de Recursos Minerales y Obras Subterráneas
06.XB	Ingeniería de Materiales
06.XC	Ingeniería Geológica
06.XD	Ingeniería Química y Combustibles
06.XE	Matemática Aplicada y Métodos Informáticos
06.XF	Sistemas Energéticos
06.XG	Física Aplicada a los Recursos Naturales
ETSI MONTES	
07.Z	ETSI Montes
07.LG	Legados – ETSI Montes
07.XA	Economía y Gestión Forestal
07.XB	Ingeniería Forestal
07.XC	Proyectos y Planificación Rural
07.XD	Silvopascicultura
07.XE	Matemática Aplicada a los Recursos Naturales
ETSI NAVALES	
08.Z	ETSI Navales
08.XA	Arquitectura y Construcción Navales
08.XB	Enseñanzas Básicas de la Ingeniería Naval
08.XC	Sistemas Oceánicos y Navales
ETSI TELECOMUNICACIÓN	
09.Z	ETSI Telecomunicación
09.XA	Electromagnetismo y Teoría de Circuitos
09.XB	Electrónica Física
09.XC	Física Aplicada a las Tecnologías de la Información
09.XD	Ingeniería Electrónica
09.XE	Ingeniería de Sistemas Telemáticos
09.XF	Matemática Aplicada a las Tecnologías de la Información

Código	Denominación
09.XG	Señales, Sistemas y Radiocomunicaciones
09.XH	Tecnología Electrónica
09.XI	Tecnología Fotónica
09.XJ	Tecnologías Especiales Aplicadas a la Telecomunicación
ETSI INFORMÁTICOS	
10.Z	ETSI Informáticos
10.XA	Arquitectura y Tecnología de Sistemas Informáticos
10.XB	Lenguajes y Sistemas Informáticos e Ingeniería de Software
10.XC	Matemática Aplicada
10.XD	Inteligencia Artificial
ETSI DE MONTES, FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL	
13.Z	ETSI de Montes, Forestal y del Medio Natural
ETSI AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO	
14.Z	ETSI Aeronáutica y del Espacio
RECTOR	
20.01	Fondo de Emergencia para Inversiones
20.02	Delegación de Alumnos
VICERRECTORADO DE ASUNTOS ECONÓMICOS	
21.01	Subvenciones y ayudas
21.02	Gastos corrientes y devolución de pasivos
21.04	Leasing Minas
21.05	O.T.T.
21.05	Campus de Excelencia
21.07	INSIA
21.01	Otras inversiones Vicerrector AA EE
VICERRECTORADO DE ALUMNOS	
22.01	Extensión, Deportes y Empleo
22.02	Becas, Ayudas y Subvenciones
22.03.02	Becas Santander CRUE-CEPYME. Prácticas en Empresas - AFECTADO
22.04	Plan de Promoción de la UPM
22.06	C.O.I.E.
VICERRECTORADO DE SERVICIOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN	
23.01	Servicios Informáticos
23.03	Biblioteca Universitaria
23.06	Recursos Electrónicos Biblioteca Universitaria
23.07	Administración Electrónica
23.08	Biblioteca Campus Sur
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DOCTORADO	
24.01	Gabinete de Tele-Educación (GATE)
24.02	Ayudas al Doctorado
24.03	Innovación Educativa

Código	Denominación
24.04	Ordenación Académica
24.05	Indemnización Tesis Doctorales

VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES

25.02	Becas Postgrado con Iberoamérica
25.03	Relaciones Internacionales
25.04	Programas en Cooperación para el Desarrollo
25.05.01	Programas en Cooperación Universitaria
25.05.02	Programas en Cooperación Universitaria - AFECTADO
25.06	Programas Europeos
25.07	Movilidad Internacional de Estudiantes
25.08.02	Erasmus LLP - AFECTADO
25.09.02	MEC. Complemento Erasmus - AFECTADO
25.10	UPM. Complemento Erasmus
25.11.02	ITD-UPM - AFECTADO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

26.01.01	Becas, contratos y ayudas de personal investigador en formación
26.01.02	Becas, contratos y ayudas de personal investigador en formación - AFECTADO
26.02	Promoción de la Investigación Europea
26.03	Programa de Movilidad UPM para personal investigador en formación
26.04.00	Contratos de Doctores COFUND UNITE
26.04.01	Contratos Juan de la Cierva, Ramón y Cajal y MECD
26.04.02	Contratos Juan de la Cierva, Ramón y Cajal y MECD - AFECTADO
26.05	Programa de ayudas a grupos de Investigación de la UPM
26.06	Premios de investigación de la UPM
26.07	Transferencia de Resultados de Investigación e Innovación
26.10	Ayudas nuevas para iniciativas de Investigación
26.11	La ciudad del futuro

VICERRECTORADO DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y CALIDAD

27.01	Formación Ocupacional y Retorno Cursos
27.02	Programa de calidad

VICERRECTORADO DE PERSONAL ACADÉMICO

28.01	Periodos Sabáticos
-------	--------------------

SECRETARÍA GENERAL

29.01	Servicios Generales: Secretaría General
29.02	Asesoría Jurídica
29.03	Residencia Forestal Lucas Olazábal

GERENCIA

30.01	Rectorado
30.03	Servicios Generales: Vestuario, seguridad, etc.
30.05	Consortio Urbanístico
30.06	Sorolla
30.07	Nóminas, beneficios sociales, jubilación, etc.
30.08	Formación del Personal

Código	Denominación
GABINETE DEL RECTOR	
31.01	Gastos protocolarios, seminarios, cursos, encuestas, etc.
31.02	Promoción, comunicación, etc.
31.03	Edición en facsímil de libros históricos
31.04	Observatorio académico
OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO	
32.	Defensor Universitario
CAMPUS SUR	
34.00	General Campus Sur
34.01	Polideportivo Campus Sur
34.02	Centro Láser
34.03	La Arboleda Servicios Generales
34.04	Biblioteca Campus Sur: Gastos Corrientes e Infraestructuras.
34.05	CITEF
34.06	CITSEM
CAMPUS DE MONTEGANCEDO	
35.00	General Campus de Montegancedo
35.01	Polideportivo Campus de Montegancedo
35.02	Centro de Domótica Integral (CEDINT)
35.03	CESVIMA
35.04	Genómica (CBGP y Laboratorio cultivo de plantas)
35.05	Centro de Tecnología Biomédica (CTB)
35.06	Centro de Empresas Campus de Montegancedo
35.07	COM
35.08	Centro de Apoyo a la Innovación Tecnológica (CAIT)
CAMPUS DE GETAFE	
36.00	General Campus de Getafe
36.01	Laboratorios de Materiales Avanzados y Ensayo Fluidomecánicos
36.02	Laboratorio Oficial Salvador de Madariaga (LOM)
36.03	Laboratorio Oficial de ensayos de materiales de construcción (LOEMCO)
36.04	Edificio 4 FGP
36.05	Instituto de Energía Solar. Edificio Silicio
36.06	Laboratorios de Baja Tensión, Vehículos y Alta Tensión
CONSEJO SOCIAL	
38.	Consejo Social
EUIT AERONÁUTICA	
51.Z	EUIT Aeronáutica
51.XA	Tecnologías Especiales Aplicadas a la Aeronáutica
51.XB	Aerotecnía
51.XC	Física y Química Aplicadas a la Técnica Aeronáutica
EUIT AGRÍCOLA	
52.Z	EUIT Agrícola

Código	Denominación
52.XA	Ciencia y Tecnología Aplicadas a la Ingeniería Técnica Agrícola
ETS DE EDIFICACIÓN	
54.Z	ETS de Edificación
54.XA	Construcciones Arquitectónicas y su Control
54.XB	Expresión Gráfica Aplicada a la Edificación
54.XC	Matemática Aplicada a la Arquitectura Técnica
54.XD	Tecnología de la Edificación
EUIT FORESTAL	
55.Z	EUIT Forestal
55.XA	Ciencias Básicas Aplicadas a la Ingeniería Forestal
ETS DE INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL	
56.Z	ETS de Ingeniería y Diseño Industrial
56.XA	Mecánica Industrial
56.XB	Física Aplicada
56.XC	Ingeniería Eléctrica
56.XD	Matemática Aplicada
56.XE	Química Industrial y Polímeros
56.XF	Expresión Gráfica Industrial
56.XG	Electrónica Automática e Informática Industrial
ETS DE INGENIERÍA CIVIL	
58.Z	ETS de Ingeniería Civil
58.XA	Ingeniería Civil: Infraestructura del Transporte
58.XB	Ingeniería Civil: Servicios Urbanos
58.XC	Ingeniería Civil: Tecnología de la Construcción
58.XD	Ingeniería Civil: Tecnología Hidráulica y Energética
ETS DE INGENIERÍA Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN	
59.Z	ETS de Ingeniería y Sistemas de Telecomunicación
59.XA	Sistemas Electrónicos y de Control
59.XB	Ingeniería Audiovisual y Comunicaciones
59.XC	Ingeniería y Arquitectura Telemáticas
59.XD	Matemática Aplicada a la Ingeniería Técnica
59.XE	Ingeniería de Circuitos y Sistemas
59.XY	Lingüística Aplicada a la Ciencia y a la Tecnología
ETSI TOPOGRAFÍA, GEODESIA Y CARTOGRAFÍA	
60.Z	ETSI Topografía, Geodesia y Cartografía
60.XA	Ingeniería Topográfica y Cartografía
ETSI SISTEMAS INFORMÁTICOS	
61.Z	ETSI Sistemas Informáticos
61.XA	Arquitectura y Tecnología de Computadores
61.XB	Informática Aplicada
61.XC	Lenguajes, Proyectos y Sistemas Informáticos
61.XD	Matemática Aplicada
61.XE	Organización y Estructura de la Información

Código	Denominación
61.XF	Sistemas Inteligentes Aplicados
CENTRO DE DISEÑO DE MODA	
62	Centro de Diseño de Moda
GASTOS COMUNES ETSI SIST. INFORMÁTICOS - ETS DE ING. Y SIST. TELECOMUN.	
63	Gastos comunes ETSI Sist. Informáticos - ETS de Ing. y Sist. Telecomun.
I.C.E. NÓMINAS, BENEFICIOS SOCIALES, JUBILACIÓN, ETC.	
91	I.C.E.
92	I.C.E. Nóminas, beneficios sociales, jubilación, etc.
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	
93.Z	Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
93.XA	Deportes
93.XB	Ciencias Sociales de la Actividad Física
93.XC	Salud y Rendimiento Humano
99	Remanente de Tesorería

RELACIÓN DE PROGRAMAS 2014

Código	Denominación
500	Dirección y Gestión Administrativa.
501	Extensión Universitaria.
509	Calidad de la enseñanza.
515	Formación del Profesorado.
517	Gestión de infraestructuras educativas.
518	Educación superior
519	Investigación.
521	Consejo Social.
522	Docencia Propia.

ANEXO 4:

CÓDIGOS QUE DEFINEN LA ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS EN LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA 2014



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

CÓDIGOS QUE DEFINEN LA ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS EN LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA

CAPÍTULO 3 - TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Se recogen los ingresos derivados de la prestación de servicios, o la realización de actividades en régimen de derecho público.

Se reflejan también los ingresos derivados de prestación de servicios que no tengan la consideración anterior, como los procedentes de la venta de bienes, los reintegros de operaciones corrientes y otros.

ARTÍCULO 31 - PRECIOS PÚBLICOS

Se recogen los ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados o de las actividades realizadas por la Universidad Politécnica de Madrid, en régimen de derecho público.

310 - Derechos de matrícula por estudios oficiales.

El precio que abona el alumno por recibir las enseñanzas elegidas, incluyendo selectividad, cursos de doctorado, tesis doctorales y másteres, en los términos establecidos por el Decreto de la Comunidad de Madrid, por el que se fijan los precios públicos cada año.

310.00 - Por estudios oficiales.

310.01 - Por cursos de doctorado.

310.02 - Por tesis doctorales.

310.03 - Por selectividad y acceso.

310.04 - Por Proyectos fin de carrera.

310.05 - Por expedición de títulos oficiales.

310.06 - Por derechos de secretaría.

310.07 - Por másteres oficiales.

310.08 - Pruebas para la homologación de títulos.

310.09 - Diversos Ingresos académicos.

Recoge otros ingresos diversos, no incluidos en los anteriores subconceptos.

310.10 - Másteres Habilitantes.

310.11- Precios públicos becarios Ministerio de Ciencia.

311 - Entradas a museos, exposiciones y espectáculos.

311.00 - Ingresos por conciertos.

311.01 - Ingresos por exposiciones y espectáculos.

312 - Precios públicos por impartir títulos propios, másteres propios, cursos y seminarios.

312.00 - Derechos de matrícula por títulos propios.

312.01 - Derechos de matrícula por másteres propios

312.02 - Derechos de matrícula por cursos y seminarios.

312.03 - Ingresos por expedición de títulos propios.

314 - Otros precios públicos por cursos y seminarios.

314.00 - Otros precios públicos por cursos y seminarios.

319 - Otros precios públicos.

319.00 - Derechos de examen a plazas docentes.

El precio que abona el personal docente por acudir a concursos u oposiciones.

319.01 - Derechos de examen a oposiciones P.A.S.

Recoge las cantidades abonadas por los aspirantes a plazas vacantes de P.A.S.

ARTÍCULO 32 - OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Ingresos por la prestación de servicios o realización de actividades, por parte de la Universidad Politécnica de Madrid, que no tengan como contraprestación un precio público.

328 - Servicios medioambientales.

329 - Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios.

329.00 - Cánones artículo 83 de la L.O.U.

El canon que pagan los investigadores a la Universidad, por la gestión de proyectos de investigación.

329.00.00 - Cánones artículo 83 de la LOU.

329.00.01 - Cánones.

329.01 - Prestación de servicios facturación OTT

Prestación de servicios con facturación OTT de proyectos de investigación a empresas públicas y privadas.

329.02 - Residencia.

Tiene entrada en este concepto la recaudación de la residencia de profesores de la Universidad Politécnica de Madrid, cuando es utilizada por aquellos que vienen a nuestra Universidad y liquidan su estancia con cargo a los presupuestos de la Universidad a la que pertenecen.

329.03 - Prestación de servicios por el uso de instalaciones deportivas.

329.04 - Ingresos por préstamos interbibliotecarios.

329.05 - Prestación de servicios prestados en Centros (cafeterías, incluidos gas, luz, agua, teléfonos, etc.), y máquinas expendedoras gestionadas por las cafeterías.

329.06 - Organización de congresos y otros eventos.

329.07 - Prestación de servicios por actividades culturales.

329.08 - Cánones Fundaciones.

329.09 - Cánones Vicerrectorado de Doctorado.

329.10 - Cánones Fundación Universidad Empresa.

329.11- Cánones por prácticas en empresas

329.99 - Otros ingresos derivados de la prestación de servicios.

ARTÍCULO 33 - VENTA DE BIENES

Se recogen los ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes objeto de la actividad de la U.P.M., mediante precios.

330 - Venta de publicaciones propias.

Se reflejan los ingresos por venta de folletos, libros, revistas, anuncios, etc., publicados por la U.P.M.

332 - Venta de fotocopias y otros productos de reprografía.

En este concepto se recogen los ingresos procedentes de fotocopias o trabajos de reprografía realizados por las máquinas de la Universidad.

334 - Venta de productos agropecuarios.

Recoge los ingresos producidos por la venta de productos de esta índole.

335 - Venta de material de desecho.

Se refiere a Ingresos procedentes de la venta de material que ya no es útil para aquellos fines para los que se adquirió. Se incluyen aquí, los elementos que se hayan dado de baja en inventario, así como material eléctrico, tuberías, chatarra, etc., que se pudieran vender en algún momento.

336 - Venta de artículos publicitarios.

Ingresos por distribución de todo tipo de artículos personalizados que sirvan para la promoción corporativa de la Universidad, tales como: camisetas, calendarios, bolígrafos, encendedores, etc.

339 - Venta de otros bienes.

ARTÍCULO 38 - REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES

Este artículo recoge los ingresos originados por pagos previamente realizados, en ejercicios anteriores.

380 - De ejercicios cerrados.

Este concepto presupuestario engloba los ingresos provenientes de pagos indebidos realizados en ejercicios anteriores, con cargo a los Capítulos 1º al 4º de presupuestos anteriores.

ARTÍCULO 39 - OTROS INGRESOS

Recoge los ingresos de venta de bienes o servicios que no se han incluido en los artículos anteriores, tales como:

391 - Ingresos por indemnizaciones (siniestros, robos, rotura cristales).

391.00 - Indemnizaciones de seguros.

391.01 - Intereses de demora.

391.09 - Otras indemnizaciones.

399 - Ingresos diversos.

399.00 - Recursos eventuales.

Recoge las cantidades que abonará el personal adscrito a la Universidad para que sus hijos participen en los sábados educativos.

399.90 - Fianzas por alquiler de taquillas.

Importe que se deposita para asegurar el cumplimiento de una obligación. En este caso entrega de la taquilla en perfecto uso. Estas fianzas se devolverán si el mantenimiento de las mismas por el usuario ha sido correcto. Son ingresos independientes de los que se realizan por la utilización de las taquillas. Estos al ser ingresos patrimoniales, se han de realizar en el subconcepto 540.99.

399.99 - Otros ingresos diversos.

Recoge los ingresos no aplicables a los subconceptos anteriores. Entre otros: los honorarios percibidos por los abogados de la asesoría jurídica por aquellos procesos en los que la otra parte es condenada al pago de los gastos del juicio, las diferencias de cambio producidas como consecuencia de pagos en moneda extranjera, etc.

CAPÍTULO 4 – TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES

Recursos condicionados o no, recibidos del Estado, Organismos Autónomos y Entes Públicos, sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben, y que se destinan a financiar operaciones de corriente.

Operaciones de corriente.- Se denominan así, desde el punto de vista del Derecho Presupuestario, a las transferencias recibidas para sufragar los gastos de operaciones de corriente.

ARTÍCULO 40 - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

400 - Del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
Ingresos recibidos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para operaciones de corriente.

400.00 - Transferencias corrientes recibidas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

400.01 - Subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para tramos docentes e investigación.

400.03 - Subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para becas Erasmus, Sócrates y Séneca.

400.05 - Otras subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

400.05.00 - Otras subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Personal.

400.05.01 - Otras subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Inventariable.

400.05.02 - Otras subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Fungible.

400.05.03 - Otras subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Viajes.

400.05.04 - Otras subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Otros.

400.05.05 - Otras subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Costes indirectos.

401 - Transferencias y otras subvenciones corrientes. Otros departamentos.

401.00 - Transferencias corrientes otros departamentos.

401.01 - Subvenciones corrientes otros departamentos.

409 - Otras transferencias corrientes.

ARTÍCULO 41 - DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS

410 - Transferencias y subvenciones corrientes de organismos autónomos.

410.00 - Transferencias corrientes de organismos autónomos.

410.01 - Subvenciones corrientes de organismos autónomos.

410.02 - Subvención corriente programa Erasmus.

410.03 - Transferencias corrientes de organismos autónomos de la Comunidad de Madrid.

410.04 - Subvenciones corrientes de organismos autónomos de la Comunidad de Madrid.

ARTÍCULO 42 - DE LA SEGURIDAD SOCIAL

420 - Transferencias y subvenciones de la Seguridad Social.

420.00 - Transferencias corrientes de la Seguridad Social.

420.01 - Subvenciones corrientes de la Seguridad Social.

ARTÍCULO 43 - DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS

430 - Subvenciones corrientes de Organismos Comerciales.

430.00 - Transferencias corrientes de Organismos Comerciales.

430.01 - Subvenciones corrientes de Organismos Comerciales.

431 - Subvenciones corrientes de Organismos Públicos para Investigación.

431.00 - Transferencias corrientes de Organismos Públicos para Investigación.

431.01 - Subvenciones corrientes de Organismos Públicos para Investigación.

ARTÍCULO 44 - DE EMPRESAS Y OTROS ENTES PUBLICOS

440 - Transferencias corrientes de empresas públicas.

441 - Transferencias corrientes de entidades públicas empresariales.

442 - Transferencias y subvenciones corrientes de otros organismos públicos.

442.00 - Transferencias corrientes de otros organismos públicos.

442.01 - Subvenciones corrientes de otros organismos públicos.

449 - Transferencias y subvenciones corrientes de otros organismos autónomos y colegios profesionales.

449.00 - Transferencias corrientes.

449.01 - Subvenciones corrientes.

ARTÍCULO 45 - DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Transferencias y subvenciones corrientes de Comunidades Autónomas.

450 - Transferencias y subvenciones corrientes de la Comunidad de Madrid.

Las derivadas por el proceso de transferencias en educación superior a la Comunidad Autónoma de Madrid.

450.00 - Transferencia nominativa de la Comunidad de Madrid.

450.01 - Transferencias corrientes. Otras retribuciones (complemento específico U.P.M. o convenios formación personal).

459 - Otras subvenciones y transferencias corrientes.

Se abre este concepto para recoger otras subvenciones y transferencias corrientes de las Comunidades Autónomas debidas a convenios o proyectos de Comunidades Autónomas para esta Universidad, como el programa Finnova.

459.01 - Consejo Social

459.02 - Otras transferencias corrientes (ejemplo ayudas al deporte).

459.03 - Otras subvenciones de la Comunidad de Madrid.

459.04 - Subvenciones corrientes para cursos de formación.

459.10 - Transferencias corrientes para financiar matrícula másteres.

ARTÍCULO 46 - DE CORPORACIONES LOCALES

460 - Subvenciones corrientes de ayuntamientos.

Refleja esta partida los ingresos procedentes de ayuntamientos para gastos corrientes.

ARTÍCULO 47 - DE EMPRESAS PRIVADAS

Este artículo recoge las posibles transferencias y subvenciones corrientes provenientes de empresas de propiedad privada.

470 - Transferencias y subvenciones corrientes de empresas privadas.

470.00 - Transferencias corrientes de empresas privadas.

470.01 - Subvenciones corrientes de empresas privadas.

ARTÍCULO 48 - DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

Este artículo se reserva para posibles transferencias corrientes recibidas por la U.P.M. de familias e Instituciones sin fines de lucro.

480 - Transferencias y subvenciones corrientes de familias e instituciones sin fines de lucro.

480.00 - Transferencias corrientes de familias e instituciones sin fines de lucro.

480.01 - Subvenciones corrientes familias e instituciones sin fines de lucro.

481 - Transferencias y subvenciones corrientes de fundaciones.

481.00 - Transferencias corrientes de fundaciones.

481.01 - Subvenciones corrientes de fundaciones.

ARTÍCULO 49 - DEL EXTERIOR

Recursos recibidos de entes supranacionales, como FEOGA y FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

490 - Subvenciones corrientes del Fondo Social Europeo.

491 - Subvenciones FEOGA-GARANTÍA

492 - Otras subvenciones corrientes de la Unión Europea.

499 - Otras subvenciones corrientes.

CAPÍTULO 5 - INGRESOS PATRIMONIALES

Recoge los ingresos procedentes de las rentas de la propiedad o patrimonio de la U.P.M., así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

ARTÍCULO 50 - INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES

Comprende los ingresos por intereses derivados de las inversiones financieras en títulos y valores.

500 - Intereses de títulos y valores.

ARTÍCULO 52 - INTERESES DE DEPÓSITOS

Intereses que devenguen los depósitos efectuados por los diversos agentes.

520 - Intereses de cuentas bancarias.

520.00 - Intereses de cuentas corrientes.

Intereses a percibir procedentes de cuentas bancarias.

528 - Intereses de depósitos.

529 - Intereses de cobertura financiera. (Ejemplo: Swaps)

ARTÍCULO 53 - DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS

Recursos procedentes de dividendos y participaciones en beneficios, derivados de inversiones financieras o de derechos legalmente establecidos.

530 - Dividendos procedentes de diversos legados.

531 - Dividendos y participaciones en beneficios de OO.AA.

534 - Dividendos y participaciones en beneficios de empresas públicas.

537 - Dividendos y participaciones en beneficios de empresas privadas.

537.01 - Prima asistencia a junta accionistas.

ARTÍCULO 54 - RENTAS DE BIENES INMUEBLES

Ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión de uso o disfrute de los bienes inmuebles.

540 - Alquiler y productos de inmuebles.

Ingresos derivados por cesión en alquiler de inmuebles y, en general, todas aquellas rentas derivadas del mismo.

540.09 - Alquiler de viviendas a otros.

540.10 - Alquiler de locales.

Ingresos a percibir, por alquiler de locales, aulas o alquiler de pisos.

540.99 - Otros alquileres taquillas, azoteas.

Todos aquellos ingresos derivados de inmuebles no comprendidos en los subconceptos anteriores, tales como los producidos por cesión de azoteas, alquiler de taquillas, etc.

549 - Otras rentas procedentes de bienes inmuebles.

ARTÍCULO 55 - PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES

Ingresos obtenidos por los derechos de investigación o explotación otorgados por los agentes perceptores o por el aprovechamiento de patentes y marcas, así como los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que puede percibir la U.P.M.

550 - Productos de concesiones administrativas.

550.00 - Concesiones administrativas.

550.01 - Concesión administrativa solar.

559 - Otras concesiones y aprovechamientos.

Se incluye lo ingresado por la explotación de patentes y marcas.

ARTÍCULO 59 - OTROS INGRESOS PATRIMONIALES

Recoge todos aquellos ingresos de esta naturaleza no comprendidos en artículos anteriores. Entre otros, los beneficios por realización de inversiones financieras.

591 - Beneficios por realización de inversiones financieras.

Recoge los beneficios derivados de la enajenación de los títulos y valores que componen las inversiones financieras.

592 - Otros ingresos patrimoniales.

599 - Otros beneficios.

CAPÍTULO 6 - ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

Comprende los ingresos derivados de la enajenación de bienes de capital de propiedad de la U.P.M.

ARTICULO 60 - DE TERRENOS

Comprende los ingresos derivados de la venta de solares, fincas rústicas, y otros terrenos.

600 - Enajenación de solares.

Ingresos procedentes de la venta de solares sin edificar, o procedentes de alguna expropiación.

601 - Enajenación de fincas rústicas.

ARTICULO 61 - DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES.

Comprende los ingresos derivados de la venta de inversiones reales no incluidas en el artículo anterior.

612 - Enajenación de construcciones.

612.00- Enajenación de construcciones.

613 - Maquinaria, instalaciones y utillaje.

613.00 - Maquinaria.

613.01 - Instalaciones.

613.02 - Utillaje.

619 - Enajenación de otras inversiones reales.

Enajenaciones de material inventariado, sobre todo informático, a los que se les puede sacar un producto.

ARTÍCULO **68** - REINTEGRO POR OPERACIONES DE CAPITAL

680 - De ejercicios cerrados.

681 - Del presupuesto corriente.

CAPÍTULO 7 – TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL

Recursos, condicionados o no, recibidos por la U.P.M. para financiar sus operaciones de capital.

ARTÍCULO **70** - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Transferencias de capital y subvenciones que la Universidad recibe del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y otros Ministerios, para financiar sus operaciones de capital, esto es, las incluidas en los Capítulos 6º a 9º del presupuesto de gastos.

700 - Transferencias y subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

700.00 - Transferencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

700.00.00 - Transferencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
Personal

700.00.01 - Transferencias del Ministerio de Educación, cultura y Deporte.
Inventariable.

700.00.02 - Transferencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
Fungible.

700.00.03 - Transferencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
Viajes.

700.00.04 - Transferencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
Otros.

700.00.05 - Transferencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
Costes indirectos.

700.01 - Transferencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación.

Recoge los ingresos que generalmente se reciben para proyectos de investigación que gestiona la O.T.T.

700.01.00 - Transferencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Personal

- 700.01.01 - Transferencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Inventariable.
- 700.01.02 - Transferencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Fungible.
- 700.01.03 - Transferencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Viajes.
- 700.01.04 - Transferencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Otros.
- 700.01.05 - Transferencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Costes indirectos.

700.02 - Subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

- 700.02.00 - Subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Personal.
- 700.02.01 - Subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Inventariable.
- 700.02.02 - Subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Fungible.
- 700.02.03 - Subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Viajes.
- 700.02.04 - Subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Otros.
- 700.02.05 - Subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Costes indirectos.

700.03 - Subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para Investigación.

- 700.03.00 - Subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Personal.
- 700.03.01 - Subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Inventariable.
- 700.03.02 - Subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Fungible.
- 700.03.03 - Subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Viajes.
- 700.03.04 - Subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Otros.
- 700.03.05 - Subvenciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para investigación. Costes indirectos.

700.04 - Otras transferencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

701 - Transferencias y subvenciones de otros ministerios para investigación.

701.00 - Transferencias de otros ministerios.

- 701.00.00 - Transferencias de otros ministerios. Personal.
- 701.00.01 - Transferencias de otros ministerios. Inventariable.
- 701.00.02 - Transferencias de otros ministerios. Fungible.
- 701.00.03 - Transferencias de otros ministerios. Viajes.
- 701.00.04 - Transferencias de otros ministerios. Otros.
- 701.00.05 - Transferencias de otros ministerios. Costes indirectos.

701.01 - Subvenciones de otros ministerios.

- 701.01.00 - Subvenciones de otros ministerios. Personal.
- 701.01.01 - Subvenciones de otros ministerios. Inventariable.
- 701.01.02 - Subvenciones de otros ministerios. Fungible.
- 701.01.03 - Subvenciones de otros ministerios. Viajes.
- 701.01.04 - Subvenciones de otros ministerios. Otros.
- 701.01.05 - Subvenciones de otros ministerios. Costes indirectos.

709 - Otras transferencias de capital.

ARTÍCULO 71 - DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Transferencias de capital que la Universidad prevé recibir de Organismos Autónomos.

710 - Transferencias de capital de Organismos Autónomos.

Se recogen aquí las transferencias de capital procedentes de OO.AA., destinadas a proyectos de investigación o cursos.

710.00 - Transferencias de capital Organismos Autónomos.

710.01 - Subvenciones de capital Organismos Autónomos.

- 710.01.00 - Subvenciones de capital Organismos Autónomos. Personal.
- 710.01.01 - Subvenciones de capital Organismos Autónomos. Inventariable.
- 710.01.02 - Subvenciones de capital Organismos Autónomos. Fungible.
- 710.01.03 - Subvenciones de capital Organismos Autónomos. Viajes.
- 710.01.04 - Subvenciones de capital Organismos Autónomos. Otros.
- 710.01.05 - Subvenciones de capital Organismos Autónomos. Costes indirectos.

710.02 - Transferencias de capital Organismos Autónomos de la Comunidad de Madrid.

710.03 - Subvenciones de capital Organismos Autónomos de la Comunidad de Madrid.

718 - Otras.

ARTÍCULO 72 - DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Transferencias de capital que la Universidad recibe para proyectos de colaboración con organismos de la Seguridad Social, INEM, etc.

720 - Transferencias y subvenciones de capital seguridad social.

720.00 - Transferencias de capital Seguridad Social.

720.01 - Subvenciones de capital Seguridad Social.

- 720.01.00 - Subvenciones de capital Seguridad Social. Personal.
- 720.01.01 - Subvenciones de capital Seguridad Social. Inventariable.
- 720.01.02 - Subvenciones de capital Seguridad Social. Fungible.
- 720.01.03 - Subvenciones de capital Seguridad Social. Viajes.

- 720.01.04 - Subvenciones de capital Seguridad Social. Otros.
- 720.01.05 - Subvenciones de capital Seguridad Social. Costes indirectos.

ARTÍCULO 73 - DE ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES O AGENCIAS ESTATALES

730 - Transferencias y subvenciones de capital de Ent. Públ. Emp ó AA. EE.

730.00 - Transferencias de capital de Ent. Públ. Emp ó AA. EE.

730.01 - Subvenciones de capital de Ent. Públ. Emp ó AA. EE.

ARTÍCULO 74 - DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.

Transferencias recibidas por la U.P.M. de empresas públicas u otros entes públicos.

740 - Transferencias y subvenciones de capital de empresas públicas.

Las transferencias que se prevean recibir de sociedades mercantiles estatales.

740.00 - Transferencias de capital de empresas públicas.

740.01 - Subvenciones de capital de empresas públicas.

740.01.00 - Subvenciones de capital de empresas públicas. Personal.

740.01.01 - Subvenciones de capital de empresas públicas. Inventariable.

740.01.02 - Subvenciones de capital de empresas públicas. Fungible.

740.01.03 - Subvenciones de capital de empresas públicas. Viajes.

740.01.04 - Subvenciones de capital de empresas públicas. Otros.

740.01.05 - Subvenciones de capital de empresas públicas. Costes indirectos.

741 - Transferencias y subvenciones de capital de otros entes públicos.

741.00 - Transferencias de capital de otros entes públicos.

741.01 - Subvenciones de capital de otros entes públicos.

742 - Transferencias y subvenciones de capital de otros organismos públicos.

742.00 - Transferencias de capital de otros organismos públicos.

742.01 - Subvenciones de otros organismos públicos.

742.01.00 - Subvenciones de otros organismos públicos. Personal.

742.01.01 - Subvenciones de otros organismos públicos. Inventariable.

742.01.02 - Subvenciones de otros organismos públicos. Fungible.

742.01.03 - Subvenciones de otros organismos públicos. Viajes.

742.01.04 - Subvenciones de otros organismos públicos. Otros.

742.01.05 - Subvenciones de otros organismos públicos. Costes indirectos.

749 - Transferencias y subvenciones de capital de colegios profesionales e institutos universitarios de investigación.

749.00 - Transferencias de capital de colegios profesionales.

749.01 - Subvenciones de capital de colegios profesionales.

749.02 - Transferencias de capital de institutos universitarios de investigación.

ARTÍCULO 75 - DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

750 - Transferencias y subvenciones de capital de la Comunidad de Madrid.

Las derivadas por el proceso de transferencias en Educación Superior a la Comunidad de Madrid.

750.00 - Transferencias de capital Comunidad de Madrid para inversiones.

Indica exactamente la transferencia que para inversiones recibe la Universidad procedente de la C.A.M.

750.01 - Subvenciones de capital Comunidad de Madrid investigación.

Indica las subvenciones de capital para investigación universitaria procedentes de Comunidades Autónomas.

750.01.00 - Subvenciones de capital Comunidad de Madrid investigación. Personal.

750.01.01 - Subvenciones de capital Comunidad de Madrid investigación. Inventariable.

750.01.02 - Subvenciones de capital Comunidad de Madrid investigación. Fungible.

750.01.03 - Subvenciones de capital Comunidad de Madrid investigación. Viajes.

750.01.04 - Subvenciones de capital Comunidad de Madrid investigación. Otros.

750.01.05 - Subvenciones de capital Comunidad de Madrid investigación. Costes indirectos.

750.02 - Subvenciones de capital I3.

759 - Otras transferencias y subvenciones de capital.

Transferencias de capital para investigación universitaria o realización de cursos, procedentes de Comunidades Autónomas.

759.00 - Otras transferencias de capital para inversiones.

759.01 - Otras subvenciones de capital para investigación.

759.01.00 - Otras subvenciones de capital para investigación. Personal.

759.01.01 - Otras subvenciones de capital para investigación. Inventariable.

759.01.02 - Otras subvenciones de capital para investigación. Fungible.

759.01.03 - Otras subvenciones de capital para investigación. Viajes.

759.01.04 - Otras subvenciones de capital para investigación. Otros.

759.01.05 - Otras subvenciones de capital para investigación. Costes indirectos.

759.02 - Otras transferencias de capital para cursos.

759.03 - Otras subvenciones de capital para cursos.

ARTÍCULO 76 - DE CORPORACIONES LOCALES

760 - Transferencias y Subvenciones de capital de ayuntamientos.

760.00 - Transferencias de capital de ayuntamientos.

760.01 - Subvenciones de capital de ayuntamientos.

- 760.01.00 - Subvenciones de capital de ayuntamientos. Personal.
- 760.01.01 - Subvenciones de capital de ayuntamientos. Inventariable.
- 760.01.02 - Subvenciones de capital de ayuntamientos. Fungible.
- 760.01.03 - Subvenciones de capital de ayuntamientos. Viajes.
- 760.01.04 - Subvenciones de capital de ayuntamientos. Otros.
- 760.01.05 - Subvenciones de capital de ayuntamientos. Costes indirectos.

769 - Otras transferencias y subvenciones de capital de corporaciones locales.

769.00 - Otras transferencias de capital de corporaciones locales.

769.01 - Otras subvenciones de capital de corporaciones locales.

ARTÍCULO 77 - DE EMPRESAS PRIVADAS

Transferencias y subvenciones de capital que la Universidad prevea recibir de empresas privadas.

770 - Transferencias y subvenciones de capital de empresas privadas para investigación.

770.00 - Transferencias de capital para investigación de empresas privadas.

770.01 - Subvenciones de capital para investigación de empresas privadas.

- 770.01.00 - Subvenciones de capital para investigación de empresas privadas. Personal.
- 770.01.01 - Subvenciones de capital para investigación de empresas privadas. Inventariable.
- 770.01.02 - Subvenciones de capital para investigación de empresas privadas. Fungible.
- 770.01.03 - Subvenciones de capital para investigación de empresas privadas. Viajes.
- 770.01.04 - Subvenciones de capital para investigación de empresas privadas. Otros.
- 770.01.05 - Subvenciones de capital para investigación de empresas privadas. Costes indirectos.

778 - Otras.

ARTÍCULO 78 - DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

Transferencias de capital que la Universidad prevea recibir de las familias e instituciones sin fines de lucro.

780 - Transferencias y subvenciones de capital de familias e instituciones sin fines de lucro.

780.00 - Transferencias de capital de familias e instituciones sin fines de lucro.

780.01 - Subvenciones de capital de familias e instituciones sin fines de lucro.

780.01.00 - Subvenciones de capital de familias e instituciones sin fines de lucro. Personal.

780.01.01 - Subvenciones de capital de familias e instituciones sin fines de lucro. Inventariable.

780.01.02 - Subvenciones de capital de familias e instituciones sin fines de lucro. Fungible.

780.01.03 - Subvenciones de capital de familias e instituciones sin fines de lucro. Viajes.

780.01.04 - Subvenciones de capital de familias e instituciones sin fines de lucro. Otros.

780.01.05 - Subvenciones de capital de familias e instituciones sin fines de lucro. Costes indirectos.

781 - Transferencias y subvenciones de fundaciones.

781.00 - Transferencias de fundaciones.

781.01 - Subvenciones de fundaciones.

781.01.00 - Subvenciones de fundaciones. Personal.

781.01.01 - Subvenciones de fundaciones. Inventariable.

781.01.02 - Subvenciones de fundaciones. Fungible.

781.01.03 - Subvenciones de fundaciones. Viajes.

781.01.04 - Subvenciones de fundaciones. Otros.

781.01.05 - Subvenciones de fundaciones. Costes indirectos.

ARTÍCULO 79 - DEL EXTERIOR

Recursos recibidos por la Universidad, sin contrapartida directa, de entes supranacionales y de agentes fuera del territorio nacional, o con estatuto de extraterritorialidad, tanto para investigación como para cursos.

790 - Transferencias y subvenciones de capital del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

790.00 - Transferencias de capital del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

790.01 - Subvenciones de capital del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

794 - Transferencias y subvenciones de capital del Fondo Social Europeo.

794.00 - Transferencias de capital del F.S.E.

794.01 - Subvenciones de capital del F.S.E.

795 - Otras transferencias y subvenciones de capital de la Unión Europea.

795.00 - Otras transferencias de capital de la Unión Europea.

795.01 - Otras subvenciones de capital de la Unión Europea.

- 795.01.00 - Otras subvenciones de capital de la Unión Europea. Personal
- 795.01.01 - Otras subvenciones de capital de la Unión Europea. Inventariable
- 795.01.02 - Otras subvenciones de capital de la Unión Europea. Fungible
- 795.01.03 - Otras subvenciones de capital de la Unión Europea. Viajes
- 795.01.04 - Otras subvenciones de capital de la Unión Europea. Otros
- 795.01.05 -Otras subvenciones de capital de la Unión Europea. Costes indirectos.

795.02- Programa marco 2000 a 2006.

- 795.02.00 - Subvención UE programa marco 2000 a 2006.Personal.
- 795.02.01 - Subvención UE programa marco 2000 a 2006.Inventariable.
- 795.02 02 - Subvención UE programa marco 2000 a 2006.Fungible.
- 795.02.03 - Subvención UE programa marco 2000 a 2006.Viajes.
- 795.02.04 - Subvención UE programa marco 2000 a 2006.Otros.
- 795.02.05- Subvención UE programa marco 2000 a 2006.Costes indirectos.

795.03- Programa marco 2007 a 2013.

- 795.03.00 - Subvención UE programa marco 2007 a 2013.Personal.
- 795.03.01 - Subvención UE programa marco 2007 a 2013.Inventariable.
- 795.03 02 - Subvención UE programa marco 2007 a 2013.Fungible.
- 795.03.03 - Subvención UE programa marco 2007 a 2013.Viajes.
- 795.03.04 - Subvención UE programa marco 2007 a 2013.Otros.
- 795.03.05- Subvención UE programa marco 2007 a 2013.Costes indirectos.

799 - Otras transferencias y subvenciones de capital del exterior.

De otros entes que se pudieran recibir.

799.00 - Otras transferencias de capital del exterior.

- 799.00.00 - Otras transferencias de capital del exterior. Personal.
- 799.00.01 - Otras transferencias de capital del exterior. Inventariable.
- 799.00.02 - Otras transferencias de capital del exterior. Fungible.
- 799.00.03 - Otras transferencias de capital del exterior. Viajes.
- 799.00.04 - Otras transferencias de capital del exterior. Otros.
- 799.00.05 - Otras transferencias de capital del exterior. Costes indirectos.

799.01 – Otras subvenciones de capital del exterior.

- 799.01.00 - Otras subvenciones de capital del exterior. Personal.
- 799.01.01 - Otras subvenciones de capital del exterior. Inventariable.
- 799.01.02 - Otras subvenciones de capital del exterior. Fungible.
- 799.01.03 - Otras subvenciones de capital del exterior. Viajes.
- 799.01.04 - Otras subvenciones de capital del exterior. Otros.
- 799.01.05 - Otras subvenciones de capital del exterior. Costes indirectos.

CAPÍTULO 8 - ACTIVOS FINANCIEROS

Recoge los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

ARTÍCULO 80 - ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO

Comprende los ingresos procedentes de la venta de todo tipo de deuda a corto plazo, y documentada en títulos, valores, anotaciones en cuenta, o cualquier otro documento, excepto contrato de préstamo.

800 - Enajenación deuda sector público a corto plazo.

801 - Enajenación deuda sector público a largo plazo.

ARTÍCULO 81 - ENAJENACIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

811 - Enajenación deuda fuera sector público.

811.00 - Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público.

ARTÍCULO 82 - REINTEGROS DE PRÉSTAMOS

820 - Reintegro préstamo concedido al sector público a corto plazo.

821 - Reintegro préstamo concedido al sector público a largo plazo.

821.07 - Reintegro de préstamo al sector público a largo plazo.

ARTÍCULO 83 - REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

Comprende los recursos obtenidos por reintegro de préstamos, concedidos fuera del Sector Público con o sin interés, con plazo de reembolso.

830 - Reintegros de préstamos al personal a corto plazo.

Préstamos concedidos, a funcionarios y personal laboral, con o sin interés, con un plazo de vencimiento no superior a doce meses.

830.01 - Reintegros préstamos a funcionarios.

830.02 - Reintegros préstamos al personal laboral.

831 - Reintegros de préstamos al personal a largo plazo.

Préstamos concedidos, a funcionarios y personal laboral, con o sin interés, con un plazo de vencimiento superior a doce meses.

831.01 - Reintegros préstamos a funcionarios a largo plazo.

831.02 - Reintegros préstamos al personal laboral a largo plazo.

ARTÍCULO 84 - DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS

Recoge los ingresos procedentes del reintegro de depósitos o fianzas constituidas.

840 - Devolución de depósitos a corto plazo y a largo plazo.

840.00 - Devolución de depósitos a largo plazo.

840.01 - Devolución de depósitos a corto plazo.

841 - Devolución de fianzas a corto plazo y a largo plazo.

841.00 - Devolución de fianzas a largo plazo.

841.01 - Devolución de fianzas a corto plazo.

ARTÍCULO 85 - ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO

Ingresos procedentes de la venta de títulos representativos de la propiedad de capital.

850 - Enajenación de acciones del Sector Público

850.00 - Enajenación de acciones del Sector Público a largo plazo.

850.01 - Enajenación de acciones del Sector Público a corto plazo.

ARTÍCULO 86 - ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

Recoge los ingresos procedentes de la venta de títulos representativos de la propiedad de capital de entidades no pertenecientes al sector público, como la posibilidad de venta de acciones o depósitos.

860 - Enajenación de acciones y participaciones fuera del sector público. De empresas nacionales o de la Unión Europea.

860.00 - Enajenación de acciones y participaciones fuera del sector público a largo plazo.

860.01 - Enajenación de acciones y participaciones fuera del sector público a corto plazo.

861 - Enajenación de acciones de otras empresas.

861.00 - Enajenación de acciones y participaciones a largo plazo.

861.01 - Enajenación de acciones y participaciones a corto plazo.

ARTÍCULO 87 - REMANENTE DE TESORERÍA

Recoge los recursos generados en ejercicios anteriores por nuestra Universidad y destinados a financiar su respectivo presupuesto de gastos.

870. 00 - Remanente de Tesorería.

Este concepto recogerá el Remanente de Tesorería de la U.P.M. destinado a financiar el presupuesto de gastos.

La naturaleza de este recurso difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de ingresos de la Universidad.

Se trata de recursos ya generados, por lo que no procede ni el reconocimiento de derechos ni, por supuesto, su recaudación.

870. 01 - Remanente de Tesorería afectado.

Este concepto recogerá el Remanente de Tesorería afectado de la U.P.M., solo podrá utilizarse para financiar operaciones derivadas de la ejecución de las unidades de gastos a cuya financiación se encuentre afectado.

La naturaleza de este recurso difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de ingresos de la Universidad.

Se trata de determinados recursos ya generados que financian gastos presupuestarios concretos. No procede ni el reconocimiento de derechos ni, por supuesto, su recaudación.

CAPÍTULO 9 - PASIVOS FINANCIEROS

Ingresos obtenidos por la U.P.M. procedentes de la obtención de préstamos, tanto en el interior como en el exterior, en moneda nacional o extranjera y a corto o largo plazo, por el importe efectivo de los mismos minorado, en su caso, por las diferencias de cambio negativas que se aplican al capítulo 3. También se incluyen los depósitos o fianzas recibidas.

ARTÍCULO 91 - PRÉSTAMOS RECIBIDOS DEL INTERIOR

Recoge los ingresos derivados de los préstamos recibidos del interior a corto y largo plazo, tanto los recibidos de entes del sector público, como los recibidos de agentes del sector privado.

910 - Préstamos recibidos a corto plazo del sector público.

911 - Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público.

Ingresos obtenidos por los préstamos recibidos a largo plazo, de entes del sector público.

912 - Préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del sector público.

913 - Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público.

913.00 - Préstamos recibidos a largo plazo de entidades de crédito.

913.01 - Préstamos recibidos a largo plazo de otras entidades.

ARTÍCULO 93 - PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA

930 - Préstamos recibidos en moneda extranjera a corto plazo.

ARTÍCULO 94 - DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDOS

Recoge los ingresos obtenidos por los depósitos y fianzas recibidos a corto y largo plazo.

940 - Depósitos a corto plazo y a largo plazo.

940.00 - Depósitos a largo plazo.

940.01 - Depósitos a corto plazo.

941 - Fianzas a corto plazo y a largo plazo.

941.00 - Fianzas a largo plazo.

941.01 - Fianzas a corto plazo.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

CÓDIGOS QUE DEFINEN LA ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA

CAPÍTULO 1 - GASTOS DE PERSONAL

Recoge todas las retribuciones e indemnizaciones del personal por razón del trabajo realizado y, en su caso, del lugar de residencia obligada del mismo; cotizaciones obligatorias; prestaciones sociales.

ARTÍCULO 12 - FUNCIONARIOS

A este artículo se imputan: retribuciones básicas, complementarias, en especie, indemnización por destino en el extranjero y retribución de funcionarios en prácticas.

120 - Retribuciones básicas: sueldo, trienios y pagas extraordinarias.

120.00 - Sueldos del Grupo A1.

Comprende los sueldos y pagas extraordinarias de Catedrático de Universidad, Profesor Titular de Universidad, Catedrático de E.U., Profesor Titular de E.U. y Funcionarios de la Escala Técnica de la Universidad, del Estado, o de otros organismos.

120.01 - Sueldos del Grupo A2.

Comprende los sueldos y pagas extraordinarias de Maestros de Taller y Laboratorio y posibles plazas docentes a extinguir de la antigua proporcionalidad 8; funcionarios de la Escala de Gestión de la U.P.M., del Estado, o de otros organismos.

120.02 - Sueldos del Grupo C1.

Comprende los sueldos y pagas extraordinarias de los funcionarios de la Escala Administrativa de la U.P.M., del Estado, o de otros organismos.

120.03 - Sueldos del Grupo C2.

Comprende los sueldos y pagas extraordinarias de los funcionarios de la Escala Auxiliar de la U.P.M. o de otros organismos.

120.04 - Sueldos del Grupo E.

Comprende los sueldos y pagas extraordinarias de los funcionarios de la Escala Subalterna de la U.P.M. o de otros organismos.

120.05 – Trienios.

120.06 - Otras retribuciones básicas, como la paga extraordinaria del complemento de destino.

121 - Retribuciones complementarias.

Comprende distintos complementos: de destino, específico y otros con carácter complementario.

121.00 - Complemento de destino.

Según nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o nivel consolidado, según proceda de los siguientes grupos de funcionarios: docentes y P.A.S. funcionarios de carrera.

121.01 - Complemento específico.

Según el puesto de trabajo desempeñado, tanto por personal docente como P.A.S. funcionario. En cuanto al personal docente comprende:

- a) Componente general: cuantía fija anual, para Catedrático de Universidad, Profesor Titular de Universidad, Catedrático E.U. y Profesor Titular E.U. o Maestro de Taller o Laboratorio.
- b) Componente singular: cuantía fija anual por el desempeño de cargo académico, desde Rector de Universidad a Coordinador.
- c) Componente por méritos docentes: cuantía fija anual por evaluación efectuada por actividad docente, realizada cada 5 años.
- d) Complemento específico autonómico.

121.02 – Retribuciones complemento profesores.

121.03 - Otros complementos.

Se incluirán aquellos complementos no comprendidos en los apartados anteriores.

122 - Retribuciones en especie.

Aquellos que pudieran concederse a funcionarios públicos, bien reglamentaria estatutariamente, consistente en retribuciones en especie, como vestuario.

122.01 – Vestuario.

Deberá concederse con carácter personal y no podrá considerarse como gasto social, de un conjunto de funcionarios.

124 - Retribuciones funcionarios en prácticas.

Crédito destinado a satisfacer la totalidad de las retribuciones que puedan recibir los funcionarios en prácticas.

124.00 - Sueldos del Grupo A1.

Comprenderá todas las retribuciones del personal en prácticas, que pertenezca a este grupo.

124.01 - Sueldos del Grupo A2.

Comprenderá todas las retribuciones del personal en prácticas, que pertenezca a este grupo.

124.02 - Sueldos del Grupo C1.

Comprenderá todas las retribuciones del personal en prácticas, que pertenezca a este grupo.

124.03 - Sueldos del Grupo C2.

Comprenderá todas las retribuciones del personal en prácticas, que pertenezca a este grupo.

ARTÍCULO 13 - LABORALES

Comprende toda clase de retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como indemnizaciones del personal laboral, según los Convenios Colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

130 - Laboral fijo.

Incluye tanto las retribuciones básicas, o sea, sueldo, trienios y pagas extraordinarias, como las otras remuneraciones que les sean aplicables a este personal.

130.00 - Retribuciones básicas.

Comprende sueldos, trienios y pagas extraordinarias del personal laboral fijo que se establezcan en sus Convenios o normativa aplicable.

130.01 - Otras remuneraciones.

Otras que puedan satisfacerse al personal laboral fijo según normativa que les sea de aplicación, que pueden ser las contempladas en nuestro Presupuesto: jornada partida; complemento dirección o jefatura; nocturnidad; informática; acción social (jubilación); trienios; C.P.T.; sentencias reconocidas; peligrosidad y toxicidad; gratificación horas extraordinarias; Plus homologación; sustituciones bajas I.L.T.; complemento impartición docencia; complemento específico autonómico; formación, no comprendidas en otros subconceptos.

No incluye gastos de vestuario, dietas y locomoción, que deberán imputarse al Capítulo 2.

131 - Laboral eventual.

Remuneraciones de este personal, según normativa de aplicación.

132 - Retribuciones en especie.

Destinadas a conceder al personal laboral este tipo de retribuciones, según Convenio, que tengan carácter personal y no consideración de gasto social de un conjunto de personal laboral.

132.01 – Vestuario.

133 - Retribuciones personal laboral contratado.

133.00 – Retribuciones básicas.

133.01 – Retribuciones complementarias, como el complemento específico por méritos docentes.

133.02 – Otras remuneraciones de este personal (complemento específico Comunidad Autónoma docentes laborales; C.P.T; programa I3).

133.03 – Contratos indefinidos para investigación. Programa Isaac Peral.

ARTÍCULO 14 - OTRO PERSONAL

Se incluirán las retribuciones del personal que no tenga cabida en otros conceptos de este capítulo, como el profesorado contratado u otro personal eventual, no pudiéndose incluir retribuciones de funcionarios de empleo interinos, que deberán ir con cargo a las dotaciones libres por las vacantes no cubiertas en las plantillas del personal funcionario de carrera.

143 - Otro personal.

Se imputarán retribuciones del personal no incluido en otros conceptos de este Capítulo.

143.00 - Profesores Contratados – Eméritos.

Todas las retribuciones concernientes a este personal.

143.01 - Profesores Contratados - Asociados.

Todas las retribuciones concernientes a este personal.

143.02 - Profesores Contratados – Visitantes.

Todas las retribuciones concernientes a este personal.

143.03 - Profesores Contratados - Ayudantes Universidad.

Todas las retribuciones concernientes a este personal.

143.05 - Otro personal.

Incluye cualquier concepto retributivo de otro personal no incluido en los anteriores subconceptos, por ejemplo: asesores, contratos de personal cualificado, complemento autonómico de este personal, etc.

ARTÍCULO 15 - INCENTIVOS AL RENDIMIENTO

Remunera el especial rendimiento, actividad extraordinaria, interés o iniciativa en el desempeño de la función.

150 – Productividad.

Retribuye el especial rendimiento, actividad y dedicación extraordinaria, el interés e iniciativa en el desempeño del puesto de trabajo.

150.00 - Productividad personal docente.

150.01 - Productividad P.A.S.

151 – Gratificaciones.

Retribuye servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo; nunca fijas en su cuantía, ni periódicas en su devengo. Se reconocen con carácter excepcional.

151.00 - Gratificaciones P.A.S.

151.02 – Gratificaciones

ARTÍCULO 16 - CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR

Comprende cuotas de los Seguros Sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador.

160 - Cuotas sociales.

Aportación de la U.P.M. a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión del personal a su servicio.

160.00 - Seguridad Social.

Aportación de la U.P.M. al régimen de la Seguridad Social, del personal a su servicio.

160.01 – M.U.F.A.C.E.

160.09 – Otras

162 - Gastos sociales del personal.

Comprende gastos de acción social, culturales, deportivos, recreativos, guarderías, ayudas al estudio, economatos o ayudas, seguros de vida o accidente del personal (beneficios sociales), subsidios, jubilación y prejubilación, indemnizaciones por fallecimiento e invalidez, salud laboral, plan de pensiones y cualquier otro que pudiera surgir. Los gastos anteriores se refieren al personal docente y de administración y servicios, tanto funcionario como laboral.

162.00 – Gastos sociales del personal docente.

162.01 – Beneficios sociales.

162.01.10 – Incorporación de remanente crédito afectado

162.02 – Jubilación.

162.02.10 – Incorporación de remanente crédito afectado

162.03 – Invalidez y fallecimiento.

162.03.10 – Incorporación de remanente crédito afectado

162.04 – Salud laboral.

162.05 – Plan de pensiones.

162.05.10 – Incorporación de remanente crédito afectado

162.06 – Otros.

CAPÍTULO 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Se imputarán a este capítulo los gastos originados por adquisición de bienes que reúnan algunas de las siguientes características:

- ser bienes fungibles,
- tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario,
- no ser susceptibles de inclusión en inventario o
- ser, previsiblemente, gastos reiterativos.

ARTÍCULO 20 - ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES

Incluye gastos derivados de alquileres de bienes muebles o inmuebles, incluso los gastos bajo la modalidad de leasing, siempre que no se vaya a ejercitar la opción de compra, y los derivados de cánones.

200 – Arrendamientos terrenos y bienes naturales.

202 - Arrendamiento de edificios y otras construcciones.

202.00 - Alquileres de edificios, salas de espectáculos, museos, almacenes; incluso los gastos derivados de este alquiler como luz, agua, seguros, limpieza, calefacción, etc.

203 - Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje.

Gastos producidos por el alquiler de bienes de este tipo, tales como maquinaria para explotaciones agrícolas y ganaderas, maquinaria para la construcción de obras públicas, maquinaria para uso industrial, maquinaria y equipo de telecomunicaciones, maquinaria y elementos destinados al transporte en el interior de instalaciones, equipos contra incendios, etc.

203.00- Instalaciones.

203.01- Maquinaria.

203.02- Utillaje.

204 - Arrendamiento de material de transporte.

204.00 - Gastos de alquiler de vehículos de toda clase que sean utilizables para el transporte de personas, animales o materiales, a excepción de los recogidos en el concepto 203. No se imputarán a este concepto aquellos gastos que consistan en la contratación de un servicio completo, en cuyo caso se imputarán al concepto 223.

205 - Arrendamiento de mobiliario y enseres.

Gastos de alquiler de todo tipo de mobiliario y enseres: equipos de oficina, fotocopiadoras, equipos de microfilmación, multicopistas, etc.

206 - Arrendamiento de equipos para procesos de información.

Alquiler de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de bases de datos y otras clases de software.

208 - Arrendamiento de otro inmovilizado material.

208.00 - Alquiler de otro inmovilizado diverso no incluido en los conceptos anteriores, como el alquiler de carpas y todos los servicios conexos para el correcto uso de las mismas (alumbrado, calefacción, limpieza, tarima, seguros...).

209 – Cánones.

Por cantidades satisfechas periódicamente por la cesión de un bien, el uso de la propiedad industrial y la utilización de otros bienes de naturaleza material e inmaterial.

ARTÍCULO 21 - REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

Se imputarán los gastos de mantenimiento y conservación de infraestructura, edificios, locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material.

Comprende gastos tales como conservación y reparación de inmuebles, ya sean propios o arrendados; tarifas por vigilancia; revisión, conservación y entretenimiento en maquinaria e instalaciones; material de transporte; mobiliario; equipos de oficina, etc.; gastos de mantenimiento o de carácter análogo originados por los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticos y de instalaciones telefónicas.

Como norma general, las reparaciones importantes que supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien, se imputarán al Capítulo 6.

210 - Reparación, mantenimiento y conservación de Infraestructuras y bienes naturales.

210.00 – Reparación, mantenimiento y conservación en infraestructuras.

210.01 – Reparación, mantenimiento y conservación en bienes naturales.

212 - Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.

212.00 - Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.

213 - Reparación, mantenimiento y conservación de Maquinaria, instalaciones y utillaje.

213.00 - Instalaciones.

213.01 - Maquinaria.

213.02 - Utillaje.

214 - Reparación, mantenimiento y conservación de Elementos de transporte.

215 - Reparación, mantenimiento y conservación de Mobiliario y enseres.

215.00 - Gastos corrientes de mantenimiento, conservación y reparación de todo tipo de mobiliario y enseres (mesas, fotocopiadoras, equipos de control de presencia, etc.).

215.00.10 - Incorporación de remanente crédito afectado

216 – Reparación, mantenimiento y conservación de equipos para procesos de la información, ofimáticos, de transmisión y proceso de datos, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de bases de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos y de “software”.

219 - Reparación, mantenimiento y conservación de Otro inmovilizado material.

ARTÍCULO 22 - MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS

Gastos de esta naturaleza, clasificados según los siguientes conceptos y subconceptos:

220 - Material de oficina.

Comprende los siguientes gastos: ordinario no inventariable; prensa, revistas, libros y otras publicaciones que se adquieran, excepto los que vayan a formar fondo de bibliotecas, que se aplicarán al Capítulo 6; material informático no inventariable, que se referirá a material de normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros tales como adquisición de disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, etc. Según se recoge en los siguientes subconceptos:

220.00 - Ordinario no inventariable.

Créditos para la adquisición de material de oficina de carácter no inventariable: bolígrafos, calendarios, carpetas, ceniceros, cuadernos, etiquetas, impresos, fechadores, fichas, grapadoras, libros de registro, material de dibujo y rotulación, papel, portalápices, talonarios, tampones de caucho, tarjetas y sobres impresos, tijeras, tóner para fotocopiadoras, etc., y que no sean imputables a otros subconceptos.

220.01 - Prensa, revistas, libros y otras publicaciones, excepto fondos bibliográficos.

Créditos destinados a la compra de libros, CD-rom y publicaciones, exceptuadas las adquisiciones para fondos de bibliotecas. Incluyen suscripciones al B.O.E. y al B.O.C.M.

220.01.10 – Incorporación remanente crédito afectado.

220.02 – Material informático no inventariable.

Gastos destinados a la adquisición de material para funcionamiento de equipos informáticos y análogos (disquetes, papel continuo, filtros para pantallas, paquetes menores de “software”, cartuchos, etc.).

220.02.10 - Incorporación remanente crédito afectado.

220.03– Material ordinario no inventariable para la docencia.

Gastos destinados a la adquisición de material fungible necesario en la impartición de la docencia (tizas, borradores, etc.), que deben diferenciarse del material de oficina ordinario, cuya adquisición se imputa a otros subconceptos.

220.04 – Gasto en fotocopias.

Gastos originados por las fotocopias efectuadas en máquinas que ni son propias ni arrendadas, sino pertenecientes a la modalidad denominada “servicio” y que consiste en pagar a la empresa propietaria de las fotocopadoras una cantidad determinada en contrato por fotocopia efectuada. Fotocopias efectuadas en máquinas arrendadas.

220.05 – Materiales de reprografía e imprenta.

Gastos en productos tales como tinta, papel, etc., con destino a los servicios de imprenta y fotocopadoras ya sean éstas propias o arrendadas.

220.08 – Material fungible para bibliotecas.

220.09 – Material fungible para cursos de formación continua.

220.10 – Suscripción a Recursos Electrónicos de Información On-Line.

220.99 – Otros gastos en material fungible.

221 – Suministros.

Gastos de agua, gas, electricidad y otros servicios o abastecimientos, según se especifica en los siguientes subconceptos, siempre que no estén comprendidos en el precio de los alquileres:

221.00 - Energía eléctrica.

221.01 – Agua.

221.02 – Gas.

221.03 - Combustibles.

221.04 – Vestuario.

El obligado por imposición legal reglamentaria, por convenio, acuerdo o contrato, del personal funcionario, laboral y otro personal.

221.05 - Productos alimenticios.

Alimentación de perros, guardianes o de otro uso.

221.06 - Productos farmacéuticos.

Además de medicinas y productos de asistencia sanitaria, debe incluirse el material técnico fungible de laboratorio.

221.08 - Suministros de material deportivo, didáctico y cultural.

Se incluirá ropa deportiva, botas, arcillas, colas, y otros suministros no imputables al concepto de acción social del personal.

221.10 - Material de laboratorio no inventariable. Departamentos.

Este subconcepto se abre exclusivamente para gastos en departamentos. Incluye los gases y demás material de laboratorio y experimentación.

221.11 - Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.

Incluye repuestos de vehículos (baterías, neumáticos, herramientas, etc.), repuestos de máquinas de talleres de los laboratorios, material de ferretería, herramientas, pintura y material de fontanería.

221.12 - Suministros de material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.

Repuestos de equipos de iluminación, herramientas y repuestos para reparación de teléfonos y radiotelefonos, material eléctrico para la red de datos, seguridad, etc.

221.99 - Otros suministros.

Entre otros, gastos de comunidad que no estén incluidos en el precio del alquiler y que no sean susceptibles de imputación a otros conceptos de suministros, así como adquisición de material diverso de consumo y reposición, de carácter periódico no incluido en los subconceptos anteriores.

222 – Comunicaciones.

Clasificadas en los subconceptos siguientes:

222.00 – Telefónicas.

222.00.01 – Comunicaciones Telefónicas Cedint

222.01 – Postales.

222.02 – Telegráficas.

222.03 - Télex y telefax.

222.04 – Informáticas.

222.99 – Otras comunicaciones.

223 – Transportes.

Gastos por servicios de transporte prestados de todo tipo, terrestre, marítimo o aéreo, en cualquier entidad pública o privada. Se excluyen los que tengan naturaleza de gasto social, que se imputarán al Capítulo 1, o los gastos de transporte complementarios, ligados a comisiones de servicios, que originen desplazamientos, que se abonarán con cargo al concepto 231.

Se imputarán a este concepto los gastos derivados de los contratos realizados con empresas de transporte de cualquier tipo que incluya la prestación completa del servicio requerido (traslados de enfermos, mudanzas, etc.)

224 - Primas de seguros.

Gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, otro inmovilizado y otros riesgos, excepto seguros de vida o accidente del personal de la UPM, que se imputarán al Capítulo 1 (Concepto 162).

225 – Tributos.

Se incluirán gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, según los siguientes subconceptos:

225.00 – Tributos estatales.

225.01 – Tributos autonómicos.

225.02 – Tributos locales.

226 - Gastos diversos.

Incluye gastos de naturaleza corriente, sin cabida en otros conceptos del Capítulo 2.

226.01 - Atenciones protocolarias y representativas.

Gastos que se produzcan como consecuencia de actos de protocolo y representación de las autoridades, en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la UPM. No podrá abonarse con cargo a este subconcepto ningún tipo de retribución, en metálico o en especie.

Se consideran como tales gastos los de comida, de conductores asignados a las autoridades cuando sea necesario para el ejercicio de la función.

226.02 – Publicidad y propaganda.

Gastos de divulgación y publicidad conducente a informar a la comunidad de la actividad y servicios de la UPM. Entre otros, se pueden destacar los de concurrencia a ferias y exposiciones, organización de jornadas y actuaciones informativas; material de publicidad y la inserción de anuncios en cualquier medio de comunicación, incluyendo los gastos de inserciones en los Boletines Oficiales.

226.03 - Jurídicos, contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos. También incluye los gastos por indemnizaciones a satisfacer, como consecuencia del funcionamiento de los servicios.

226.03.10 - Incorporación remanente crédito afectado.

226.06 – Reuniones y conferencias.

Gastos de organización y celebración de festivales, conferencias, asambleas, congresos, simposium, seminarios, convenciones y reuniones, en España o en el extranjero. Podrán incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas, comidas de asistentes, incluso la inscripción del personal de la U.P.M. en seminarios, congresos y conferencias, y gastos de transporte. Los gastos de transporte, restaurante y hotel sólo pueden cargarse a este subconcepto si no se pueden imputar al artículo 23 “Indemnizaciones por razón de servicio” y están exclusivamente ocasionadas por la celebración de reuniones y conferencias.

También incluye gastos derivados de reuniones o grupos de trabajo, necesarios para el normal funcionamiento de los servicios, y los originados por la realización de cursos y seminarios, realizados con medios propios, así como los viajes en prácticas de los alumnos.

Se imputarán también aquellos gastos que tienen por objeto aportaciones de la U.P.M. a cursos, congresos, seminarios, etc., instrumentados generalmente mediante un convenio en el cual la U.P.M. se obliga a satisfacer una cantidad, fijándose como contrapartida que, en todos los medios de propaganda, se haga constar su logotipo, la entrega de una memoria o informe, de un número determinado de ejemplares para la edición realizada, etc.

226.07 - Oposiciones y pruebas selectivas.

Gastos derivados de la realización de pruebas selectivas, excepto dietas y asistencia a tribunales, que se imputarán al artículo 23.

226.08 – Servicios bancarios y similares.

Gastos ocasionados por la prestación de servicios bancarios y similares (comisiones bancarias por realizar transferencias, mantenimiento de cuentas, etc.). En ningún caso dichos gastos pueden tener la consideración de gastos financieros, ya que estos se imputan al capítulo III.

226.09 - Actividades culturales y deportivas.

Gastos diversos que no quepan en otras aplicaciones, especialmente abierto para actividades extradocentes.

226.99 – Otros gastos.

Otros gastos diversos que no puedan incluirse en otros subconceptos de este artículo; entre otros, las cuotas satisfechas a las comunidades de propietarios.

226.99.10 - Incorporación remanente crédito afectado

227 - Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Se incluirán aquellos gastos que correspondan a actividades que, siendo de la competencia de la U.P.M., se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes.

227.00 - Limpieza y aseo.

Gastos de esta naturaleza, incluidos los gastos de recogida de basura.

227.00.10 - Incorporación remanente crédito afectado

227.01 – Seguridad.

227.01.10 - Incorporación remanente crédito afectado

227.02 - Valoraciones y peritajes.

227.03 – Gastos de mensajería.

227.04 - Custodia, depósito y almacenaje.

227.05 - Procesos electorales.

227.06 - Estudios y trabajos técnicos.

Gastos de estudio, trabajos técnicos y de laboratorio, de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, en cuyo caso figurarán en el Capítulo 6.

Dotación de premios literarios, de investigación y de estudio, que no tengan carácter de transferencias; gastos de publicaciones y ediciones no afectadas por el Plan de Publicaciones, exposiciones y participaciones de carácter cultural, artístico, científico, técnico, jurídico y económico, relacionados con la actividad de la UPM.

Encuadernación de libros, gastos de asesoría técnica, corrección de pruebas de libros, servicios de vigilancia, prevención de avenidas, incendios y de meteorología.

227.06.10 - Incorporación remanente crédito afectado

227.07 Prestación de servicios por empresas especializadas en equipos para procesos de información. Por ejemplo: asesoramiento en planificación informática, estudios sobre el funcionamiento de las aplicaciones informáticas, mejoras de aplicaciones, etc.

227.09 – Trabajos en el exterior.

227.99 - Otros.

Se incluyen entre otros, los siguientes gastos: otorgamiento de poderes notariales, trámites aduaneros como consecuencia de importaciones o exportaciones temporales y declaración de operaciones intracomunitarias, servicios de noticias, revelado de fotografías, contratos de encendido de instalaciones de calefacción, análisis y diagnósticos clínicos, y servicios veterinarios para granjas, así como los gastos derivados de la formación al personal impartidos por personal ajeno al servicio de las Administraciones Públicas. También se incluyen los trabajos de reprografía y microfilmación.

227.99.10- Incorporación remanente crédito afectado

ARTÍCULO 23 - INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

Indemnizaciones que, para resarcir gastos de esta naturaleza y conforme a la legislación vigente, deban satisfacerse a altos cargos y asimilados, su séquito, funcionarios, personal laboral fijo y eventual, y otro personal.

A este artículo se imputarán las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados, y en general, por concurrencia personal a reuniones, consejos, comisiones, etc. Incluye los siguientes conceptos.

230 – Dietas.

230.00 - Personal U.P.M.

230.01 - Tribunales docentes.

230.02 - Tribunales P.A.S.

230.03 - Tribunales tesis doctorales.

230.04 - Tribunales selectividad.

230.05 – Acceso.

230.07 – Dietas habilitaciones.

230.08 – Evaluaciones.

230.11 – Doctorados Europeos

230.12 – Doctorados Internacionales

231 – Locomoción.

231.00 - Personal U.P.M.

231.01 - Tribunales docentes.

231.02 - Tribunales P.A.S.

231.03 - Tribunales tesis doctorales.

231.04 - Tribunales selectividad.

231.05 – Acceso.

231.07 – Locomoción habilitaciones.

231.08 – Evaluaciones.

231.11 – Doctorados Europeos.

231.12 – Doctorados Internacionales

233 - Otras indemnizaciones.

Indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados, reuniones, consejos, comisiones y formación impartida por personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Las indemnizaciones originadas por la celebración de exámenes podrán referirse tanto al personal propio como por el afectado por dicha celebración.

233.00 - Personal U.P.M.

233.01 - Tribunales docentes.

233.02 - Tribunales P.A.S.

233.03 - Tribunales tesis doctorales.

233.04 - Tribunales selectividad.

233.05 – Acceso.

233.06 - Reuniones Consejo Social.

233.07 – Asistencias habilitaciones.

233.08 – Evaluaciones.

233.09 – Otros. Evaluación calidad centros.

233.10 – Formación impartida por personal de la UPM o de otras Administraciones Públicas.

233.11 – Doctorados Europeos

233.12 – Doctorados Internacionales

ARTÍCULO 24 – GASTOS DE PUBLICACIONES

Gastos por edición y distribución de publicaciones.

240 - Gastos de edición y distribución.

240.00 - Gastos de edición y distribución.

CAPÍTULO 3 - GASTOS FINANCIEROS

Carga financiera por intereses de todo tipo de deudas, contraídas o asumidas por el organismo. Gastos de emisión, modificación y cancelación de deudas. Carga financiera por intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas.

ARTÍCULO 31 - DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR

Intereses de todo tipo de préstamos contraídos o asumidos, y los gastos derivados de cualquier operación relacionada con los mismos.

310 – Intereses.

310.00 – Intereses.

310.01 – Gastos por instrumentos de cobertura.

311 - Gastos de emisión, modificación y cancelación de deudas.

319 - Otros gastos financieros.

ARTÍCULO 34 - DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS

Otros intereses y gastos financieros a abonar por dichos conceptos.

340 - Intereses de depósitos.

341 - Intereses de fianzas.

349 – Otros gastos financieros.

ARTÍCULO 35 - INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS

352 - Intereses de demora.

Por incumplimiento de las obligaciones en los plazos establecidos.

359 - Otros gastos financieros.

Gastos de esta naturaleza que no tengan cabida en los conceptos anteriormente definidos, tales como:

Gastos por transferencias bancarias, avales, etc.

Gastos de descuentos.

Diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera, no derivados de operaciones de endeudamiento.

Carga financiera de los contratos de “leasing” con opción de compra.

Gastos financieros como consecuencia de compras realizadas a través de Internet.

CAPÍTULO 4 – TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES

Pagos, condicionados o no, efectuados por la UPM, sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

ARTÍCULO 41 – A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS

410 – Transferencias corrientes a OO.AA.

410.00 - Transferencias corrientes a OO.AA.

410.01 – Subvenciones corrientes a OO.AA.

ARTÍCULO 44 – A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS

445 – Transferencias y subvenciones corrientes a empresas públicas y otros entes.

445.00 - Transferencias corrientes a empresas públicas.

445.01 - Subvenciones corrientes a empresas públicas.

ARTÍCULO 47 - A EMPRESAS PRIVADAS

470 – Transferencias y subvenciones corrientes a empresas privadas.

470.00 - Transferencias corrientes a empresas privadas.

470.01 - Subvenciones corrientes a empresas privadas.

ARTÍCULO 48 - A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

Toda clase de auxilios, ayudas, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos, no inventariables, que se otorguen por el organismo a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas, y familias.

480 – Becas

480.00 – Becas colaboración. Son becas colaboración instituidas por la UPM.

480.01 – Becas Erasmus.

480.04 – Becas Legado Esparcia.

480.05 – Otras Becas de estudio.

Becas no incluidas en anteriores subconceptos. Ejemplo las becas de comedor.

480.06 – Becas en Formación.

480.07 – Becas en Prácticas.

Son becas para que realicen prácticas académicas externas los estudiantes universitarios. Estas prácticas les preparan para el ejercicio de actividades profesionales, favorecen el empleo y fomentan su capacidad de emprendimiento.

De la realización de dichas prácticas, no se derivan obligaciones propias de una relación laboral. Nunca darán lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

480.09– Cuota patronal Becas en formación.

481 - Otras subvenciones y ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro.

Puede comprender subvenciones a asociaciones de estudiantes, ayudas al deporte, bolsas viaje, centrales sindicales, asociaciones de personal jubilado, coro U.P.M., servicio Europa, subvenciones Consorcio Ciudad Universitaria, subvenciones plazas colegios mayores, subvenciones asociaciones internacionales, subvención a la F.G.U.P.M., premios literarios, artísticos o científicos, otros premios y donaciones.

481.00 – Subvenciones corrientes a la Fundación General de la UPM.

481.01 – Subvenciones corrientes al Consorcio Ciudad Universitaria.

481.02 – Subvenciones a las asociaciones de estudiantes.

481.03 – Subvenciones corrientes a las centrales sindicales.

481.04 – Otras subvenciones corrientes.

481.05 – Premios literarios, artísticos o científicos y otros premios.

481.06 – Donaciones.

481.07 – Otras ayudas.

481.08 – Subvenciones corrientes para cooperación.

481.09 – Ayuda a la estancia movilidad de doctorado.

481.10 – Ayudas al desplazamiento movilidad.

ARTÍCULO 49 – TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL EXTERIOR.

Pagos sin contrapartida directa a agentes situados fuera del territorio nacional, o con estatuto de extraterritorialidad, o cuando deban efectuarse en divisas.

A este artículo se imputan también las cuotas y contribuciones a Organismos Internacionales.

490 – Transferencias y subvenciones corrientes al exterior.

490.08 - Subvenciones corrientes para cooperación.

CAPÍTULO 6 - INVERSIONES REALES

Comprende los gastos a realizar directamente por la UPM, destinados a la creación o adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios, y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

Un gasto se considerará amortizable cuando contribuya al mantenimiento de la actividad del sujeto que lo realiza en ejercicios futuros.

En general, serán imputables a este Capítulo los gastos que tengan cabida en los proyectos que, a tal efecto, se definen como Inversiones Reales en el Presupuesto de la U.P.M.

ARTÍCULO 60 – INVERSIONES NUEVAS INFRAESTRUCTURAS

600 – Adquisición de terrenos y bienes naturales.

600.00 – Adquisición de terrenos y bienes naturales.

601 – Infraestructuras y bienes de uso general.

601.02 – Obras de urbanización y acondicionamiento del suelo.

601.09 – Otras actuaciones.

ARTÍCULO 61 – INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL

610 – Inversiones en terrenos y bienes naturales.

610.00 - Inversión reposición en terrenos y bienes naturales.

610.02- Acondicionamientos de caminos y vías pecuarias.

610.03 - Inversión reposición en terrenos y bienes naturales. Incorporación de remanente.

610.04 - Inversión reposición en terrenos. Atenciones puntuales.

610.06- Inversión reposición en terrenos. Otras inversiones.

610.10 - Inversión de reposición en terrenos y bienes naturales. Incorporación de remanente afectado.

611 – Reparación y conservación urbanización en Centros.

611.00 - Inversión reposición en infraestructuras y bienes de uso general.

611.01 - Reparación, mantenimiento y seguridad en infraestructuras y bienes de uso general.

611.03 - Infraestructuras y bienes de uso general. Incorporación de remanente.

611.04 - Infraestructuras y bienes de uso general. Atenciones puntuales.

611.06- Inversión reposición en infraestructuras y bienes de uso general. Otras inversiones.

611.09 - Mejora de caminos en infraestructuras de uso general.

611.10 - Infraestructuras y bienes de uso general. Incorporación de remanente afectado.

ARTÍCULO 62 - INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS

Recoge los proyectos de inversión que incrementan el stock de capital público, con la finalidad de mejorar cuantitativa o cualitativamente el funcionamiento interno de la UPM. Tendrán cabida en este Capítulo los gastos de estudio, trabajos técnicos y de laboratorio, de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos cuando sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión.

620 - Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Incluirá los gastos que a continuación se especifican, a nivel de subconcepto: edificios y otras construcciones, que comprende la compra y construcción de toda clase de edificios, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos; maquinaria, instalaciones y utillaje; elementos de transporte; mobiliario y enseres; equipamiento para proceso de información; fondos de bibliotecas.

620.00 - Inversión nueva en edificios y otras construcciones.

Comprende los gastos de adquisición y construcción de toda clase de inmuebles, excluidos los terrenos: viviendas, oficinas, almacenes, edificios de tipo educativo y recreativo, estructuras agrícolas y, en general, toda clase de edificios, así como los accesorios y equipos que constituyan parte integrante de los mismos (ventanas, puertas...). Se incluirán aquellas remodelaciones o mejoras que incrementen la superficie útil o habitable del inmueble, aún cuando se realicen en inmuebles utilizados por la UPM en virtud de cesión, arrendamiento o cualquier otro título, el resto de remodelaciones se incluirán en el 630.00.

620.00.03 – Inversión nueva en edificios y otras construcciones. Incorporación de remanente.

620.00.10 - Inversión nueva en edificios y otras construcciones. Incorporación de remanente afectado.

620.01 - Material inventariable nuevo de laboratorio.

620.01.03 – Material inventariable nuevo de laboratorio. Incorporación de remanente.

620.01.10 - Material inventariable nuevo de laboratorio. Incorporación de remanente afectado.

620.02 - Inversión nueva en maquinaria.

Comprende la adquisición de maquinaria y equipo industrial: maquinaria y equipo de imprenta y fotocopiadoras ubicadas en los servicios de reprografía; maquinaria y equipo para vertederos, grupos electrógenos, equipos y elementos de cocina, de comedores, de lavandería y limpieza, maquinaria de obras, equipo de jardinería, máquinas expendedoras, también se incluyen los elementos de transporte utilizados en exclusiva para el traslado de personas, materiales, etc., en el interior de la Universidad (sin salida al exterior).

620.02.03 – Inversión nueva en maquinaria. Incorporación de remanente.

620.02.10- Inversión nueva en maquinaria. Incorporación de remanente afectado.

620.03 - Inversión nueva en instalaciones.

Hace referencia a las unidades complejas de uso especializado en el proceso productivo y comprende elementos que tienen cabida en otros subconceptos, como pueden ser los edificios, maquinaria, material, así como las piezas, elementos, repuestos o recambios, incluidos los sistemas informáticos que, aún siendo separables, son válidos únicamente para este tipo de instalaciones concretas. Como instalaciones de seguridad (alarmas, cerramientos, circuitos cerrados de televisión, equipos de inspección por rayos X, vallas...), instalaciones de calefacción y climatización (calderas, depósitos, aire acondicionado...), instalaciones eléctricas, instalaciones y equipamiento contra incendios (escaleras de emergencia, columna seca, detectores de humos, extintores, rociadores...), telefónicos, ascensores, instalaciones de riego, gas, acometidas de agua, piscifactorías, parques cinegéticos, redes hidráulicas, centros de depuración y tratamiento de residuos, silos...

620.03.03 – Inversión nueva en instalaciones. Incorporación de remanente.

620.03.10 - Inversión nueva en instalaciones. Incorporación de remanente afectado.

620.04 - Inversión nueva en utillaje.

Incluye el valor de los utensilios o herramientas que se pueden utilizar autónoma o conjuntamente con la maquinaria, incluidos moldes y plantillas, como llaves inglesas, fijas, palas, arados...

620.04.03 – Inversión nueva en utillaje. Incorporación de remanente.

620.04.10 - Inversión nueva en utillaje. Incorporación de remanente afectado.

620.05 - Inversión nueva en elementos de transporte.

Comprende la adquisición de vehículos para transporte de personas y de material de transporte especializado.

620.05.03– Inversión nueva en elementos de transporte. Incorporación de remanente.

620.05.10– Inversión nueva en elementos de transporte. Incorporación de remanente afectado.

620.06 - Inversión nueva en mobiliario y enseres.

Incluye mobiliario y enseres como mesas, sillas, archivadores, armarios, lámparas, estanterías, percheros, cuadros, taquillas, sillas de ruedas; equipos de oficina como máquinas de escribir, de calcular, encuadernadoras, destructoras, guillotinas, cajas registradoras; equipos de impresión y reproducción como fotocopiadoras, reproductoras de planos, multicopistas, equipos de filmación, cámaras de vídeo, fax, televisores, lectoras, cámaras fotográficas...

620.06.03– Inversión nueva en mobiliario y enseres. Incorporación de remanente.

620.06.10 – Inversión nueva en mobiliario y enseres. Incorporación de remanente afectado.

620.07 - Inversión nueva en equipamiento para procesos de información.

Comprende la adquisición de toda clase de equipos informáticos, como ordenadores, impresoras...

620.07.03 – Inversión nueva en equipamiento para procesos de información. Incorporación de remanente.

620.07.10 - Inversión nueva en equipamiento para procesos de información. Incorporación de remanente afectado.

620.08 - Inversión nueva en Fondos bibliográficos.

Regulado por el Art. 11 de la Resolución Rectoral por la que se actualiza el procedimiento para la gestión del Inventario de bienes de la UPM.

620.08.03– Inversión nueva en fondos bibliográficos. Incorporación de remanente

620.08.10- Inversión nueva en fondos bibliográficos. Incorporación de remanente afectado.

620.09 – Inversión nueva en otro inmovilizado material.

620.09.03 – Inversión nueva en otro inmovilizado material. Incorporación de remanente.

620.09.10 - Inversión nueva en otro inmovilizado material. Incorporación de remanente afectado.

620.10 – Leasing de Minas.

620.12 – Arrendamiento con opción de compra .Genómica.

620.13 – Arrendamiento con opción de compra. Domótica.

ARTÍCULO 63 - INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.

Recoge proyectos de inversión destinados al funcionamiento interno de la Administración, con la finalidad de:

- a) mantener o reponer los bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados para cumplir la finalidad a que estaban destinados;
- b) prorrogar la vida útil del bien, o a poner éste en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio;
- c) reponer los bienes afectos al servicio que hayan devenido inútiles para la prestación del mismo, como consecuencia de su uso normal.

630 - Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Se imputarán a este concepto los mismos gastos que los indicados en el concepto 620, siempre que se trate de sustituir los bienes existentes por otros análogos, con los siguientes subconceptos.

630.00 - Inversión de reposición en edificios y otras construcciones.

Comprende los gastos de inversión destinados a la conservación de toda clase de inmuebles, excluidos los terrenos: viviendas, oficinas, almacenes, edificios de tipo educativo y recreativo, estructuras agrícolas y, en general, toda clase de edificios, así como los accesorios y equipos que constituyan parte integrante de los mismos. Se incluirán aquellas remodelaciones o mejoras que no incrementen la superficie útil o habitable del inmueble, aún cuando se realicen en inmuebles utilizados por la UPM en virtud de cesión, arrendamiento o cualquier otro título.

630.00.03 – Inversión de reposición en edificios y otras construcciones. Incorporación de remanente.

630.00.10 - Inversión de reposición en edificios y otras construcciones. Incorporación de remanente afectado.

630.01 - Material inventariable de reposición de laboratorio.

630.01.03 – Material inventariable de reposición de laboratorio. Incorporación de remanente.

630.01.10 - Material inventariable de reposición de laboratorio. Incorporación de remanente afectado.

630.02 - Inversión de reposición en maquinaria.

Comprende las inversiones destinadas a la conservación y reposición de maquinaria y equipo industrial: maquinaria y equipo de imprenta y fotocopiadoras ubicadas en los servicios de reprografía; maquinaria y equipo para vertederos, grupos electrógenos, equipos y elementos de cocina, de comedores, de lavandería y limpieza, maquinaria de obras, equipo de jardinería, máquinas expendedoras, también incluyen los elementos de transporte utilizados en exclusiva para el traslado de personas, materiales, etc., en el interior de la universidad (sin salida al exterior).

630.02.03 – Inversión de reposición en maquinaria. Incorporación de remanente.

630.02.10 - Inversión de reposición en maquinaria. Incorporación de remanente afectado.

630.03 - Inversión de reposición en instalaciones.

Hace referencia a las inversiones destinadas a la conservación y reposición de las unidades complejas de uso especializado en el proceso productivo y comprende elementos que tienen cabida en otros subconceptos, como pueden ser los edificios, maquinaria, material, así como las piezas, elementos, repuestos o recambios, incluidos los sistemas informáticos que, aún siendo separables, son válidos únicamente para este tipo de instalaciones concretas. Como instalaciones de seguridad (alarmas, cerramientos, circuitos cerrados de televisión, equipos de inspección por rayos X, vallas...), instalaciones de calefacción y climatización

(calderas, depósitos, aire acondicionado...), instalaciones eléctricas, instalaciones y equipamiento contra incendios (escaleras de emergencia, columna seca, detectores de humos, extintores, rociadores...), telefónicas, ascensores, instalaciones de riego, gas, acometidas de agua, piscifactorías, parques cinegéticos, redes hidráulicas, centros de depuración y tratamientos de residuos, silos...

630.03.03 – Inversión de reposición en instalaciones. Incorporación de remanente.

630.03.10 - Inversión de reposición en instalaciones. Incorporación de remanente afectado.

630.04 - Inversión de reposición en utillaje.

Incluye el valor de las inversiones destinadas a la conservación y reposición de los utensilios o herramientas que se pueden utilizar autónoma o conjuntamente con la maquinaria, incluidos moldes y plantillas, como llaves inglesas, fijas, palas, arados...

630.04.03 – Inversión de reposición en utillaje. Incorporación de remanente.

630.04.10 - Inversión de reposición en utillaje. Incorporación de remanente afectado.

630.05 - Inversión de reposición en elementos de transporte.

Comprende las inversiones destinadas a la reposición de vehículos para transporte de personas y de material de transporte especializado, así como aquellas reparaciones que no proceda imputar al concepto 214 (Reparación, mantenimiento y conservación de elementos de transporte).

630.05.03 – Inversión de reposición en elementos de transporte. Incorporación de remanente.

630.05.10 - Inversión de reposición en elementos de transporte. Incorporación de remanente afectado.

630.06 - Inversión de reposición en mobiliario y enseres.

Incluye las inversiones destinadas a la reposición de mobiliario y enseres como mesas, sillas, archivadores, armarios, lámparas, estanterías, percheros, cuadros, taquillas, sillas de ruedas; equipos de oficina como máquinas de escribir, de calcular, encuadernadoras, destructoras, guillotinas, cajas registradoras; equipos de impresión y reproducción como fotocopiadoras, reproductoras de planos multicopistas, equipos de filmación cámaras de vídeo, fax, televisores, lectoras, cámaras fotográficas... así como las mejoras y reparaciones efectuadas en el mismo, que no sean imputables al concepto 215 (Reparaciones, mantenimiento y conservación de mobiliario y enseres).

630.06.03 – Inversión de reposición en mobiliario y enseres. Incorporación de remanente.

630.06.10 - Inversión de reposición en mobiliario y enseres. Incorporación de remanente afectado.

630.07 - Inversión de reposición en equipamiento para procesos de información.

Comprende las inversiones destinadas a la reposición de toda clase de equipos informáticos, como ordenadores, impresoras..., así como aquellas reparaciones que no proceda imputar al concepto 216 (Reparación, mantenimiento y conservación de equipos informáticos).

630.07.03 – Inversión de reposición en equipamiento para procesos de información. Incorporación de remanente.

630.07.10 - Inversión de reposición en equipamiento para procesos de información. Incorporación de remanente afectado.

630.08 - Fondos bibliográficos.

Según Art. 11 de la Resolución Rectoral por la que se actualiza el procedimiento para la gestión del Inventario de bienes de la UPM.

630.08.03 – Fondos bibliográficos. Incorporación de remanente.

630.08.10 - Fondos bibliográficos. Incorporación de remanente afectado.

ARTÍCULO 64 - GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL

Recoge gastos realizados, en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varios ejercicios futuros: ferias, exposiciones, estudios y trabajos técnicos, investigación, y otras inversiones en activos inmovilizados intangibles, como concesiones administrativas, propiedad industrial o intelectual, etc.

640 – Gastos de personal.

En general, se van a aplicar a este concepto cuantos gastos se deriven de la gestión de la investigación de la U.P.M., desarrollado en los siguientes subconceptos.

640.12 – Personal Contratado con cargo a proyectos de investigación.

640.13 – Becarios con cargo a proyectos de investigación.

640.14 – Colaboración PDI Funcionario con cargo a proyectos de investigación.

640.15 – Colaboración PDI Laboral con cargo a proyectos de investigación.

640.16 – Colaboración PAS Funcionario con cargo a proyectos de investigación.

640.17 – Colaboración PAS Laboral con cargo a proyectos de investigación.

640.18 – Colaboración PAS Contratado

640.19 – Colaboración Becarios.

640.20 –Seguridad Social personal contratado con cargo a proyectos de investigación.

640.21 – Seguridad Social Becarios con cargo a proyectos de investigación.

640.22 – Seguridad Social Personal UPM con cargo a proyectos de investigación.

Los subconceptos del 640.00 a 640.11, se han venido utilizando hasta la fecha, pero por requerimiento de la Contabilidad Analítica, y siendo preciso un mayor desglose, se procede a dar nueva numeración.

640.23 – Sabáticos.

641 - Gastos de material fungible.

641.00 – Material de oficina no inventariable.

Créditos para la adquisición de material de oficina de carácter no inventariable: bolígrafos, calendarios, carpetas, ceniceros, cuadernos, etiquetas, impresos, fechadores, fichas, grapadoras, libros de registro, material de dibujo y rotulación, papel, portalápices, talonarios, tampones de caucho, tarjetas y sobres impresos, tijeras, tóner para fotocopiadoras, etc., y que no sean imputables a otros subconceptos.

641.01 – Material informático no inventariable.

Gastos destinados a la adquisición de material para funcionamiento de equipos informáticos y análogos (disquetes, papel continuo, filtros para pantallas, paquetes menores de “software”, cartuchos, etc.).

641.02 – Fotocopias.

Gastos originados por las fotocopias efectuadas en máquinas que ni son propias ni arrendadas, sino pertenecientes a la modalidad denominada “servicio” y que consiste en pagar a la empresa propietaria de las fotocopiadoras una cantidad determinada en contrato por fotocopia efectuada.

641.03 – Material de reprografía e imprenta.

Gastos en productos tales como tinta, papel, etc., con destino a los servicios de imprenta y fotocopiadoras ya sean éstas propias o arrendadas.

641.04 – Material de laboratorio.

641.05 – Prensa, revistas, libros y otras publicaciones, excepto fondos bibliográficos.

Créditos destinados a la compra de libros, CD-rom y publicaciones, exceptuadas las adquisiciones para fondos de bibliotecas. Incluyen suscripciones al B.O.E. y al B.O.C.M.

Todos aquellos gastos en material de laboratorio de carácter no inventariable.

641.99 – Otro material no inventariable.

Otros gastos en material fungible, que no puedan incluirse en otros subconceptos, desglosados en este concepto.

642 – Arrendamientos y Cánones.

642.00 – Arrendamiento de Terrenos y bienes naturales.

642.01 – Arrendamiento de Edificios y otras construcciones.

Alquileres de edificios, salas de espectáculos, museos, almacenes; incluso los gastos derivados de este alquiler como luz, agua, seguros, limpieza, calefacción, etc.

642.02 – Arrendamiento de Maquinaria.

Gastos producidos por el alquiler de bienes de este tipo, tales como maquinaria para explotaciones agrícolas y ganaderas, maquinaria para la construcción de obras públicas, maquinaria para uso industrial, maquinaria y equipo de telecomunicaciones, maquinaria y elementos destinados al transporte en el interior de instalaciones, equipos contra incendios, etc.

642.03 – Arrendamiento de Instalaciones.

Alquiler de instalaciones: unidades complejas de uso especializado que comprenden edificaciones, maquinaria, material, piezas o elementos, incluidos los sistemas informáticos, que aún siendo separables por su naturaleza, están ligados de forma definitiva para su funcionamiento.

642.04 – Arrendamiento de Utillaje.

Gastos producidos por el alquiler de utensilios o herramientas que se pueden utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos moldes y plantillas.

642.05 – Arrendamiento de Elementos de Transporte.

Gastos de alquiler de vehículos de toda clase que sean utilizables para el transporte de personas, animales o materiales, a excepción de los recogidos en el concepto 642.02. No se imputarán a este concepto aquellos gastos que consistan en la contratación de un servicio completo, en cuyo caso se imputarán al concepto 646.06.

642.06 – Arrendamiento de Mobiliario y enseres.

Gastos de alquiler de todo tipo de mobiliario y enseres: equipos de oficina, fotocopiadoras, equipos de microfilmación, multicopistas, etc.

642.07 – Arrendamiento de Equipos para procesos de información.

Alquiler de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de bases de datos y otras clases de software.

642.08 – Arrendamiento de Inmovilizado inmaterial (Cánones).

Por cantidades satisfechas periódicamente el uso de la propiedad industrial y la utilización de otros bienes de naturaleza inmaterial.

642.99 – Arrendamiento de otro inmovilizado material.

Alquiler de otro inmovilizado diverso no incluido en los conceptos anteriores, como el alquiler de carpas y todos los servicios conexos para el correcto uso de las mismas (alumbrado, calefacción, limpieza, tarima, seguros...).

643 – Reparaciones mantenimiento y conservación.

Se imputarán los gastos de mantenimiento y conservación de infraestructura, edificios, locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material.

Comprende gastos tales como conservación y reparación de inmuebles, ya sean propios o arrendados; tarifas por vigilancia; revisión, conservación y entretenimiento en maquinaria e instalaciones; material de transporte; mobiliario; equipos de oficina, etc.; gastos de mantenimiento o de carácter análogo originados por los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticos y de instalaciones telefónicas.

Como norma general, las reparaciones importantes que supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien, se imputarán al Capítulo 649.

643.00 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de terrenos y bienes naturales

643.01 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones.

643.02 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria.

643.03 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de instalaciones.

643.04 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de utillaje.

643.05 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de elementos de transporte.

643.06 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de mobiliario y enseres.

643.07 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de equipos para procesos de información.

643.99 – Reparaciones, mantenimiento y conservación de otro inmovilizado material.

644 – Suministros y Comunicaciones.

644.00 – Energía eléctrica.

644.01 – Agua.

644.02 – Gas.

644.03 – Combustibles.

644.04 – Otros suministros.

644.05 – Teléfono.

644.06 – Comunicaciones postales.

644.07 – Comunicaciones informáticas.

644.08 – Otras comunicaciones.

645 – Tributos.

645.00 – Tributos estatales.

645.01 – Tributos autonómicos.

645.02 – Tributos locales.

646 – Trabajos realizados por otras empresas y profesionales

646.00 – Limpieza y aseo.

Gastos de esta naturaleza, incluidos los gastos de recogida de basura.

646.01 – Seguridad.

646.02 – Valoraciones y peritajes.

646.03 – Gastos de mensajería.

646.04 – Custodia depósito y almacenaje.

646.05 – Estudios y trabajos técnicos.

Gastos de estudio, trabajos técnicos y de laboratorio, de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, en cuyo caso figurarán en el Capítulo 649.

Dotación de premios de investigación, que no tengan carácter de transferencias; gastos de publicaciones y ediciones no afectadas por el Plan de Publicaciones, exposiciones y participaciones de carácter científico y técnico.

Encuadernación de libros, gastos de asesoría técnica, corrección de pruebas de libros, servicios de vigilancia, prevención de avenidas, incendios y de meteorología.

646.06 – Transporte.

Gastos por servicios de transporte prestados de todo tipo, terrestre, marítimo o aéreo, en cualquier entidad pública. Los gastos de transporte complementarios, ligados a comisiones de servicios, que originen desplazamientos, que se abonarán con cargo al concepto 647.

646.99 – Otros trabajos realizados por empresas y profesionales.

Se incluyen entre otros, los siguientes gastos: otorgamiento de poderes notariales, trámites aduaneros como consecuencia de importaciones o exportaciones temporales y declaración de operaciones intracomunitarias, servicios de noticias, revelado de fotografías, contratos de encendido de instalaciones de calefacción, análisis y diagnósticos clínicos, y servicios veterinarios para granjas, así como los gastos derivados de la formación al personal impartidos por personal ajeno al servicio de las Administraciones Públicas. También se incluyen los trabajos de reprografía y microfilmación.

647 – Viajes.

647.00 – Alojamiento.

647.01 – Locomoción.

647.02 – Inscripciones a congresos.

647.99 – Otros gastos de viajes.

648 – Otros gastos corrientes.

648.00 – Primas de seguros.

Gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, otro inmovilizado y otros riesgos, excepto seguros de vida.

648.01 – Publicidad, difusión y propaganda.

Gastos por edición y distribución de publicaciones.

648.02 – Jurídicos y contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos. También incluye los gastos por indemnizaciones a satisfacer, como consecuencia del funcionamiento de los servicios.

648.03 – Reuniones.

Gastos de organización y celebración de festivales, conferencias, asambleas, congresos, simposium, seminarios, convenciones y reuniones, en España o en el extranjero. Podrán incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas, comidas de asistentes, incluso la inscripción del personal de la U.P.M. en seminarios, congresos y conferencias, y gastos de transporte. Los gastos de transporte, restaurante y hotel sólo pueden cargarse a este subconcepto si no se pueden imputar al artículo 647. "Indemnizaciones por razón de servicio" y están exclusivamente ocasionadas por la celebración de reuniones y conferencias.

Gastos originados por la realización de cursos y seminarios, realizados con medios propios.

Se imputarán también aquellos gastos que tienen por objeto aportaciones de la U.P.M. a cursos, congresos, seminarios, etc., instrumentados generalmente mediante un convenio en el cual la U.P.M. se obliga a satisfacer una cantidad, fijándose como contrapartida que, en todos los medios de propaganda, se haga constar su logotipo,

la entrega de una memoria o informe, de un número determinado de ejemplares para la edición realizada, etc.

648.04 – Servicios Bancarios y similares.

Gastos ocasionados por la prestación de servicios bancarios y similares (comisiones bancarias por realizar transferencias, mantenimiento de cuentas, etc.).

En ningún caso dichos gastos pueden tener la consideración de gastos financieros.

648.99 – Otros gastos corrientes.

649 – Material inventariable.

649.00 – Inversión nueva en terrenos, bienes naturales e infraestructuras.

Adquisición de terrenos y bienes naturales, Obras de urbanización y acondicionamiento del suelo.

649.01 – Inversión nueva en edificios y otras construcciones.

Comprende los gastos de adquisición y construcción de toda clase de inmuebles, excluidos los terrenos: viviendas, oficinas, almacenes, edificios de tipo educativo y recreativo, estructuras agrícolas y, en general, toda clase de edificios, así como los accesorios y equipos que constituyan parte integrante de los mismos (ventanas, puertas...). Se incluirán aquellas remodelaciones o mejoras que incrementen la superficie útil o habitable del inmueble, aún cuando se realicen en inmuebles utilizados por la UPM en virtud de cesión, arrendamiento o cualquier otro título, el resto de remodelaciones se incluirán en el 649.10.

649.02 – Inversión nueva en material inventariable de laboratorio.

Gastos por la adquisición de material inventariable nuevo de laboratorio.

649.03 – Inversión nueva en maquinaria.

Comprende la adquisición de maquinaria y equipo industrial: maquinaria y equipo de imprenta y fotocopadoras ubicadas en los servicios de reprografía; maquinaria y equipo para vertederos, grupos electrógenos, equipos y elementos de cocina, de comedores, de lavandería y limpieza, maquinaria de obras, equipo de jardinería, máquinas expendedoras, también se incluyen los elementos de transporte utilizados en exclusiva para el traslado de personas, materiales, etc., en el interior de la Universidad (sin salida al exterior).

649.04 – Inversión nueva en instalaciones.

Hace referencia a las unidades complejas de uso especializado en el proceso productivo y comprende elementos que tienen cabida en otros subconceptos, como pueden ser los edificios, maquinaria, material, así como las piezas, elementos, repuestos o recambios, incluidos los sistemas informáticos que, aún siendo separables, son válidos únicamente para este tipo de instalaciones concretas. Como instalaciones de seguridad (alarmas, cerramientos, circuitos cerrados de televisión, equipos de inspección por rayos X, vallas...), instalaciones de calefacción y climatización (calderas, depósitos, aire acondicionado...), instalaciones eléctricas, instalaciones y equipamiento contra incendios (escaleras de emergencia, columna seca, detectores de humos, extintores, rociadores...), telefónicos, ascensores,

instalaciones de riego, gas, acometidas de agua, piscifactorías, parques cinegéticos, redes hidráulicas, centros de depuración y tratamiento de residuos, silos...

649.05 – Inversión nueva en utillaje.

Incluye el valor de los utensilios o herramientas que se pueden utilizar autónoma o conjuntamente con la maquinaria, incluidos moldes y plantillas, como llaves inglesas, fijas, palas, arados...

649.06 – Inversión nueva en elementos de transporte.

Comprende la adquisición de vehículos para transporte de personas y de material de transporte especializado.

649.07 – Inversión nueva en mobiliario y enseres.

Incluye mobiliario y enseres como mesas, sillas, archivadores, armarios, lámparas, estanterías, percheros, cuadros, taquillas, sillas de ruedas; equipos de oficina como máquinas de escribir, de calcular, encuadernadoras, destructoras, guillotinas, cajas registradoras; equipos de impresión y reproducción como fotocopadoras, reproductoras de planos, multicopistas, equipos de filmación, cámaras de vídeo, fax, televisores, lectoras, cámaras fotográficas...

649.08 – Inversión nueva en equipos para procesos de información.

Comprende la adquisición de toda clase de equipos informáticos, como ordenadores, impresoras...

649.09 – Inversión nueva en otro inmovilizado material.

649.10 – Inversión de reposición en terrenos y bienes naturales.

Comprende los gastos de inversión destinados a la conservación de terrenos y bienes naturales.

649.11 – Inversión de reposición en edificios y otras construcciones.

Comprende los gastos de inversión destinados a la conservación de toda clase de inmuebles, excluidos los terrenos: viviendas, oficinas, almacenes, edificios de tipo educativo y recreativo, estructuras agrícolas y, en general, toda clase de edificios, así como los accesorios y equipos que constituyan parte integrante de los mismos. Se incluirán aquellas remodelaciones o mejoras que no incrementen la superficie útil o habitable del inmueble, aún cuando se realicen en inmuebles utilizados por la UPM en virtud de cesión, arrendamiento o cualquier otro título.

649.12 – Inversión de reposición en material inventariable de laboratorio.

Gastos de reposición en material de laboratorio inventariable.

649.13 – Inversión de reposición en maquinaria.

Comprende las inversiones destinadas a la conservación y reposición de maquinaria y equipo industrial: maquinaria y equipo de imprenta y fotocopadoras ubicadas en los servicios de reprografía; maquinaria y equipo para vertederos, grupos electrógenos, equipos y elementos de cocina, de comedores, de lavandería y limpieza, maquinaria

de obras, equipo de jardinería, máquinas expendedoras, también incluyen los elementos de transporte utilizados en exclusiva para el traslado de personas, materiales, etc., en el interior de la universidad (sin salida al exterior).

649.14 – Inversión de reposición en instalaciones.

Hace referencia a las inversiones destinadas a la conservación y reposición de las unidades complejas de uso especializado en el proceso productivo y comprende elementos que tienen cabida en otros subconceptos, como pueden ser los edificios, maquinaria, material, así como las piezas, elementos, repuestos o recambios, incluidos los sistemas informáticos que, aún siendo separables, son válidos únicamente para este tipo de instalaciones concretas. Como instalaciones de seguridad (alarmas, cerramientos, circuitos cerrados de televisión, equipos de inspección por rayos X, vallas...), instalaciones de calefacción y climatización (calderas, depósitos, aire acondicionado...), instalaciones eléctricas, instalaciones y equipamiento contra incendios (escaleras de emergencia, columna seca, detectores de humos, extintores, rociadores...), telefónicas, ascensores, instalaciones de riego, gas, acometidas de agua, piscifactorías, parques cinegéticos, redes hidráulicas, centros de depuración y tratamientos de residuos, silos...

649.15 – Inversión de reposición en utillaje.

Incluye el valor de las inversiones destinadas a la conservación y reposición de los utensilios o herramientas que se pueden utilizar autónoma o conjuntamente con la maquinaria, incluidos moldes y plantillas, como llaves inglesas, fijas, palas, arados...

649.16 – Inversión de reposición en elementos de transporte

Comprende las inversiones destinadas a la reposición de vehículos para transporte de personas y de material de transporte especializado, así como aquellas reparaciones que no proceda imputar al concepto 643.05 (Reparación, mantenimiento y conservación de elementos de transporte).

649.17 – Inversión de reposición en mobiliario y enseres.

Incluye las inversiones destinadas a la reposición de mobiliario y enseres como mesas, sillas, archivadores, armarios, lámparas, estanterías, percheros, cuadros, taquillas, sillas de ruedas; equipos de oficina como máquinas de escribir, de calcular, encuadernadoras, destructoras, guillotinas, cajas registradoras; equipos de impresión y reproducción como fotocopiadoras, reproductoras de planos multicopistas, equipos de filmación cámaras de vídeo, fax, televisores, lectoras, cámaras fotográficas... así como las mejoras y reparaciones efectuadas en el mismo, que no sean imputables al concepto 643.06 (Reparaciones, mantenimiento y conservación de mobiliario y enseres).

649.18 – Inversión de reposición en equipos para procesos de información.

Comprende las inversiones destinadas a la reposición de toda clase de equipos informáticos, como ordenadores, impresoras..., así como aquellas reparaciones que no proceda imputar al concepto 643.07 (Reparación, mantenimiento y conservación de equipos informáticos).

649.19 – Inversión de reposición en otro inmovilizado material.

649.20 – Inversión en aplicaciones informáticas.

649.21 – Inversión en investigación y desarrollo.

649.22– Inversión en propiedad industrial.

649.23 – Inversión en propiedad intelectual.

CAPÍTULO 7 – TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL

Se producen por pagos efectuados por la UPM sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinarán estos fondos a financiar operaciones de capital.

ARTÍCULO 78 – A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.

780 – Subvenciones y transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro.

780.00 – Transferencias de capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro

780.01 – Subvenciones de capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro

780.04 – Subvenciones de capital para investigación. Legado Esparcia

781 – Transferencias de capital a fundaciones.

781.00 – Transferencias de capital a fundaciones

781.01 – Subvenciones de capital a fundaciones

781.02 – Transferencias de capital a familias

781.02.10 – Incorporación remanente a crédito afectado

781.03 – Subvenciones de capital a familias

781.08 – Subvenciones de capital para cooperación

ARTÍCULO 79 – AL EXTERIOR.

790 – Subvenciones y transferencias de capital al exterior

790.00 – Transferencias de capital al exterior

790.01 – Subvenciones de capital al exterior

790.08 – Subvenciones de capital al exterior para cooperación

CAPÍTULO 8 - ACTIVOS FINANCIEROS

Comprende los créditos destinados a la adquisición de títulos y gastos por la constitución de depósitos y fianzas, o los contratos de préstamos.

ARTÍCULO 80 – ADQUISICIÓN DEUDA SECTOR PÚBLICO.

800 – Adquisición de deuda sector público a corto plazo

801 – Adquisición de deuda sector público a largo plazo

ARTÍCULO 82 – CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO

820 – Préstamos a corto plazo

821 – Concesión préstamos al sector público

ARTÍCULO 83 - CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

830 - Préstamos a corto plazo.

Préstamos concedidos, a funcionarios y personal laboral, sin interés, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación estará de acuerdo con la normativa en vigor (convenios, acuerdos de funcionarios, etc).

830.01 – Préstamos a corto plazo a funcionarios

830.02 – Préstamos a corto plazo a laborales

831 - Préstamos a largo plazo.

Préstamos concedidos, a funcionarios y personal laboral, sin interés, cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación será superior a doce meses y estará de acuerdo con la normativa en vigor (convenios, acuerdos de funcionarios, etc).

831.01 - Préstamos a largo plazo al personal funcionario.

831.02 - Préstamos a largo plazo al personal laboral.

ARTÍCULO 84 – CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS

840 – Depósitos.

840.00 – Depósitos a largo plazo

840.01 – Depósitos a corto plazo

841 – Fianzas.

841.00 – Fianzas a largo plazo

841.01 – Fianzas a corto plazo

ARTÍCULO 86 – AQUISICIÓN DE ACCIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO

Compra de títulos representativos de la propiedad de capital.

860 – Adquisición de acciones de empresas nacionales o de la Unión Europea.

860.00 – Adquisiciones de acciones y participaciones fuera del sector público a largo plazo.

860.01 – Adquisiciones de de acciones y participaciones fuera del sector público a corto plazo.

861 – Adquisición de acciones y participaciones de otras empresas.

861.00 – Adquisiciones de acciones y participaciones de otras empresas a largo plazo.

861.01 – Adquisiciones de de acciones y participaciones de otras empresas a corto plazo.

CAPÍTULO 9 - PASIVOS FINANCIEROS

Amortización de deudas emitidas, contraídas o asumidas por el organismo, tanto en moneda nacional o en moneda extranjera, a corto o largo plazo, por su valor efectivo, aplicando los rendimientos implícitos al Capítulo 3.

Devolución de depósitos y fianzas constituidos por terceros.

ARTÍCULO 91 - AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR

Cancelación de préstamos contraídos o asumidos por la Universidad y obtenidos de entes del Sector Público o Sector Privado.

910 - Amortización de préstamos a corto plazo Sector Público.

Cancelación de préstamos contraídos o asumidos por la Universidad, obtenidos del sector público, cuyo plazo de vencimiento no sea superior a doce meses.

911 – Amortización a largo plazo de préstamos del Sector Público

912 - Amortización de préstamos a corto plazo de Entes de fuera del Sector Público.

Cancelación de préstamos, contraídos o asumidos por este organismo y obtenidos fuera del Sector Público, cuyo plazo de vencimiento no sea superior a doce meses.

913 - Amortización de préstamos a largo plazo de Entes de fuera del Sector Público.

Cancelación de deudas a que se refiere el concepto 912 cuando el plazo de vencimiento sea superior a doce meses.

ARTÍCULO 94 - DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS

Operaciones de devolución de depósitos constituidos o de fianzas ingresadas en la Caja de la Universidad.

940 - Devolución de depósitos a corto plazo y a largo plazo

940.00 – Devolución de depósitos a largo plazo

940.01 – Devolución de depósitos a corto plazo

941 - Devolución de fianzas a corto plazo y a largo plazo

941.00 - Devolución de fianzas a largo plazo

941.01 - Devolución de fianzas a corto plazo

